

Corporación Escuela Taller  
**DIVERTIARTE  
FOLCKLORE**

Un universo de posibilidades

Resolución de Aprobación 2103 de 2021



# MANUAL 2026 DE CONVIVENCIA

“Aprender a convivir es el primer paso para transformar el mundo.”

Gestión Académica  
CODIGO: GA-M-001  
VERSIÓN: 03  
FECHA: 4/10/2025

## Sobre Nosotros

La Escuela Taller Divertiarte Folcklore es un colegio con enfoque artístico, centrado en la educación a través de diversas disciplinas del arte. Fomenta la creatividad, la expresión personal y el desarrollo integral de sus estudiantes mediante un currículo que integra las artes con la formación académica.



**CONTÁCTANOS**



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)



Escuela Taller Divertiarte



[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

## 1. CONTENIDO

1. CONTENIDO.....	2
2. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES AÑO 2026.....	10
3. CANALES DE COMUNICACIÓN.....	13
4. PRESENTACIÓN.....	17
5. INTRODUCCIÓN.....	18
6. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	20
7. IMPORTANCIA DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA.....	20
8. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO.....	24
9. RESEÑA HISTORICA.....	25
10. VALORES INSTITUCIONALES.....	27
11. NATURALEZA DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	30
12. CARACTERISTICAS GENERALES.....	31
13. HORIZONTE INSTITUCIONAL.....	34
14. MAPA GENERAL DE PROCESOS.....	37
37	
15. ORGANIZAGRAMA.....	39
16. SIMBOLOS INSTITUCIONALES.....	41
HIMNO DE LA INSTITUCIÓN.....	41
ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN.....	42
BANDERA.....	43
17. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA.....	44
18. PERFILES.....	46
PERFIL DEL ESTUDIANTE.....	46
PERFIL DEL DOCENTE.....	46
PERFIL DEL PADRE, MADRE Y/O CUIDADOR.....	47
19. MARCO DE REFERENCIA.....	48
MARCO LEGAL.....	48
SENTENCIAS.....	52
Normas y políticas organizacionales de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore.....	57
MARCO CONCEPTUAL.....	57
MARCO INSTITUCIONAL.....	59



20. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE.....	63
21. TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES .....	65
ARTICULO 1°. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTES:.....	65
ARTÍCULO 2A°. PROCESO DE INGRESO PARA NIÑOS CON UNA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL (NEE) .....	65
ARTICULO 2B°. OBLIGACIONES PARA EL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE CUYO NIÑO O NIÑA PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).....	66
ARTICULO 3°. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CON EL NIÑO Y/O NIÑA QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE).....	66
ARTÍCULO 4°. COSTOS EDUCATIVOS .....	67
ARTICULO 5A°. OTROS COSTOS EDUCATIVOS: .....	68
ARTICULO 5 B°. COSTOS PARA EL AÑO 2026. ....	68
ARTICULO 5C°. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO.....	69
ARTICULO 6°. POLÍTICAS DE PAGO DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE.....	69
ARTÍCULO 7A°. HORARIO.....	72
ARTÍCULO 7B°. PRESENTACIÓN PERSONAL.....	73
ARTÍCULO 7C°. UNIFORMES.....	74
ARTÍCULO 7D°. JORNADA DE JEANS DAY.....	76
ARTÍCULO 7E°.....	76
ARTICULO 8°. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS .....	78
ARTÍCULO 9°. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE INTEGRACIÓN .....	78
22. TITULO II. SOBRE LA ASISTENCIA.....	79
ARTÍCULO 10°. DE LA ASISTENCIA .....	79
PRIMARIA.....	79
PREESCOLAR.....	80
ARTÍCULO 11°. AUSENCIAS .....	80
ARTÍCULO 12°. RETIROS DEL ESTUDIANTE LUEGO DE HABER INGRESADO A LA INSTITUCIÓN .....	80
ARTÍCULO 13A°. INASISTENCIA.....	81
ARTÍCULO 13B°. INASISTENCIA CON EXCUSA JUSTIFICADA.....	81
ARTÍCULO 13C°. JUSTA CAUSA. ....	82
ARTÍCULO 13D°. TRÁMITE DE LA EXCUSA POR INASISTENCIA.....	84
ARTÍCULO 13E°. REGISTRO DE ASISTENCIA.....	84



23. TITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	84
ARTICULO 14º: DERECHOS.....	85
ARTÍCULO 15º: DEBERES.....	86
24. TITULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	89
ARTÍCULO 16º: DEFINICIÓN. (DE ACUERDO AL TÍTULO IV CAPITULO II ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 1965).....	89
ARTÍCULO 17º. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	93
ARTÍCULO 18º: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. ....	94
ARTÍCULO 19º: SESIONES.....	95
ARTÍCULO 20º: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA PARA PRIMARIA. ....	95
SITUACIONES TIPO I Y II.....	95
SITUACIONES TIPO III.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ARTÍCULO 21º: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	103
25. TITULO V. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.....	103
ARTÍCULO 22º: DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I. ....	104
ARTÍCULO 23º: DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II. ....	105
ARTÍCULO 24º: DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III ....	106
ARTÍCULO 25Aº: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN.....	107
ARTÍCULO 25º: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA HIGHSCOPE.....	107
ARTÍCULO 26º: ESTÍMULOS.....	110
26. TITULO VI. PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.....	113
ARTÍCULO 27Aº. CONSECUENCIAS DE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS POR PARTE DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES.....	115
FALTAS GRAVES.....	116
ARTÍCULO 27Bº. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS ACUDIENTES.....	116
Artículo 27Cº. ESCUELAS PARA PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES – LEY 2025 DEL 23 DE JULIO DE 2020. ....	117
27. TITULO VII. DOCENTES. ....	118
ARTÍCULO 28º. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES. ....	118
DERECHOS:.....	118
DEBERES: .....	118
PROHIBICIONES: .....	119
28. TITULO VIII. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA.....	119



ARTÍCULO 29°: NORMAS DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA PRIMARIA. ....	122
EN LAS TAREAS SE EVALUARÁ: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
EN LOS TRABAJOS ESCRITOS SE EVALUARÁ: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ARTÍCULO 30°: FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN. ....	122
ARTÍCULO 31°: DE LA VALORACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO. ....	122
29. TITULO IX. DE LA NIVELACIÓN, LA RECUPERACIÓN, EL REFUERZO Y LA PROFUNDIZACIÓN ..	138
ARTICULO 32°. LA CORPORACIÓN TIENE LOS SIGUIENTES MÉTODOS DE AFIANZAMIENTO .....	138
ARTÍCULO 33°. DE LA PROMOCIÓN Y LA REPROBACIÓN. ....	139
30. TITULO X. EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR. ....	140
ARTÍCULO 34°: FORMAS DE EVALUACIÓN. ....	140
31. TITULO XI. DE LA SALUD PERSONAL Y PÚBLICA .....	142
ARTÍCULO 35°: RUTA DE ATENCION EN CASO DE UN CUADRO VIRAL O ENFERMEDAD INFECTO CONTAGIOSA. ....	142
ARTÍCULO 35B°: DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE SALUD DEL NIÑO, NIÑA O ADOLECENTE. ....	143
ARTÍCULO 36°. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.....	143
32. TITULO XII DEL BUEN USO DE LA BIBLIOTECA Y LUDOTECA.....	144
ARTICULO 37°. USO DE ESPACIOS DE BIBLIOTECA Y LUDOTECA.....	144
ARTÍCULO 38°: PROCEDMIENTOS PARA RETIRAR LIBROS.....	144
ARTÍCULO 39°. LIBROS DEVUELTOS EN MAL ESTADO O LIBROS PERDIDOS.....	144
ARTÍCULO 40°. REGLAS BASICAS DENTRO DE LA BIBLIOTECA. ....	145
33. TITULO XIII. GOBIERNO ESCOLAR .....	145
ARTÍCULO 41°. CONSEJO DIRECTIVO (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN) .....	145
ARTÍCULO 42°. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	145
ARTÍCULO 43°: SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO .....	146
ARTÍCULO 44°: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO. ....	146
ARTÍCULO 45°: CONSEJO ACADÉMICO (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN).....	146
ARTICULO 46°. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO ACADEMICO .....	147
FUNCIONES DEL DIRECTOR .....	147
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. ....	147
FUNCIONES DIRECTIVOS DOCENTES.....	148
ARTÍCULO 47°: SESIONES DEL CONSEJO ACADEMICO .....	148



ARTÍCULO 48°. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO. ....	148
ARTÍCULO 49°. CONSEJO DE ESTUDIANTES (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN).....	148
PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES .....	148
ARTÍCULO 50°. REQUISITOS MINIMOS PARA ASPIRAR A PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES. ....	149
ARTÍCULO 51°. PROCESO DE ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES. ....	150
ARTÍCULO 52°. ELECCIÓN DEL VOCERO .....	150
ARTÍCULO 53°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	150
ARTÍCULO 54°. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	151
ARTÍCULO 55°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO.....	151
LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO SERÁN LAS SIGUIENTES: .....	151
LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE SON: .....	152
ARTÍCULO 56°. CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN).....	152
ARTÍCULO 57°. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES.....	152
ARTÍCULO 58°. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES. ....	153
ARTÍCULO 59°. SESIONES DEL CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES .....	153
34. TITULO XIV. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	154
ARTÍCULO 60°. ACTUALIZACIÓN DE DATOS. ....	154
ARTÍCULO 61°. COMUNICACIONES Y CIRCULARES.....	154
ARTÍCULO 62°. CARNET ESTUDIANTIL.....	154
ARTÍCULO 63A°. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS .....	154
ARTÍCULO 63B°. HORARIOS DE ATENCIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO, .....	154
35. TITULO XV. POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)....	155
ARTÍCULO 64°. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES .....	158
ARTÍCULO 65°. RECURSOS Y APOYO.....	159
ARTÍCULO 66°. ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL AREA PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.....	159
Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales .....	159
Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales .....	160



Orientación Profesional y Vocacional .....	160
Diseño e Implementación de Acciones Preventivas .....	161
Asesoría y Empoderamiento Familiar .....	161
Acompañamiento a la labor Docente .....	161
Otras estrategias se emprenden para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales .....	161
ARTÍCULO 67°. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUVATIVAS ESPECIALES (NEE).....	163
ARTÍCULO 68°. COMITÉ DE INCLUSIÓN. ....	163
ARTÍCULO 69°. OBJETIVO DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN. ....	163
36. BIENESTAR ESTUDIANTIL.....	164
37. SEGURIDAD.....	166
ARTÍCULO 72°. SOBRE EL INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR..	166
ARTÍCULO 73°. SOBRE EL INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA. ....	166
ARTÍCULO 74°. SOBRE EL USO DE ESPACIO VEHICULAR FRENTE AL COLEGIO. ....	166
ARTÍCULO 75°. SOBRE LAS ACTIVIDADES COLECTIVAS CON PADRES DE FAMILIA O VISITANTES. ....	166
ARTÍCULO 76°. RECEPCIÓN DE PAQUETES PARA LOS ESTUDIANTES.....	167
ARTÍCULO 77°. SOBRE EL HORARIO DE DESCANSO Y LAS MERIENDAS ESCOLARES.....	167
ARTÍCULO 78°. LINEAMIENTOS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	168
38. PAUTAS PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE. ....	169
39. LA TECNOLOGÍA Y SU USO EN LA ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE.....	171
40. SEGURIDAD EN ÁREAS RECREATIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS. ....	177
41. ADMINISTRACIÓN ÚTILES, MATERIALES Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE. ....	180
42. POLÍTICA DE ADMISIONES.....	186
43. POLÍTICA LINGÜÍSTICA.....	188
44. POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA.....	193
45. POLÍTICA DE SALVAGUARDA .....	195
46. POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR. ....	198
47. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ESTUDIANTES. ....	200
48. POLÍTICA DE USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA. ....	203
49. POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD .....	205
50. POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR.....	208
51. POLÍTICA DE BIENESTAR EMOCIONAL Y SALUD MENTAL. ....	210



52. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD.....	213
53. POLÍTICA DE ÉTICA Y VALORES.....	215
54. POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN .....	217
55. TITULO XVI. VIGENCIA .....	222
56. TITULO XVII. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA .....	223
57. TITULO XVIII. RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO .....	224
58. TITULO XIX. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	226
59. ANEXO .....	229



## CONTÁCTANOS



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)



Escuela Taller Divertiarte



[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

## **CORPORACIÓN EDUCATIVA TALLER DIVERTIRTE FOLCKLORE.**

**AÑO LECTIVO 2026**

### **ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

Los suscritos, en calidad de miembros de la comunidad educativa de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE**, declaramos que hemos recibido, leído y comprendido en su totalidad el contenido del **Manual de Convivencia Escolar**, correspondiente al **año lectivo 2026**.

Reconocemos que dicho documento constituye la guía normativa y pedagógica que orienta la vida escolar, establece los principios de respeto, responsabilidad, tolerancia, compromiso y buen trato, y define las pautas necesarias para una sana convivencia entre todos los integrantes de la comunidad educativa.

Asimismo, comprendemos que el **Manual de Convivencia** hace parte integral del **contrato de matrícula** y que su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes, directivos y personal administrativo. En consecuencia, aceptamos acatar las disposiciones, deberes, derechos, compromisos, normas de comportamiento, procedimientos de resolución de conflictos y demás lineamientos allí contenidos.

Nos comprometemos, como familia y como estudiantes, a:

- Promover en todo momento un ambiente de respeto, diálogo y sana convivencia.
- Cumplir con las normas institucionales y colaborar en su cumplimiento.
- Participar activamente en los procesos formativos, pedagógicos y convivenciales de la institución.
- Contribuir a la construcción de una comunidad educativa basada en los valores, la inclusión, la empatía y el amor por el aprendizaje.

Entendemos que el incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia puede generar la aplicación de los correctivos o sanciones correspondientes, conforme a los procedimientos allí descritos.

En constancia de nuestra aceptación y compromiso, firmamos la presente **CARTA DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA (GAM-F-011)**, la cual será archivada en la carpeta académica del estudiante como parte de su documentación institucional.



## 2. CRONOGRAMA GENERAL DE ACTIVIDADES AÑO 2026

El siguiente cronograma presenta la programación general de las actividades académicas, culturales, institucionales y convivenciales establecidas para el **año lectivo 2026** en la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**.

Su propósito es orientar y organizar el desarrollo de los procesos formativos, garantizando la participación activa de toda la comunidad educativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Este cronograma podrá ser ajustado o actualizado según las necesidades del calendario escolar, las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional o las decisiones internas de la institución, manteniendo siempre la debida comunicación a padres, acudientes y estudiantes.

A continuación, se presenta el **Cronograma General de Actividades correspondiente al año 2026**

PERIODOS ACADÉMICOS AÑO 2026		
PERIODO	FECHAS QUE COMPRENDE	CANTIDAD DE SEMANAS
PRIMER PERIODO	Del 03 de febrero al mayo 2	13 semanas.
SEGUNDO PERIODO	Del 5 de mayo al 15 de agosto.	13 semanas.
TERCER PERIODO	Del 18 de agosto al 21 de noviembre.	13 semanas.

FECHA	DÍA/ SEMANA	ACTIVIDAD
<b>ENERO</b>		
		Inicio de actividades pedagógicas, semana de capacitación, planes de área, proyectos transversales y PIAR.
		Capacitación docente.
<b>FEBRERO</b>		
03 al 07	semana	Semana de ambientación y evaluación diagnóstica.
04	Martes	Cumpleaños # 13 del Colegio.
07	Viernes	Socialización de resultados evaluación diagnóstica (Comité de evaluación)
14	Viernes	Reunión de padres de familia. Entrega de evaluación diagnóstica. Elección del Consejo de Padres. Representante del Consejo Directivo. Explicación del personero estudiantil. Explicación EXPODIVERTIARTE y día deportivo.
17	Lunes	Inscripción de candidatos a personeros
20 al 26	Jueves, viernes, lunes, martes y miércoles.	Campaña para elección del personero
24 al 28	Semana	Semana de Quiz
28	Viernes	Elección del personero estudiantil.
28	Viernes	Constitución consejo Directivo.
<b>MARZO</b>		

07	Viernes	Conmemoración del día de la mujer
14	Viernes	Izada de bandera por la revolución de los comuneros.
17	Lunes	St Patrick's Day
19	Miércoles	Explicación del día del hombre.
18 al 21	Martes, miércoles, jueves y viernes	Semana de Quiz
27	Jueves	Día del teatro
<b>ABRIL</b>		
21 al 25	Semana	<b>SEMANA DE EXÁMENES PRIMER PERIODO.</b>
25 abril	Viernes	Día de los niños y las niñas.
28 de abril	Lunes	Día del idioma español.
30 abril y 2 de mayo	Miércoles y viernes	Primera feria de emprendimiento.
28 de abril al 2 de mayo.	Semana	<b>SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.</b>
	Lunes	Homenaje día del trabajo
<b>MAYO</b>		
06	Martes	<b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN 1ER PERIODO.</b>
07	Miércoles	
05 al 09	Semana	Semana del medio ambiente
09	Viernes	Entrega detalle día de la madre
15	Jueves	Día del maestro
<b>JUNIO</b>		
16	Viernes	<b>ENTREGA DE BOLETINES PRIMER PERIODO A PADRES DE FAMILIA</b>
19 al 22	semana	Semana de Quiz
23	Viernes	<b>DÍA DE LA FAMILIA</b>
30	Viernes	Izada de bandera fundación de Cartagena
<b>JULIO</b>		
2 al 6	Semana	Semana de Quiz
06	Viernes	Preparación detalle día del padre
11 y 12	Miércoles y jueves	ExpoDivertiarte
13	viernes	Entrega detalle día del padre.
Del 23 de junio al 04 de Julio	2 semanas	<b>RECESO ESTUDIANTIL</b>
23 al 27 junio	1 semana	Semana pedagógica y de evaluación institucional.
<b>AGOSTO</b>		
18	Viernes	Izada de bandera 20 de julio.
23 /24	Miércoles Jueves	Feria de emprendimiento
25	Viernes	Jean Day pro fondos día de las cometas.
01 de al 8 de agosto	Semana	<b>SEMANA DE EXÁMENES SEGUNDO PERIODO.</b>
11 al 15	Semana	<b>SEMANA DE REFUERZO Y RECUPERACIÓN.</b>



SEPTIEMBRE		
20	Miércoles	<b>COMISIÓN DE EVALUACIÓN 2DO PERIODO.</b>
22	viernes	<b>DÍA DEPORTIVO</b>
22	Viernes	Jean Day pro fondos: Festival de las cometas.
19 al 22	Semana	Japanese and english festival
29	Viernes	<b>ENTREGA DE BOLETINES SEGUNDO PERIODO A PADRES DE FAMILIA</b>
12	Viernes	Celebración amor y amistad. Day of love and friendship 愛と友情の日 Ai to yūjō no hi
OCTUBRE		
01 al 05	Semana	La fraternidad. Fraternity 友愛 Yūai
29 de septiembre al 3 de octubre	Semana	Universe week 宇宙週間 Uchū shūkan
6 al 10	Semana	Receso estudiantil
22	Miércoles	Feria <b>STEAMD</b>
24 al 30 de octubre	Viernes Lunes Martes Miércoles Jueves	<b>SEMANA DE EXÁMENES TERCER PERIODO</b>
NOVIEMBRE		
4,5,10,12,13	Días	<b>REFUERZO Y RECUPERACIÓN.</b>
5	Miércoles	Izada de bandera independencia de Cartagena/ ángeles Somos.
06 07	Jueves Viernes	Días cívicos celebración por la independencia de Cartagena.
20	Jueves	<b>ENTREGA DE BOLETINES E INFORME FINAL TERCER PERIODO A PADRES DE FAMILIA</b>
21	Viernes	Clausura y promoción año 2026

**El presente cronograma no es definitivo y estará sujeto a modificaciones en caso de ser requerido.**

**Las actualizaciones que se le hagan al presente cronograma general de actividades serán socializadas con los padres, madres y/o acudientes.**

### 3. CANALES DE COMUNICACIÓN.

La comunicación es un pilar esencial en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En la actualidad, las herramientas virtuales se han convertido en una estrategia indispensable que permite mantener el contacto permanente entre los diferentes actores educativos, facilitando la interacción y optimizando los tiempos de respuesta cuando no es posible la comunicación presencial.

Por lo anterior, la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** implementa diversas estrategias y medios de comunicación con el propósito de garantizar una relación fluida, cordial y respetuosa entre **docentes, coordinadores, bienestar estudiantil, estudiantes, padres de familia, acudientes y/o cuidadores**, promoviendo una interacción eficaz y soluciones asertivas en los aspectos **académicos, convivenciales, emocionales y técnicos** que hacen parte del proceso educativo.

Estos canales fortalecen la participación de las familias, la transparencia en la información y el acompañamiento continuo a los estudiantes, fomentando el sentido de pertenencia y el compromiso institucional.

#### Objetivos de los canales de comunicación

- Fomentar una comunicación permanente, respetuosa y efectiva entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la orientación, el acompañamiento y el seguimiento académico y convivencial de los estudiantes.
- Brindar un medio ágil para resolver inquietudes, compartir información y fortalecer los procesos institucionales.
- Garantizar la transparencia en la difusión de información relevante sobre actividades, compromisos, circulares y eventos escolares.
- Promover el uso adecuado y responsable de los medios tecnológicos como herramientas de apoyo al aprendizaje.

#### Principios de la comunicación institucional

- **Respeto:** Todas las interacciones deben desarrollarse en un marco de cortesía, empatía y lenguaje adecuado.
- **Confidencialidad:** La información personal, académica o convivencial será tratada con reserva, conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos.
- **Veracidad:** Se espera que toda información compartida sea precisa, actualizada y proveniente de fuentes oficiales.
- **Oportunidad:** Las respuestas y comunicaciones deberán realizarse en tiempos razonables, evitando retrasos injustificados.
- **Uso responsable:** Los medios tecnológicos deben emplearse con fines pedagógicos, institucionales y formativos.

#### Compromisos de los miembros de la comunidad educativa

- **Padres y acudientes:** Mantener una comunicación constante con la institución,

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

revisar los medios oficiales y atender las convocatorias y mensajes institucionales.

- **Docentes y directivos:** Garantizar respuestas oportunas, mantener un trato cordial y respetuoso, y registrar adecuadamente la información de las interacciones realizadas.
- **Estudiantes:** Utilizar los medios de comunicación de manera respetuosa, responsable y conforme a los valores institucionales.

### Canales oficiales de comunicación

A continuación, se detallan los medios de comunicación oficiales de la institución. Su uso es exclusivo para fines académicos, convivenciales y administrativos. Cualquier información emitida por otros canales no oficiales no compromete a la institución.

Medio de Comunicación	Descripción y Uso Institucional
<b>Cuentas de correos institucionales</b>	Una vez el estudiante formaliza su matrícula, se le asignará un usuario y una contraseña institucional. A través de este correo podrá comunicarse con las distintas áreas académicas y administrativas, recibir información oficial, circulares, comunicados y material pedagógico.
<b>WhatsApp Institucional</b>	<b>304 418 6897</b> — Canal de atención rápida y efectiva para información general, recordatorios y comunicación directa con la institución. Su uso debe ser respetuoso, breve y enfocado exclusivamente en temas educativos.
<b>Teléfono institucional</b>	<b>(605) 645 3626</b> — Línea fija de atención donde se podrán realizar consultas, solicitar información o establecer contacto con las distintas dependencias de la Corporación.
<b>Página web oficial</b>	<a href="http://www.divertiartefolcklore.edu.co">www.divertiartefolcklore.edu.co</a> — Espacio informativo en el que se publican comunicados, cronogramas, circulares, eventos institucionales y recursos académicos de interés.
<b>Instagram institucional</b>	<b>@escuelatallerdivertiarte</b> — Medio de difusión para compartir actividades, proyectos y eventos de la comunidad educativa, fortaleciendo la identidad y el sentido de pertenencia.
<b>Facebook institucional</b>	<b>Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore</b> — Canal informativo para publicar noticias, logros y actividades escolares. No reemplaza los canales formales de comunicación académica o administrativa.
<b>Agenda del estudiante</b>	Al inicio del año escolar, cada estudiante recibe una agenda institucional que servirá como medio de comunicación diaria entre la familia y la institución. En ella se registran notas, observaciones, citas, tareas y mensajes importantes para los padres o acudientes.
<b>Circulares.</b>	Se realizan con la intención de comunicar de manera formal, a toda la comunidad sobre eventos, procesos o situaciones que sean pertinentes. Para ello, las circulares se envían a través de los correos electrónicos o por número de whatsapp registrado en la institución. Es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad leer las comunicaciones de este tipo que le sean dirigidas, así como de los

**CONTÁCTANOS**



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)



Escuela Taller Divertiarte



[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

	<p>directores de grupo leerlas a los estudiantes en los momentos de dirección de grupo.</p> <p>Parágrafo 1. Comunicados institucionales: Así como las circulares, los comunicados institucionales cumplen el propósito de informar a la comunidad sobre novedades y noticias de manera oficial y extraordinaria.</p>
--	--

### Recomendaciones para el uso adecuado de los canales de comunicación

1. Toda comunicación debe realizarse en un tono respetuoso, claro y cordial, siguiendo los valores institucionales.
2. Los mensajes deben ser breves, concretos y pertinentes al ámbito educativo.
3. Las respuestas institucionales se ofrecerán en tiempos razonables, de acuerdo con la disponibilidad y los horarios de atención.
4. La institución no se hace responsable por información compartida a través de medios no oficiales o grupos no autorizados.
5. El uso de los canales digitales debe respetar la confidencialidad y protección de datos personales de los miembros de la comunidad educativa.

# Corporación Escuela Taller DIVERTIARTE FOLCKLORE

Un universo de posibilidades

Resolución de Aprobación 2103 de 2021

“Aprender a convivir es el primer paso para transformar el mundo.”



## PARTE 1

### PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE.



CONTÁCTANOS



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

## 4. PRESENTACIÓN.

Presentamos a toda la comunidad educativa de la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** el presente **Manual de Convivencia Escolar 2026**, concebido no como un simple documento normativo o teórico, sino como la **expresión viva del espíritu institucional**, de su manera de pensar, sentir y actuar frente al proceso educativo y formativo de nuestros estudiantes.

El **Manual de Convivencia** es, ante todo, una herramienta pedagógica y formativa que refleja el compromiso de nuestra institución con la **formación integral, el respeto mutuo, la cultura de la paz y la convivencia democrática**. En sus páginas se encuentran establecidos los **derechos, deberes, normas, responsabilidades y procedimientos** que orientan la vida escolar de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, promoviendo una convivencia basada en el diálogo, la empatía y la corresponsabilidad.

La función principal de este documento es ofrecer un marco de referencia claro, objetivo y coherente para la **participación activa, el ejercicio de la ciudadanía escolar y la resolución pacífica de los conflictos**, fortaleciendo en nuestros estudiantes el respeto por los derechos humanos, la equidad, la inclusión y la justicia. Así mismo, busca consolidar espacios de **democratización, concertación y construcción colectiva**, donde todos los integrantes de la comunidad educativa puedan sentirse escuchados, valorados y partícipes de las decisiones institucionales.

Este Manual de Convivencia se formula en coherencia con los lineamientos del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, que orienta la misión, visión y filosofía de la Corporación, proyectando una educación con calidad, pertinente, incluyente y humanista. Nuestro propósito es formar **seres humanos íntegros, reflexivos y solidarios**, capaces de asumir con responsabilidad sus deberes, ejercer con libertad sus derechos y participar activamente en la transformación positiva de su entorno.

La versión 2026 de este Manual responde a las necesidades actuales de nuestra comunidad educativa y a los desafíos que presenta la educación contemporánea. En ella se han fortalecido aspectos relacionados con la **educación emocional, el respeto a la diversidad, la inclusión educativa, la ciudadanía digital, la convivencia pacífica y el uso responsable de las tecnologías**, pilares fundamentales en la formación de los estudiantes del siglo XXI.

El presente documento fue elaborado y revisado de manera participativa, con el valioso aporte de **directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, acudientes, exalumnos y demás miembros de la comunidad educativa**, en un ejercicio de reflexión conjunta y construcción democrática. Este trabajo colaborativo refleja nuestro compromiso institucional con el diálogo, la transparencia y la participación, elementos indispensables para la consolidación de una cultura de respeto, pertenencia y convivencia armónica.

El **Manual de Convivencia Escolar 2026** de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore busca, además, garantizar el reconocimiento de los **niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos**, bajo los principios de **dignidad humana, igualdad, inclusión y no**



**discriminación**, dando especial aplicación a los principios constitucionales de **interés superior del menor, prevalencia de sus derechos y corresponsabilidad** entre la familia, la escuela y el Estado.

De igual manera, se asegura el respeto al **debido proceso y al derecho a la defensa** en todos los procedimientos escolares, garantizando la justicia, la equidad y la transparencia en la toma de decisiones institucionales.

En síntesis, este Manual constituye una guía para la **vida escolar armónica y el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa**, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la identidad institucional y el compromiso con los valores que nos distinguen: **el respeto, la responsabilidad, la empatía, la creatividad, la alegría y el amor por el aprendizaje**.

Nuestro compromiso para el año lectivo **2026** es seguir construyendo juntos una **escuela viva, humana e inclusiva**, donde la convivencia pacífica sea el cimiento del crecimiento personal y social de nuestros estudiantes, contribuyendo de manera significativa al bienestar de las familias, la comunidad y la sociedad.

## 5. INTRODUCCIÓN.

El **Manual de Convivencia Escolar de la Corporación Escuela Taller DivertiarTE Folcklore** se fundamenta en los principios consagrados en la **Constitución Política de Colombia**, en los **Derechos Humanos**, en el **Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006)**, la **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**, el **Decreto 1860 de 1994**, el **Decreto 243 de 2006** sobre la educación preescolar, la **Ley 1620 de 2013** y su **Decreto Reglamentario 1965 de 2013**, entre otras normas concordantes que orientan la educación integral, inclusiva y participativa en los establecimientos educativos privados del país.

En la **actualización del Manual de Convivencia Escolar 2026**, se **incluyen expresamente el Decreto 1421 de 2017** y el **Decreto 459 de 2024**, disposiciones recientes y de gran relevancia para la gestión educativa contemporánea. Con su incorporación, la institución reafirma su compromiso con la **educación inclusiva** y con la **participación activa de las familias** en el proceso formativo, fortaleciendo los lazos de corresponsabilidad y trabajo conjunto entre todos los actores de la comunidad educativa.

El **Decreto 1421 de 2017**, por medio del cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad, refuerza el compromiso institucional con una **educación inclusiva y accesible**, centrada en la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación. En coherencia con este decreto, la Corporación Escuela Taller DivertiarTE Folcklore adopta estrategias pedagógicas que promueven la equidad, la participación activa y el respeto por la diversidad, garantizando una atención educativa integral para todos los estudiantes.

Por su parte, el **Decreto 459 de 2024 (10 de abril)**, “Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media, para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes”, reconoce a las familias como **pilares fundamentales del proceso educativo**. En cumplimiento de esta normativa, el Manual fortalece los mecanismos de participación, comunicación y acompañamiento familiar, garantizando una interacción permanente entre la institución y los hogares como espacio



esencial para la formación integral de los estudiantes.

Estas disposiciones, junto con las demás normas que sustentan la educación en Colombia, constituyen el **marco legal e institucional** que orienta nuestro quehacer pedagógico, asegurando que cada proceso formativo, académico y convivencial se desarrolle dentro de un ambiente de **respeto, justicia, equidad y corresponsabilidad**, principios esenciales para la formación de ciudadanos conscientes, críticos y comprometidos con la sociedad.

El **Manual de Convivencia Escolar** se erige, así, como un **instrumento pedagógico actualizado**, que orienta la vida escolar y fomenta la formación en valores, el respeto mutuo, la empatía, la comunicación asertiva y la responsabilidad compartida. Su propósito es promover la **convivencia pacífica**, prevenir conflictos y, en caso de presentarse, ofrecer mecanismos adecuados para su resolución formativa, basados en el diálogo, la reflexión y la reparación constructiva.

Conscientes de los desafíos del mundo contemporáneo, la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** garantiza la **revisión y actualización permanente** de este Manual, con el fin de ajustarlo a las nuevas dinámicas sociales, culturales, tecnológicas y legislativas que impactan el ámbito educativo. Dicho proceso se desarrolla con la **participación activa de todos los estamentos institucionales** —directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y acudientes—, asegurando la **construcción colectiva y democrática** de un documento vivo, coherente y pertinente frente a la realidad institucional y social.

El **Manual de Convivencia 2026** también se concibe como una herramienta para la **formación en competencias ciudadanas**, orientada a fortalecer las habilidades socioemocionales, la inteligencia emocional, la autorregulación, la resolución pacífica de conflictos y la capacidad de construir relaciones interpersonales basadas en el respeto, la solidaridad y la tolerancia.

Además, este Manual promueve el reconocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa como **sujetos de derechos y deberes**, con igualdad de oportunidades, sin ningún tipo de discriminación por razones de género, cultura, religión, condición física o social. Su propósito es garantizar ambientes de aprendizaje **seguros, armónicos, incluyentes y participativos**, donde se privilegie el bienestar, la empatía y la sana convivencia.

El documento se articula de manera directa con el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, siendo coherente con su misión y visión, que buscan formar seres humanos íntegros, sensibles, reflexivos y responsables, capaces de transformar su entorno desde el arte, la cultura y la educación. En este sentido, la convivencia escolar no se reduce a la ausencia de conflictos, sino que se entiende como la capacidad de **vivir juntos en la diferencia**, aprendiendo a dialogar, respetar, compartir y construir colectivamente.

En síntesis, el **Manual de Convivencia Escolar 2026 de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** reafirma su compromiso con la **promoción de la sana convivencia**, el **reconocimiento de la diversidad**, la **formación en valores éticos y ciudadanos** y la **consolidación de una comunidad educativa** que aprende, crece y convive desde el respeto, la empatía y el amor.

De esta manera, el presente Manual se convierte en una **guía para la acción pedagógica**, un **referente institucional actualizado** y una **herramienta de formación integral**, que fortalece la identidad institucional, el sentido de pertenencia y la construcción de una sociedad más humana, justa e incluyente.

## 6. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

1. Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia, en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.
2. Organizar, reglamentar y dinamizar la forma de participación de estudiantes, padres o acudientes, docentes y directivos en el gobierno escolar, para posibilitar:
  - a. El compromiso y la participación responsable y activa de todos los estamentos de la comunidad educativa.
  - b. La vivencia de los principios y valores cristianos.
  - c. Condiciones que favorezcan la sana convivencia de los integrantes de la Institución.
3. Estructurar el manual de Convivencia del establecimiento y que es deber de toda la comunidad educativa velar por la buena marcha del mismo. Consagrar los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa de la institución.
4. Promover la integración y la convivencia social pacífica como aporte de mejoramiento del proceso educativo y la madurez personal de cada uno de los educandos de la institución educativa.
5. Establecer los criterios y procedimientos que permitan prevenir y corregir situaciones irregulares de los miembros de la comunidad educativa.
6. Determinar las estrategias y procedimientos mediante los cuales se estimulan o censuran los comportamientos de los miembros de la comunidad educativa de este plantel.
7. Garantizar al estudiante el respeto de sus derechos y deberes y al cumplimiento de estos con estricta sujeción a la constitución política de 1991 y las leyes como lo contempla el código del menor y el decreto 3011.
8. Definir las actitudes deseables y censurables que eventualmente pueden asumir los estudiantes o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
9. Asignar y delegar competencias de responsabilidad para la adopción de los mecanismos que garanticen la convivencia armónica en la institución; da a conocer los aspectos del mismo.

## 7. IMPORTANCIA DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA.

La razón dialógica entendida como la legitimación de la norma desde el diálogo y la argumentación en la mediación, descubre que las situaciones conflictivas en la convivencia al interior de la comunidad educativa, en realidad son dificultades o problemas de

comunicación; razón por la cual estamos llamados a transformarnos en traductores de actitudes, fundamentados en la realidad social y la situación de crisis por la que atraviesa el país en general y nuestra ciudad en particular. Nos encontramos ante nuevas dificultades por lo que ya no hablamos de problemáticas de indisciplina; sino de problemas de convivencia y comunicación en los cuales se involucra a la comunidad educativa.

Este manual propende por alcanzar una moral autónoma, mejorar los procesos de convivencia, interacción y comunicación para permitir la construcción de un conjunto de reglas y controles transferible a los distintos contextos, en donde todos los actores institucionales participen. Con él se pretende trascender el marco escolar y acreditar el éxito en la convivencia, en la medida que brinda experiencias y formas de relación con significado y sentido. Construir implica participar y esta participación genera compromiso, sentimientos de pertenencia, identidad y responsabilidad. Teniendo como base esta postura, se construye una intervención pedagógica diferente; se generan estrategias y campañas de prevención de la violencia; se incorpora la mediación escolar involucrando todos los estamentos de la comunidad educativa con el fin de afianzar la autoestima; se genera autodisciplina al prestar un servicio eficiente. Todo lo anterior a partir del descubrimiento de la propia actitud, de la transformación del rol tradicional y la capacidad para colocarse en la mirada del otro y así descubrir la empatía.

El Manual de Convivencia siempre está en construcción continua y se propone como referente inicial para la administración de las situaciones cotidianas que demandan el vivir en comunidad y la interacción entre los distintos estamentos de la comunidad educativa, tales como: padres, acudientes, estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y de apoyo. En síntesis, podemos aprender a manejar la convivencia pacífica, democrática y participativa con el objetivo del bien común y nuestro propio bienestar desde una alternativa distinta. “Pretender cerrar las puertas de la escuela a la política, es contradecirse, puesto que significa rehusar en la práctica lo que generalmente se está dispuesto a admitir de palabra, que la escuela es un elemento constitutivo de la política, de la ciudad y que debe mantener con ella los lazos más estrechos posibles”. UNESCO. Aprender a ser. Hacer de la escuela un espacio vital para la convivencia democrática, es reconocer que en la esencia misma de la formación humana emergen los valores fundamentales de la LIBERTAD Y LA RESPONSABILIDAD. La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore al ser reconocida como una institución educativa, procura forjar a los educandos como seres humanos AUTÓNOMOS en las dimensiones de lo justo, lo solidario, lo dialogal, lo crítico; en la proyección de un ciudadano libre, ético, moral y socialmente responsable.

Consecuentes con la intención de formación explícita, los ambientes de La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, deben estar exentos del temor a la acción, bien se trate del ámbito del salón de clase, del descanso, de la biblioteca, de la rectoría, de la coordinación, del salón de profesores y en fin de todos los espacios institucionales. Contextos en los cuales se teje la dinámica institucional en la interacción entre estudiante-estudiante, estudiante-profesor, estudiante-directivo, profesor - directivo, profesor-administrativo e institución-comunidad. Por lo tanto, se debe procurar resolver en la unidad de los contrarios la problemática cotidiana, sea esta estructural o coyuntural, teniendo siempre en cuenta la acción comunicativa y discursiva.



El ser y el hacerse persona desde el concepto de educación como desarrollo humano, es un proceso de reconocer y reconocerse como individuo y a la vez como miembro sustancial del colectivo social, desarrollando desde allí todas sus potencialidades en la acción continuada del aprendizaje y la formación, al convalidar actitudes en y para el trabajo productivo del hombre como la expresión social de sus capacidades. Solidariamente se construye el espacio de la convivencia democrática en el camino de la participación y del compromiso hacia la autonomía, como ideal de formación humano. La capacidad de negociación, la capacidad de respeto y tolerancia, la capacidad de aceptar el error, la capacidad de presentar excusas, la capacidad de vislumbrar opciones, son pilares significativos de formación como ascenso del hombre a la generalidad desde la particularidad específica de un ser que trasciende a la categoría del ser social; lo que implica tomar conciencia de lo individual y lo social. Son los anteriores supuestos teóricos el fundamento filosófico, psicológico, pedagógico y social del Manual de Convivencia de LA CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE, como anhelo por la cultura de la paz.

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte

[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)

Escuela Taller Divertiarte

[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

Corporación Escuela Taller

# DIVERTIARTE FOLCKLORE

Un universo de posibilidades

Resolución de Aprobación 2103 de 2021

“Aprender a convivir es el primer paso para transformar el mundo.”



## PARTE 2

# IDENTIDAD INSTITUCIONAL



CONTÁCTANOS



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)



Escuela Taller Divertiarte



[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

## 8. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL EDUCATIVO.

La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore es una entidad educativa **de carácter privado, sin ánimo de lucro**, legalmente constituida conforme a las normas vigentes del Estado colombiano. Su accionar se orienta hacia la **formación integral de los estudiantes**, desde el nivel **preescolar hasta la básica primaria**, a través de un enfoque pedagógico **artístico, ético, humano y social**, con un marcado énfasis en las **Bellas Artes y los valores universales**.

Nuestra institución se distingue por su **filosofía educativa centrada en el desarrollo de la autoestima, la expresión artística, la creatividad y la proyección social**, como pilares fundamentales del proceso formativo. El arte —en sus múltiples manifestaciones: **música, pintura, dibujo, teatro, danza, ballet y expresión corporal**— se concibe como una herramienta pedagógica poderosa para **fortalecer la identidad personal, estimular la sensibilidad estética y promover la convivencia pacífica y respetuosa** dentro de la comunidad escolar.

Desde su creación, la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore ha mantenido un **firme compromiso con la inclusión educativa y la equidad social**, generando espacios de aprendizaje y participación para **niños y niñas en condición de vulnerabilidad, con discapacidad o con talentos excepcionales**, garantizando así una **educación sin barreras** que respeta las diferencias y potencia las capacidades de cada individuo.

Asimismo, la institución ofrece **programas y talleres extracurriculares** orientados al **aprovechamiento del tiempo libre**, fomentando actividades culturales, ecológicas y sociales durante las tardes y los fines de semana, en coherencia con su misión de formar **ciudadanos responsables, solidarios y comprometidos con su entorno**.

Dentro de estas actividades se incluyen **clases de karate, clases dirigidas, talleres de arte, música personalizada**, entre otros espacios formativos que fortalecen las habilidades personales, sociales y artísticas de los estudiantes. Estas iniciativas complementan la formación integral promovida por la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, favoreciendo el desarrollo del talento, la disciplina, la creatividad y la convivencia en un ambiente de aprendizaje activo y significativo.

La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore busca contribuir activamente al desarrollo integral de la niñez y la juventud, formando seres humanos capaces de **expresar sus emociones, convivir armónicamente, trabajar en equipo y participar activamente en la transformación positiva de su comunidad**.

A continuación, se presenta la información básica de identificación institucional:

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN	
<b>NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO</b>	CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE
<b>DIRECCIÓN</b>	CALLE 72 N° 10-37 BARRIO NAVAL DE CRESPO

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

<b>MUNICIPIO</b>	Cartagena de Indias
<b>ZONA</b>	Urbana
<b>DEPARTAMENTO</b>	Bolívar
<b>TELÉFONO INSTITUCIONAL</b>	3044186897
<b>E-MAIL</b>	divertiartefolcklore@gmail.com escuelatallerdivertiarte@hotmail.com
<b>PAGINA</b>	www.divertiartefolcklore.edu.co
<b>HORARIO</b>	PREESCOLAR: 8:00 AM a 1:30 PM PRIMARIA: 7:00 AM a 2:30 PM

INFORMACIÓN OFICIAL	
<b>CARÁCTER</b>	Privado
<b>CLASE</b>	Mixto
<b>NIVELES Y GRADOS</b>	Preescolar (Caminadores, Párvulo, prejardín, Jardín y transición) Educación Básica Primaria
<b>JORNADA</b>	Mañana
<b>RECTORA Y REP. LEGAL.</b>	Blanca Viviana Gil Cantor

IDENTIFICACIÓN LEGAL	
<b>PERSONERIA JURIDICA</b>	N° 945 del 30 septiembre de 2013
<b>FECHA DE FUNDACIÓN</b>	04 de febrero de 2012

## 9. RESEÑA HISTORICA.

En el año **2006**, la actual directora de la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, **Blanca Viviana Gil Cantor**, movida por una profunda preocupación frente a la forma en que las **Bellas Artes**—música, pintura, dibujo, teatro, danza y ballet— eran concebidas dentro del modelo educativo tradicional, decide emprender un **proyecto pedagógico innovador**, cuyo propósito central sería transformar la enseñanza de las artes en una experiencia de vida, integrando la **creatividad, la expresión, el arte y los valores humanos** como pilares fundamentales del proceso educativo.

Convencida de que el arte es una herramienta esencial para el desarrollo integral del ser humano, la directora, junto con un grupo de egresados de la **Escuela Superior de Bellas Artes**, se lanza al reto de construir una propuesta **educativa alternativa y transformadora**, en la cual las artes no fueran una asignatura complementaria, sino **el eje articulador del currículo**. Así nace la idea de un modelo educativo centrado en el **fortalecimiento del potencial artístico desde la primera infancia**, orientado a formar niños y niñas capaces de **reconocer su talento, desarrollar su sensibilidad y proyectarse creativamente hacia la sociedad**.

El objetivo principal del proyecto se estableció con claridad: **utilizar las artes como herramienta clave del proceso formativo del ser humano**, fomentando la conciencia del propio potencial, la responsabilidad, la creatividad y la construcción de una visión del mundo

## CONTÁCTANOS



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

más humana, empática y productiva.

Con esta misión, en el año **2006**, la propuesta inició como un **programa vacacional artístico** en las antiguas instalaciones del **Colegio Juan XXIII** de la ciudad de **Cartagena de Indias**, bajo el nombre de **“Divertivaca”**, un espacio diseñado para el **aprovechamiento del tiempo libre** a través de la música, la danza, la pintura y el teatro.

En diciembre de ese mismo año, se dio apertura oficial al programa, recibiendo a los dos primeros estudiantes, acompañados por un grupo de docentes especializados en distintas disciplinas artísticas. Con esfuerzo, compromiso y pasión, el proyecto fue consolidándose como un espacio de formación artística y humana, generando **impacto positivo en el comportamiento, la expresión emocional y la autoestima de los niños y niñas** participantes.

Gracias a los resultados obtenidos y al entusiasmo de las familias, en **febrero de 2007**, el proyecto evolucionó hacia un espacio educativo permanente bajo el nombre **Divertiarte**, y un año después se transformó oficialmente en **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**. El cambio en la razón social reflejó con mayor precisión la esencia del proyecto: **“Divertirse a través de las artes y la diversidad”**, integrando el arte, la cultura y la diversión como instrumentos formativos que promueven la alegría, la identidad y el sentido de pertenencia.

Durante los primeros años, el programa ofrecía clases de **baile, música, teatro y pintura**, en las cuales los niños y niñas exploraban sus talentos y desarrollaban habilidades sociales, emocionales y expresivas. Sin embargo, al observar que muchos estudiantes tenían dificultades para equilibrar sus actividades académicas con las artísticas, surgió la necesidad de ofrecer un espacio de acompañamiento escolar.

Así nació el servicio de **Tareas Dirigidas**, posteriormente denominado **Aula de Apoyo**, un espacio donde los estudiantes podían **reforzar sus aprendizajes académicos** y recibir **asesoría personalizada** en sus actividades escolares, combinando el arte con el fortalecimiento de competencias cognitivas. Este modelo se consolidó como un **sello distintivo de la institución**, al unir la creatividad artística con el desarrollo académico y humano.

Los resultados fueron notables: los estudiantes mejoraron su rendimiento escolar, su disciplina, su autoestima y su participación en las distintas áreas del conocimiento. Estos logros motivaron a los padres y acudientes a solicitar la **creación de un preescolar con enfoque artístico**, que diera continuidad al proceso formativo.

En **febrero de 2012**, con el apoyo de un grupo de licenciados y profesionales en educación artística, se fundó el **Preescolar Artístico Divertiarte Folcklore**, iniciando con **tres estudiantes** y finalizando el primer año con **seis**, evidenciando el creciente interés de la comunidad por esta propuesta educativa.

Para el año **2013**, el número de estudiantes ascendió a **27**, distribuidos en los grados de **Caminadores, Prejardín, Jardín y Transición**, consolidándose así el nivel preescolar. Al finalizar ese mismo año, la institución se trasladó a una nueva sede con **mayor número de aulas y espacios amplios**, adecuados para el desarrollo de actividades académicas y



artísticas.

Con el paso de los años, la Escuela Taller Divertiarte Folcklore amplió su oferta educativa, incorporando la **Básica Primaria**, fortaleciendo sus programas de **vacacionales, talleres artísticos, proyectos ecológicos, de valores y de proyección social**, siempre bajo un enfoque pedagógico humanista, incluyente y sensible al contexto social.

Actualmente, en el año **2025**, la institución continúa creciendo y consolidándose como un **referente educativo y artístico en la ciudad de Cartagena**, reconocida por su compromiso con la **formación integral, la innovación pedagógica y la inclusión educativa**. Ubicada en el **barrio Naval de Crespo, calle 72 #10-37**, cerca al Club de Suboficiales, la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore ofrece una infraestructura segura, acogedora y adaptada a las necesidades de la infancia, con espacios que promueven la **creatividad, el juego, la expresión artística y el aprendizaje significativo**.

La institución desarrolla proyectos educativos en alianza con **fundaciones, empresas e instituciones educativas**, mediante convenios orientados al **aprovechamiento del tiempo libre, la educación artística, la cultura ciudadana, el medio ambiente y la proyección comunitaria**.

Su compromiso con la **inclusión** se mantiene firme, brindando oportunidades a niños y niñas con capacidades diversas o en condición de vulnerabilidad, asegurando que todos encuentren en el arte una **herramienta para expresarse, aprender y transformar su entorno**.

En estos **19 años de trayectoria (2006-2025)**, la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore ha construido una historia de crecimiento, aprendizaje y transformación, consolidándose como un espacio donde **el arte y la educación se unen para formar seres humanos sensibles, creativos, responsables y felices**.

Gracias al esfuerzo conjunto de sus **docentes, padres de familia, estudiantes y comunidad**, la institución sigue avanzando con el compromiso de **fortalecer sus procesos, innovar en sus metodologías y mantener viva la esencia que la caracteriza: educar desde el arte y para la vida**.

## 10. VALORES INSTITUCIONALES

La **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** fundamenta su quehacer pedagógico en la formación integral del ser humano, reconociendo que **la educación no solo instruye, sino que forma personas con principios, sensibilidad, respeto y amor por la vida**. En este sentido, la nueva convivencia humana que pretendemos construir entre todos los miembros de nuestra comunidad educativa —directivos, docentes, estudiantes, padres, madres, acudientes y personal administrativo— se cimenta en una sólida **cultura de valores**, vivida día a día en las aulas, en los espacios artísticos, en los proyectos y en la interacción cotidiana.

Cada valor institucional se convierte en una **semilla que germina en el corazón de nuestros estudiantes**, permitiéndoles actuar con coherencia, responsabilidad y sentido social. Cultivar



estos valores es, por tanto, **una tarea compartida y permanente**, que fortalece el sentido de pertenencia, la empatía, la creatividad y el compromiso ciudadano.

Los valores que orientan la vida institucional son los siguientes:

---

### HONESTIDAD

En la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore la honestidad se vive como un principio esencial de la formación integral. Ser honestos significa **actuar con transparencia, sinceridad y coherencia entre lo que pensamos, sentimos y hacemos**.

Promovemos en nuestros estudiantes la importancia de decir la verdad, reconocer los errores, cumplir con los compromisos académicos y artísticos, y respetar el trabajo de los demás. La honestidad fortalece la confianza, la convivencia y el sentido de justicia dentro de nuestra comunidad educativa.

---

### PERSEVERANCIA

La perseverancia es el valor que impulsa a nuestros estudiantes a **no rendirse ante las dificultades y a continuar esforzándose hasta alcanzar sus metas**.

En Divertiarte Folcklore comprendemos que el aprendizaje, el arte y la vida requieren constancia, práctica y paciencia. Por eso, alentamos a los niños y niñas a mejorar cada día en sus expresiones artísticas y académicas, celebrando el esfuerzo, la disciplina y la superación personal como caminos hacia el éxito.

---

### RESPONSABILIDAD

Ser responsables en nuestra institución significa **cumplir con los deberes escolares, convivenciales y artísticos con compromiso, puntualidad y conciencia de las consecuencias de nuestros actos**.

Fomentamos la responsabilidad como un acto de amor propio y de respeto hacia los demás, enseñando a los estudiantes a cuidar el material, los espacios, los tiempos y los compromisos adquiridos. Cada acción responsable contribuye a la armonía y al desarrollo colectivo de la comunidad Divertiarte.

---

### DISCIPLINA

La disciplina es la base del crecimiento personal y artístico. En la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, se entiende como **la capacidad de organizarse, cumplir con las normas y actuar con autocontrol y respeto por los procesos formativos**.

A través de la danza, la música, el teatro y artes gráficas, nuestros estudiantes aprenden que la disciplina no es imposición, sino un camino hacia la libertad creativa, el logro de metas y la excelencia.

Ser disciplinado es demostrar compromiso, respeto y amor por lo que se hace.

---

## CREATIVIDAD

La creatividad es el corazón de nuestro proyecto educativo. Creemos que cada niño y niña posee un talento único que merece ser explorado y expresado libremente. En Divertiarte Folcklore la creatividad es **una herramienta de aprendizaje, comunicación y transformación**, que impulsa a los estudiantes a pensar diferente, a imaginar soluciones, a innovar y a dejar huella a través del arte.

Fomentamos ambientes donde se valore la curiosidad, la expresión personal y la libertad de pensamiento como parte esencial del proceso formativo.

---

## RESPECTO

El respeto es el principio que guía todas nuestras relaciones. Significa **reconocer y valorar la dignidad de cada persona, aceptar las diferencias y cuidar el entorno que compartimos**. En Divertiarte Folcklore el respeto se demuestra en las palabras, en los gestos, en el trato con los compañeros, docentes y colaboradores, y en el cuidado de los materiales y espacios institucionales.

Educar en el respeto es formar seres humanos capaces de convivir en paz y de construir relaciones basadas en la empatía y la comprensión.

---

## TOLERANCIA

La tolerancia en nuestra institución se traduce en la **aceptación de las diferencias culturales, sociales, emocionales y personales como una oportunidad para aprender y crecer juntos**.

Promovemos el diálogo, la escucha activa y la empatía como herramientas para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva.

En Divertiarte Folcklore, la tolerancia se vive cuando reconocemos que todos somos diferentes, pero que esas diferencias nos enriquecen y fortalecen como comunidad educativa diversa, solidaria y humana.



## 11. NATURALEZA DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** es una institución educativa **privada, mixta y sin ánimo de lucro**, comprometida con la formación integral de niños y niñas desde los niveles de **educación preescolar (caminadores, párvulo, prejardín, jardín y transición)** y **básica primaria**, integrando en su propuesta pedagógica un **enfoque artístico, ético, cultural y humano**.

Fundada en el año **2012** por su directora, la institución surge como una respuesta a la necesidad de ofrecer una educación diferente, creativa y transformadora, que promueva el **arte como herramienta pedagógica y de desarrollo personal**, permitiendo que cada estudiante descubra su talento, construya su identidad y fortalezca su autoestima a través de la expresión artística y la vivencia de los valores.

Nuestra institución se caracteriza por ser un **espacio de inclusión, respeto y diversidad**, donde se brinda atención educativa a todos los niños y niñas sin distinción de condición social, cultural o física. Dentro de su filosofía institucional, se reconoce la importancia de trabajar con **poblaciones vulnerables, con discapacidad o con capacidades excepcionales**, ofreciendo las mismas oportunidades de aprendizaje, participación y desarrollo humano, en un ambiente de respeto, alegría y solidaridad.

La **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** promueve una **educación personalizada**, centrada en el estudiante como ser único e irrepetible, capaz de desarrollar todas sus potencialidades intelectuales, emocionales, sociales, artísticas y espirituales. Este enfoque reconoce el ritmo de aprendizaje individual, fomenta la autonomía y la responsabilidad, y fortalece la relación entre el saber, el ser y el hacer.

Dentro de su modelo pedagógico, la institución considera como **principales agentes educativos** a toda la comunidad que la conforma: directivos, docentes, estudiantes, padres, madres, acudientes, personal administrativo, auxiliares y egresados. Todos ellos participan de manera activa en la construcción de una comunidad educativa basada en el **diálogo, la cooperación, la participación y el compromiso compartido**.

La formación integral que orienta y acompaña la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** está fundamentada en **principios y valores humanos**, inspirados en el amor, la justicia, la solidaridad, el respeto y la fe, teniendo como modelo a **Dios Padre**, fuente y síntesis de todos los valores.

Además, la institución ofrece un **énfasis en las Bellas Artes**, integrando áreas como la **música, la danza, el teatro, la pintura, el dibujo, el ballet y el deporte**, complementadas con **actividades extracurriculares y talleres de formación artística** en jornada contraria y los días sábados. Estas experiencias enriquecen el proceso educativo, fortalecen la creatividad, el trabajo en equipo y el sentido de pertenencia hacia la institución y su entorno.

La **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** se consolida, así como una institución que **forma con el corazón y educa con arte**, orientando su quehacer hacia la construcción de

una sociedad más humana, sensible, justa y comprometida con el bienestar colectivo.

## 12. CARACTERÍSTICAS GENERALES.

La **Corporación Escuela Taller DivertiarTE Folcklore** se consolida como una institución educativa **mixta, privada y con proyección artística, cultural y social**, comprometida con la formación integral de niños y niñas desde la primera infancia hasta la básica primaria. Su labor educativa se orienta hacia el desarrollo de seres humanos felices, autónomos, sensibles y comprometidos con su entorno, capaces de transformar positivamente la sociedad a través del conocimiento, el arte y los valores.

A continuación, se describen las principales características que identifican a nuestra institución:

### • Mixto

La Corporación Escuela Taller DivertiarTE Folcklore promueve la **equidad de género** y el respeto por la diversidad, brindando las mismas oportunidades de aprendizaje, participación y desarrollo tanto a niños como a niñas. Nuestro propósito es atender las necesidades individuales de cada estudiante, fortaleciendo sus habilidades cognitivas, emocionales, sociales y artísticas.

Creemos firmemente que la educación mixta favorece la convivencia, la cooperación y el respeto mutuo, valores esenciales para una sociedad más justa e inclusiva. Por ello, trabajamos para que cada estudiante aprenda a valorar las diferencias y a crecer en comunidad, reconociendo la importancia del trabajo en equipo, la empatía y la solidaridad.

### • Orientación Religiosa

La institución fomenta la **formación en valores espirituales y humanos**, orientados desde un enfoque **católico con naturaleza laica**, lo que significa que se promueve la fe y el amor a Dios desde el respeto a todas las creencias.

Buscamos que los estudiantes fortalezcan su sentido espiritual y ético, reconociendo la importancia del amor, la gratitud, la honestidad y la paz interior como bases del crecimiento personal.

A través de reflexiones, actividades pedagógicas, convivencias y celebraciones especiales, se estimula la práctica del bien, la empatía y la responsabilidad social, para formar niños y niñas con corazones nobles y comprometidos con la construcción de un mundo mejor.

### • Calendario A

La **Corporación Escuela Taller DivertiarTE Folcklore** funciona bajo el **Calendario A**, iniciando sus actividades académicas en el mes de **febrero** y culminando en el mes de **noviembre** de cada año.

Durante este periodo se desarrollan las **actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas y convivenciales**, así como los proyectos institucionales que fortalecen el sentido



de pertenencia y la formación integral.

El calendario institucional está estructurado de manera que garantice un equilibrio entre el aprendizaje, el arte, el descanso y la recreación, asegurando así un proceso educativo dinámico, continuo y significativo.

#### • Énfasis

La institución tiene un **énfasis en las Bellas Artes**, promoviendo el desarrollo de las **inteligencias múltiples, neuro plasticidad** y potenciando la **creatividad, fortalecimiento de las emociones como eje fundamental del aprendizaje**.

A través de las áreas de **música, danza, teatro, pintura, dibujo, expresión corporal, ballet y deporte**, los estudiantes encuentran espacios para expresar sus emociones, fortalecer su autoestima y descubrir sus talentos, utilizando estas herramientas para solucionar situaciones de la vida diaria de manera asertiva.

Este enfoque artístico contribuye no solo al desarrollo estético y cultural, sino también al fortalecimiento del pensamiento crítico, la disciplina, la sensibilidad y la capacidad de trabajar en equipo, haciendo del arte una herramienta pedagógica para la vida.

#### • Idiomas

La **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** reconoce la importancia de la comunicación intercultural en el mundo actual, por lo cual fomenta el **aprendizaje de idiomas extranjeros** desde los primeros años escolares.

El **inglés** se desarrolla como segunda lengua de manera transversal en las diferentes áreas, fortaleciendo la competencia comunicativa, la comprensión auditiva y la expresión oral y escrita.

De igual forma, la institución promueve un **acercamiento al idioma japonés**, con el propósito de despertar en los estudiantes la curiosidad por otras culturas, su disciplina, su respeto y su forma de ver el mundo. Esta propuesta convierte el aprendizaje de lenguas en una experiencia enriquecedora y divertida que amplía el horizonte cultural de los niños y niñas.

#### • Cursos de Preescolar y Primaria

La institución ofrece una formación integral que abarca los siguientes niveles:

- **Preescolar:** comprende los grados **Caminadores, Párvulo, Prejardín, Jardín y Transición**, en los cuales se desarrollan las bases del aprendizaje a través del juego, la exploración, el arte, la música, la literatura y la interacción con el entorno. El propósito en esta etapa es formar niños y niñas felices, seguros de sí mismos y con amor por aprender.
- **Básica Primaria:** comprende los grados de **Primero a Quinto**, orientados hacia la consolidación de las competencias académicas, sociales, artísticas y ciudadanas. En esta etapa se fortalecen los procesos de lectura, escritura, pensamiento lógico, trabajo en grupo y expresión creativa, articulando las áreas académicas con las experiencias artísticas que caracterizan a la institución.



**• Robótica y Programación**

En la búsqueda constante de innovación educativa, la institución incorpora la **Robótica y la Programación** como áreas de exploración tecnológica y científica.

A través de estas, los estudiantes desarrollan el pensamiento lógico, la resolución de problemas, la creatividad y la capacidad de trabajar en equipo.

Estas experiencias les permiten comprender el papel de la tecnología en la sociedad moderna, incentivando el interés por la ciencia, la ingeniería y la innovación desde edades tempranas.

**• Emprendimiento**

La formación en **emprendimiento** busca despertar en los estudiantes el espíritu creativo, autónomo y productivo.

A través de proyectos prácticos, ferias y experiencias vivenciales, los niños y niñas aprenden a planear, crear y ejecutar ideas con propósito, fortaleciendo su sentido de responsabilidad, liderazgo y proyección hacia el futuro.

El emprendimiento se concibe como una herramienta para la vida, que impulsa el desarrollo personal y social con base en la creatividad, la constancia y la cooperación.

**• Estilos de Vida Saludable**

La institución promueve activamente los **estilos de vida saludable** como parte esencial de la formación integral.

A través de actividades deportivas, recreativas, artísticas y pedagógicas, se fomenta la importancia del autocuidado, la buena alimentación, la actividad física, la salud mental y emocional, y el respeto por el propio cuerpo.

La escuela busca que sus estudiantes crezcan conscientes de la importancia de mantener un equilibrio entre el bienestar físico, emocional y social.

**• Coro Institucional**

El **Coro Divertiarte Folcklore** constituye un espacio de expresión artística, sensibilidad y trabajo colectivo, donde los estudiantes aprenden a valorar la música como forma de comunicación y unión.

El coro representa a la institución en actividades culturales, religiosas y comunitarias, fortaleciendo el sentido de pertenencia, la disciplina, la escucha activa y la armonía como valores humanos y artísticos.

**• Aprovechamiento del Tiempo Libre**

La institución brinda espacios y programas para el **aprovechamiento del tiempo libre** de manera constructiva, creativa y educativa.

A través de talleres de arte, danza, teatro, deporte, lectura, ciencia y recreación, se busca que



los estudiantes canalicen su energía en actividades formativas que estimulen su imaginación, fortalezcan su autoestima y promuevan la sana convivencia.

- **karate**

Como clase extracurricular ofrecida por la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, constituye una valiosa oportunidad para el desarrollo físico, mental y emocional de los estudiantes. A través de esta disciplina, se fomenta la **disciplina, el respeto, la concentración, la autoconfianza y el control personal**, valores que contribuyen significativamente a la formación integral del niño. Además, el karate promueve la **convivencia pacífica**, el trabajo en equipo y la resolución asertiva de conflictos, fortaleciendo las habilidades socioemocionales y el sentido de responsabilidad individual y colectiva. Esta actividad se desarrolla en un ambiente seguro, guiado por instructores capacitados, y busca formar estudiantes equilibrados, respetuosos y comprometidos con su bienestar y el de los demás.

Estas actividades se desarrollan en jornada contraria y los días sábado en la mañana, favoreciendo el desarrollo integral del estudiante dentro y fuera del aula.

Además, la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** ofrece **actividades alternas y complementarias** en jornada contraria y los fines de semana, las cuales incluyen talleres de arte, danza, música, teatro y deporte, con el fin de ampliar los espacios de aprendizaje y aprovechar el tiempo libre de manera constructiva.

### 13. HORIZONTE INSTITUCIONAL

El **Horizonte Institucional** de la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** representa la esencia, los ideales y el propósito educativo que orientan cada acción dentro de la comunidad educativa. En él se reflejan los principios, valores, metas y fundamentos que guían el camino de formación integral de los estudiantes, inspirados en el arte, la creatividad, la convivencia pacífica y la educación con sentido humano.

Nuestra institución concibe la educación como un proceso transformador, que parte del reconocimiento de la **individualidad de cada niño y niña**, de sus capacidades, talentos y potencialidades, promoviendo el desarrollo de hábitos positivos, el fortalecimiento del carácter, el pensamiento crítico, la sensibilidad artística y el amor por el aprendizaje.

El **Horizonte Institucional** define la **Misión y Visión** que proyectan el rumbo de nuestra labor educativa, sustentadas en **fundamentos pedagógicos, filosóficos y éticos**, que se articulan con los **principios institucionales** y los **valores** que dan identidad a nuestra comunidad. Asimismo, se reconoce que la formación integral solo es posible cuando se promueven hábitos saludables, la autonomía, la disciplina y el respeto, favoreciendo la construcción de ciudadanos responsables, creativos y comprometidos con su entorno social y ambiental.

En este marco, la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** orienta sus acciones hacia la excelencia académica y humana, fortaleciendo la relación entre el arte, la educación



y la vida, con el fin de formar seres sensibles, libres y conscientes, capaces de transformar su realidad desde el conocimiento, la cultura y el amor.

## MISIÓN

La Escuela Taller Divertiarte Folcklore es una institución privada de carácter mixto que ofrece una formación integral fundamentada en la metodología del aprendizaje por experiencias colaborativas y en el desarrollo de las habilidades de cada estudiante a través del desarrollo emocional, las inteligencias múltiples, las expresiones artísticas, las experiencias lúdicas y los escenarios inclusivos que promueven la participación activa de la Comunidad Educativa.

Nuestra institución promueve la construcción continua de una propuesta formativa humana y de calidad, permitiéndoles a los estudiantes afrontar de manera asertiva los retos de la dinámica social actual.

## VISIÓN

En el 2027, la Escuela Taller Divertiarte Folcklore será reconocida por su liderazgo en la labor educativa para el desarrollo de las habilidades de nuestros estudiantes a través de las expresiones artísticas, la conciencia inclusiva y la innovación.

Nuestra institución se proyecta a ampliar su oferta educativa a los niveles de Educación Básica Secundaria y Educación Media que, fundamentados en la implementación de las inteligencias múltiples y el aprendizaje por experiencias colaborativas con la Comunidad Educativa, forman seres humanos capaces de desempeñarse y adaptarse a la dinámica social que supone el siglo XXI.

## FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES, HABITOS E INDIVIDUALIDAD DEL NIÑO Y NIÑA

- Brindar al niño y niña un ambiente estimulante y recreativo desde sus primeros años para facilitar su desarrollo físico, emocional e intelectual.
- Aprovechar el tiempo libre, mejorando su autoestima y desarrollando habilidades por medio de actividades lúdicas, de las bellas artes y educativas, estimulando la agilidad, el potencial creativo, explorativo, investigativo y reflexivo del niño.
- Tener en cuenta los intereses y necesidades de cada niño y niña para fomentar un aprendizaje adecuado que facilite un mejor desarrollo en su vida escolar y familiar.
- Fomentar el amor, el respeto y los valores para hacer de ellos mejores personas y ciudadanos del mañana.



- Integrar a los padres, madres y/o acudientes en nuestra actividad educativa y hacerlos partícipes activos del proceso enseñanza – aprendizaje.
- Involucrar dentro del proceso de aprendizaje el desarrollo de habilidades artísticas y fomentar el conocimiento cultural.
- Realizar seguimiento continuo en la búsqueda del desarrollo de actitudes y capacidades individuales de cada niño y niña.
- Desarrollar en forma el programa educativo institucional (P.E.I) ejecutando los proyectos de cada nivel, teniendo en cuenta las estrategias pedagógicas.
- Crear un ambiente educativo inclusivo que permita reconocer condiciones de igualdad reales y efectivas para todos los niños y niñas.



## PRINCIPIOS FILOSOFICOS

- El hombre es un ser racional y capaz por naturaleza.
- El hombre es un ser que puede crear instrumentos para dominar su medio social.
- Los niños y niñas son un libro de páginas abiertas.
- No des al hombre un pescado, enséñalo a pescar.
- Convéncete a ti mismo antes de convencer a los demás.
- No hay cosas imposibles sino seres incapaces.
- Todo lo que nos proponemos en la vida cuando se quiere de verdad, se logra.
- Las artes son el motor para cambiar el mundo.
- Todo lo que aprendas en la vida serán herramientas que en el futuro usarás.



## PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- El desarrollo de toda actividad debe estar precedida de una cuidadosa planeación.
- El profesor debe informar primero a través de ejemplo y luego instruir, puesto que los contenidos pasan y los conceptos se quedan.
- El arte y el juego como herramienta fundamental para un buen aprendizaje y una actividad de disfrute para los estudiantes.

## CONTÁCTANOS



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

- El aprendizaje no solo se da en la vida está inmerso en toda la existencia humana.

## 14. MAPA GENERAL DE PROCESOS



El **Mapa de Procesos** representa de manera gráfica la estructura organizacional y funcional de la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, mostrando cómo se articulan las diferentes áreas de gestión para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, la satisfacción de las necesidades de los estudiantes, las familias y las demás partes interesadas.

Este esquema se fundamenta en tres grandes niveles de procesos: **estratégicos, misionales y de apoyo**, los cuales interactúan entre sí para fortalecer la calidad educativa, la mejora continua y la formación integral de los estudiantes.

### 1. Procesos Estratégicos

Son aquellos que orientan y dirigen el funcionamiento global de la institución, asegurando el cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales. Comprenden:

- **Direccionamiento Estratégico:** Define la visión, misión, objetivos y políticas que guían el desarrollo institucional. Establece los lineamientos para la planeación, la gestión de calidad y la toma de decisiones.
- **Gestión de Comunicaciones:** Garantiza una comunicación efectiva, oportuna y transparente entre todos los miembros de la comunidad educativa y las partes interesadas, fortaleciendo la identidad institucional y la confianza mutua.

### 2. Procesos Misionales

Constituyen el núcleo central de la labor educativa, ya que están directamente relacionados con el cumplimiento de la misión institucional y con los servicios que se ofrecen a la

comunidad. Incluyen:

- **Admisiones y Matrículas:** Encargado de la inscripción, ingreso y permanencia de los estudiantes, garantizando la correcta gestión de la información y el acompañamiento a las familias.
- **Gestión Académica:** Comprende todas las acciones pedagógicas, curriculares y evaluativas encaminadas al aprendizaje significativo, al desarrollo de competencias y al fortalecimiento del proceso formativo.
- **Bienestar Estudiantil y Servicios Complementarios:** Promueve el desarrollo integral del estudiante a través de programas de orientación, acompañamiento psicosocial, formación en valores, actividades artísticas, culturales y deportivas, buscando su bienestar emocional, físico y social.

### 3. Procesos de Apoyo

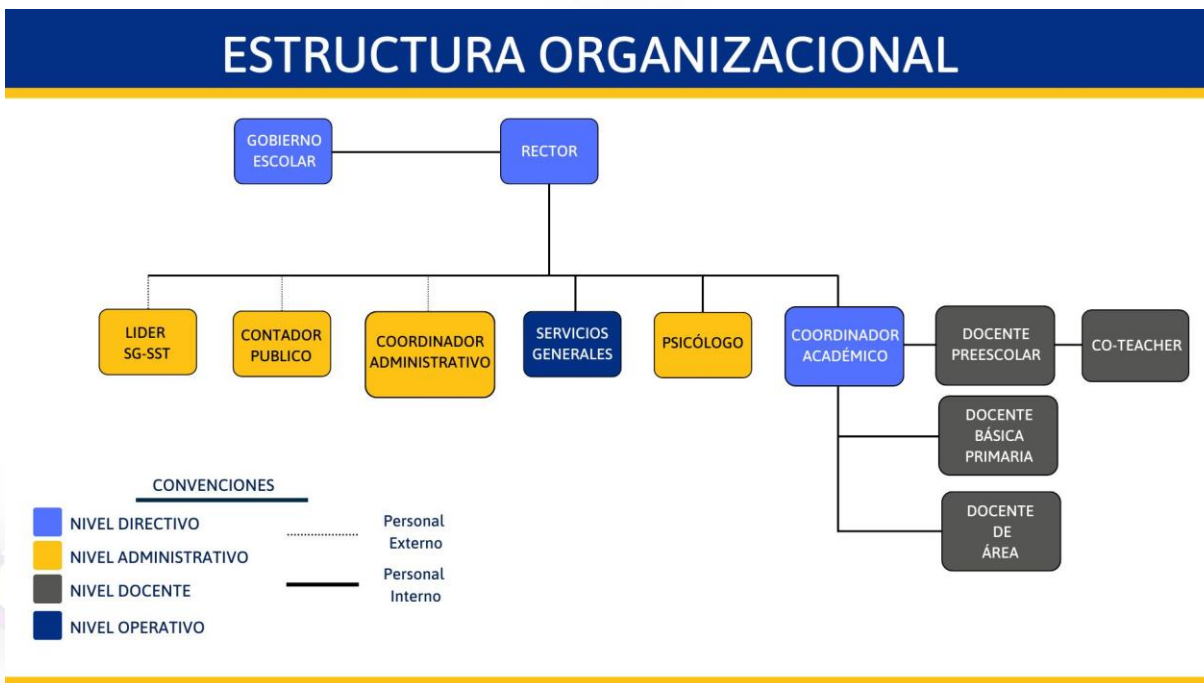
Son los que garantizan el funcionamiento adecuado de los procesos misionales, proporcionando los recursos humanos, físicos, técnicos y administrativos necesarios para su desarrollo. Abarcan:

- **Gestión del Talento Humano:** Orienta la selección, formación, bienestar y desarrollo profesional del personal que hace parte de la institución, fomentando un clima laboral armónico y productivo.
- **Gestión Administrativa:** Asegura la adecuada administración de los recursos económicos, logísticos y materiales, promoviendo la eficiencia y la sostenibilidad institucional.
- **Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Implementa acciones preventivas y de protección para garantizar ambientes seguros, saludables y adecuados para el desempeño del personal y el bienestar de toda la comunidad educativa.

### Flujo General del Proceso

El mapa inicia con la identificación de las **necesidades y requisitos del cliente y partes interesadas** (estudiantes, familias, comunidad y entes reguladores) y culmina con la **satisfacción de dichas partes**, mediante la ejecución articulada de todos los procesos que conforman la estructura institucional.



**15. ORGANIZAGRAMA.**

La **Estructura Organizacional** de la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** está diseñada para garantizar una gestión eficiente, articulada y coherente con la misión institucional, favoreciendo la calidad educativa y el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar.

Su diseño permite una comunicación clara entre los diferentes niveles jerárquicos y una adecuada distribución de responsabilidades, lo cual fortalece el trabajo en equipo, la participación y el cumplimiento de los objetivos educativos y administrativos.

**1. Nivel Directivo**

Este nivel está conformado por los cargos encargados de la orientación estratégica, la toma de decisiones y la supervisión general de la institución:

- **Rector:** Máxima autoridad institucional, responsable de la dirección, planeación, ejecución y evaluación de los procesos educativos, administrativos y comunitarios. Lidera el cumplimiento de la misión y visión institucional.
- **Gobierno Escolar:** Espacio democrático conformado por representantes de los diferentes estamentos (directivos, docentes, padres de familia y estudiantes), que orienta la gestión participativa y la toma de decisiones colectivas.
- **Coordinador Académico:** Encargado de la planeación, seguimiento y evaluación de los procesos pedagógicos y curriculares. Supervisa la labor docente y promueve la calidad del aprendizaje en todos los niveles educativos.

**2. Nivel Administrativo**

Agrupar los cargos que garantizan el funcionamiento logístico, financiero y operativo de la institución:

- **Coordinador Administrativo:** Administra los recursos materiales, financieros y humanos, velando por la correcta ejecución de los procesos de apoyo institucional.
- **Contador Público:** Responsable de la contabilidad, control financiero y cumplimiento

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

de las obligaciones fiscales y tributarias de la institución.

- **Líder SG-SST:** Coordina el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, promoviendo entornos seguros y saludables para toda la comunidad educativa.
- **Psicólogo:** Brinda acompañamiento psicoemocional, orientación escolar y apoyo a las familias, favoreciendo el bienestar integral y la sana convivencia.

### 3. Nivel Docente

Comprende el grupo de profesionales encargados directamente del proceso educativo y formativo de los estudiantes:

- **Docentes de Preescolar, Básica Primaria y de Área:** Responsables del desarrollo curricular, la enseñanza, la evaluación del aprendizaje y la formación en valores.
- **Co-Teacher:** Apoya los procesos de enseñanza bilingüe o de acompañamiento pedagógico, reforzando el aprendizaje individual y colectivo de los estudiantes.

### 4. Nivel Operativo

- **Servicios Generales:** Personal encargado del mantenimiento, limpieza y apoyo logístico general de las instalaciones, asegurando espacios adecuados, seguros y agradables para el desarrollo de las actividades académicas y recreativas.

### Convenciones

El organigrama se clasifica por niveles de responsabilidad y tipo de personal:

- **Nivel Directivo:** Color azul
- **Nivel Administrativo:** Color amarillo
- **Nivel Docente:** Color gris
- **Nivel Operativo:** Color azul oscuro

Además, se distingue entre **personal interno** (línea continua) y **personal externo** (línea punteada), lo que permite visualizar las relaciones laborales y los vínculos de apoyo con agentes externos a la institución.

## 16. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

### HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

#### Himno Divertiarte

De colores se llenan mi camino hacia ti  
 Con tu magia me invitas a ir  
 Como coro de ángeles te cantare  
 Entre risas y juegos aprenderé.

Explorando y expresando son momentos felices  
 Corro y salto en cada salir  
 Compartir y amar son valores de Dios inculcados con el corazón.

Divertiarte me llenas de risas  
 Divertiarte soy dueño de mí ser  
 Divertiarte descubro y cuido  
 Lo que la naturaleza me da para aprender.

Divertiarte tu afecto me cubre  
 Divertiarte cada día es un descubrir  
 Divertiarte expreso mis sueños  
 Anhelo y risas con cada día venir.

Tú me enseñas que todos somos iguales  
 Con mis docentes yo quiero aprender  
 Y vivir descubriendo en colores y ritmos  
 Lo dulce que es aprender.

Tú me muestras diferentes maneras de aprender  
 Y enseñanzas tienes para mí.

Soy feliz con todo lo que tienes para mi  
 Mis talentos los proyecto por ti.

Coro

**Letra: Blanca Viviana Gil Cantor**

**Música: Blanca Viviana Gil Cantor**

**29/12/17**



**ESCUDO DE LA INSTITUCIÓN**

Nuestro escudo se encuentra constituido por una mano, símbolo que representa la capacidad que tenemos todos para poder crear lo que deseamos través de nuestras manos y cuerpo, que las artes nos hacen ser hombres y mujeres emprendedores y libres de desarrollar nuestras habilidades a través de la estimulación y emprendimiento continuo con el lema “todo lo que se proponga en la vida, cuando es de corazón sale adelante”, no importa obstáculo o condiciones especiales, si hay amor, entrega, disciplina y dedicación todo es posible , las artes es el remedio para el espíritu y el cuerpo, engramado cognitivamente es creador de alternativas hacia el cambio y el éxito; la cara en la mano representa el teatro y las expresiones artísticas, la nota musical en el rostro representa la música y los colores alrededor es la diversidad a la que todos como seres vivos estamos rodeados y debemos respetar.

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte

[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)

Escuela Taller Divertiarte

[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

**BANDERA**

La bandera de la Corporación representa los colores de nuestro uniforme dando alusión a las sensaciones y emociones que día a día recibimos en cada una de las actividades que identifican nuestra escuela: el azul celeste expresa la tranquilidad y armonía.

**EL derivado del azul** es considerado el color del cielo y del mar elementos de nuestro entorno natural y nos suele asociar con la estabilidad y la profundidad.

Representa la lealtad, la confianza, la sabiduría, la inteligencia, la fe, la verdad y el cielo eterno.

Se le considera un color beneficioso tanto para el cuerpo como para la mente.

**El color amarillo marfil** transmite fascinación, emoción deja una sensación perdurable, brillante, fuerte. Además, trasmite neutralidad, calidez, confort, bondad, suavidad e incentiva hacia la naturaleza.

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte

[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)

Escuela Taller Divertiarte

[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

## 17. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA

La **acción educativa** en la Escuela Taller Divertiarte Folcklore se concibe como un **proceso de formación integral, permanente y transformador**, orientado al desarrollo pleno de las potencialidades del ser humano en sus dimensiones cognitiva, afectiva, social, ética, estética y espiritual.

Dicha acción se fundamenta en la **interacción pedagógica constante entre los diferentes actores educativos**, quienes, a través del diálogo, la reflexión y la práctica cotidiana, construyen conocimiento y sentido de pertenencia hacia la comunidad educativa y hacia la sociedad en general.

El acto educativo no se limita a la transmisión de saberes, sino que implica la **formación de seres humanos críticos, creativos, participativos y comprometidos con su entorno**, capaces de aportar positivamente al desarrollo local y global.

En este sentido, la labor docente se reconoce como **una misión social y ética**, que requiere compromiso, sensibilidad, actualización permanente y una profunda vocación por educar con propósito.

### **El rol del docente como agente transformador**

El docente es el **mediador del conocimiento**, el orientador y facilitador del aprendizaje significativo. Su quehacer pedagógico se convierte en una guía para que los estudiantes construyan su propio aprendizaje a partir de la observación, la experimentación, el análisis y la práctica.

El maestro, inspirado en los lineamientos del **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**, desarrolla estrategias pedagógicas innovadoras, flexibles y contextualizadas que promueven el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad, la autonomía y la convivencia.

Desde esta perspectiva, la docencia es una **profesión dinamizadora del cambio social**, que actúa como catalizadora de los procesos de información, formación y transformación. El maestro, por tanto, no solo transmite conocimientos, sino que también **forma valores, orienta actitudes y construye ciudadanía**, convirtiéndose en un referente de liderazgo educativo y humano.

### **El aprendizaje como proceso activo y significativo**

La acción educativa se centra en el **aprendizaje activo**, donde el estudiante es protagonista de su propio proceso formativo. A través de la exploración, la experimentación y la reflexión, el niño o niña desarrolla habilidades, competencias y valores que le permiten comprender su realidad y actuar sobre ella de manera consciente y responsable.

El aprendizaje se concibe como un **proceso social y colaborativo**, en el cual el conocimiento se construye en comunidad, favoreciendo la interacción entre pares, el trabajo cooperativo y el respeto por la diversidad.

**Recursos pedagógicos, lúdicos y didácticos**

La Escuela Taller Divertiarte Folcklore reconoce el valor de la **lúdica como estrategia pedagógica fundamental**, ya que permite que el aprendizaje sea placentero, significativo y motivador.

El juego, la música, el arte, el movimiento corporal y la expresión creativa se integran al currículo como **recursos didácticos que promueven la imaginación, la sensibilidad y la participación activa** de los estudiantes.

Asimismo, la institución fomenta el uso de **herramientas tecnológicas y recursos digitales** como medios de apoyo para fortalecer las competencias científicas y tecnológicas, en coherencia con las exigencias del mundo contemporáneo.

**Ciencia, tecnología y sociedad**

La acción educativa institucional se apoya en los avances de la **ciencia y la tecnología**, entendidos no solo como herramientas de aprendizaje, sino como **vehículos de transformación social**.

Por medio de proyectos interdisciplinarios, la investigación escolar y la educación basada en la indagación, los estudiantes desarrollan capacidades para comprender los fenómenos de su entorno, buscar soluciones a los problemas y generar innovaciones que contribuyan al progreso de la comunidad.

**Coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)**

Todos los procesos pedagógicos, didácticos y administrativos de la institución se orientan al cumplimiento de los propósitos establecidos en el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, el cual define los principios, valores y metas que guían la formación de los estudiantes. De esta manera, la acción educativa se articula con los **principios filosóficos, pedagógicos y axiológicos** de la institución, promoviendo una educación inclusiva, equitativa y de calidad, donde cada estudiante encuentre oportunidades para crecer como ser humano integral.

**En síntesis**

La acción educativa de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore:

- Promueve la formación integral del estudiante en todas sus dimensiones.
- Reconoce al docente como líder pedagógico y agente de cambio.
- Utiliza la lúdica y la creatividad como medios esenciales de aprendizaje.
- Integra la ciencia y la tecnología al proceso educativo.
- Fomenta el aprendizaje significativo, cooperativo y contextualizado.
- Se desarrolla bajo el marco de los principios y valores institucionales.

En conclusión, los **Fundamentos de la Acción Educativa** reflejan la identidad de la institución como un espacio donde enseñar y aprender es un acto de amor, servicio y construcción colectiva de conocimiento para transformar la vida y la sociedad.

## 18. PERFILES

### PERFIL DEL ESTUDIANTE



El perfil está conformado por indicadores y comportamientos observables que dictan actitudes y valores internos. En su conjunto constituyen una meta para alcanzar. Tratándose de un ideal, hacia donde se encaminan la madurez humana, afectiva, social e intelectual.

Con base en lo anterior:

- Desde el **SER**, el estudiante de la corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore debe conocer, sentir y vivir los valores, reconociendo el AMOR como prioridad para actuar conscientemente como una persona libre, creativa, seguro de sí, responsable, respetuoso, autónomo, alegre, sincero, justo, ordenado y solidario.

En la búsqueda de su auto realización, construyendo un proyecto de vida personal para el beneficio propio y de la sociedad en la cual se desempeña.

- Enfocando el **HACER** en aras de su propio desarrollo, empleando sus competencias con amor e inteligencia, para enfocar la realización de sus acciones hacia el liderazgo, la creatividad, el trabajo en equipo, la toma de decisiones, el uso racional de los recursos y el planteamiento de soluciones novedosas para un mundo en constante cambio y con diferentes situaciones sociales.

- Desde el **CONOCER**, una persona que manifiesta su curiosidad intelectual, investigando y creando sus propias formas de llegar al conocimiento creativo, esto a través de un fortalecimiento continuo de los procesos de socialización y autoestima. Interpretando, argumentando, proponiendo y estableciendo relaciones entre los saberes y la realidad, para convertirse en un generador de ideas, desde un conocimiento global y el manejo de diferentes lenguas artísticas, científicas y sociales.

- Su **CONVIVIR** siempre estará enmarcado en los principios de la convivencia pacífica, la igualdad, la tolerancia, el respeto, la aceptación de la diferencia, la solución de conflictos de manera concertada y la conciencia social, para que, de esta manera, contribuir al logro de los ideales personales y de la sociedad en que vive.

### PERFIL DEL DOCENTE



- Desde el **SER**, el docente de la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** es una persona íntegra y modelo a seguir.

Reconoce el amor como su valor primordial y actuar conscientemente como una persona

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte

[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)

Escuela Taller Divertiarte

[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

libre, responsable, respetuosa, autónoma, alegre, sincera, justa, solidaria y ordenada, en la búsqueda de su auto realización.

Construye un proyecto de vida personal y profesional para el beneficio propio, de los estudiantes que educa y de la sociedad a la cual se está desempeñando.

- Enfoca el **HACER** pedagógico, desempeñando sus funciones con convicción ética y profesional, investigando, diseñando, transformando estrategia pedagógica de acuerdo con las demandas reales de la comunidad educativa y de la sociedad. Fortaleciendo los procesos de socialización y autoestima en toda la comunidad Divertiarte.

Promueve la investigación y el desarrollo del pensamiento de los estudiantes, dándoles oportunidades para interpretar, argumentar y proponer sobre lo que aprenden, transformando su diario vivir.

- Desde el **CONOCER**, es una persona que manifiesta su curiosidad intelectual, investigando y creando sus propias formas de llegar al conocimiento en su quehacer pedagógico.

Interpreta, argumenta, propone y establece relaciones entre los saberes y la realidad, para generar cambios a partir del aprendizaje. Refuerza y estimula en los estudiantes las posibilidades del libre descubrimiento y curiosidad pedagógica.

- Desde el **CONVIVIR** sus relaciones personales están enmarcadas dentro de los principios de la convivencia pacífica, la igualdad, la tolerancia, el respeto, la aceptación de las diferencias, la solución de conflictos de manera concertada y la conciencia social, para que de esta manera contribuya al logro de los ideales personales y de la sociedad en que vive.

## PERFIL DEL PADRE, MADRE Y/O CUIDADOR



**La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** frente a las necesidades del mundo de hoy, necesita padres, madres y/o acudientes de los estudiantes que:

- Tengan una fuerte interrelación con la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore.
- Den testimonio de Fe, credibilidad, afectividad, promuevan la práctica de los valores humanos y la importancia de la enseñanza de las bellas artes para el desarrollo integral del ser humano.
- Logren un diálogo formativo y afectivo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales de amor, respeto y cariño.
- Se preocupen por la capacitación como padres y acudientes, para poder cumplir con su misión de primeros educadores y formadores de sus hijos o aprendientes.



- Cultiven y propicien las buenas relaciones con los profesores de sus hijos con otros padres, madres y/o acudientes, compartiendo inquietudes y experiencias; participar activamente en los talleres y actividades propuestos con el fin de fortalecer su autoestima y procesos de socialización brindados a toda la comunidad Divertiarte.
- Estén abiertos a los cambios y evolución de sus hijos, ayudando así, al desarrollo de su autonomía dentro de los lineamientos del respeto por el otro dando ejemplo del cumplimiento a las normas sociales y legales.
- Promuevan en sus hijos proyectos de vida autónomos para que sean ciudadanos útiles y creativos, en la sociedad, propiciando el humor, la seguridad y la aceptación personal.

## 19. MARCO DE REFERENCIA

### MARCO LEGAL

La **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** adopta la legislación nacional vigente, referenciada desde el marco de la Constitución Política de Colombia del 1991 en las siguientes matrices:

MATRIZ LEGAL ACADÉMICA		
NORMA	FECHA	REGLAMENTACIÓN
Ley 57	De 1887	Código civil colombiano
Ley 23	De 1982	Sobre los derechos de autor en Colombia
Ley 44	De 1993	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944 Capítulo II artículo 6 Capítulo IV artículo 51
Ley 115	Feb. 8 de 1994	Ley general de educación
Decreto 1743	Agos. 3 de 1994	Establecer el Proyecto de Educación Ambiental.
Decreto 1860	Agos. 3 de 1994	Currículo y evaluación
Resolución 4210	Sep. 12 de 1996	Reglamentación del servicio social.
Decreto 2082	1996 Art. 1,2, y 3	La educación de las personas con limitaciones (NEE).
Decreto 2247	Sep. 11 de 1997	Normatividad para la prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar.
Decreto 1122	Jun. 18 de 1998	Cátedra de estudios afrocolombianos.
Ley 599	De 2000	Por la Cual se Expide el Código Penal Título VIII: de los delitos contra los derechos de autor

		Artículo 270: violación a los derechos morales de autor. Artículo 271: violación a los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos. Artículo 272: violación a los mecanismos de protección de derecho de autor y derechos conexos, y otras defraudaciones.
Ley 1014	Ene. 26 de 2006	Formación en el emprendimiento.
Decreto 1373	Abril 24 de 2007	Reglamenta la semana del receso escolar.
GUÍA 34	De 2008	Cartillade educación inclusiva
Guía 34 del MEN	De 2008	Plan de mejoramiento institucional
Decreto 366	Feb.9 de 2009	Inclusión de estudiantes con discapacidades
Decreto 1290	Abril 16 de 2009	Reglamenta proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes.
Decreto 869	Mar. 17 de 2010	Reglamenta los Exámenes del ICFES
Ley 1651	Jul 12 de 2013	Bilingüismo en el sistema educativo.
Políticas públicas y educativas	De 2013.	marco de la estrategia de CERO A SIEMPRE
Ley 1732	Sep. 1 de 2014	Reglamenta la cátedra de paz para Colombia.
Resolución 4143.0.21.6230	Agos. 22 de 2016	Validaciones de los grados escolares
Decreto 1421	Ago. 29 de 2017	Reglamenta el marco de la educación inclusiva, a la atención educativa a la población con discapacidad.
Ley 1955 Art. 3	May. 25 de 2019	Plan nacional de desarrollo 2018- 2022
Decreto 1286	Abril 27 de 2005	Reglamenta la participación los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos
Resolución No. 385	Mar. 12 de 2020	Ministerio de Salud y protección social. Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
Circular No. 021	Mar. 17 de 2020	Ministra de Educación Nacional, en la cual se dan las orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y trabajo académico en casa



		como medida para la prevención de la propagación Coronavirus (COVID-19), así como para el manejo del personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo.
Ley 22	Enero 22 1981	Eliminación de todas las fomas de discriminación racial.
Ley 124	Feb. 15 de 1994	Ley de prohibición de consumo bebidas alcohólicas a menores de edad
Sentencia T-656	Nov 11 de 1998	Derecho a la educación de la mujer embarazada.
Ley 599	Julio 24 de 2000	Código Penal Colombiano
Resolución 6 MEN	Nov. de 2003	Estándares básicos de competencia ciudadanas
Ley 1098	Nov. 8 de 2006	Reglamenta el código de infancia y adolescencia.
Ley 1581	Oct. 17 de 2012	La presente ley aplicará al tratamiento de datos personales efectuado en territorio colombiano
Ley 1620	Mar. 26 de 2013	Reglamenta el sistema nacional de convivencia
Decreto 1962	Septiembre 11 de 2013	Reglamentar la implementación de la Ley 1620 de 2013.
Acuerdo 0398	De 2016	Reglamenta la elección del contralor estudiantil.
Directiva 01 No. 2 del MEN	Feb 6 de 2018	Orientaciones para prevenir la deserción escolar de NNA por embarazo.
Ley 200	Nov. 14 de 2019	Parámetros de vigilancia del consumo y porte de sustancias psicoactivas.
Ley 2025	23 de Julio de 2020	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 020310	14 de oct. De 2022	Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y materiales educativos del servicio de educación preescolar, básica y media prestada por los establecimientos educativos de carácter privado para el año

		escolar que inicia en el 2022
DECRETO 120	21 de enero De 2010	ARTÍCULO 14. Cursos de prevención del alcoholismo. De conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 124 de 1994, el menor de edad que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de ebriedad o beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces
DECRETO 1102	De 2004	Capítulo III, Art. 9 "Portar, consumir, inducir y distribuir estupefacientes, sustancias psicotrópicas, alcohólicas, inhalantes dentro o fuera del plantel, si se comprueba se dará aviso a las autoridades competentes para recibir el apoyo a la Institución".
DECRETO 1965	11 DE SEPTIEMBRE DE 2013	"Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de REGULAR LA CONFORMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; del Comité Nacional de Convivencia Escolar; de los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar y de los comités escolares de convivencia; así como la articulación de las entidades y personas que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la familia y la sociedad.
Decreto 1075	del 26 de mayo de 2019,	capítulo 3: lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Circular N.194	16 de Noviembre de 2022	Orientaciones para garantizar el acceso al sistema de educación preescolar, básica y media a niños, niñas y jóvenes con

		discapacidad.
Resolución 016763	30 de Septiembre de 2024	Por la cual se establecen los parámetros para la fijación de las tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos del servicio de educación preescolar, básica y media prestado por los establecimientos educativos de carácter privado para el año escolar que inicia en el 2025
Decreto 1421	29 de Agosto de 2027	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Decreto 459	10 de Abril de 2024	Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes
LEY No. 2503	28 de Julio de 2025	Por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.

**SENTENCIAS**

- **(SENTENCIA T- 612 DE 1992).** Contrato de Matrícula: Que "Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".
- **(SENTENCIA C – 555 DE 1994).** Que "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, pero concedida la oportunidad de estudio, si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión.
- **(SENTENCIA T- 527 DE 1995).** Que "La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo"

- **(SENTENCIA T-967 DE 2007).** Las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el Manual de Convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones. Sentencia T-967 de 2007.
- **(SENTENCIA T-397 DE AGOSTO 19 DE 1997).** "El hombre, considera la Corte Constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales ... de lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la Constitución desea".
- **(SENTENCIA T- 235 DE 1997).** Que "La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra".
- **(SENTENCIA T-02 DE 1992).** Que "La Educación surge como un derecho - deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".
- **(SENTENCIA T – 435 DE 2002).** DERECHO A LA EDUCACION- Imposición de sanciones deben ser razonables. Las conductas susceptibles de sanción deben estar tipificadas en el manual de convivencia. A su vez, las sanciones deben ser razonables, esto es, deben perseguir un fin constitucionalmente legítimo, proporcionales, es decir, acordes a la conducta que se reprime teniendo en cuenta los bienes jurídico constitucionales que están de por medio, y necesarias frente a las faltas que se cometen, esto es, que la conducta del estudiante fuera tal que impidiera la convivencia, de modo que no admitiera otra respuesta que la sanción impuesta. Si se cumplen estas condiciones, no hay vulneración del derecho a la educación. (Negrilla fuera de texto).
- **(SENTENCIA T – 435 DE 2002).** DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD- NO ES ABSOLUTO. El derecho al libre desarrollo de la personalidad no es absoluto, pues debe armonizarse con el normal funcionamiento de las instituciones y con el ejercicio pacífico de las libertades. Ciertamente, esta Corporación ha sostenido que la escogencia de la opción de vida no puede ser entendida como un mecanismo para eludir las obligaciones sociales o de solidaridad colectiva, pues esto constituiría un abuso de los



derechos propios. Se trata más bien de una potestad que permite al individuo desarrollar las alternativas propias de su identidad, la cual debe ser respetada y tolerada por la sociedad.

- **(SENTENCIA T – 435 DE 2002).** DERECHO A LA LIBRE OPCION SEXUAL-. No la puede coartar el establecimiento educativo. La elección de la orientación sexual es una clara manifestación y materialización del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad, de modo que el establecimiento educativo no puede coartar tal elección, so pretexto de pretender inculcar valores homogéneos a todos los estudiantes, no respetando sus diversas tendencias.

- **(SENTENCIA T – 435 DE 2002).** DERECHO A LA LIBRE OPCION SEXUAL- Alcance. “Concretamente, la sexualidad aparece como un elemento consustancial a la persona humana y a su naturaleza interior, el cual, necesariamente, hace parte de su entorno más íntimo. La prohijada protección constitucional del individuo, representada en los derechos al libre desarrollo de su personalidad e intimidad, incluye entonces, en su núcleo esencial, el proceso de autodeterminación en materia de preferencias sexuales. En este sentido, la Corte ha considerado que si la autodeterminación sexual del individuo constituye una manifestación de su libertad fundamental y de su autonomía, como en efecto lo es, ni el Estado ni la sociedad se encuentran habilitados para obstruir el libre proceso de formación de una específica identidad sexual, pues ello conduciría “a aceptar como válido el extrañamiento y la negación de las personas respecto de ellas mismas por razones asociadas a una política estatal contingente.

- **(SENTENCIA T- 715 DE 2014).** DEBIDO PROCESO- Actuación administrativa contractual.

En las actuaciones contractuales debe observarse el debido proceso, en aras de respetar los derechos a la contradicción y a la defensa de los contratistas. Lo anterior con la finalidad de que las actuaciones contractuales estén ceñidas por el respeto de las normas legales establecidas entre los contratantes, ello sin perjuicio de vulnerar los derechos fundamentales de la parte contratante. En esta medida, el debido proceso ha sido establecido como una garantía a favor de los contratantes, para evitar que su derecho a la defensa se vea obstaculizado por el hecho de que exista un contrato que regule las actuaciones a seguir entre las partes. En el entendido de que aunque existe una finalidad que fue estipulada en el acuerdo, en caso de existir controversia entre las partes se deben emplear todos los medios legítimos y adecuados para la preparación de su defensa, el derecho a la buena fe y a la lealtad de todas las personas que intervienen en el proceso.

- **(SENTENCIA T – 625 DE 2013).** DOCENTE EN PROCESO EDUCATIVO- Misión y deber. El papel que juega el docente en el proceso educativo integral de los estudiantes es trascendental, debido a que (i) es un guía que imparte conocimientos sobre diversas disciplinas, (ii) utiliza herramientas didácticas y pedagógicas para impartir el conocimiento y las habilidades a los estudiantes acorde a sus capacidades y aptitudes, (iii) basa su método pedagógico en la observancia de valores y principios, con el fin de formar personas útiles para la sociedad. De tal suerte, la jurisprudencia constitucional ha considerado que los educadores deben ser personas idóneas, estos es que deben contar con una preparación integral a nivel académico, espiritual y ético-moral que garantice una adecuada prestación del servicio público de educación a los estudiantes.



- **(SENTENCIA T – 625 DE 2013).** MANUAL DE CONVIVENCIA. Proporcionalidad, razonabilidad de las directrices implantadas en manuales de convivencia estudiantil.

Es legítimo que las instituciones educativas regulen aspectos del servicio público que proporcionan a través de los manuales de convivencia estudiantiles, pero de cualquier modo no podrán imponer compromisos o medidas desproporcionadas o irracionales, que contraríen el ordenamiento superior, ni fijar pautas que atenten contra derechos fundamentales de rango individual, por ejemplo, la libertad, la autonomía, la intimidad, el desarrollo de la personalidad y el debido proceso, entre otros.

EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y DEBER DE SOMETERSE A LAS REGLAS DEL DEBIDO PROCESO EN SU APLICACION- Las normas consignadas en los manuales de convivencia deben respetar las reglas constitucionales del debido proceso La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (i) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (ii) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (iii) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (iv) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.

- **(SENTENCIA T – 478 2015).** Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

La Sala considera que frente a las acciones y omisiones destacadas y, con respecto a los derechos fundamentales invocados, ni el proceso penal que se cursa, ni el administrativo que se adelanta en contra de la institución educativa accionada, son los mecanismos adecuados para que la demandante encuentre, a nombre suyo y de su hijo, una respuesta a la presunta vulneración de los derechos a la intimidad, honra y buen nombre del menor de edad, como lo espera. Tampoco son los medios para obtener la reparación simbólica que la demandante propone, frente a la presunta vulneración de los derechos invocados. Lo anterior, se debe principalmente a que, por sus características particulares, el proceso penal, por ejemplo, se circunscribe a determinar la responsabilidad individual del sujeto acusado de incurrir en un tipo particular, por dolo o culpa según el caso, sin que el juez penal pueda pronunciarse en modo alguno, sobre la responsabilidad eventual de una persona jurídica o sobre la validez o no, desde el punto de vista constitucional, de una actuación institucional.

Tercero. - ORDENAR al Ministerio de Educación Nacional [173] que, en un plazo máximo de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) conformar, si no lo ha hecho aún, el Comité Nacional de Convivencia Escolar y verificar, en el mismo plazo, que todos los comités municipales, distritales y departamentales de convivencia escolar estén funcionando plenamente; ii) implementar, si no lo ha hecho aún, al programa para el desarrollo de competencias ciudadanas, la educación para el ejercicio de los derechos



humanos –en particular el derecho a la identidad sexual- e incorporarlos de manera expresa en los proyectos educativos institucionales de todos los colegios del país; iii) desarrollar y poner en práctica el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, garantizando el respeto por la intimidad y confidencialidad de las personas involucradas; y iv) establecer la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, junto a sus Protocolos.

Cuarto. - ORDENAR al Ministerio de Educación Nacional que, en un plazo máximo de un (1) año contado a partir de la notificación de la presente sentencia, implemente acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015. Particularmente, se ordena que en el plazo señalado, se adopten las siguientes medidas: i) una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos; y ii) ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los comités escolares de convivencia.

- **(SENTENCIA T – 625 DE 2013).** MANUAL DE CONVIVENCIA- Finalidad Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.
- **(SENTENCIA T- 316 DE 1994).** Que "La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa".
- **(SENTENCIA T- 519 DE 1992).** Que "La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo".

- **(SENTENCIA T- 402 DE 1992).** Que "La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables - incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante - que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada".
- **(SENTENCIA T-341 DE 1993).** "Considera la Corte que quien se matricula en un centro educativo contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra, en cuya virtud no se permite en quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando, pero tampoco se favorezca la irresponsabilidad de este".

Bajo el título de "Acción y omisión", el artículo 25 del Código Penal de 2000 —Ley 599, Indica: "La conducta punible puede ser realizada por acción o por omisión" dice: Quien tuviere el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo llevara a cabo, estando en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal.

A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que se le haya encomendado como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución o a la ley.

Que de conformidad con el decreto 1965 de 2013, los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, se deben ajustar de acuerdo con la ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

### **Normas y políticas organizacionales de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore.**

1. Plan de emergencia escolar.
2. Manual de Convivencia 2026.
3. Política general uso de datos personales.

### **MARCO CONCEPTUAL**

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos. Con ella desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno; con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y

autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.

A su vez, el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, en su capítulo II, artículo 39, retoma y enriquece el glosario de la Ley 1620 consignado en su artículo 2, con las siguientes definiciones:

- **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Clima de aula.** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.
- **Clima institucional.** Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa.
- **Comportamiento sistemático.** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas.
- **Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.
- **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalones de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera



anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Educación inclusiva:** "Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo".

## MARCO INSTITUCIONAL.


- **ESCUELA:** La palabra escuela proviene del latín y éste lo ha tomado del griego. En efecto, este vocablo llega al español a través de schola, scholae cuyo significado es lección, lugar en que se enseña. La primera definición de este vocablo relacionado con la etimología latina es el lugar donde se asienta un instituto público o privado en el cual se educa a niños, adolescentes o adultos o se imparte algún tipo de enseñanza.



- EDUCACIÓN:** Es un proceso de información permanente y continua en forma personal, cultural y social que fundamenta la concepción integrada de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, deberes. La educación posibilita la unión familiar y la integración para la convivencia social pacífica bajo los principios de justicia, libertad, conocimiento, democracia y participación. Posibilita el orden político, económico y social, impulsando la integración de las comunidades locales, regionales, nacionales e internacionales. La educación debe ofrecer el pleno desarrollo de la personalidad del sujeto que aprende. La educación es un proceso integral que supera lo meramente informativo para ofrecer espacios reales de aprendizaje significativos.
- CONOCIMIENTO:** Debe entenderse como el fundamento de los principios filosóficos que denominan un saber científico en una ciencia, disciplina, técnica u oficio. Posibilita el funcionamiento de los sistemas en sus organizaciones y ejecuciones, tanto da sentido al quehacer cotidiano de los sujetos. El conocimiento promueve la transición en la vida del ser humano dándole una formación dinámica con sentido de trascendencia y sentido histórico.
- CULTURA:** Usualmente utilizamos el término de cultura para referirnos al conocimiento, así podemos decir que alguien es culto cuando conoce datos, participa en actividades sociales adecuadas. Otras veces el término hace referencia a grupos especializados de conocimientos en folclor. La cultura debe comprenderse como una construcción comunitaria social en la cual la colectividad crea sistema de normatividad, valorización que da sentido a la vida cotidiana y que nos hace sentir parte de algo, por estas razones la cultura se expresa por medio del lenguaje por lo cual no se puede ser uniforme.
- HOMBRE:** Es el ser racional por naturaleza, capacidad de pensar, comprender e interpretar, analizar, argumentar, organizar y ejecutar. El hombre es el actor principal de las transformaciones y los cambios que sufre el proceso histórico de la humanidad; El hombre está permitido desde los elementos que lo conforman como un ser de tipo espiritual, es decir se le considera como un compuesto de dos elementos (cuerpo – alma).
- CONCEPTO DE COMUNIDAD:** En un sentido muy amplio podemos decir que la comunidad es un grupo de personas que viven en un hogar geográficamente determinado que interactúan, se interrelacionan, tienen sentido de pertenencia a ella comparten intereses y necesidades. Para considerar la educación como proyecto comunitario y participativo se debe ubicar la escuela de un lugar de convivencia democrática en donde existan espacios que permitan la participación y la vida en comunidad y de todos los estamentos, tal como lo plantea la ley 115 tenga un reconocimiento de su saber y permitan el pensamiento divergente.
- CONCEPTO DE APRENDIZAJE:** Es la acción que tiene que ver con la posibilidad de fomentar un proceso continuo individualizado para adquirir una destreza, habilidad o mecanismos para desarrollar competencias mediante actividades con mayores



rendimientos productivo. La base de toda la educación es el aprendizaje por este se puede entender los modelos y modos de participación en la orientación y transformación de la comunidad educativa perteneciente a una sociedad.

**CONTÁCTANOS** 304 418 6897 Escuela Taller Divertiarte [www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co) Escuela Taller Divertiarte [escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

# DIVERTIARTE FOLCKLORE

Un universo de posibilidades

Resolución de Aprobación 2103 de 2021

“Aprender a convivir es el primer paso para transformar el mundo.”



## PARTE 3

# NORMATIVIDAD



### CONTÁCTANOS

 304 418 6897  Escuela Taller Divertiarte  [www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)

 Escuela Taller Divertiarte  [escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

 Escuela Taller Divertiarte  [escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

## 20. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE

El Rector de **La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen la adopción del Manual de Convivencia para todas las instituciones educativas del país.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115, se señala como función del Consejo Directivo la revisión y adopción del Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
7. Que las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
8. Que el Consejo Directivo, según Acta No. 11 del 15 de noviembre de 2018, aprobó el proceso de revisión y ajuste realizado por los Directivos, Docentes, el Consejo de Estudiantes, el Comité Escolar de Convivencia y los padres, madres y/o acudientes.
9. Que se aprobó en Consejo Directivo el texto íntegro del presente Manual de Convivencia el día 15 de noviembre de 2018 según Acta No. 11.
10. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º** Aprobar y adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.

**ARTÍCULO 2º** Comunicar de manera oportuna y pertinente el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, de modo que sea ampliamente conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.

**ARTÍCULO 3º** Orientar la correspondiente publicación y divulgación para todos los miembros de la comunidad educativa.



**ARTÍCULO 4º** comunicar a la UNALDE de la Zona SANTA RITA, el presente acuerdo, lo mismo que el documento completo y probado del Manual de Convivencia.

Dado en la Rectoría de **LA CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE**. La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación.

**¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!**

\_\_\_\_\_  
BLANCA GIL BLANCA VIVIANA GIL  
CANTOR

\_\_\_\_\_  
CONSEJO DIRECTIVO

## 21. TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

### ARTICULO 1°. CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTES:

1. El padre, madre o cuidador debe adquirir el formulario de inscripción y diligenciarlo para presentarlo en el momento de la matrícula.
2. Registro civil de nacimiento.
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad para niños de 7 años en adelante.
4. (3) fotos 3x4 fondo azul del aspirante no mayor de 6 meses.
5. Fotocopia de la cedula de ambos padres.
6. Fotocopia de: carnet de afiliación o certificado de la EPS y /o Carnet de afiliación o certificado de medicina pre-pagada.
7. Fotocopia de carnet o certificado de vacunas.
8. Certificado o carnet de crecimiento y desarrollo.
9. Certificado médico general y específico de la visión con una vigencia no mayor a 15 días.
10. Si ha estado en un colegio anteriormente anexar certificados académicos del último año cursado, boletines del año en curso y certificado de paz y salvo. Es necesario antes de la matrícula entregar el certificado de aprobación del año que acaba de terminar.
11. Anexar el Plan Individual de ajustes razonables (PIAR) o informe pedagógico que se implementó con el niño en el colegio de procedencia (en caso de ser requerido). Decreto 1421 de 2017
12. Concepto medico sobre la discapacidad. Decreto 1421 de 2017
13. **Para deudor si es empleado:** Certificado laboral original (Vigencia 30 días) con ingresos, colillas de pago de los últimos 3 meses (Si el pago es quincenal anexar las últimas 6 colillas), fotocopia de cédula si es diferente a papá o mamá. (Por política interna, no debe ser pensionado).
14. **Si es independiente:** Cámara de Comercio, copia de la Declaración de Renta y copia de los tres últimos extractos bancarios, fotocopia de cédula si es diferente a papá o mamá.
15. **Para codeudor (es):** Fotocopia de la cédula y los documentos solicitados en los puntos 12 y 13 de este párrafo.
16. Si el aspirante es extranjero debe presentar fotocopia de visa vigente con permiso de estudio, en caso de no tener Registro Civil con nacionalidad colombiana. De igual forma los certificados anexos del colegio anterior deben venir apostillados y traducidos al español.

**\*Por política interna, el pagaré debe ser firmado por deudor y codeudor (Dos personas).**

**Nota:** no se recibirá este documento sin el lleno de los anexos solicitados en esta hoja, la falta de alguno de ellos impide el recibimiento de los demás documentos.

### ARTÍCULO 2A°. PROCESO DE INGRESO PARA NIÑOS CON UNA NECESIDAD EDUCATIVA ESPECIAL (NEE)

Atendiendo a los lineamientos establecidos por el Decreto 1421 de 2017 artículo 2.3.3.5.2.3.3 se establece la siguiente ruta de proceso para el ingreso al servicio educativo para personas con discapacidad:

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitida por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad.
2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.
3. Luego de una valoración institucional por parte de bienestar institucional, en caso de ser requerido se les solicitará a los padres de apoyo pedagógico para el niño, niña o adolescente para complementar su proceso en la institución.

### **ARTICULO 2B°. OBLIGACIONES PARA EL PADRE, MADRE Y/O ACUDIENTE CUYO NIÑO O NIÑA PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

1-Presentar cada 3 meses un informe del resultado de las terapias integrales desarrolladas por el estudiante en su EPS o IPS.

2-En caso que el niño no presente evolución en las terapias o el padre, madre y/o acudiente manifieste una actitud omisiva en llevar al niño a las mismas, se llevará el caso al consejo Académico quienes determinarán si resulta pertinente solicitarle al padre, madre y/ acudiente un apoyo pedagógico para el menor, en caso afirmativo el padre se compromete a brindar el apoyo solicitado por la institución.

**PARAGRAFO:** El apoyo pedagógico se debe presentar en el término de 15 días, el padre, madre y/o acudiente podrán solicitar a la institución por escrito extender el periodo inicial por 15 días más, siempre y cuando presente a la institución constancia de la gestión efectuada en la solicitud del apoyo.

4- Asistir a todas las reuniones de padres, madres y/o acudientes y las citaciones que llegase a efectuar el departamento de bienestar en el curso del año académico, salvo que presente excusas debidamente justificada de su inasistencia, caso en el cual el padre debe solicitar a la institución una nueva cita.

5- ser un agente activo en el proceso de inclusión de los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales (NEE)

6- las demás que establezca el manual de convivencia dentro del capítulo dedicado a los deberes de los padres, madres y/o acudientes.

### **ARTICULO 3°. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CON EL NIÑO Y/O NIÑA QUE PRESENTA NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)**

- 1- La institución será un agente activo junto con los padres, madres y/o acudientes en el proceso de inclusión del niño o niña con necesidades educativas especiales (NEE).
- 2- Solicitar cada 3 meses a los padres, madres y/o acudientes un informe de los resultados y avances obtenidos en las terapias a las cuales se encuentre vinculado el niño o niña a través de su EPS, IPS o medico particular.

- 3- Solicitarle por escrito al padre, madre y/o acudiente en caso de ser requerido un apoyo pedagógico, previa aprobación del consejo académico.
- 4- Brindarle al padre, madre y/o acudiente en caso de ser requerido por el mismo las estrategias que le faciliten la labor académica con el niño o niña en el hogar.

#### ARTÍCULO 4°. COSTOS EDUCATIVOS

Se cobrarán inscripción, pre – matrícula, matrícula, pensiones y demás costos legalmente establecidos y aprobados por el Consejo Directivo y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y bajo el régimen de libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación.

**(Artículo 6 Resolución 019805 30 SEP 2025) “Incremento anual de tarifas en el régimen de libertad regulada por aplicación del Manual de Autoevaluación. Los establecimientos educativos que no cuenten con certificación o acreditación de calidad y que sus jornadas se clasifiquen en el régimen de libertad regulada por su puntaje en la evaluación institucional, fijarán el porcentaje de incremento en la tarifa anual para el año académico que inicia en la vigencia 2026, de conformidad con lo siguiente, sumando puntos porcentuales de conformidad con los parámetros establecidos en la siguiente tabla:”**

Libertad regulada por clasificación en Autoevaluación	IPC agosto 2025	Educación Inclusiva	Reconocimiento a la labor docente (2277/79)	Nivel índice de Permanencia	
				Alto	Medio
0,83% +	5,10%	0,3%		Bajo	0,16%
				Medio	0,33%
				Alto	0,5%

#### INSCRIPCIÓN:

Es la suma cobrada una vez al año en el momento en que el estudiante llena el formulario de inscripción cuando se vincula por primera vez a la institución.

#### MATRÍCULA:

Es la suma cobrada una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante con la firma del contrato de matrícula.

#### PENSIÓN:

Es la suma anual pagada al establecimiento educativo por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo. Este cobro corresponde a diez mensualidades que se cancelan en diez pagos, cada uno efectuado los 5 primeros días calendarios del mes, de conformidad con el procedimiento de cobro establecido por la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore.

#### INTERESES

Los intereses son una penalidad que se cobra por el pago extemporáneo de la pensión vencido los 5 primeros días calendarios de cada mes, a partir del día 6 se empezará a contar intereses como se evidencia en la siguiente tabla:

Del día 6 al día 9	Del día 10 al día 14	Del día 14 al día 15	Del día 16 al día 22	Del día 23 al día 26	Del día 26 al día 30/31
2,0 %	3,0 %	4,0 %	5,0 %	6,0 %	6,5 %



**PARAGRAFO:** Esta penalidad se establece con el fin de que el padre, madre y/o acudiente pague en las fechas acordadas y no dejar que la carterera se incremente

### ARTICULO 5A°. OTROS COSTOS EDUCATIVOS:

Corresponde a una suma pagada anualmente por concepto de materiales didácticos, fotocopias (por suplencia de textos), talleres y conferencias.

**Estos Corresponden a:**

1. Expedición de constancias, certificados, diligenciamiento de formatos de Cajas de Compensación y Empresas, duplicados de recibos. Anualmente tendrán un incremento conforme al índice de inflación (IPC).
2. Actividades Extraordinarias.

### PARÁGRAFO PRIMERO. RETIROS DEFINITIVOS O TEMPORALES:

Cuando un/a estudiante se matricule y no ingrese a la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** o se retire en el transcurso del año lectivo, no se efectuará ningún reembolso de los valores pagados e igualmente se deben cancelar los meses que faltan para finalizar el contrato, salvo acuerdo previo efectuado con la institución.

### ARTICULO 5 B°. COSTOS PARA EL AÑO 2026.

En consideración a los conceptos anteriores el Consejo Directivo mediante **ACTA NÚMERO CINCO** del año 2025 aprobaron los valores que se manejarán para el año 2026 estableciendo los siguientes:

TARIFA AÑO 2026				
GRADOS	TARIFA ANUAL (matricula + pensión)	VALOR MÁXIMO DE MATRICULA	VALOR DE MATRICULA MAS OTROS COBROS	VALOR MENSUAL PENSIÓN (10 meses)
PRE-JARDÍN	\$ 9.596.322	\$ 959.632	\$ 1.119.632	\$ 863.669
JARDÍN	\$ 8.906.221	\$ 890.622	\$ 1.050.622	\$ 801.559
TRANSICIÓN	\$ 8.325.381	\$ 832.538	\$ 992.538	\$ 749.284
PRIMERO	\$ 8.325.381	\$ 832.538	\$ 992.538	\$ 749.284
SEGUNDO	\$ 8.325.381	\$ 832.538	\$ 992.538	\$ 749.284
TERCERO	\$ 8.446.625	\$ 844.662	\$ 1.004.662	\$ 760.196
CUARTO	\$ 8.446.625	\$ 844.662	\$ 1.004.662	\$ 760.196
QUINTO	\$ 8.446.625	\$ 844.662	\$ 1.004.662	\$ 760.196

OTROS COBROS	
SEGURO ESTUDIANTIL	\$45.000
CARNETIZACIÓN	\$60.000
PAPELERÍA	\$160.000
<b>TOTAL, OTROS COBROS</b>	<b>\$45.000</b>

**CONTÁCTANOS**



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La apertura de cualquier grado en primaria requiere de mínimo 5 niños matriculados, en caso de no completar este mínimo requerido no se le dará apertura al curso para el año 2026.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore podrá realizar descuento sobre la matrícula de los estudiantes contemplando los siguientes aspectos:

- Descuento en la matrícula pagando hasta la fecha acordada por la institución (**Descuento del 5% sobre el valor de la matrícula vigente**)

**PARÁGRAFO TERCERO:** los “otros cobros” solo se pagan una vez por el padre de familia. Este desembolso se realiza en el momento que se cancela el valor total de la matrícula.

**PARÁGRAFO CUARTO:** El seguro estudiantil es opcional, aquel padre que tenga afiliado a su hijo como beneficiario puede desistir de este servicio y por ende no se será cobrado en el valor la matrícula, como constancia el representante legal debe diligenciar el formato **CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO SEGURO ESTUDIANTIL (CODIGO: GAM-F-012)** donde dejara constancia si acepta el servicio de seguro estudiantil ofrecido por la institución o desiste de este servicio y exime de toda responsabilidad financiera-económica, a La Corporación escuela Taller Divertiarte Folcklore.

## ARTICULO 5C°. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Al ser las matrículas y las pensiones la única fuente de ingreso para el funcionamiento de la institución, es indispensable que los padres, madres y/o acudientes cumplan con sus obligaciones, por ello se ha acordado que:

- No se entregarán Informes de actividades, ni certificados al padre de Familia hasta no tener canceladas las obligaciones correspondientes (Decreto 0230 de febrero de 2002, Art. 6 Parágrafo)
- Se exigirá una paz y salvo de todo concepto para la entrega de papeles, promoción o para permitir la matrícula en la institución. (Decreto 0230 del 11/02/02, Art. 6 Parágrafo)
- Cuando existe incumplimiento constante durante el año, se solicitará al padre, madre y/o acudiente conseguir una institución con unas exigencias económicas más acordes con sus posibilidades.

**PARAGRAFO:** los valores de los conceptos anteriores se encontrarán regulados en la resolución rectoral expedida por la institución.

## ARTICULO 6°. POLÍTICAS DE PAGO DE LA CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE.

### POLÍTICAS GENERALES

La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, en su compromiso con la transparencia, la organización financiera y el cumplimiento de sus procesos administrativos, establece las

siguientes políticas de pago que regulan los procedimientos relacionados con la matrícula, las pensiones y demás servicios educativos ofrecidos por la institución.

Durante el proceso de matrícula, los padres, madres y/o acudientes deberán suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios Educativos**, junto con el respectivo **pagaré**, como respaldo de las obligaciones económicas adquiridas con la institución. Este contrato constituye un compromiso legal y moral entre las partes, en el cual los acudientes reconocen las condiciones financieras establecidas y se comprometen a cumplir con los pagos en los plazos y medios definidos por la Corporación.

### CANALES DE PAGO AUTORIZADOS

Los pagos correspondientes a matrícula, pensiones, actividades extracurriculares y otros conceptos institucionales podrán realizarse a través de los siguientes medios:

#### 1. Depósito o transferencia bancaria:

- A la cuenta de ahorros **Bancolombia N.º 786-984980-98**, a nombre de la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**.
- Este pago podrá efectuarse desde cualquier lugar del país o del exterior.
- Una vez realizado el pago, los padres, madres o acudientes deberán **enviar el comprobante de consignación o transferencia** al correo institucional designado, especificando con claridad el concepto del pago (por ejemplo: pensión del mes, matrícula, actividad extracurricular, etc.).

#### 2. Pago con datáfono en la institución:

- La institución dispone de un **datáfono** en sus instalaciones para recibir pagos con tarjeta débito o crédito, dentro de los horarios hábiles de atención administrativa.
- Los padres o acudientes deberán asumir **los costos, comisiones, tarifas o impuestos** que se generen por el uso del sistema financiero o plataforma de pago. Estos valores adicionales **no serán asumidos por la institución**, ya que corresponden a los costos operativos del servicio financiero utilizado.

#### 3. Pago en efectivo:

- Podrá realizarse directamente en la **secretaría de la Corporación**, dentro de los horarios establecidos para atención al público.
- Una vez recibido el dinero, se entregará un **recibo oficial** que constituye la única prueba válida de cancelación.

### CONDICIONES DE PAGO Y MORA

- Las **pensiones escolares** deberán cancelarse **dentro de los primeros cinco (5) días calendario** de cada mes.
- A partir del **sexto (6.º) día**, se aplicará la **sanción por mora** establecida en la **Resolución de Costos Educativos** vigente.

- El incumplimiento en los pagos genera **intereses moratorios** conforme a lo estipulado por la ley y las políticas internas de la Corporación.

**Importante:**

El único comprobante válido que acredita el pago de cualquier obligación económica es el **recibo oficial expedido por la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**. No se aceptarán comprobantes informales o no verificados por la administración.

**REQUISITO DE PAZ Y SALVO**

Para la expedición de documentos oficiales tales como:

- Certificados académicos,
- Constancias de estudio,
- Boletines de notas,
- Traslados o retiros académicos,

el padre, madre y/o acudiente deberá encontrarse **a Paz y Salvo** con la institución en todas las obligaciones económicas vigentes.

Asimismo, para la **renovación de matrícula del siguiente año escolar**, será requisito indispensable haber cancelado la totalidad de las pensiones y demás cobros correspondientes al año en curso.

**PARÁGRAFO PRIMERO**

Únicamente podrán suscribir el **contrato de matrícula** los padres, madres o acudientes que se encuentren **a paz y salvo con la institución educativa** y, en caso de estudiantes nuevos, que **no presenten deudas con el colegio de procedencia**.

Este requisito busca garantizar la responsabilidad financiera y la sostenibilidad administrativa del servicio educativo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**

En caso de que un padre, madre o acudiente incurra en **mora de tres (3) meses consecutivos o noventa (90) días**, la Corporación procederá a **remitir el caso al departamento jurídico** para el respectivo **cobro jurídico de la deuda**.

Dicho proceso incluirá el cobro de:

- **Intereses de mora** sobre los valores adeudados.
- **Honorarios profesionales y costos legales** derivados del proceso judicial o extrajudicial.  
Estos gastos serán asumidos **exclusivamente por el padre, madre o acudiente deudor**.

**PARÁGRAFO TERCERO – COSTOS FINANCIEROS Y TARIFAS DE PLATAFORMAS**

El padre, madre y/o acudiente **se compromete expresamente** a asumir cualquier **tarifa, impuesto, comisión o recargo financiero** que se genere al momento de realizar pagos a través de **plataformas electrónicas, datáfono, transferencias internacionales o servicios bancarios**.

Estos valores adicionales corresponden a la intermediación de los sistemas financieros y **no hacen parte de los ingresos institucionales**, por lo tanto, **no serán descontados del valor total de la obligación educativa**.

El valor neto recibido por la institución deberá corresponder al **monto total del servicio educativo contratado**, sin deducciones por costos bancarios.

**COMPROMISO FINAL**

Al momento de la matrícula, los padres, madres o acudientes declaran conocer, aceptar y cumplir las **Políticas de Pago de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, entendiéndolo que estas garantizan el funcionamiento responsable y sostenible de la institución y contribuyen a la prestación de un servicio educativo de calidad.

**ARTÍCULO 7A°. HORARIO.**

La **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** establece los siguientes horarios de funcionamiento académico, en coherencia con su modelo educativo, la edad de los estudiantes y las necesidades de desarrollo integral de cada etapa formativa. El cumplimiento de estos horarios es fundamental para garantizar el orden institucional, la continuidad de los procesos pedagógicos y la formación en hábitos de responsabilidad y disciplina.

PRESCOLAR			
HORA DE ENTRADA	8:00 AM	HORA DE SALIDA	1:30 PM

PRIMARIA			
HORA DE ENTRADA	7:00 AM	HORA DE SALIDA	2:00 PM

**PARAGRAFO 1 CUMPLIMIENTO Y CONTROL DE HORARIO:**

La **puntualidad** es un valor institucional y un pilar fundamental en la formación de los estudiantes de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore. Por tal motivo, los niños y niñas deberán presentarse **puntualmente** a la institución en los horarios establecidos. El ingreso a las aulas se realizará con orden y bajo la supervisión del personal docente o de apoyo, procurando siempre mantener la seguridad y el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa.

- En el **nivel Preescolar**, se permitirá el ingreso de los estudiantes **hasta las 8:10 a.m.**
- En el **nivel de Básica Primaria**, se permitirá el ingreso **hasta las 7:10 a.m.**

Después de estos horarios, el ingreso se considerará **extemporáneo**, y la institución **no está obligada a recibir al estudiante**, salvo que la tardanza esté **plenamente justificada** por alguna de las siguientes causas:

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

1. **Citas médicas previamente programadas**, las cuales deberán soportarse con el respectivo comprobante o certificación.
2. **Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito**, tales como emergencias familiares, dificultades en el transporte u otros eventos imprevistos.
3. En todos los casos, la justificación deberá enviarse **por medio del correo institucional** o presentarse de forma escrita a la coordinación académica el mismo día del suceso o, a más tardar, el siguiente día hábil.

## PARÁGRAFO 2. RECOMENDACIONES PARA LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

- Los padres y acudientes deberán **garantizar la puntualidad en la llegada y recogida de los estudiantes**, entendiendo que los retrasos afectan el proceso pedagógico individual y colectivo.
- La institución solicita a las familias organizar sus rutinas diarias (alimentación, transporte, descanso) de manera que los niños y niñas puedan llegar **con tiempo suficiente**, evitando el estrés o el apuro al iniciar la jornada.
- Los acudientes que necesiten recoger al estudiante antes de la hora de salida deberán **notificar con anticipación** a la coordinación o dirección, indicando el motivo y el horario de retiro.

### Permanencia y Recogida de los Estudiantes

Por motivos de seguridad y organización institucional:

- Los estudiantes deberán ser **recogidos puntualmente** al finalizar la jornada escolar.
- La institución **no asume responsabilidad** por los niños y niñas que permanezcan en las instalaciones después de la hora de salida establecida, salvo aquellos que participen en actividades institucionales o extracurriculares debidamente autorizadas.
- En el caso de **preescolar**, los acudientes deben entregar y recoger personalmente a los niños, o delegar por escrito a un adulto responsable conocido por la institución.
- Ningún estudiante será entregado a menores de edad o a personas no autorizadas.

## PARÁGRAFO 4. IMPORTANCIA FORMATIVA DEL CUMPLIMIENTO DEL HORARIO

La puntualidad y el respeto por los horarios establecidos son **hábitos esenciales** para la formación integral del ser humano. En la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore se considera que el cumplimiento de los tiempos académicos fomenta:

- La **responsabilidad personal y social**,
- El **respeto hacia los compañeros y docentes**,
- La **disciplina y organización** en la vida cotidiana,
- Y la **disposición positiva hacia el aprendizaje**.
- 

Por lo tanto, el cumplimiento del horario no solo es una norma administrativa, sino una práctica educativa que fortalece el carácter, la autonomía y los valores institucionales de nuestros estudiantes.

## ARTÍCULO 7B°. PRESENTACIÓN PERSONAL.

La presentación personal se relaciona con la manera como debemos lucir en cada momento del día, reflejando orden y limpieza en la ropa y en el cuerpo. Una persona que se ve impecable

será bien recibida en cualquier lugar. El cuidado de nuestra presentación personal es una demostración del respeto que sentimos por nosotros mismos y, en consecuencia, por los demás. Por esta razón, la Institución considera la buena presentación personal como un valor formativo que todo estudiante alejandrino debe respetar.

### ARTÍCULO 7C°. UNIFORMES.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere un mínimo de orden y autoridad para que pueda darse una sana convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su voluntad, aún en contra de los intereses colectivos, en un malentendido del concepto del libre desarrollo de la personalidad. También considera la Corte que la exigencia de cumplir con las reglas mínimas, resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra consignada en el Manual de Convivencia.

Los uniformes son los **símbolos** de la **identidad Divertiarte** y al portarlos, se lleva en ellos la historia y tradición de la institución, así como el compromiso que cada uno tiene con la corporación, con el país y con el mundo.

Al ingresar a la institución, se asume la responsabilidad de usarlos con orgullo, comprendiendo que el buen uso que se haga de los mismos, hace parte de su Formación Integral y demuestra su disposición para actuar con Disciplina por Convicción.

Para preservar al estudiante de discriminaciones por razones de apariencia (Artículo 2.3.3.1.4.4., Decreto 1075 de 2015), existen dos uniformes en la Institución de diario para hombres y mujeres y el uniforme para Educación Física.

Con el uniforme se busca entre otros, los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Promover la identidad institucional
- Educar en la sencillez, pulcritud y la buena presentación.
- Contribuir con la economía del hogar.

La corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore cuenta con uniformes para Preescolar y Primaria. Los de básica primaria constan de las siguientes características:

UNIFORMES PRIMARIA	
<b>DIARIO NIÑAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jumper azul petróleo con pliegue de tapa adelante y atrás, bordes en franja color marfil, bolsillos internos color marfil, pechera cruzada con dos botones al lado derecho color marfil.</li> <li>• Camisa sport con escudo del lado izquierdo con borde azul agua marina</li> <li>• Medias blancas sin adornos.</li> <li>• Zapatos azules con suela de goma.</li> </ul>
<b>DIARIO NIÑOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Camisa sport color marfil, manga corta y cuello sport, con escudo del colegio en la manga al lado izquierdo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pantalón corte clásico con dos preses en el frente, cremallera con dos bolsillos laterales color azul petróleo</li> <li>• Cinturón azul del color de los zapatos</li> <li>• Medias blancas.</li> <li>• Zapatos azules con suela de goma.</li> </ul>
<b>DEPORTIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sudadera color Beige.</li> <li>• Suéter en tejido de punto lacoste, con bies en el cuello y rib, escudo en la parte izquierda, manga corta y rib en el brazo.</li> <li>• Pantalón sudadera anti fluido color azul petróleo.</li> <li>• Medias blancas</li> <li>• Tenis blanco sin adornos.</li> </ul>

<b>UNIFORMES PREESCOLAR</b>	
<b>DIARIO NIÑAS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suéter color Beige, manga corta y cuello sport, con escudo del colegio, bordado del lado izquierdo.</li> <li>• Falda pantalón azul turquesa</li> <li>• Medias blancas</li> <li>• zapatos azules con suela de goma.</li> </ul>
<b>DIARIO NIÑOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suéter beige, manga corta y cuello sport, con escudo del colegio bordado al lado izquierdo.</li> <li>• Bermuda azul turquesa.</li> <li>• Medias blancas.</li> <li>• Zapatos azules con suela de goma</li> </ul>
<b>DEPORTIVO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sudadera color Beige.</li> <li>• Camisa azul turquesa.</li> <li>• Medias blancas</li> <li>• Tenis blanco sin adornos.</li> </ul>

**PARAGRAFO PRIMERO:** El estudiante que teniendo los uniformes asista a la institución sin los mismo o portándolos de manera inadecuada sin que medie una justa causa, se dejará constancia de lo anterior en el observador del menor, en caso de presentarse de la misma forma en más de dos ocasiones se citará a los padres, madres y/o acudientes en aras de conseguir un compromiso frente al correcto porte de los uniformes, recordando que los mismo son símbolos institucionales.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** cuando el estudiante que teniendo el uniforme por caso fortuito o fuerza mayor no pueda asistir al colegio con este (uniforme de diario o educación física) deberá informarlo mediante el mensajerito o correo institucional los motivos de lo anterior, aparte de ello, el niño o la niña debe asistir a la institución en esos casos, con la siguiente vestimenta:

- Camisa o suéter de cualquier color.
- Un Jean o una sudadera.

- Con los tenis de educación física, en caso de presentar inconvenientes con estos zapatos, podrá asistir con tenis de cualquier otro color.

**NOTA:** el estudiante que asista de particular sin atender a la recomendación hecha en este párrafo, no se le permitirá el ingreso y se le solicitará al padre regresar a casa para cambiar la presentación personal del niño o niña ajustándola a las recomendaciones hechas.

### ARTÍCULO 7D°. JORNADA DE JEANS DAY.

El **Jeans Day** es una jornada especial establecida por la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** con el propósito de ofrecer a los estudiantes un espacio de distensión, identidad y pertenencia institucional, permitiendo asistir sin el uso del uniforme escolar, pero manteniendo siempre los principios de respeto, presentación personal y coherencia con los valores de la institución. Durante esta jornada, los estudiantes podrán asistir con prendas de uso libre, siempre y cuando estas cumplan con criterios de **decoro, comodidad y respeto por el entorno educativo**. El vestir informal no implica la pérdida de los lineamientos básicos de presentación y comportamiento que caracterizan a un miembro de nuestra comunidad educativa.

Por lo tanto, los estudiantes deberán tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. **Está prohibido el uso de prendas reveladoras o inapropiadas para el contexto escolar**, tales como escotes pronunciados, ombligueras, blusas o camisetas cortas, prendas transparentes, pantalones o faldas cortas, shorts, prendas ajustadas en exceso o con aberturas que puedan considerarse inadecuadas.
2. **No se permite el uso de tacones altos**, plataformas o calzado que represente riesgo de accidente o que no sea adecuado para la movilidad dentro de las instalaciones del colegio.
3. **Se prohíbe el uso de camisetas o prendas con mensajes ofensivos, groseros, alusivos a la violencia, discriminación o consumo de sustancias psicoactivas**, así como imágenes contrarias a los valores institucionales.
4. **El peinado, maquillaje y accesorios** deberán ser sobrios y acordes al ambiente escolar.
5. **El comportamiento durante el Jeans Day** deberá reflejar madurez, respeto, autocuidado y convivencia positiva, siendo coherente con la imagen institucional del colegio.
6. **El uso de gorras, gafas oscuras o accesorios similares** estará sujeto a las normas de cada nivel o a las instrucciones del docente o coordinador correspondiente.
7. **El Jeans Day no exime del cumplimiento de las normas de puntualidad, disciplina y respeto**, ni implica una jornada de recreo libre; las clases y actividades académicas se desarrollarán con normalidad.

El **Jeans Day** busca fortalecer el sentido de pertenencia, la responsabilidad individual y el compromiso con la buena imagen de la comunidad educativa. Por tanto, cualquier incumplimiento de las normas de presentación o conducta durante esta jornada podrá generar llamados de atención y/o medidas correctivas de acuerdo con el Manual de Convivencia.

### ARTÍCULO 7E°. DÍA DEL DISFRAZ – MES DE OCTUBRE

Durante el mes de octubre, la Escuela Taller Divertiarte Folcklore celebra una jornada especial



conocida como el Día del Disfraz, en la cual los estudiantes pueden asistir al colegio luciendo disfraces creativos, coloridos y alegres, con el propósito de fomentar la expresión artística, la imaginación, el trabajo en grupo, la sana convivencia y la alegría colectiva que caracteriza a nuestra comunidad educativa.

Esta actividad tiene un enfoque pedagógico, lúdico y cultural, donde se promueve el respeto por la diversidad, la valoración del arte, la creatividad y el fortalecimiento de la identidad escolar. A través del uso del disfraz, se busca que los niños y niñas exploren su imaginación, participen de dinámicas grupales y compartan momentos de integración en un ambiente festivo, seguro y respetuoso.

Para garantizar el bienestar y la armonía durante esta jornada, se establecen las siguientes orientaciones:

1. Los disfraces deben ser respetuosos, apropiados para el entorno escolar y no contrarios a los valores institucionales.
2. No se permitirá el uso de máscaras que cubran completamente el rostro, ni elementos que dificulten la identificación del estudiante.
3. Está prohibido portar armas de juguete, objetos punzantes o elementos que puedan representar peligro para sí mismos o sus compañeros.
4. Los disfraces no deben contener mensajes o imágenes alusivas a la violencia, el terror extremo, el miedo, la discriminación o el contenido inapropiado.
5. El maquillaje deberá ser sencillo, no tóxico ni excesivo, y permitir la normal identificación del estudiante.
6. Durante la jornada se mantendrán las actividades académicas, recreativas y culturales programadas, garantizando el orden y el respeto en todos los espacios.
7. Se fomentará la **participación activa, el compañerismo y el respeto mutuo**, reconociendo la creatividad de todos los estudiantes sin promover competencias negativas.

Durante las actividades institucionales o fechas especiales, los estudiantes deberán asistir con el **disfraz o vestuario previamente autorizado por la institución**. En caso de no participar con disfraz, deberán asistir con el **uniforme correspondiente al día** o con el **uniforme deportivo institucional, evitando totalmente el uso de ropa de particular**.

Si el estudiante asiste por primera vez sin cumplir esta norma, se le realizará una **retroalimentación sobre las disposiciones institucionales**. En caso de reincidencia, el **acudiente deberá presentarse para llevar el uniforme correspondiente o retirar al estudiante para realizar el cambio**, garantizando así el cumplimiento de las normas establecidas para la adecuada presentación personal durante las actividades escolares.

El Día del Disfraz en Divertiarte Folcklore es una oportunidad para celebrar la alegría, la convivencia y el espíritu creativo de nuestra institución, siempre enmarcado dentro de los principios del respeto, la inclusión y la armonía escolar.

## ARTICULO 8°. CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS

Para el día del cumpleaños del niño o la niña se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si el día del cumpleaños cae de lunes a viernes, este día el niño /a, podrá asistir a la institución, de particular.
- Si los padres quieren compartir una torta con los compañeros del niño o niña, debe comentar con anterioridad al correo electrónico de la institución, para conocer la disponibilidad del tiempo. (Es absolutamente voluntario)
- Esta actividad se realizará durante la hora del descanso de la mañana únicamente.
- El niño no puede retirarse de la institución después de la actividad, pero si los padres insisten en lo anterior, deberán firmar un acta de compromiso donde ellos asumen las consecuencias académicas que pueda tener la inasistencia sin justa causa y deberán por su cuenta ponerse al día con las actividades y temas dados durante el día de la ausencia.
- La actividad es interna con la docente y estudiantes, la docente después de finalizar la actividad, puede enviar evidencia de la celebración a coordinación académica para compartir las fotos y videos realizados con los padres y familiares del estudiante cumplimentado.

## ARTÍCULO 9°. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DE INTEGRACIÓN

Anualmente, la **Escuela Taller Divertiarte Folclore** promueve una serie de actividades institucionales orientadas al fortalecimiento de los lazos de convivencia, el sentido de pertenencia, la participación activa y el desarrollo integral de todos los miembros de la comunidad educativa. Estas jornadas buscan fomentar valores, fortalecer el espíritu de unión y celebrar fechas significativas que aportan a la formación cultural, social y emocional de nuestros estudiantes.

Entre las actividades programadas anualmente se encuentran:

1. **Aniversario de la Escuela:** celebración del nacimiento institucional, donde se reconocen los logros alcanzados y se fortalece el orgullo de pertenecer a la familia Divertiarte.
2. **Día del Idioma:** espacio para exaltar la riqueza del lenguaje, la lectura, la escritura y la expresión artística.
3. **Día del Trabajo:** jornada pedagógica para reconocer la importancia del esfuerzo, la responsabilidad y la labor diaria de las personas.
4. **Personaje del Mes:** actividad de formación en valores que resalta actitudes ejemplares y fortalece el desarrollo personal y social del estudiante.
5. **Día de la Afrocolombianidad:** conmemoración cultural que promueve el respeto por la diversidad, la historia y las raíces afrodescendientes de nuestro país.
6. **Día de Acción de Gracias:** espacio para agradecer como comunidad por los logros, aprendizajes y experiencias compartidas durante el año.
7. **Día del Amor y la Amistad:** celebración de los vínculos afectivos y la sana convivencia entre los miembros de la institución.
8. **Día de la Familia:** encuentro de unión, alegría y participación entre padres, estudiantes y docentes, fortaleciendo los lazos familiares.
9. **Fin de la Guerra y Semana por la Paz:** jornadas reflexivas que promueven la cultura de la no violencia, la reconciliación y el respeto.



10. **Día de los Niños y las Niñas:** celebración que exalta la alegría, la inocencia y los derechos de la infancia.
11. **Ángeles Somos:** tradición que promueve la solidaridad, el compartir y la preservación de costumbres culturales.
12. **Preludio Noviembrito:** antesala de la época navideña, llena de actividades artísticas, culturales y espirituales.
13. **Clausura de Actividades:** evento de cierre del año académico, donde se reconocen los logros y esfuerzos de toda la comunidad educativa.
14. **Vacacional “Divertivaca Diciembre”:** programa recreativo y pedagógico que ofrece actividades lúdicas durante el periodo de vacaciones.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, **los padres, madres y/o acudientes aportan una cuota básica de contribución**, establecida dentro del programa **“Papitos Fortaleciendo Saberes”**, la cual está destinada al cubrimiento de los gastos logísticos, materiales y de ejecución de los eventos.

Asimismo, la institución podrá realizar **actividades anuales de recolección de fondos**, en las que participará toda la comunidad educativa, como muestra de compromiso, colaboración y sentido de pertenencia hacia la Escuela Taller Divertiarte Folcklore. Los recursos recolectados se utilizarán para el **mejoramiento de la infraestructura institucional**, el **fortalecimiento de proyectos pedagógicos** y el **desarrollo de actividades culturales y recreativas** que benefician a todos los estudiantes.

## 22. TITULO II. SOBRE LA ASISTENCIA.

### ARTÍCULO 10°. DE LA ASISTENCIA

#### PRIMARIA

Con el propósito de afianzar el modelo pedagógico contemplado en el Proyecto Educativo Institucional y promover un rendimiento académico óptimo, es necesario asegurar un espacio de interacción entre estudiantes y profesores que facilite la reflexión y el debate académico en torno al conocimiento. En este sentido, se valora la participación en todas las actividades académicas que realice La Corporación escuela Taller Divertiarte Folcklore y esta se considera un deber y un derecho del estudiante.

La asistencia de los niños de primaria es obligatoria, todo niño debe cumplir con un mínimo de 85% de asistencias correspondientes a todo el año escolar.

El estudiante debe ser puntual ya que:

1. luego del horario de entrada el establecimiento permanecerá cerrado.
2. Se computará la inasistencia de los alumnos por día de clase.
3. La inasistencia de clase equivaldrá a una (1) falta.
4. Si el estudiante presenta inasistencia del 50% de la jornada académica será considerado falta.

## PREESCOLAR

Cada día que un estudiante asiste a la escuela representa una oportunidad para aprender y enriquecer su mente. Los estudios académicos demuestran que existe una relación directa entre la asistencia regular a la escuela y el rendimiento estudiantil. Es importante que los padres, madres y/o acudientes se comprometan a enviar a sus hijos al colegio y si no es posible hacerlo comunicarse con la institución para que se le envíen las tareas ya sea por medio de correo electrónico y podrán ir a buscarlos de manera física, y es importante recalcar que estar en la escuela todos los días significa que nuestros estudiantes experimentan y aprecian las alegrías del aprendizaje, principalmente para los más pequeños que cursan los niveles de preescolar ya que esto además le permite interactuar con sus compañeros además de aprender cosas nuevas en un espacio diseñado para el aprendizaje cooperativo.

## ARTÍCULO 11°. AUSENCIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 13°, **en caso de que un estudiante se ausente**, el acudiente deberá presentar **el día siguiente a la reincorporación a la institución** la excusa correspondiente, la cual puede ser **médica o escrita**, indicando claramente el motivo de la ausencia.

Si la ausencia es **prolongada**, los acudientes deberán informar a la institución mediante **carta formal o correo electrónico institucional**, anexando los **soportes probatorios** que justifiquen la inasistencia, con el fin de evitar que estas se contabilicen como injustificadas.

Es especialmente importante en **preescolar**, donde la asistencia continua es fundamental para el desarrollo integral, la socialización y la adquisición de hábitos y competencias iniciales. Por ello, la institución realizará un **seguimiento cercano** a la asistencia de los estudiantes de estas edades, estableciendo **llamados formativos, preventivos y de seguimiento** en los casos en que se detecten **ausencias reiteradas, casi diarias o sin justificación**.

Los acudientes deberán garantizar que sus hijos **se pongan al día con los temas, actividades y trabajos desarrollados en clase**, con el apoyo de los docentes cuando sea necesario, asegurando así la continuidad del aprendizaje y evitando afectaciones en el desarrollo académico y social del estudiante.

Este procedimiento busca **promover la responsabilidad y el compromiso familiar con la asistencia escolar**, fortaleciendo la formación integral y la corresponsabilidad en el proceso educativo, garantizando un acompañamiento oportuno, preventivo y pedagógicamente formativo frente a las inasistencias.

## ARTÍCULO 12°. RETIROS DEL ESTUDIANTE LUEGO DE HABER INGRESADO A LA INSTITUCIÓN

El alumno que fuere retirado del establecimiento por cualquier motivo sin justa causa con autorización del director tendrá una falta por inasistencia, además en todos los casos de retiro, deberán ser hechos por el padre, madre y/o cuidador autorizado y no a través de terceros ni de notas realizadas por los padres.

Se consignará en un cuaderno, habilitado para tal fin, el retiro del alumno/as y el padre, madre y/o acudiente firmarán el mismo en ese momento, además el adulto responsable deberá

enviar un correo ([escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)) con anterioridad a la institución suministrando la siguiente información:

- Nombre completo de la persona que procederá a recoger al estudiante.
- Parentesco con el estudiante.
- Razones por las cuales retirara al estudiante antes de terminar la jornada académica.

### ARTÍCULO 13A°. INASISTENCIA.

Se considerará inasistente el alumno en los casos siguientes:

- a) Cuando no se encuentre en el salón de clases a la hora fijada en los horarios respectivos.
- b) Cuando el padre, madre y/o cuidador retiré al estudiante del colegio sin justa causa con autorización del director, antes de terminar éste su jornada académica.
- c) Cuando los alumnos incurran en suspensión temporal por faltas graves se les computarán las faltas respectivas.

Cuando el alumno/a alcanzare diez (10) inasistencias, justificadas o no, se citará al responsable del mismo a fin de notificarlo de las consecuencias administrativas y académicas, solicitando su compromiso para garantizar la asistencia a clases. De no presentarse, transcurridos los siete (7) días de la citación referida, se elaborará acta y se adjuntará en la carpeta del del alumno/a y se le enviará copia de la anterior al acudiente por los medios autorizados de notificación.

En el acta se dejará como precedente que si el estudiante de primaria alcanza el total de faltas establecidas por el MEN reprobará el grado indistintamente de su desempeño académico.

En los casos en que las inasistencias sean reiteradas o afecten el cumplimiento del derecho a la educación, la institución **informará a las entidades competentes**, garantizando que se tomen las medidas necesarias para proteger y asegurar el acceso y permanencia del estudiante en el sistema educativo. Esta comunicación se realiza bajo los principios de **responsabilidad institucional y corresponsabilidad familiar**, procurando que todos los actores involucrados —institución, familia y autoridades educativas— trabajen conjuntamente en la **prevención de la deserción escolar y en el acompañamiento del desarrollo integral del estudiante**. La finalidad es **resguardar el derecho fundamental a la educación**, asegurando que ninguna ausencia injustificada comprometa el aprendizaje, la formación socioemocional y el bienestar académico del estudiante.

### ARTÍCULO 13B°. INASISTENCIA CON EXCUSA JUSTIFICADA

El padre, madre y/o cuidador del estudiante que falte a una actividad académica deberá presentar una excusa justificada, a través de las instancias y los medios definidos por La Corporación escuela Taller Divertiarte Folcklore para tal fin, los cuales serán:

1. Por medio del correo electrónico de la institución [escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)
2. El padre, madre y/o acudiente podrá acercarse a las instalaciones del colegio y exponer su caso, previo envío del correo electrónico.
3. El padre, madre y/o acudiente no podrá comunicarse con las docentes de área para exponer su caso, este deberá ser recepcionado directamente por la directora y/o por



la Coordinadora Académica.

4. Cuando por alguna razón, el estudiante no pueda asistir a clases, favor de llamar por teléfono o escribir a la línea de WhatsApp 304 4186897 antes de las 9:00 am para informar a sus profesores, señalando el motivo de la ausencia.

En todos los cursos se lleva un programa de trabajo muy intenso, por lo que les solicitamos evitar que su hijo (a) falte a la escuela. Ver calendario escolar oficial para programar sus vacaciones.

Si la excusa es aceptada, el estudiante realizará la actividad desarrollada en su ausencia o su equivalente, según lo disponga el profesor. La excusa aceptada elimina el registro de inasistencia para la fecha, soportada con la justificación.

Además, el **padre, madre y/o acudiente** deberá enviar un **correo electrónico a la institución** informando el motivo de la inasistencia del estudiante. Asimismo, tendrá la responsabilidad de **gestionar por su cuenta la recuperación de los contenidos y actividades** desarrolladas durante la ausencia. Para ello, podrá **solicitar las actividades a otros acudientes o compañeros de clase**, asegurando que el estudiante se ponga al día, o bien, solicitar a la institución el envío de las actividades de manera **virtual**. También existe la opción de **retirar físicamente las actividades en la institución**, garantizando así la continuidad del proceso de aprendizaje y el cumplimiento de los objetivos académicos.

### ARTÍCULO 13C°. JUSTA CAUSA.

Se considerarán casos de justa causa las siguientes, aplicables a los casos de inasistencia y para los demás efectos de este reglamento que necesiten justificación:

#### Enfermedades que generen incapacidad médica:

La enfermedad que genere incapacidad debe estar soportada por una excusa medica expedida por alguna de las siguientes opciones:

- Un médico de una institución prestadora de servicios de salud en términos de ley (EPS o IPS)
- Un médico adscrito a un plan complementario de salud en términos de la ley (PAC) o a instituciones de medicina prepagada o seguros médicos.
- Las incapacidades expedidas por un médico particular que no esté vinculado a ninguna de las opciones anteriores, solo podrán valerse como justa causa cuando estas hayan sido transcritas o reconocidas por la EPS a la que pertenece el estudiante o por alguna de las instituciones de planes complementarios, medicina prepagada o seguros médicos.

#### Enfermedades que no generen incapacidad médica y le den manejo en casa:

Como institución entendemos que en muchas ocasiones los niños/as presenten enfermedades que pueden ser tratadas en casa, como gripas estacionarias, dolores estomacales, fiebre, entre otros. Para estos casos se les solicita a los padres, madres y/o cuidadores que se comuniquen a la brevedad posible con la institución al correo [escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com) y expongan su caso para habilitarles las rutas de atención y el estudiante no se retrase académicamente.

**Cita médica del estudiante:**

Se recomienda solicitar las citas médicas, odontológicas y de cualquier otro tipo del estudiante en horas diferentes a las de trabajo pedagógico en La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore y deberá reportar a la institución con días de anticipación para que la docente de grupo tenga pleno conocimiento de la inasistencia del estudiante y pueda generar las estrategias previas para que no exista interrupción en el proceso enseñanza/aprendizaje.

En el caso que la cita médica sea prioritaria o asignada el mismo día el padre, madre y/o cuidador deberá comunicarse la brevedad posible con la institución al correo [escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com) para hacer envío de las actividades y el adulto responsable deberá comprometerse a poner al día al estudiante para que no se retrase en el proceso académico.

**Participación en eventos deportivos, culturales o académicos en representación de La Corporación escuela Taller Divertiarte Folcklore, la Nación el Departamento o la Ciudad y avalados por las instancias competentes:**

Esta justa causa debe estar soportada por una certificación expedida por la entidad que solicita la participación del estudiante en algún tipo de evento deportivo, cultural o académico.

**Muerte de un familiar cercano del estudiante:**

Se considera justa causa, la muerte de los padres, abuelos, hermanos, tíos o primos cercanos de los estudiantes. Esta situación debe ser comunicada a la institución para tener conocimiento de la ausencia del estudiante para desplegar las estrategias de acompañamiento necesarias y brindar el apoyo necesario por parte de la comunidad educativa tanto para el estudiante como su familia.

En este caso se le dará el espacio al estudiante para que pase su duelo en casa y por parte de la institución se estará realizando monitoreo por medio de llamadas para saber no solo la salud emocional del estudiante sino también como de la familia.

**Trámites que se deriven del cumplimiento de cualquier participación o diligencia personal e intransferible ante entidades públicas o judiciales:**

La situación debe ser comunicada a la institución con anterioridad, en caso tan adjuntar los soportes de la citación o requerimiento realizado.

**Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Entiéndase por fuerza mayor o caso fortuito aquella circunstancia imprevisible y ante la cual la persona es incapaz de resistir:**

Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito aquella circunstancia imprevisible o intempestiva o que siendo previsible es irresistible, por lo que le impiden al estudiante asistir en normales condiciones a sus actividades académicas.

Son casos de fuerza mayor aquellos eventos generales de emergencia pública, seguridad pública o de alteración del orden público que afectan a un conglomerado o grupo del sector donde se ubica o reside el estudiante y que le impiden su traslado o desplazamiento para el cumplimiento de sus actividades académicas (por ejemplo, desastre natural, actos terroristas, bloqueos y disturbios públicos en vías).



Se entiende por caso fortuito, aquella circunstancia particular y excepcional de emergencia o seguridad que afecta exclusivamente al estudiante o su entorno, que le impide su traslado al lugar donde debe realizar sus actividades académicas y que requieren de la atención inmediata de su familia para subsanar o resolver la situación.

Si los hechos expuestos por el padre, madre y/o acudiente son previsibles y también resistibles, tales como citas médicas programadas, trasteos de lugar de residencia, viajes personales, actos sociales, o cualquier otro hecho que hubiera sido conocido o programado con anterioridad, no se considera caso fortuito ni fuerza mayor, por lo cual no exoneran de la inasistencia a las actividades académicas, y bajo el entendido de la responsabilidad que tiene tanto el estudiante como los padres, madres y/o cuidadores de realizar sus actividades externas con la debida antelación y programación para no alterar o interrumpir las obligaciones académicas de dichos estudiantes.

### **ARTÍCULO 13D°. TRÁMITE DE LA EXCUSA POR INASISTENCIA.**

Los justificativos de inasistencias deben ser presentados dentro de las 48 horas siguientes a la misma.

### **ARTÍCULO 13E°. REGISTRO DE ASISTENCIA.**

El profesor de grupo llevara dentro de su curso un registro de la asistencia de los estudiantes a las respectivas clases, en caso de que un estudiante falte a clases y no exista un justificante inmediatamente el docente debe reportar a Rectoría, Coordinación Académica y/o Bienestar Estudiantil para realizar seguimiento a esta inasistencia.

**PARAGRAFO PRIMERO:** en la página de la institución se encuentra **EL DOCUMENTO REGLAMENTO DE ASISTENCIA Y EXCUSA POR INASISTENCIA A CLASES (GA-RE-001)** para que el padre, madre o cuidador pueda leer de manera más amplia la reglamentación de las asistencias e inasistencias de los estudiantes de la Corporación Escuela taller Divertiarte Folcklore.

## **23. TITULO III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Los derechos y deberes de la comunidad educativa son un claro referente de los comportamientos generales esperados por todos los miembros de la institución y establecen la base para una sana convivencia escolar.

Su finalidad es promover las condiciones necesarias para alcanzar los fines de igualdad, respeto, seguridad, convivencia armónica, autonomía, responsabilidad y justicia dentro del marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

En tal sentido, cuando se consideren vulnerados los derechos de algún miembro de la comunidad, se podrá acudir a los cuerpos colegiados o autoridades competentes de la institución, siguiendo siempre el conducto regular.

De igual manera, cuando los deberes no sean cumplidos, las autoridades escolares serán las encargadas de revisar la situación y actuar conforme al debido proceso, garantizando la participación, la escucha y el respeto por la integridad de las personas involucradas.

## ARTICULO 14º: DERECHOS

### DERECHOS CONVIVENCIALES

Los estudiantes de la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** tienen derecho a:

1. Ser tratados con respeto, dignidad y equidad, reconociendo el valor único de cada persona como parte de la comunidad Divertiarte.
2. No ser discriminados por razones de género, identidad u orientación sexual, raza, origen familiar o nacional, condición económica, lengua, religión, opinión política o filosófica, ni por características físicas o cognitivas.
3. Expresar y desarrollar libremente su personalidad, siempre en armonía con los derechos de los demás y las normas de convivencia institucional.
4. Ejercer la libertad de conciencia, pensamiento y opinión con responsabilidad.
5. Profesar libremente su religión y participar de actividades espirituales o reflexivas conforme a su fe y creencias.
6. Disfrutar de espacios de descanso, recreación, arte, deporte, aprovechamiento del tiempo libre y actividades culturales promovidas por la institución. La escuela garantizará medios y espacios adecuados para el desarrollo de estos derechos dentro del marco de su **enfoque artístico y formativo**.
7. Ser escuchados y contar con un **debido proceso**, con derecho a presentar descargos y ejercer los recursos pertinentes ante cualquier decisión disciplinaria.
8. Conocer los registros de su comportamiento y desempeño académico consignados en su hoja de vida institucional.
9. Recibir acompañamiento emocional y pedagógico que contribuya al desarrollo integral del ser humano, desde la comprensión, el arte y la convivencia.

### DERECHOS EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN

1. Recibir información veraz, clara y oportuna sobre los procesos académicos, artísticos y formativos que se desarrollan en la institución.
2. Presentar **peticiones respetuosas** ante la Rectoría, Coordinación Académica, Consejo Directivo o cualquier instancia institucional, y obtener respuesta dentro de los plazos establecidos.
3. Expresar libremente pensamientos, opiniones y sentimientos en los espacios educativos, respetando las diferencias y contribuyendo a la construcción de una convivencia pacífica.
4. Ser escuchados de manera directa o a través de sus acudientes en los procesos académicos o disciplinarios que puedan afectarlos.
5. Liderar, participar y organizar eventos culturales, artísticos o académicos de iniciativa propia, siempre en coherencia con los valores y principios del **Proyecto Educativo Institucional Divertiarte Folcklore**.
6. Participar en los simulacros, capacitaciones y medidas de prevención y evacuación que realice la institución como parte del **Plan de Gestión del Riesgo Escolar**.
7. Mantener sus datos personales bajo confidencialidad, garantizando el uso responsable de la información conforme a la **Ley de Protección de Datos (Ley 1581 de 2012)** y las políticas institucionales.



**DERECHOS FRENTE A LOS ASPECTOS ACADÉMICOS**

1. Contar con docentes y personal administrativo idóneos, éticos, respetuosos y comprometidos con la misión institucional y el bienestar de los estudiantes.
2. Disfrutar de instalaciones seguras, limpias, estéticas y adecuadas para el aprendizaje y la creación artística.
3. Acceder al uso de materiales, recursos pedagógicos, tecnológicos y artísticos que promuevan el desarrollo de las **inteligencias múltiples** y el pensamiento creativo.
4. Contar con el apoyo y acompañamiento constante de los padres, madres y/o acudientes en el proceso educativo y artístico del estudiante.
5. Recibir una **formación integral** que estimule las capacidades personales y fomente el compromiso social, la empatía y la expresión creativa.
6. Ser evaluado de manera **integral y justa**, considerando los aspectos académicos, sociales, artísticos y convivenciales según el **Sistema Institucional de Evaluación (SIEE)** de la escuela.
7. Conocer desde el inicio del año escolar los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
8. Acceder a los resultados de sus evaluaciones y recibir respuesta a sus inquietudes de manera oportuna y respetuosa.
9. Recibir acompañamiento personalizado por parte de los docentes para superar las dificultades en los procesos de aprendizaje, tanto académico como artístico.

**DERECHO AL USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN**

1. Disfrutar de los espacios pedagógicos, recreativos, deportivos y artísticos del plantel dentro de los horarios y normas establecidas.
2. Hacer uso del servicio de restaurante o comedor escolar en condiciones higiénicas, seguras y adecuadas.
3. Recibir atención inmediata de primeros auxilios en caso de emergencia, con el debido acompañamiento institucional.
4. Hacer uso del transporte escolar (cuando aplique) de forma segura, responsable y respetuosa con las normas establecidas.
5. Participar en actividades extracurriculares, clubes artísticos y talleres de formación en horarios designados, promoviendo el aprovechamiento saludable del tiempo libre.

**ARTÍCULO 15º: DEBERES****DEBERES EN CUANTO AL USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TALLER  
DIVERTIARTE FOLCKLORE**

1. Valorar, respetar y proteger los espacios de la institución, comprendiendo que cada aula, pasillo, zona verde y rincón artístico son parte esencial del entorno educativo y reflejan el sentido de pertenencia y amor por la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.
2. Asumir la responsabilidad de reparar o reponer cualquier daño o pérdida ocasionada a los bienes muebles o inmuebles del colegio.
3. Mantener todos los espacios limpios y organizados, depositando las basuras en las canecas adecuadas según el tipo de residuo, fomentando la cultura del reciclaje y el cuidado del medio ambiente.
4. Conservar el orden y la limpieza en las aulas de clase al finalizar cada jornada o



actividad.

5. Hacer uso adecuado de los baños, cuidando los suministros y procurando dejarlos en óptimas condiciones para el siguiente compañero.
6. Cumplir con los reglamentos de uso de espacios específicos como la biblioteca, sala de arte, música, danza, informática, comedor escolar y demás dependencias.
7. No sacar del colegio materiales, instrumentos, libros o implementos sin la debida autorización del personal responsable.
8. Evitar correr, jugar o utilizar balones en pasillos, escaleras u otras zonas no habilitadas para ello, con el fin de prevenir accidentes.
9. Utilizar responsablemente los equipos tecnológicos de la institución, absteniéndose de descargar o manipular contenidos no educativos.
10. Presentarse siempre con una adecuada higiene y presentación personal, mostrando respeto por sí mismo y por los demás.
11. Reportar de manera inmediata a los docentes o administrativos cualquier daño o situación de riesgo observada en las instalaciones.

### **DEBERES FRENTE A LOS ASPECTOS ACADÉMICOS**

1. Mantener relaciones respetuosas con los maestros y compañeros, reconociendo la autoridad pedagógica del docente como guía del proceso educativo.
2. Participar activamente en clase, demostrando interés, compromiso y responsabilidad con el aprendizaje.
3. Cumplir con los deberes académicos dentro y fuera del aula, entregando tareas, proyectos y actividades en los tiempos estipulados.
4. Asumir el aprendizaje de forma autónoma y honesta, evitando el plagio o la copia en evaluaciones o trabajos.
5. Traer diariamente los útiles escolares y materiales necesarios para las actividades académicas y artísticas.
6. Garantizar que los trabajos realizados sean de su propia autoría, citando correctamente las fuentes consultadas.
7. Demostrar honestidad y ética en todas las actividades académicas y extracurriculares.
8. Participar activamente en los proyectos institucionales, ferias, muestras artísticas y eventos culturales organizados por la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.
9. Asumir los compromisos académicos y de convivencia establecidos en los acuerdos institucionales, con actitud reflexiva y propositiva.

### **DEBERES EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN**

1. Utilizar un lenguaje respetuoso y cordial tanto en la comunicación presencial como en el uso de redes sociales o medios digitales.
2. Informar a los padres o acudientes sobre citaciones, reuniones, eventos o actividades institucionales en las que se requiera su participación.
3. Participar con entusiasmo y respeto en las actividades culturales, formativas y de convivencia promovidas por la escuela.
4. Respetar los actos religiosos o culturales en los que participe la comunidad educativa, independientemente de las creencias personales.
5. Justificar oportunamente las ausencias de acuerdo con el procedimiento establecido.
6. No grabar, tomar fotos ni difundir imágenes, audios o videos de miembros de la comunidad educativa sin autorización.



7. No portar ni usar teléfonos celulares durante la jornada escolar, salvo autorización expresa del docente o coordinación.
8. Promover la participación, la expresión de ideas y la resolución pacífica de conflictos dentro de la comunidad educativa.

**DEBERES CONVIVENCIALES**

1. Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, así como las políticas y reglamentos institucionales.
2. Respetar la dignidad, privacidad e integridad física y emocional de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser amable, empático y solidario con los demás, fomentando un ambiente escolar sano, alegre y de respeto mutuo.
4. No realizar actos de agresión, burla, intimidación o discriminación hacia compañeros, docentes o personal administrativo.
5. Respetar y cuidar los bienes personales y colectivos.
6. Mantener una conducta ejemplar dentro y fuera del colegio, especialmente al portar el uniforme institucional, recordando que representa los valores y principios de Divertiarte Folcklore.
7. No consumir, portar ni distribuir sustancias psicoactivas, cigarrillos, vapeadores o bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución.
8. Participar activamente en la construcción de un ambiente escolar basado en la armonía, la cooperación y la convivencia pacífica.
9. Acatar las normas de comportamiento durante salidas pedagógicas, actividades extracurriculares o representaciones institucionales.
10. No comercializar productos o servicios dentro del colegio, salvo en los eventos aprobados oficialmente por la institución, como ferias de emprendimiento o actividades solidarias.

**DEBERES EN EVENTOS SOCIALES, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES**

1. Representar a la Escuela Taller Divertiarte Folcklore con orgullo, respeto y compromiso en todos los espacios públicos o externos donde participe.
2. Cumplir con los horarios y normas establecidas para los eventos institucionales.
3. Mantener una conducta ejemplar dentro y fuera del colegio, evitando comportamientos o expresiones que afecten la imagen de la institución.
4. No utilizar el nombre, logo o uniformes institucionales en actividades no autorizadas.
5. Mostrar compañerismo, respeto y espíritu colaborativo en todas las actividades, reconociendo el valor del trabajo en equipo.
6. Promover el sentido artístico y cultural que caracteriza a la institución, actuando siempre con respeto, disciplina y amor por lo que se hace.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los estudiantes que representen a la Escuela Taller Divertiarte Folcklore en eventos culturales, artísticos, deportivos o académicos deberán mantener un buen rendimiento académico y una conducta ejemplar durante el año escolar. Cualquier incumplimiento en estos aspectos podrá ser causal para suspender dicha representación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La institución recomienda a los estudiantes no portar objetos de valor, joyas, sumas elevadas de dinero, dispositivos electrónicos o artículos no necesarios

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte

[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)

Escuela Taller Divertiarte

[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

para la jornada escolar. En caso de pérdida o daño, la escuela no se hará responsable.

## 24. TÍTULO IV. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De conformidad con la ley 1620 de 2013 – Decreto 1965 de 2015

En cumplimiento de la sentencia **T-478 de 2015** en el punto cuarto de la parte resolutive, referente a la implementación de acciones tendientes a la creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo a lo señalado por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015.

La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore en cumplimiento de las obligaciones que emanan de la sentencia T- 478 de 2015 las cuales se describe a continuación:

- i) Una revisión extensiva e integral de todos los Manuales de Convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes y para que incorporen nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como que contribuyan a dar posibles soluciones a situaciones y conductas internas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.
- ii) Ordenar y verificar que en todos los establecimientos de educación preescolar, básica y media estén constituidos los **comités escolares de convivencia”**.

En virtud de lo anterior se crea título V dedicado al fortalecimiento de la convivencia escolar y la implementación del comité de convivencia en la institución tanto para preescolar como para primaria.

### ARTÍCULO 16º: DEFINICIÓN. (DE ACUERDO AL TÍTULO IV CAPITULO II ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 1965).

La formación disciplinaria es un proceso que busca estimular y orientar la madurez integral de los educandos hacia su autonomía moral, social e intelectual y como tal está sujeta al grado de madurez de los estudiantes y su etapa de desarrollo. Por lo tanto, el procedimiento disciplinario debe estar ajustado a estas condiciones individuales y grupales, a las consecuencias de la falta (gravedad) y a la intencionalidad o grado de conciencia de la misma, de ello dependerá la decisión que se tome.

Por otra parte, la corporación asume el principio de la disciplina formativa, que se fundamenta en la dignidad de la persona humana, su libertad y su responsabilidad social.

El Comité escolar de Convivencia, como órgano encargado de estudiar, evaluar y decidir sobre

los asuntos disciplinarios, tendrá como fundamento estos principios para la toma de decisiones.

En consideración de lo anterior, la corporación establece un procedimiento para el preescolar y otro para primaria.

Sin embargo, los procedimientos, al igual que la tipificación de faltas graves y leves quedan sujetos a los procedimientos y tipificaciones que fijan los derechos y deberes establecidos por la Constitución Política de Colombia, el Código de la infancia y adolescencia y sus decretos reglamentarios, leyes, y este mismo Manual de Convivencia, tales como el derecho a ser escuchado antes de ser sancionado.

De las definiciones que, por Ley, deben reposar en el manual de convivencia de la Institución, acordes a la Ley 1620 de 2013 de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la Prevención y mitigación de la violencia escolar y al Decreto 1965 de 2013.

#### **Conflictos.**

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

#### **Conflictos manejados inadecuadamente.**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

#### **Agresión escolar.**

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

#### **Agresión física.**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

#### **Agresión verbal.**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

#### **Agresión gestual.**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

#### **Agresión relacional.**



Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica.**

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar (bullying).**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.

Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**Ciberacoso escolar (Ciberbullying).**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**PARAGRAFO 2.**

De acuerdo al Título IV Capítulo II Artículo 40 del Decreto 1965

Clasificación de las situaciones. Para efectos del presente Decreto se entiende por:



**Clasificación de las situaciones.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

**1. Situaciones Tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Las situaciones de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. Las personas que conforman la comunidad educativa son los llamados a apoyar la atención.

**2. Situaciones Tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Para la atención de estas situaciones se requiere la actuación de la comunidad educativa y en algunos casos de otras entidades, por ejemplo, en casos de afectación al cuerpo o a la salud física o mental de las personas involucradas o cuando sean necesarias medidas de restablecimiento de derechos.

**3. Situaciones Tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo (por ejemplo, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, sector salud, etc.).

**ruta de atención integral para la convivencia escolar**



### **ARTÍCULO 17°. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

## **CONTÁCTANOS**



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)



Escuela Taller Divertiarte



[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil (solo en situaciones tipo I)
- El psicólogo con función de orientación
- El coordinador cuando exista este cargo
- El presidente del consejo de padres, madres y/o acudientes
- Un (1) docente que lidere el proyecto transversal de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

### **ARTÍCULO 18º: FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.



8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**PARÁGRAFO 1.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**PARÁGRAFO 2.** El director será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el psicólogo que lidere procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

**PARÁGRAFO 3.** En caso que la Corporación no cuente con los integrantes para conformar el comité escolar de convivencia, éste será integrado como mínimo por el representante de los docentes, el presidente del consejo de padres, madres y/o acudientes y el personero estudiantil (este miembro solo para situaciones tipo I). En este caso, el psicólogo será quien presida el comité.

## ARTÍCULO 19º: SESIONES.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

## ARTÍCULO 20º: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA PARA PRIMARIA.

### ● SITUACIONES TIPO I

Situación tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

#### A nivel Institucional:

- 1.1. Presentarse tarde a las actividades escolares sin justificación escrita por acudientes o docentes.
- 1.2. Hacer uso inadecuado de los enseres y planta física de la institución perturbando la convivencia escolar, siempre que no revista de un delito.
- 1.3. Presentarse a la institución con el uniforme de manera inadecuada: combinar con camisetas, zapatos, buzos, faldas, sudaderas o jeans diferentes al establecido sin la justificación adecuada.
- 1.4. Tratar en forma irrespetuosa, deteriorar o destruir los símbolos patrios o de la institución.
- 1.5. Extraviar intencionalmente elementos de uso y propiedad de la institución.
- 1.6. Retirarse sin la autorización de un docente de las actividades escolares como clases,



actos cívicos, culturales y deportivos.

1.7. Retirarse de la institución antes de culminar la jornada escolar sin previa autorización de un docente o directivo de la institución.

1.8. Dar mal uso al chicle; adhiriéndolo al mobiliario de la institución, arrojándolo al piso o pegándoselo a un miembro de la comunidad educativa.

1.9. Realizar juegos bruscos o conductas imprudentes que puedan causar accidentes y conflictos.

**PARÁGRAFO 1.** El daño o deterioro leve a los elementos y bienes de la institución educativa, como sillas, mesas, puertas, paredes, elementos audiovisuales u otros materiales escolares, incluyendo acciones como rayar, escribir mensajes inapropiados o realizar dibujos ofensivos, será considerado una situación tipo I. Ante estos comportamientos, además del registro correspondiente, se desarrollarán acciones formativas y preventivas orientadas a generar conciencia sobre el cuidado de los bienes comunes. Entre estas, se incluirán capacitaciones sobre el uso adecuado y responsable de los recursos de la escuela, así como jornadas pedagógicas de limpieza, mantenimiento y restauración de los elementos afectados, con el acompañamiento de docentes y directivos. Estas actividades buscan promover la reflexión, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia hacia la institución educativa.

**A nivel de Aula:**

1.10. Interrumpir la dinámica de la clase, gritando, silbando, cantando, hablando en tono levantándose del puesto constantemente sin autorización.

1.11. Ingerir sin autorización alimentos dentro del salón de clases durante las actividades escolares.

1.12. Retener o extraviar intencionalmente los materiales de los compañeros.

1.13. Deteriorar los implementos escolares y personales de los compañeros, como rasgar, rayar, manchar, pisotear, lanzar y/o quebrar.

1.14. Dormir durante las actividades escolares en forma repetitiva sin justa causa.

1.15. Utilizar inadecuadamente dispositivos electrónicos para reproducir música y/o video, jugar, ingresar a redes sociales, tomar fotografías, grabar videos y/o audio, o cualquier otra actividad distinta a aquella con fines pedagógicos; autorizada en las clases o en actos oficiales de la institución.

**A nivel Relacional:**

1.16. Referirse o irrespetar la individualidad de miembros de comunidad en términos degradantes o despectivos mediante insultos, burlas, apodos, gestos, comentarios ofensivos o, de cualquier forma.

1.17. Incitar o participar indirectamente en situaciones de agresión física, verbal o gestual entre pares.

1.18. Invitar a crear o participar de grupos disociadores sociales dentro de la institución.

1.19. Presentar un lenguaje de connotación sexual inapropiado con el cual puedan sentirse agredidos miembros de la comunidad educativa.

**Consigo mismo:**

1.20. Deteriorar los implementos propios cuando se le llama la atención.

1.21. Darse golpes contra muros o muebles ante situaciones de conflicto personal o grupal sin causarse daños físicos.



1.22. Coger objetos con la intención de auto-agresión.

**PARÁGRAFO 1.** La existencia de tres (3) amonestaciones escritas en el observador, por situaciones Tipo I, presupone una situación Tipo II, que se sancionará con la firma de un acuerdo entre el acudiente, el estudiante y el coordinado o rectorr.

**PARÁGRAFO 2.** Para las situaciones tipo I prescritas en la clasificación “consigo mismo” numerales: 1.20; 1.21; 1.22. no habrá proceso sancionatorio; dadas las circunstancias de los hechos que la generan; por lo tanto, se iniciará un proceso de restablecimiento de derechos el cual se enrutará de acuerdo a las necesidades propias del estudiante en conjunto con la mesa de atención del comité convivencia escolar.

## ● SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y ciberacoso, que no presenten revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes particularidades:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

### A nivel Institucional:

- 2.1. Deteriorar de manera reiterativa e intencional muebles o enseres de la institución educativa.
- 2.2. Utilizar las instalaciones de la institución para comportamientos con fines diferentes a los educativos y que constituyan un riesgo para la integridad física, mental y/o sexual de los miembros de la comunidad educativa.
- 2.3. Atentar contra el buen nombre de la institución participando en la comisión de conductas inadecuadas portando el uniforme en lugares distintos al educativo.
- 2.4. Atentar contra la imagen y el buen nombre de algún miembro de la comunidad educativa por medio de cualquier tipo de mensajes orales, escritos, gestuales, gráficos y/o publicaciones en redes sociales.
- 2.5. Divulgar mensajes, fotos, audios o videos de compañeros, grupos, docentes o de algún miembro de la comunidad educativa que afecten su buen nombre, integridad o el derecho a la intimidad.
- 2.6. Incitar a otros y/o participar en situaciones y/o retos que van en contra de la convivencia institucional.
- 2.7. Realizar juegos bruscos o conductas imprudentes que causen daños al cuerpo o a la salud (física o mental) sin generar incapacidad.
- 2.8. Escribir mensajes sexuales, ofensivos o de cualquier índole; en implementos de estudio, muebles y enseres de la Institución, espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.
- 2.9. Hacer fraude o plagio en cualquier tipo de evento o documento académico.
- 2.10. Suministrar datos falsos respecto a la información personal requerida por la institución.
- 2.11. Encerrar y/o retener dentro de las instalaciones de la institución a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.12. Presentarse a la institución bajo el efecto de cualquier sustancia psicoactiva.



**A nivel de Aula:**

- 2.13. Deteriorar o dañar trabajos escolares de otros pares.
- 2.14. Retener elementos y materiales de los pares repetitivamente.

**A nivel Relacional:**

- 2.15. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante burlas, gestos, exclusiones por origen regional, condiciones económicas, étnicas, religiosas o ideológicas, y estética corporal, así como expresiones homofóbicas, transfóbicas, sexistas o que representen coacción para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.
- 2.16. Intimidar o amenazar verbal o físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa para conseguir alimentos, dinero, tareas, implementos escolares u obtener algún tipo de beneficio.
- 2.17. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2.18. Uso desproporcionado de la fuerza física; golpes o gritos como respuesta a alguna molestia, o como respuesta a la incomodidad generada por alguien.
- 2.19. Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.

**SITUACIONES TIPO III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40). Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo.

**A nivel Institucional:**

- 3.1. Portar, guardar, exhibir o usar armas de fuego, objetos corto-punzantes, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
- 3.2. Hacer juicios de valor falsos que atentan contra la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa por medio de cualquier tipo de mensajes orales, escritos, gestuales, gráficos y/o publicaciones en redes sociales.
- 3.3. Participar directa o indirectamente de actos en donde se dé el hurto de elementos tanto de la institución como de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.4. Realizar conductas de acoso sexual con cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, incluyendo tocamientos o roces al cuerpo sin autorización expresa, en cualquier espacio de la institución.
- 3.5. Utilizar las instalaciones escolares para portar, consumir, distribuir y/o vender elementos nocivos para la salud como cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaper, licores y/o sustancias alucinógenas o psicoactivas y cualquier tipo de material pornográfico.

**A nivel Relacional:**

- 3.6. Cometer acoso escolar a cualquier compañero(a): bullying, ciber-bullying, o prácticas discriminatorias de cualquier índole que causen daño a la libertad, integridad y formación sexual.
- 3.7. Suplantar a un compañero para hacer amenazas a otros miembros de la comunidad

educativa.

3.8. Participar de cualquier acto catalogado como delito informático: sexting, stalking, pornografía infantil, ciber-inducción al daño físico y mental a menor de edad, suplantación de identidad, hackeo y estafa.

3.9. Constreñir y/o extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa, valiéndose de cualquier medio.

3.10. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa causándole algún tipo de lesión o atentando contra su vida y/o dignidad.

3.11. Participar directamente en agresiones entre pares, estimulando a la pelea, la venganza, el desquite y la retaliación.

3.12. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.

3.13. Realizar actos preparatorios (planeación) de alguna de las situaciones antes descritas dentro la institución para luego ejecutarlas por fuera que atenten contra la libertad, la integridad física, psicológica y/o sexual.

3.14. Inducir y/o favorecer al suicidio o a la realización de lesiones auto infligidas (cutting u otras).

#### **Consigo mismo:**

3.14. Morderse, arrancarse mechones de cabello y lacerarse dentro de la institución (cutting).

3.15. Realizar conductas; parasuicida, suicida e intento de suicidio dentro de la institución educativa.

**PARÁGRAFO 1.** Para las situaciones tipo III prescritas en la clasificación “consigo mismo” numerales: 3.14; 3.15. no habrá proceso sancionatorio; dadas las circunstancias de los hechos que la generan; por lo tanto, se iniciará un proceso de restablecimiento de derechos el cual se enrutará de acuerdo a las necesidades propias del estudiante en conjunto con la mesa de atención del comité convivencia escolar.

**Parágrafo 2.** La Escuela Taller Divertiarte Folcklore no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor. Tampoco responde, por la pérdida de joyas, celulares, computadores portátiles, tabletas electrónicas o similares, que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los use o su propietario.

## **ARTÍCULO 20A°: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA PARA PREESCOLAR.**

*(Adaptado a la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013)*

En el nivel preescolar, la convivencia escolar se aprende y se fortalece día a día mediante el juego, el afecto, el ejemplo y la comunicación.

Las situaciones que afectan la convivencia no se consideran sancionables, sino **oportunidades pedagógicas** para enseñar valores, autocontrol, empatía y respeto por los demás.

De acuerdo con el **Decreto 1965 de 2013, artículo 40**, las situaciones se clasifican en tres tipos, según su impacto y la forma como deben ser atendidas por el colegio, **siempre garantizando los derechos de los niños y niñas.**



## ● SITUACIONES TIPO I - LEVES O COTIDIANAS

Corresponden a aquellas **acciones o comportamientos que alteran la armonía del aula o del colegio de manera leve**, sin causar daño físico o emocional, y que pueden resolverse con orientación y acompañamiento.

### A nivel institucional:

- 1.1. No llegar puntualmente a las actividades del día sin justificación de los acudientes.
- 1.2. Usar de forma inadecuada los materiales, juguetes o mobiliario de la institución.
- 1.3. Presentarse sin el uniforme completo o utilizar prendas no establecidas sin justificación.
- 1.4. No cuidar los símbolos de la institución o tratarlos con desinterés.
- 1.5. Extraviar o dañar intencionalmente materiales de uso común.
- 1.6. Salir del aula sin autorización del docente.
- 1.7. Retirarse del colegio antes de tiempo sin justificación o autorización del acudiente.
- 1.8. Jugar de forma brusca o correr por los pasillos generando riesgo de accidente.
- 1.9. Ensuciar o deteriorar los espacios con dulces, papeles o chicles.

### A nivel de aula:

- 1.10. Interrumpir la clase hablando en voz alta o sin levantar la mano.
- 1.11. Comer dentro del aula sin permiso del docente.
- 1.12. Tomar o esconder los materiales de los compañeros.
- 1.13. Rayar, romper o dañar los útiles escolares propios o de los demás.
- 1.14. Mostrar desinterés por las actividades o dormirse repetidamente sin causa justificada.

### A nivel relacional:

- 1.15. No respetar el turno o las ideas de los compañeros.
- 1.16. Reírse, burlarse o usar apodosos hacia otros niños.
- 1.17. Gritar, empujar o hacer gestos ofensivos durante el juego o la jornada.
- 1.18. Mostrar comportamientos que interrumpen el trabajo en grupo o afectan la armonía del aula.

### Consigo mismo:

- 1.19. Llorar con frecuencia ante los conflictos sin expresar lo que siente.
- 1.20. Golpearse, tirarse al piso o empujarse cuando está molesto, sin causarse daño físico.
- 1.21. Dañar sus propios materiales al sentirse frustrado o enojado.

### ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO:

- Diálogo orientador: la docente conversa con el niño para ayudarlo a identificar lo ocurrido, cómo se sintió y qué puede hacer diferente.
- Refuerzo positivo: felicitar y destacar los buenos comportamientos, fomentando la repetición de conductas adecuadas.
- Actividades lúdicas: cuentos, dramatizaciones, canciones y juegos que promuevan valores como la empatía, la amistad y el respeto.
- Reglas visuales: uso de carteles, pictogramas o semáforos de comportamiento visibles y comprensibles para los niños.
- Acompañamiento emocional: permitir que el niño exprese sus emociones y enseñarle a canalizarlas de manera positiva.



- Trabajo conjunto con la familia: comunicación continua para reforzar hábitos y comportamientos desde el hogar.

**PARÁGRAFO 1:** Cuando se presenten repetidamente las mismas situaciones, se realizará un **acompañamiento conjunto entre el docente, el orientador y la familia**, elaborando acuerdos de mejora y fortaleciendo los procesos emocionales del estudiante. De estos espacios se dejará un acta con la evidencia de las acciones adelantadas. No será necesario convocar al comité de convivencia para estas situaciones, salvo que asciendan y se transformen en situaciones tipo II, para las situaciones tipo I se seguirá la ruta descrita en este artículo frente a las acciones que se podrán adelantar para conjurar la situación leve o cotidiana.

## ● SITUACIONES TIPO II - REITERATIVAS O QUE GENERAN MALESTAR EMOCIONAL

Son comportamientos reiterativos o que causan afectación emocional o física leve, sin que representen un delito.

Requieren seguimiento del Comité Escolar de Convivencia y acompañamiento a la familia.

### A nivel institucional:

- 2.1. Dañar intencionalmente los materiales o espacios de la institución de forma repetida.
- 2.2. Jugar de manera peligrosa o imprudente poniendo en riesgo la integridad propia o de otros.
- 2.3. Desobedecer constantemente las normas o acuerdos del aula.
- 2.4. Hacer comentarios o gestos que afecten emocionalmente a otros miembros de la comunidad educativa.

### A nivel de aula:

- 2.5. Agredir verbal o físicamente a los compañeros.
- 2.6. Excluir o rechazar a un compañero durante las actividades o juegos.
- 2.7. Retener de manera reiterada materiales o pertenencias de otros niños.

### A nivel relacional:

- 2.8. Burlarse o ridiculizar a otros compañeros por su apariencia, forma de hablar o desempeño.
- 2.9. Usar palabras groseras o agresivas de manera constante.

### ACCIONES PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO:

- **Intervención inmediata del docente:** escuchar a los niños involucrados, permitir que expresen lo sucedido y ayudarles a encontrar una solución pacífica.
- **Reflexión guiada:** se motiva al niño a reconocer su conducta, comprender cómo afectó a los demás y proponer acciones de reparación (por ejemplo: ofrecer disculpas, ayudar a reparar un daño, compartir un juego).
- **Acompañamiento emocional:** actividades para trabajar la empatía, la gestión de emociones y la resolución pacífica de conflictos.
- **Registro en el observador del estudiante** o diario de aula, para hacer seguimiento del caso.

- **Comunicación con la familia:** informar sobre lo ocurrido, buscar causas posibles en casa y acordar estrategias conjuntas.
- **Acompañamiento del orientador escolar:** en casos reiterados o con dificultades emocionales evidentes, el niño recibirá apoyo psicosocial.
- **Reforzamiento positivo:** cada avance debe reconocerse con cariño, palabras de aliento o privilegios simbólicos (liderar una fila, ser ayudante del día, etc.).
- **Actividades de grupo:** dramatizaciones, murales o lecturas que refuercen valores como el respeto, la cooperación y la tolerancia.

El objetivo no es sancionar, sino **formar en habilidades emocionales, autocontrol y empatía**. Estas experiencias ayudan a que el niño aprenda a convivir y a construir relaciones saludables. Las acciones que se adelanten deberán registrarse en un acta por parte del área de bienestar institucional y el comité de convivencia escolar.

### ● **SITUACIONES TIPO III - GRAVES O DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Son aquellas que implican una **vulneración de derechos fundamentales** y requieren la **intervención inmediata del Comité Escolar de Convivencia** y de las **autoridades competentes**.

- 3.1. Maltrato físico por parte de un adulto o de otro niño (golpes, empujones, castigos físicos).
- 3.2. Maltrato emocional o psicológico (gritos, insultos, humillaciones, amenazas, indiferencia).
- 3.3. Cualquier indicio o evidencia de **abuso sexual** o comportamientos de connotación sexual inadecuados.
- 3.4. **Abandono o negligencia**, cuando el niño no recibe los cuidados básicos de alimentación, aseo, afecto o atención médica.
- 3.5. **Discriminación grave** por razones de raza, religión, género, apariencia o condición socioeconómica.
- 3.6. Exposición del niño a **situaciones de violencia intrafamiliar**, consumo de sustancias, armas o conductas delictivas.
- 3.7. Cualquier situación que atente contra la **vida, la seguridad o la dignidad** del menor.

#### **ACCIONES INSTITUCIONALES:**

1. Atención inmediata: el docente debe comunicar lo ocurrido al Coordinador de Convivencia, Rector o Director, activando de inmediato el Comité Escolar de Convivencia.
2. Protección inmediata del niño o la niña: evitar la revictimización, brindar acompañamiento emocional, garantizar su seguridad dentro del colegio y mantener la confidencialidad.
3. Comunicación con las autoridades competentes:
  - ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)
  - Comisaría de Familia

- Policía de Infancia y Adolescencia
  - Fiscalía General de la Nación, en casos de abuso sexual o violencia grave.
4. Notificación a la familia: siempre que no represente un riesgo para el menor, se informa a los padres o acudientes y se orienta sobre la ruta de atención.
  5. Acompañamiento psicosocial: el orientador escolar o un profesional externo brinda apoyo emocional y seguimiento constante.
  6. Registro y documentación del caso: se elabora un informe detallado, resguardando la confidencialidad y los derechos del niño.
  7. Seguimiento institucional: el Comité Escolar de Convivencia realiza control y acompañamiento hasta el cierre del caso.

Estas situaciones no se resuelven de forma interna ni se minimizan. La prioridad es siempre la protección integral del niño o niña, garantizando su bienestar físico, emocional y psicológico.

Después de remitir el caso a las entidades competentes, la institución educativa asumirá la responsabilidad de realizar un seguimiento permanente y detallado del proceso, con el propósito de verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes involucradas. Este seguimiento incluirá la revisión periódica de los avances, la comunicación con las entidades encargadas del caso y el acompañamiento a los estudiantes y familias implicadas, buscando garantizar que las acciones acordadas se cumplan de manera efectiva.

Asimismo, la institución velará por que se logre el equilibrio entre las partes, fomentando la reflexión, la reparación del daño causado y la restitución de los derechos vulnerados. Este proceso de acompañamiento busca fortalecer los lazos de respeto, empatía y responsabilidad dentro de la comunidad educativa, promoviendo una cultura de paz y convivencia armónica. Todo lo anterior se desarrollará en coherencia con los principios de justicia restaurativa, equidad y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

### **ARTÍCULO 21º: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHSR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

En ella se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones involucradas, convirtiéndose en una respuesta integral a la realidad de la escuela en temas relacionados con la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

La ruta se divide en cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento.

## **25. TITULO V. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN.**

## Protocolo rutas de atención integral (debido proceso-remisión)



### ARTÍCULO 22º: DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.

El protocolo desarrollado por la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore para atender las situaciones tipo I deberá contener como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados para las situaciones tipo II y III.

**PARÁGRAFO:** el psicólogo con funciones de orientador, será el encargado de liderar las acciones que se adelantarán cuando se presenten situaciones tipo I, deberá elaborar un acta donde se registren las acciones adelantadas para conjurar la situación e informar a los padres de familia de los menores involucrados por el medio más expedito, solo se recurrirá a convocar el comité de convivencia cuando se escale a situaciones tipo II.

## **ARTÍCULO 23º: DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.**

El protocolo implementado por la institución para la atención de las situaciones tipo II, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado para las situaciones tipo III.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.



## ARTÍCULO 24º: DE LOS PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

Los protocolos de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore para la atención de las situaciones tipo III, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El **presidente del Comité Escolar de Convivencia** reportará la información del caso en el **aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar**. La atención y seguimiento del caso estará a cargo de las **dependencias y órganos correspondientes**, que incluyen: **Bienestar Estudiantil, Psicología, Dirección, Coordinación Académica, Consejo Académico, Consejo Directivo, Consejo de Padres y el Comité de Convivencia**. Cada una de estas instancias tendrá funciones específicas según la naturaleza del caso, garantizando el **acompañamiento integral del estudiante**, el **cumplimiento de los compromisos establecidos** y la **aplicación de medidas formativas y preventivas**. Además, se llevará un **registro detallado del seguimiento**, asegurando la **transparencia, la rendición de cuentas y la efectividad de las acciones** implementadas para resolver la situación de manera pedagógica y coherente con los principios de convivencia escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal,



distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

## ARTÍCULO 25º: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

Esta se puede dividir en 3 reconocimiento, identificación y activación.

**1. EL RECONOCIMIENTO** es el primer paso para una atención pertinente, ya que se centra en conocer lo que pasó y lo que origina las molestias o inconvenientes, por medio de las voces de las personas involucradas.

### ¿Cómo realizar el reconocimiento?

Este proceso de reconocimiento muchas veces se realiza de manera inmediata al presenciar de manera directa o tener conocimiento de una situación específica. Sin embargo, es importante tener en cuenta los siguientes elementos para llevar a cabo el reconocimiento:

- Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar qué fue lo que pasó.
- Identificación del ambiente o entorno en el que sucedieron los hechos y su posible influencia en los mismos.
- Reconstrucción de la situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas, recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes.

**PARAGRAFO.** Estas acciones solo aplican para situaciones tipo I y II. Para las situaciones tipo III el EE no debe indagar sobre la situación.

- Establecer los roles que asumen cada una de las personas del EE en una situación que afecte la convivencia.

**2. LA IDENTIFICACIÓN** esta etapa le permite a la Corporación conocer qué tipo de situación es, según la tipología que propone el artículo 20 de este manual.

Identificar el tipo de situación permite pensar en las acciones de atención adecuadas y diferenciadas, así como garantizar la reparación, restitución y dignificación de los derechos. Además, permite generar procesos de mediación y diálogo, excepto en las situaciones tipo III.

**3. LA ACTIVACIÓN** consisten en dar inicio a la implementación de los protocolos de atención diferenciados según cada tipo.

## ARTÍCULO 25Aº: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE ACUERDO CON LA METODOLOGÍA HIGHSOPE.

En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, la convivencia escolar se fundamenta en el respeto, la empatía y la resolución pacífica de los conflictos. Por esta razón, adoptamos las estrategias de la **metodología HighScope**, que promueve el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y comunicativas desde la infancia, favoreciendo la autorregulación y la



resolución positiva de las diferencias.

La metodología **HighScope** parte de la premisa de que los conflictos son **oportunidades de aprendizaje**. En lugar de castigar o reprimir las emociones, se enseña a los niños a **reconocer lo que sienten, comprender las causas del conflicto y buscar soluciones con apoyo del adulto**. Este proceso fomenta la autonomía, la empatía y el respeto por los demás.

### Principios Fundamentales

1. **El conflicto es parte natural del aprendizaje:** En Divertiarte Folcklore entendemos que los desacuerdos entre niños o estudiantes no son conductas negativas en sí mismas, sino una oportunidad para fortalecer habilidades sociales, de diálogo y autocontrol.
2. **El adulto actúa como mediador y guía:** Los docentes y acompañantes no imponen soluciones, sino que facilitan el proceso, ayudando a los niños a expresar sus sentimientos, a escuchar al otro y a construir acuerdos.
3. **El respeto mutuo es el eje central:** Todo proceso de resolución se realiza en un ambiente tranquilo, donde se promueve el respeto por las emociones, la voz y las necesidades de cada participante.
4. **La solución surge del diálogo:** Los involucrados son los protagonistas del proceso; ellos piensan, deciden y acuerdan cómo resolver el conflicto con el acompañamiento del adulto.

### Pasos para la Resolución de Conflictos según HighScope

1. **Detener el conflicto y calmar las emociones** El docente interviene con serenidad, evitando juicios o castigos inmediatos. Se busca detener la acción física o verbal y asegurar que todos los niños estén tranquilos y seguros antes de continuar. **Ejemplo: “Vamos a respirar juntos un momento. Cuando todos estemos calmados, hablaremos sobre lo que pasó.”**
2. **Escuchar y reconocer los sentimientos** Se da espacio a cada niño para expresar cómo se siente, ayudándole a identificar y nombrar sus emociones. **Ejemplo: “Veo que estás molesto porque te quitaron el juguete. ¿Es así como te sientes?” “Tú también puedes contarme cómo te sientes.”**
3. **Identificar el problema desde la mirada de cada uno:** El docente pregunta con neutralidad qué fue lo que ocurrió, ayudando a que los niños comprendan las diferentes perspectivas del conflicto. **Ejemplo: “Cuéntenme qué pasó para que podamos entendernos mejor.”**
4. **Generar ideas de solución** Los niños proponen alternativas para resolver la situación. El adulto los orienta, pero no impone la respuesta. **Ejemplo: “¿Qué podemos hacer para que los dos estén contentos?” “¿Cómo pueden jugar juntos sin pelear?”**
5. **Llegar a un acuerdo conjunto** Una vez las ideas están sobre la mesa, los participantes eligen la opción que consideran más justa o adecuada. **Ejemplo: “Entonces, ¿ustedes están de acuerdo en turnarse con el juguete?”**
6. **Acompañar y hacer seguimiento:** El adulto observa posteriormente que el acuerdo se cumpla y que los niños logren mantener una relación armoniosa, reforzando positivamente su comportamiento. **Ejemplo: “¡Muy bien! Veo que están compartiendo y cumpliendo lo que acordaron.”**

Objetivos de esta metodología en la convivencia escolar

**CONTÁCTANOS**



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

- Fomentar la **empatía y la comprensión del otro**.
- Desarrollar la **autonomía emocional** y la **autorregulación**.
- Promover la **escucha activa y el diálogo respetuoso**.
- Enseñar a **asumir responsabilidades** por las propias acciones.
- Prevenir conductas agresivas o disruptivas mediante la reflexión.
- Fortalecer la **convivencia pacífica y solidaria** en el entorno escolar.

### Rol del Docente y del Estudiante

- **El docente** actúa como guía, mediador y modelo de comportamiento. Su actitud calmada, empática y neutral permite que los niños se sientan seguros para expresar sus emociones.
- **El estudiante** aprende a identificar lo que siente, a escuchar las emociones del otro y a construir soluciones de manera participativa. Esto lo ayuda a crecer como una persona respetuosa, reflexiva y solidaria.

### Aplicación en la Escuela Taller Divertiarte Folcklore




En nuestra institución, esta metodología se aplica en todos los espacios del día:

- En el aula, durante las actividades de aprendizaje cooperativo.
- En los descansos, al compartir juegos y materiales.
- En los proyectos artísticos y culturales, cuando se requiere trabajo en equipo y respeto por las ideas de los demás.
- En las convivencias y jornadas de valores, donde se refuerzan las habilidades emocionales y sociales.

Cada situación de conflicto se convierte en una oportunidad para **“aprender a convivir”**, fortalecer los lazos entre compañeros y desarrollar la inteligencia emocional, que es un pilar esencial en la formación integral que promueve la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**.

En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, entendemos que los conflictos hacen parte natural de la convivencia escolar y constituyen oportunidades valiosas para aprender a comunicarnos, escuchar, respetar y construir acuerdos. Por ello, aplicamos la **metodología HighScope para la resolución de conflictos**, la cual orienta el actuar del personal docente y administrativo frente a cualquier situación que involucre desacuerdos entre los estudiantes. La siguiente **infografía** ilustra los **seis pasos fundamentales** de esta metodología, que orientan la intervención pedagógica del adulto y el aprendizaje emocional de los niños y niñas:

1. 🗑️ **Acércate calmadamente:** El adulto se aproxima con serenidad al lugar del conflicto, sin juzgar ni intervenir de manera abrupta. En Divertiarte, este paso refleja nuestro compromiso con el acompañamiento respetuoso y la educación emocional.
2. 💬 **Reconoce los sentimientos:** Se validan y nombran las emociones de los involucrados, ayudándolos a expresarse con palabras. Reconocer los sentimientos permite que los niños comprendan sus emociones y desarrollen empatía hacia los demás.
3. ❓ **Recoge información:** El docente escucha las versiones de todos los participantes para comprender el contexto de lo sucedido. Este paso promueve la comunicación asertiva y el respeto por la palabra del otro.

4.  **Reformula el problema:** Se define claramente el conflicto, explicando lo ocurrido de manera objetiva, sin señalar culpables. De esta forma, se orienta la reflexión hacia la búsqueda conjunta de soluciones.
5.  **Piensa ideas de solución y elige una juntos:** Se invita a los niños a proponer alternativas para resolver la situación. El adulto facilita el diálogo y acompaña la elección de la mejor opción, fortaleciendo el pensamiento crítico y la toma de decisiones en comunidad.
6.  **Da seguimiento:** Se verifica que la solución acordada se cumpla y se refuerza el comportamiento positivo. Este cierre permite afianzar la responsabilidad, el compromiso y la convivencia pacífica.

En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, este proceso se aplica de manera constante en los distintos espacios de la vida escolar: aulas, patios, actividades artísticas y recreativas. Buscamos que cada situación conflictiva sea una experiencia formativa que fortalezca la autonomía, la empatía, el autocontrol y la convivencia armónica, pilares esenciales de nuestra filosofía educativa.

La imagen muestra el **proceso de resolución de conflictos en 6 pasos** según la **metodología HighScope**, una estrategia práctica y educativa que enseña a los niños a resolver sus desacuerdos de forma pacífica, guiada y reflexiva.



## ARTÍCULO 25Bº: EDUCACIÓN EMOCIONAL EN LA CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE – LEY 2503 DE 2025.

En cumplimiento de la **Ley 2503 de 2025**, por medio de la cual se **crea y se implementa la Cátedra de Educación Emocional en todas las instituciones educativas de Colombia** en los niveles de preescolar, básica y media, y se adoptan otras disposiciones, la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** reafirma su compromiso con la **formación integral de los estudiantes**, reconociendo la educación emocional como un **componente esencial para el desarrollo personal, social y académico** de los niños y jóvenes.

La Ley 2503 de 2025 establece que todas las instituciones educativas deben garantizar la **enseñanza sistemática, permanente y transversal de la educación emocional**, permitiendo que los estudiantes adquieran competencias para **reconocer, comprender,**

**CONTÁCTANOS**



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

**expresar y gestionar sus emociones**, al mismo tiempo que desarrollan **habilidades para interpretar y respetar las emociones de los demás**, fomentando la empatía, la solidaridad y la convivencia pacífica.

En la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, la implementación de la **Cátedra de Educación Emocional** se articula con el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y con el **Manual de Convivencia Escolar**, asegurando que la formación socioemocional se integre de manera coherente en todos los espacios educativos, tanto académicos como extracurriculares. Esta cátedra tiene como objetivos principales:

1. **Fortalecer la autorregulación emocional:** los estudiantes aprenden a identificar sus emociones, manejar la frustración y canalizar sentimientos de manera constructiva.
2. **Promover la empatía y el respeto por la diversidad:** se desarrollan habilidades para comprender las emociones ajenas, fomentando relaciones interpersonales basadas en la tolerancia y la cooperación.
3. **Desarrollar habilidades sociales y de comunicación:** se enseña a los estudiantes a expresar sus emociones de forma asertiva, negociar y resolver conflictos pacíficamente.
4. **Estimular la resiliencia y la toma de decisiones responsables:** se fortalece la capacidad de afrontar situaciones difíciles con madurez, responsabilidad y ética, contribuyendo al bienestar personal y colectivo.

La cátedra se implementa de manera **transversal**, con actividades que incluyen talleres, dinámicas grupales, proyectos artísticos, actividades lúdicas, debates, reflexiones guiadas y ejercicios de autocuidado. Estos espacios buscan que los estudiantes **interioricen los aprendizajes socioemocionales**, aplicándolos de manera práctica en su vida escolar, familiar y comunitaria.

Además, la Ley 2503 de 2025 establece la **participación activa de la comunidad educativa**, por lo que docentes, familias y demás miembros de la institución asumen un rol de **modelos y guías de comportamiento emocional positivo**. Los docentes reciben formación específica para implementar estrategias de educación emocional en el aula, mientras que las familias son sensibilizadas y capacitadas para **acompañar el desarrollo socioemocional de sus hijos**, garantizando la coherencia entre los aprendizajes escolares y el entorno familiar.

La implementación de esta cátedra también se vincula con los **procesos de convivencia escolar**, fortaleciendo la **prevención de conflictos y la resolución formativa de situaciones problemáticas**. Casos de dificultad socioemocional se abordan con el apoyo de **Bienestar Estudiantil, Psicología, Dirección, Coordinación Académica, Consejo Académico, Consejo Directivo, Consejo de Padres y Comité de Convivencia**, asegurando un seguimiento integral, el cumplimiento de compromisos y la atención personalizada según las necesidades de cada estudiante.

Asimismo, la cátedra contribuye de manera significativa a la **prevención del acoso escolar, la violencia y la discriminación**, al enseñar a los estudiantes a reconocer emociones negativas, expresar sus sentimientos de forma constructiva y establecer relaciones basadas en la **empatía, el respeto y la cooperación**. Esta formación también refuerza la **identidad personal y el sentido de pertenencia**, promoviendo la construcción de una comunidad



educativa armónica, inclusiva y comprometida con el bienestar integral de todos sus miembros.

En síntesis, la **Ley 2503 de 2025** y su implementación en la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore consolidan la educación emocional como **pilar central del desarrollo integral de los estudiantes**, articulando formación académica, valores éticos, competencias socioemocionales y convivencia escolar. La cátedra permite que los niños y jóvenes se conviertan en **personas conscientes, resilientes, responsables y capaces de relacionarse con respeto, solidaridad y ética**, preparándolos para enfrentar los desafíos del mundo contemporáneo y para contribuir de manera positiva a la construcción de una sociedad más humana, justa e inclusiva.


### ARTÍCULO 26°: ESTÍMULOS

En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, consideramos que el reconocimiento de las actitudes positivas, el esfuerzo personal, la responsabilidad y el compromiso con los valores institucionales es fundamental para fortalecer la autoestima, el sentido de pertenencia y la sana convivencia. Por ello, se establecen diversos **estímulos** que promueven la formación integral de nuestros estudiantes y refuerzan las conductas ejemplares dentro y fuera del aula. Estos estímulos se otorgan de manera individual o colectiva, dependiendo del tipo de logro alcanzado, y buscan destacar tanto el rendimiento académico como las buenas relaciones interpersonales, el liderazgo, la solidaridad, la disciplina, la participación en actividades institucionales y el aporte al bienestar común.

**Entre los principales estímulos se encuentran:**

1. 🏆 **Felicitaciones verbales o escritas:** Los docentes y directivos podrán reconocer públicamente o por escrito las acciones meritorias, los avances significativos, las actitudes de respeto, cooperación, responsabilidad y compromiso que demuestren los estudiantes en el aula o en otros espacios escolares.
2. 🚩 **Izadas de bandera periódicas:** Durante las izadas de bandera se exalta el desempeño académico, artístico, deportivo, cultural o social de los estudiantes, así como la vivencia de valores institucionales. Este acto simbólico representa un espacio de orgullo, unión y reconocimiento ante toda la comunidad educativa.
3. 🏆 **Menciones de honor:** Se otorgarán a los estudiantes que se destaquen de manera especial por su excelencia académica, su constancia, liderazgo positivo, creatividad, sentido de responsabilidad, espíritu colaborativo o compromiso con los proyectos institucionales. Estas menciones podrán ser entregadas por curso o categoría, según se considere pertinente.
4. 📄 **Cuadro de honor institucional:** Los estudiantes con un desempeño sobresaliente tanto en el ámbito académico como en el convivencial serán incluidos en el **Cuadro de Honor de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, como ejemplo para sus compañeros y muestra del esfuerzo, la disciplina y los valores que caracterizan a nuestra comunidad educativa. Este reconocimiento se actualizará periódicamente y será exhibido en un lugar visible de la institución.
5. 🌟 **Reconocimientos especiales:** Se podrán otorgar estímulos adicionales a los estudiantes que representen con orgullo a la institución en eventos culturales, ferias de emprendimiento, muestras artísticas, actividades de proyección social o competiciones externas, resaltando su compromiso con el espíritu formativo y creativo de Divertiarte.



6.  **Destacados por valores:** Cada periodo académico podrá reconocer a los estudiantes que se destaquen por la práctica de un valor institucional, como el respeto, la solidaridad, la empatía o la responsabilidad, fomentando así la vivencia de la educación en valores como eje central de nuestro proyecto pedagógico.

## 26. TITULO VI. PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES

Mediante la firma personal del contrato de Matrícula, los padres, madres y/o acudiente de los estudiantes adquieren un compromiso con la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore; por tanto, se hace indispensable para el éxito de la gestión educativa, el apoyo real a la educación de los estudiantes, razón por la cual los Padres, madres y/o acudientes están sujetos a derechos y deberes.

Como padres, madres y/o acudientes, son parte fundamental en el proceso de formación de sus hijos. Son quienes libremente escogen la institución que les ayudará a complementar la formación que iniciaron en el hogar. Por ello la comunicación debe ser permanente, para que entre unos y otros se logren los resultados que se buscan de una manera eficaz.

- Provee y renueva los textos y útiles necesarios para el estudio del estudiante, así como los uniformes reglamentarios desde el primer día de clase.
- Cumple y hace cumplir a sus hijos o acudientes el presente Manual de Convivencia, aceptado y respaldado por su firma.
- Demuestra su confiabilidad en el Colegio, respaldando sus decisiones, velando por su prestigio y buen nombre, evitando comentarios infundados y destructivos.
- Ayuda a su hijo a usar, respetar y mantener correctamente el uniforme.
- Responde por todos los daños ocasionados por su hijo (a) o acudido (a) en forma voluntaria o involuntaria a los bienes de la corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, de sus compañeros, profesores y/o personal administrativo de la institución.
- Organiza y supervisa el estudio de su hijo (a) después del horario de clase, haciendo énfasis en los logros alcanzados y no alcanzados.
- Atiende al rendimiento del estudiante no sólo en las entregas oficiales de informes, sino cuando lo estimen conveniente mediante cita previa.
- Mantiene la armonía y entendimiento cordial con directivas, profesores y personal administrativo de la institución, presentando sus informes, solicitudes o reclamos en forma respetuosa, imparcial, directa y en horas acordadas previamente, con el propósito de llegar a un acuerdo razonable y conveniente.



- Las tareas son sólo parte en los procesos de aprendizaje y del compartir con sus padres los conocimientos adquiridos en la escuela. El tiempo libre debe ser empleado especialmente en el estudio, refuerzo y preparación de las clases del día siguiente.
- Terminada una reunión no se darán informes a los padres, madres y/o acudientes que lleguen tarde.
- Está atento a circulares, calendario, citatorios y demás comunicaciones.
- Cumple estrictamente con fechas y horas para reclamar boletines académicos, asistencia, reuniones, pago de pensiones y cualquier otro compromiso con la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.
- De su asistencia y puntualidad depende el éxito en la labor formativa de sus hijos y la continuidad de los mismos en la escuela.
- Evita que sus hijos se comprometan en actividades extraescolares mientras su rendimiento no sea satisfactorio.
- la inasistencia a las citas que la corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore programa ocasiona la no recepción de su hijo en la escuela hasta tanto la cita se cumpla.
- Planea las salidas y vacaciones de tal manera que no afecten académicamente a sus hijos.
- En instalaciones de la corporación no se permite fumar ni estar en estado de embriaguez.
- Queda terminantemente prohibido, acercarse a los salones de clase sin previa autorización.
- Cumplir con los compromisos económicos adquiridos con la corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, ya que su incumplimiento acarrea como sanción, la terminación unilateral del Contrato de Matrícula, que hace parte integral de este Manual.
- Firmar los desprendibles de las circulares y los envía al día siguiente, así como la agenda escolar.
- Diligenciar personalmente junto con sus hijos, la matrícula en días programados y comprender que no basta solo matricularse, sino que es necesario acompañarlos en todo el proceso educativo.
- Asistir con gusto y puntualmente a todas las reuniones que promueve la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, ya sea de tipo académico, normativo o cuando la institución lo cite con carácter urgente. Cuando sea imposible su asistencia excusarse previamente por escrito o personalmente.



- Crear en el hogar un ambiente de orden, responsabilidad, fidelidad, perdón, comprensión y estímulo que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones y vivencia social que sea justa y equitativa.
- Establecer un adecuado y oportuno control de las amistades, diversiones, descansos, uso del dinero, programas de televisión, videojuegos, libros de lectura, revistas, internet, música y demás medios de comunicación que puedan interferir en el proceso formativo que se debe dar en la familia y se continúa en la institución.
- Evitar el excesivo paternalismo, el autoritarismo y la permisividad teniendo muy claro el principio de autoridad fundamentado en el diálogo y el amor.
- Reconocer que el perdón es la manifestación del amor en el hogar, por lo tanto, cuando sucedan los normales disgustos delante de los hijos, saber también pedir perdón ante ellos.
- Promover el amor a Dios teniendo en cuenta que es el fundamento de la paz interior y social.
- Estimular el desarrollo de hábitos de higiene, pulcritud, delicadez y buenos modales a sus hijos, a través del buen ejemplo.
- Hacer los reclamos en forma objetiva, respetuosa, oportuna y siguiendo siempre el conducto regular, sin ningún tipo de agresión física, verbal o escrita.
- Responder por la buena presentación personal, modales y comportamientos de sus hijos, dentro y/o fuera de la institución.
- Se entera periódicamente de situación académica y normativa de sus hijos, especialmente al cumplir el año lectivo donde se define la promoción para el año siguiente. La negligencia en el cumplimiento de esta obligación puede acarrear la pérdida del cupo en la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore.
- Participar en el consejo de padres.
- Participa en el Consejo Directivo, Asociación o Comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
- No debe utilizar el nombre de la Corporación Escuela Taller para promocionar actividades de lucro personal.

### **ARTÍCULO 27A°. CONSECUENCIAS DE COMPORTAMIENTOS INADECUADOS POR PARTE DE LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES**

En el caso de que los padres como miembros de la corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore no cumpla con los compromisos de la formación de forma integral y desconozcan la filosofía y orientación de la corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, falten al respeto a cualquier miembro de la comunidad Divertiarte de palabra o hecho, cuando dejen de



cancelar la pensión escolar, falten reiteradamente y sin justificación a las reuniones de padres, madres y/o acudientes programadas por la Escuela Taller, y se nieguen a reconocer por los daños que ocasione el/la estudiante en el establecimiento, respaldando comportamientos inadecuados, el caso será estudiado y decidido por la Directora de la Corporación Escuela Taller y el Consejo Directivo aceptando la pérdida del cupo de su hijo para el año siguiente.

En caso de que se evidencie algún tipo de maltrato sea físico o verbal en los niños, y el Padre de Familia no asista en las fechas en que se solicite su presencia en la Corporación Escuela Taller, éste se reserva el derecho de informar al ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para que tome las medidas pertinentes según la ley.

### FALTAS GRAVES

- Agredir física o verbalmente a las directivas o profesores dentro o fuera de la Institución.
- No cumplir con las normas del Manual de Convivencia o Reglamentos del plantel.
- Promover comentarios que vayan en contra del buen nombre de la Institución.

### COMPROMISO QUE ASUMEN LOS PADRES, MADRES Y/O ACUDIENTES:

- Asistir puntualmente a las citaciones, reuniones y escuelas para padres programadas por el colegio según horario establecido.
- Colaborar para conservar una buena imagen del colegio donde se educan sus hijos
- Diligenciar las encuestas que se envíen dentro de los plazos preestablecidos como una evidencia de su interés en colaborar con el colegio.
- No usar el nombre del colegio y/o involucrar a cualquier miembro de la comunidad con fines comerciales.
- Se llevarán estadísticas de padres, madres y/o cuidadores que asisten a las convocatorias hechas por el colegio
- Hacer observaciones respetuosas ya que está pueda redundar en beneficio de su propio hijo.
- El colegio dará especial importancia a la presentación personal de los padres, madres y/o cuidadores
- Para autorizar la salida de su hijo de la institución antes de finalizar la jornada escolar debe enviar una carta firmada, Solo debe solicitar la salida del estudiante antes de finalizar la jornada escolar en caso de fuerza mayor (cita médica o calamidad doméstica).
- No pedir adelantar o extender los periodos vacacionales de sus hijos. El colegio no lo aprobará, a menos que sea por fuerza mayor.

### ARTÍCULO 27B°. PROTOCOLO DE ATENCIÓN ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DEBERES DE LOS ACUDIENTES.

- En caso de observarse acompañamiento ineficaz del acudiente al estudiante en su proceso formativo, el docente cita al acudiente para dialogar con él y establecer compromisos de mejora. En caso de que el acudiente incumpla los compromisos, es citado por un directivo docente. De persistir el incumplimiento, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.



- Cuando el acudiente NO asista, sin causa justificable, a una o dos citaciones hechas por docentes, directivos docentes o profesionales de apoyo, es citado por un directivo docente. De repetirse la inasistencia, se activa ruta por Comisaría de Familia, por presunta negligencia familiar.
- Si el acudiente NO asiste a las reuniones programadas por la Institución (escuelas familiares, entrega de boletines, reuniones semestrales de seguimiento, etc.) sin una causa justificable, se registrará la anotación por el incumplimiento en el boletín de calificaciones del periodo en que se presenta la inasistencia, así como en la hoja de vida del estudiante.
- En caso de presentarse un conflicto entre un acudiente y un docente, en el cual no sea efectivo el diálogo directo entre ellos para resolver la situación, el orientador escolar o un directivo docente hace las veces de mediador, propiciando la resolución pacífica de dicho conflicto.
- Cuando un acudiente incurra en agresión (física, verbal o psicológica) hacia otro miembro de la comunidad educativa dentro de la Institución, recibe un llamado de atención por parte de un directivo docente y se ofrece un proceso de mediación para buscar la resolución del conflicto. Si la agresión representa un peligro inminente para la seguridad del afectado, se llama a la línea de emergencia o a la policía del cuadrante para que conduzca al agresor fuera de la Institución Educativa. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.
- Cuando un acudiente desprestigia o incita a otros a agredir a cualquier miembro de la comunidad a través de las redes sociales, los involucrados son citados por un directivo docente para el llamado de atención y establecimiento de acuerdos. En caso de reincidencia, el agredido seguirá las medidas legales pertinentes.

### **Artículo 27C°. ESCUELAS PARA PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES – LEY 2025 DEL 23 DE JULIO DE 2020.**

- De acuerdo con esta Ley en su artículo 2 “Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y acudientes”. Por tanto, la asistencia a las actividades programadas de Escuelas de Padres es de carácter obligatorio. (Virtuales o presenciales).
- Se consideran como causas justas de inasistencia situaciones fortuitas, la fuerza mayor o no contar con autorización del empleador. Se debe presentar el debido soporte.
- Se registrará en los boletines de los estudiantes periodo a periodo el cumplimiento (asistencias e inasistencias) con esta disposición legal a manera de observación, en la sección de comportamiento escolar.
- Los padres, madres y/o acudientes que no pueden asistir por alguna razón debidamente justificada, podrán presentar un trabajo investigativo relacionado con el tema desarrollado durante la escuela de padres.
- Los padres, madres y acudientes que no asistan a una escuela para padre se les impondrá una sanción pedagógica o de orden social.



## 27. TITULO VII. DOCENTES.

### ARTÍCULO 28°. DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES.

#### DERECHOS:

Además de los derechos contemplados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley General de Educación y en el Código Disciplinario Único, el docente de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore tiene los siguientes derechos:

- Recibir un trato respetuoso por parte de la comunidad.
- Ser escuchados por las directivas del plantel.
- Participar activamente en los comités estipulados por la Ley.
- Gozar de los estímulos brindados por la institución.
- Orientar y facilitar la capacitación.
- Que se le suministre toda la información necesaria de los alumnos que están a su cargo con el fin de optimizar su labor.
- Utilizar todos los servicios que le ofrece la Institución para beneficio personal, profesional o de proyección a la comunidad.
- Que se le entreguen con inventario los espacios físicos, equipos o muebles de los cuales tenga que hacerse cargo en el desempeño de sus funciones.
- Que se le haga una inducción adecuada con relación a sus deberes y las exigencias propias de la Institución
- Disfrutar de un ambiente sano, agradable, estético y descontaminado que permita desarrollar normalmente los procesos pedagógicos y de convivencia.
- Opinar y aportar a la solución de los conflictos que se presente en la Institución, expresando críticas constructivas, proponiendo acciones y siguiendo los canales regulares de comunicación.

#### DEBERES:

Además de los deberes establecidos en la Constitución, en la Ley General de Educación y en el Código de Disciplinario Único, son deberes de los docentes los siguientes:

- Veracidad en cada uno de los estudios realizados sin falsedad alguna de los mismos.
- Buscar continuamente capacitación y actualización en su área.
- Ser responsable y honesto con sus labores.
- Ser puntuales con la hora de llegada a la institución
- Cumplir a cabalidad con los horarios y el cronograma de actividades estipulados por la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore.
- Tener las actividades listas para el día siguiente de clases.
- Presentar los informes, boletines o demás documentación en el tiempo dado por la institución para hacerlo, salvo caso fortuito o fuerza mayor y en ese caso debe argumentar por escrito dichas razones.

- Guardar absoluta reserva de los asuntos que sean de su conocimiento por razón de su oficio, salvo aquellos que deba informar por ser perjudiciales para la Institución o que atenten contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa.
- Tipificar las situaciones de convivencia o las faltas disciplinarias al momento de hacer anotaciones en el libro de seguimiento académico y comportamental del alumno.
- Trabajar en forma colaborativa con sus pares, profesionales de apoyo y acudientes, manteniendo una comunicación clara y oportuna, para optimizar el proceso formativo de los estudiantes.
- Remitir a orientación escolar o al equipo de apoyo psicopedagógico a los estudiantes con posibles necesidades educativas especiales, y hacer entrega de las certificaciones médicas recibidas del acudiente
- Notificar oportunamente al superior inmediato las ausencias, incapacidades o llegadas tarde y, en la medida de lo posible, proponer alternativas de solución de la situación.
- Conocer la historia, filosofía, Proyecto Educativo Institucional, manual de convivencia, SIEE y los símbolos representativos de la Institución Educativa.

**PROHIBICIONES:**

- Utilizar el teléfono Celular, Tablet, o Portátil en horas de clases.
- Fumar en la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore o por sus alrededores.
- Consumir cualquier bebida Alcohólica dentro de la institución o por sus alrededores.
- Comer durante las clases, salvo en descansos.
- Usar vestidos inapropiadamente y usar calzado abierto como sandalias.
- Apropiarse de los útiles de los niños.
- Salir de la escuela en horas laborales sin autorización, descuidando la atención a los estudiantes.
- Tomar fotos a los estudiantes sin autorización y publicar en las redes sociales.
- Relación amorosa con compañeros en la escuela.
- Consumir las meriendas o almuerzos de los niños.
- Usar lenguaje inapropiado.
- Comunicarse con los padres de familia sin consentimiento de la Rectora.
- Maltratar física o verbal a los estudiantes y compañeros de trabajo.
- Relaciones amorosas con padres, madres y/o cuidadores de los estudiantes.
- Ponerles sobrenombre a los estudiantes.
- Tener grado de favoritismo con los estudiantes.

## 28. TITULO VIII. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA

**ENFOQUE PEDAGÓGICO**

Con base en los fines de la educación expresados en la Ley 115, los decretos 1860 de 1994, 2247 de 1997 y particularmente según los propósitos expresados en el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, se formula el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (S.I.E.E),



teniendo en cuenta los documentos sobre evaluación propuestos por La Escuela Taller Divertiarte Folcklore, para grados de los niveles de Preescolar y Básica.

La educación es un proceso social mediante el cual se produce la incorporación de todos los seres humanos a la suerte de la especie. Por la educación nos volvemos más humanos. Este proceso ocurre tanto por fuera como por dentro de la escuela, por lo tanto, hay una evaluación socialmente necesaria y una evaluación escolar. Estas dos evaluaciones pueden estar vinculadas orgánicamente y sería lo deseable. Como la educación ocurre en la vida y es para la vida, también la que se desarrolla en la escuela es para la vida. Así mismo debe procederse con la evaluación, ha de transcurrir en la vida y servir para la vida.

La evaluación tiene que ver tanto en la sociedad como en la escuela con la capacidad de estimar entre el bien y el mal, entre lo bueno y lo malo, entre lo bello y lo feo, entre lo útil y lo inútil; escogiendo lo primero de cada par y da cuenta de la valoración de los procesos personales en la construcción del conocimiento. La propuesta educativa de La Escuela Taller Divertiarte Folcklore está centrada en la persona del estudiante. En cuanto a la evaluación, ello conduce a considerar ésta en perspectiva integral, es decir, teniendo en cuenta la dimensión cognitiva, afectiva, espiritual, física, mental o dicho también de otra manera, atendiendo a la condición de persona, ciudadano y estudiante competente para desempeñarse en un mundo globalizado.

### **FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN**

- Determinar los logros definidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes
- Favorecer a cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Identificar los diferentes ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.
- Permitir a los estudiantes aprender del acierto, del error y de la experiencia.

### **MARCO LEGAL**

En cumplimiento con lo propuesto en el capítulo 3, sección 3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de: Que reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que deben realizar los establecimientos educativos: “Artículo 2.3.3.3.3. Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.



En cumplimiento con lo propuesto en el Artículo 5 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015: “Artículo 2.3.3.2.2.3.4. Valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje. La valoración y seguimiento comprende la documentación del proceso de desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, en relación con sus capacidades y potencialidades, la identificación de las circunstancias que los favorecen o no y la definición de las acciones necesarias para fortalecerlas o superarlas, según sea el caso. Corresponde a los establecimientos educativos o prestadores del servicio de educación inicial, diseñar los mecanismos e instrumentos de orden cualitativo para llevar a cabo la valoración y seguimiento al desarrollo y aprendizaje, en concordancia con lo establecido en los referentes técnicos de educación inicial.

El resultado de la valoración y seguimiento se expresará en informes descriptivos y periódicos de corte cualitativo que permita a los docentes y familias, identificar el avance en el desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños y planear acciones para continuar potenciando la experiencia educativa.

El seguimiento al desarrollo en la educación inicial tiene como propósitos:

1. Documentar el proceso educativo de cada niña y cada niño a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
2. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada niña y niño de acuerdo con su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
3. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de las niñas y los niños para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
4. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo y educativo individual de las niñas y los niños. En la educación inicial no se reprobaban grados ni actividades. Las niñas y los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado de transición al grado de primero será automática.

**PARÁGRAFO 1.** La documentación pedagógica deberá prestar especial atención a las alertas del desarrollo de las niñas y los niños en articulación con las acciones que el sector salud implementa de acuerdo con sus competencias”

Además, en el Artículo 2.3.3.3.3.4. se define lo que debe contener el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. “El sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del proyecto educativo institucional debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes”.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.



9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

### **ARTÍCULO 29º: PRINCIPIOS DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SOCIAL Y ESCOLAR)**

1. Continua. Cuando se realiza de manera permanente con base en un acompañamiento y seguimiento que permita apreciar el progreso y las dificultades que se presentan en el proceso de formación del estudiante.
2. Íntegra. Cuando se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo humano.
3. Sistemática. Cuando se desarrolla de manera organizada con base en los principios pedagógicos y curriculares que animan el P.E.I.
4. Flexible. Cuando considera los ritmos de desarrollo del estudiante en sus diferentes edades, grados de escolaridad, dimensiones, intereses, capacidades, limitaciones y, en una palabra, su situación concreta.
5. Interpretativa. Cuando busca describir, comprender y explicar el significado de los procesos y los resultados de la formación del estudiante.
6. Participativa. Cuando involucra a varios actores. Desde el propio sujeto hasta sus padres, profesores y evaluadores externos.
7. Formativa. Cuando permite hacer consideraciones y tomar decisiones para reorientar los procesos educativos en el horizonte de su mejoramiento.
8. Sumativa - Acumulativa. Cuando expresa el resultado numérico final del proceso de desempeño del estudiante.

### **ARTÍCULO 30º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN ALINEADOS A LA ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE.**

Alineados a los requisitos del La Escuela Taller Divertiarte Folcklore la producción del estudiante, no corresponderá a una sola nota, recibirá nota de cada asignatura dispuesta en cada uno de los siguientes criterios:

<b>Peso % dentro de la asignatura</b>	<b>Criterio</b>
25%	Cognitivo
25%	Comunicativo
25%	Aplicativo
25%	Crítico

### **DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Basados en la taxonomía de Bloom, se definen los criterios con base en las habilidades que se espera desarrollar en los estudiantes, así:

1. Cognitivo: Apela principalmente a la identificación de conceptos y a la descripción de información.
2. Comunicativo: Entiende el significado de la información y es capaz de presentarla de manera diferente a la forma en la que la recibió usando lenguaje adecuado.
3. Aplicativo: Utiliza el conocimiento identificado y comprendido para conseguir resolver problemas. Descompone el todo en sus partes y busca entender la estructura del material informativo examinando las partes que lo componen.
4. Crítico: Integra información e ideas para resolver nuevos problemas. Emite juicios a partir de criterios preestablecidos. Verifica el valor de una evidencia discriminando ideas o puntos.

## ARTÍCULO 31º: ESCALA DE VALORACIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL (PRIMARIA).

### CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluar en la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** implica realizar un proceso sistemático y reflexivo de análisis de la información recogida a través de diversos eventos evaluativos, con el fin de determinar el avance, los logros y las oportunidades de mejora en los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Este proceso, además de valorar el desarrollo académico, busca reconocer el crecimiento personal, la formación en valores y la aplicación práctica de los conocimientos en contextos reales y significativos.

La evaluación se concibe como un proceso **participativo, continuo, sistémico e integral**, que se lleva a cabo durante 3 grandes períodos académicos, en los que se organiza el año escolar.

Así mismo, responde a los principios de una **evaluación coherente, contextualizada, criterial, integral, dialogada y formativa**, orientada al mejoramiento constante del aprendizaje y de las estrategias pedagógicas implementadas por los docentes.

### 1. DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN

#### A. Dimensión Cognitiva (Competencia Básica – SABER)

Evalúa los conocimientos, comprensiones y capacidades intelectuales que los estudiantes desarrollan en las diferentes áreas del saber.

Se observa la apropiación de conceptos fundamentales, la comprensión lectora, la capacidad de análisis, la síntesis de información, la argumentación y el pensamiento crítico.

Los criterios a considerar incluyen:

- Pertinencia y profundidad de las respuestas.
- Coherencia conceptual y lógica en las ideas.
- Sentido práctico y funcionalidad del conocimiento.
- Claridad, precisión y cohesión en la exposición de ideas.
- Capacidad de relacionar conceptos entre áreas del conocimiento.
- Veracidad, objetividad y relevancia en el uso de la información.

- Presentación adecuada de trabajos e informes.

El desarrollo cognitivo se evidencia a través de diversas estrategias como pruebas escritas, talleres, exposiciones, proyectos, evaluaciones orales, participación en clase y actividades integradoras.

### **B. Dimensión Praxiológica (Competencia Laboral – HACER)**

Hace referencia a la capacidad del estudiante para **aplicar el conocimiento en contextos reales o simulados**, demostrando habilidades, destrezas y actitudes que le permitan desenvolverse de manera eficaz en su entorno académico, social y cultural.

En la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, esta dimensión cobra especial importancia, dado el carácter formativo y artístico de la institución, donde se promueve el aprendizaje a través de la práctica y la experiencia.

Los criterios observables incluyen:

- Aplicación del conocimiento en situaciones prácticas o proyectos.
- Capacidad para integrar aprendizajes de diferentes áreas.
- Habilidades motrices, socioafectivas, comunicativas y artísticas.
- Uso adecuado y responsable de los recursos y materiales.
- Cumplimiento de instrucciones y seguimiento de procedimientos.
- Organización y presentación de informes, registros o productos finales.
- Creatividad, innovación y autonomía en la ejecución de actividades.

La evaluación praxiológica se evidencia mediante talleres artísticos, proyectos de aula, ferias, muestras culturales, actividades folclóricas, presentaciones y producciones individuales o grupales.

### **C. Dimensión Axiológica (Competencia Ciudadana – SER)**

Evalúa los valores, actitudes y comportamientos que los estudiantes demuestran en su proceso formativo. Esta dimensión busca fortalecer la formación integral, promoviendo la convivencia, la responsabilidad y el respeto por sí mismos, por los demás y por el entorno.

En la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, el desarrollo axiológico se fundamenta en la vivencia diaria de valores institucionales como el respeto, la solidaridad, la honestidad, la responsabilidad, la creatividad y el sentido de pertenencia.

Los criterios que orientan esta dimensión son:

- Cumplimiento de compromisos académicos y personales.
- Puntualidad y responsabilidad en la entrega de trabajos.
- Actitud positiva frente al aprendizaje y disposición para mejorar.
- Respeto hacia docentes, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Presentación personal adecuada y coherente con los valores institucionales.
- Participación activa, solidaria y respetuosa en las actividades escolares.
- Honestidad académica y transparencia en las evaluaciones.



Esta dimensión se evidencia en la convivencia diaria, la participación institucional, la conducta dentro y fuera del aula, y el compromiso del estudiante con su propio proceso de formación.

## 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

La evaluación en la Escuela Taller Divertiarte Folcklore se desarrolla bajo los siguientes principios:

- **Participativa:** involucra a estudiantes, docentes y familias en la comprensión y análisis de los procesos de aprendizaje.
- **Continua:** se realiza de manera permanente durante todo el año escolar, permitiendo identificar avances y oportunidades de mejora.
- **Integral:** valora al estudiante en todas sus dimensiones: cognitiva, praxiológica y axiológica.
- **Formativa:** tiene como fin orientar, retroalimentar y fortalecer los procesos de aprendizaje, más que calificar resultados.
- **Criterial:** se fundamenta en criterios previamente definidos y conocidos por la comunidad educativa.
- **Contextualizada:** considera las particularidades del entorno social, cultural y educativo del estudiante.

## 3. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS POR ÁREAS Y ASIGNATURAS

Cada área del plan de estudios asume los criterios de evaluación que le corresponden, de acuerdo con la naturaleza de sus competencias y los objetivos propuestos.

Los docentes seleccionan los **eventos evaluativos** más pertinentes (proyectos, talleres, exposiciones, pruebas, actividades artísticas, trabajos prácticos, entre otros) para valorar el aprendizaje de los estudiantes y definir sus **niveles de desempeño**.

Esta aplicación permite establecer la relación entre los criterios de evaluación y los **estándares de competencia**, fortaleciendo así los procesos de enseñanza y aprendizaje desde el **SABER (cognitivo)**, el **HACER (praxiológico)** y el **SER (axiológico)**.

## EVALUACIÓN POR COMPETENCIAS

La **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** adopta el enfoque de **evaluación por competencias** como el eje orientador del proceso formativo, en coherencia con los fines de la educación colombiana establecidos en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional (MEN). Este modelo reconoce que el aprendizaje es un proceso integral en el que los estudiantes desarrollan conocimientos, habilidades, actitudes y valores que les permiten desempeñarse con idoneidad en diversos contextos académicos, personales, sociales y culturales.

La evaluación por competencias en la institución se concibe como un proceso **continuo, sistemático, integral y flexible**, que busca identificar y valorar el grado de desarrollo alcanzado por el estudiante frente a tres dimensiones fundamentales del aprendizaje: **saber conocer, saber hacer y saber ser**, las cuales se integran en los desempeños observables y verificables en las distintas áreas del conocimiento.

Cada una de las áreas académicas y formativas del colegio define sus competencias específicas en el **Plan de Integración de Componentes Curriculares (P.I.C.C.)**, en donde se articulan los estándares básicos de competencia con los propósitos del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Estas competencias se agrupan en tres categorías principales:

1. **Competencias Básicas:** Relacionadas con el dominio de conocimientos, conceptos y procesos propios de cada área (lenguaje, matemáticas, ciencias, arte, entre otros). Se evidencian cuando el estudiante comprende, analiza y aplica saberes para resolver problemas, argumentar ideas y construir nuevo conocimiento.
2. **Competencias Ciudadanas:** Orientadas al desarrollo del pensamiento crítico, la convivencia pacífica, la participación democrática y la formación en valores. Se expresan en el respeto por los demás, la empatía, la cooperación, la responsabilidad, la comunicación asertiva y la contribución positiva a la vida escolar y comunitaria.
3. **Competencias Laborales y del Emprendimiento:** Dirigidas al fortalecimiento de las capacidades prácticas, creativas y de liderazgo del estudiante, fomentando el trabajo en equipo, la autonomía, la organización y la iniciativa para generar soluciones o proyectos, alineadas con el enfoque de formación para la vida y el trabajo que caracteriza a la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.

La valoración de las competencias se realiza a través de evidencias de desempeño, observadas en las actividades desarrolladas durante el año escolar: proyectos integradores, trabajos colaborativos, actividades de aula, exposiciones, guías de aprendizaje, experimentos, evaluaciones escritas y autoevaluaciones. Cada evidencia se analiza considerando los criterios de logro definidos para el grado y el área, en relación con los **niveles de desempeño institucional** (Superior, Alto, Básico y Bajo).

Este proceso de evaluación no se limita a la calificación numérica, sino que busca **reconocer el avance individual**, los esfuerzos personales, la participación activa, la responsabilidad y el compromiso del estudiante frente a su propio aprendizaje. La evaluación por competencias en la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, promueve la reflexión permanente del estudiante sobre sus fortalezas y oportunidades de mejora, mediante mecanismos de **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación**, los cuales contribuyen al fortalecimiento de la autonomía, el pensamiento crítico y la autorregulación.

Así mismo, el enfoque de evaluación adoptado por la institución está alineado con los principios de **inclusión educativa y atención a la diversidad**, garantizando que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con Necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) y altas capacidades, sean evaluados desde una perspectiva de equidad y accesibilidad. Para ello, se aplican estrategias pedagógicas diferenciadas y los principios del **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**, asegurando que las adaptaciones curriculares, metodológicas y evaluativas, respondan a las particularidades de cada estudiante y permitan evidenciar sus avances reales en el proceso formativo.

En síntesis, la evaluación por competencias en la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, tiene como propósito esencial, **valorar integralmente el desarrollo del estudiante como ser humano**, más allá de los resultados académicos, reconociendo su evolución cognitiva, emocional, social y ética. Esta valoración permite retroalimentar tanto al estudiante como al docente, fortaleciendo la calidad del proceso educativo y garantizando la formación de



ciudadanos críticos, creativos, solidarios y comprometidos con su entorno, en coherencia con los principios y valores institucionales.

## ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA ESCALA DE VALORACIÓN

La **Escuela Taller DivertiarTE Folcklore** concibe la evaluación como un proceso continuo, reflexivo y orientador, donde los resultados expresados en la escala de valoración no se reducen a cifras numéricas, sino que reflejan **niveles de desarrollo, avance y consolidación de las competencias integrales** que cada estudiante va alcanzando a lo largo del proceso formativo.

La institución reconoce que cada estudiante tiene un ritmo y estilo de aprendizaje propio, por lo cual la escala de valoración busca **visibilizar el progreso y la apropiación real del conocimiento, el saber hacer y el saber ser**, en coherencia con los estándares básicos de competencias definidos por el **Ministerio de Educación Nacional (MEN)**, las orientaciones del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** y los **planes curriculares** diseñados por el Consejo Académico.

Esta escala permite identificar **niveles de desempeño** que orientan tanto la retroalimentación pedagógica como las estrategias de acompañamiento y mejoramiento continuo, garantizando una educación centrada en el crecimiento personal, académico y social de los estudiantes.

### Desempeño Superior

Se entiende por **Desempeño Superior** cuando el estudiante demuestra un **rendimiento óptimo y destacado** en la adquisición, comprensión, aplicación y transferencia de los conocimientos, evidenciando un dominio integral de las competencias básicas, ciudadanas, artísticas y laborales correspondientes al grado que cursa.

El estudiante en este nivel manifiesta **autonomía, creatividad, pensamiento crítico y responsabilidad**, aplicando lo aprendido en contextos reales, tanto académicos como de convivencia escolar. Se caracteriza por su liderazgo positivo, su participación activa en actividades institucionales, su compromiso con los valores de la Escuela Taller DivertiarTE Folcklore y su capacidad de innovar y aportar nuevas ideas a los procesos de aprendizaje colectivo.

El **Índice de Cumplimiento de Estándares de Competencia (ICEC)** se ubica en el rango comprendido entre **4.80 y 5.00**.

Este nivel representa un alto grado de desarrollo cognitivo, social y personal, evidenciado en la calidad de las producciones, la argumentación, la investigación, la sensibilidad artística y la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

### Desempeño Alto

Se entiende por **Desempeño Alto** cuando el estudiante presenta un **dominio sólido y notable** en la adquisición, aplicación y transferencia del conocimiento, mostrando un nivel de logro que supera ampliamente las expectativas básicas establecidas para el grado.

El estudiante demuestra **comprensión profunda de los contenidos, capacidad de análisis, aplicación pertinente de estrategias de aprendizaje y responsabilidad frente a sus**



**deberes escolares.** Participa con interés, mantiene una actitud positiva frente al aprendizaje y contribuye al desarrollo de un ambiente de respeto y colaboración dentro del aula.

En este nivel, el estudiante evidencia avances significativos en el fortalecimiento de sus competencias ciudadanas y artísticas, reflejando compromiso, creatividad y autonomía en su trabajo individual y colectivo.

El **Índice de Cumplimiento de Estándares de Competencia (ICEC)** se encuentra en el rango comprendido entre **4.30 y 4.79**.

El desempeño alto indica que el estudiante ha consolidado satisfactoriamente la mayoría de los desempeños definidos en el plan de área, aunque aún puede perfeccionar ciertos aspectos o alcanzar mayor profundidad conceptual y práctica.

### **Desempeño Básico**

Se considera **Desempeño Básico** cuando el estudiante alcanza el **nivel mínimo necesario y suficiente** de desarrollo de las competencias requeridas para su grado, demostrando comprensión y aplicación elemental de los conocimientos, así como la capacidad de resolver situaciones académicas o cotidianas con acompañamiento docente.

El estudiante en este nivel requiere orientación adicional para afianzar sus procesos de análisis, argumentación y autonomía, aunque evidencia disposición por mejorar y participar activamente en las actividades escolares.

Este nivel refleja que el estudiante **ha adquirido los aprendizajes esenciales** y ha alcanzado los desempeños mínimos esperados en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, de acuerdo con los estándares básicos de competencias, las orientaciones curriculares del MEN y las metas establecidas en el **Proyecto Educativo Institucional** de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.

El **Índice de Cumplimiento de Estándares de Competencia (ICEC)** se ubica en el rango comprendido entre **3.80 y 4.29**.

El logro de este nivel indica que el estudiante ha alcanzado los aprendizajes indispensables para ser promovido, siempre y cuando mantenga su compromiso de fortalecer los aspectos en proceso mediante el apoyo docente y familiar.

### **Desempeño Bajo**

Se entiende por **Desempeño Bajo** cuando el estudiante **no alcanza los estándares básicos exigidos** en las áreas obligatorias y fundamentales del grado que cursa. Este nivel evidencia que el estudiante presenta **dificultades significativas en la comprensión, aplicación y transferencia del conocimiento**, requiriendo acompañamiento pedagógico individualizado, estrategias de refuerzo y orientación permanente.

El estudiante en desempeño bajo puede mostrar desinterés, baja participación, dificultades en el manejo de hábitos de estudio o carencias en la apropiación de valores y competencias ciudadanas. En estos casos, el docente debe implementar **planes de apoyo, recuperación y seguimiento personalizado**, en articulación con la familia y el equipo de orientación escolar, para garantizar la mejora progresiva del proceso formativo.



El **Índice de Cumplimiento de Estándares de Competencia (ICEC)** se encuentra **por debajo del 3.79 y hasta 1.00**.

Este nivel no implica una sanción o un juicio de valor sobre el estudiante, sino una señal de alerta que orienta la acción pedagógica hacia el acompañamiento, la motivación y la búsqueda de nuevas estrategias didácticas que favorezcan el aprendizaje significativo.

### Consideraciones Generales de la Escala de Valoración

La presente escala de valoración fue **aprobada por el Consejo Académico** de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, conforme a la política institucional de evaluación y a las disposiciones del **Ministerio de Educación Nacional**, en el marco de la autonomía escolar consagrada en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y el Decreto 1290 de 2009.

La escala tiene como finalidad **orientar el proceso de formación integral de los estudiantes**, brindando información clara y coherente sobre el nivel de desarrollo alcanzado en las competencias establecidas para cada grado. Asimismo, busca fortalecer la cultura de la autoevaluación, la responsabilidad y la reflexión sobre el propio aprendizaje.

**PARÁGRAFO 1.** La **aprobación de un área o asignatura** se dará cuando el estudiante evidencie **como mínimo el 70% de cumplimiento de los estándares de competencia** definidos en el **Plan de Integración de Componentes Curriculares (P.I.C.C.)** de cada área.

Dichos estándares corresponden a las **competencias básicas**, las cuales son **dosificadas y desarrolladas progresivamente a lo largo de los 3 grandes periodos académicos** establecidos en el Plan de Asignatura.

El Consejo Académico de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, es el órgano responsable de **definir, revisar y actualizar** los criterios de valoración, garantizando la coherencia entre los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, asegurando que cada estudiante cuente con oportunidades equitativas para demostrar sus avances, fortalecer sus potencialidades y desarrollar competencias para la vida.

VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	DESCRIPCIÓN EQUIVALENCIA CON ESCALA INSTITUCIONAL	PROYECTO DE INCLUSIÓN N.E.E - D.U.A
4.80 y 5.00.	DESEMPEÑO SUPERIOR	El estudiante demuestra un óptimo rendimiento en la adquisición, aplicación y transferencia del conocimiento, evidenciando un alto nivel de desarrollo cognitivo, personal, social, artístico y cultural. Se apropia de los contenidos, los interpreta críticamente y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una	El estudiante con N.E.E. o bajo el enfoque del D.U.A. demuestra avances sobresalientes frente a su plan de ajustes razonables o ruta de inclusión individual. Participa activamente en las adaptaciones curriculares propuestas, evidenciando creatividad y liderazgo en las estrategias diferenciadas.

		<p>posición reflexiva, autónoma y propositiva frente a los temas abordados.</p> <p>Participa activamente en el aula y en las actividades institucionales, liderando procesos y aportando significativamente a la dinámica de grupo. Su actitud demuestra compromiso, respeto, solidaridad y sentido de pertenencia institucional.</p> <p>El estudiante alcanza todos los logros propuestos sin requerir actividades complementarias y presenta un comportamiento ejemplar, coherente con los valores de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.</p>	<p>Manifiesta motivación, compromiso y autonomía en los procesos pedagógicos ajustados a sus capacidades. Se destaca en proyectos artísticos, lúdicos o sociales adaptados, representando un modelo de superación y resiliencia dentro de la comunidad educativa.</p> <p>Sus productos y procesos se valoran cualitativamente, considerando su progreso individual y la diversidad de sus talentos.</p>
4.30 y 4.79.	DESEMPEÑO ALTO	<p>El estudiante presenta un dominio notable del conocimiento y lo aplica con coherencia en situaciones prácticas y académicas. Muestra un nivel sólido de comprensión y responsabilidad frente a sus deberes escolares.</p> <p>Participa constantemente, colabora en grupo y demuestra actitudes de respeto, empatía y compromiso con la comunidad educativa. Supera la mayoría de los desempeños esperados, mantiene una conducta adecuada, cumple con las normas institucionales y evidencia sentido de pertenencia hacia la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.</p>	<p>El estudiante con N.E.E. o bajo D.U.A. cumple con la mayoría de los ajustes razonables establecidos en su proceso de inclusión. Muestra una mejora constante en su autonomía, autorregulación y participación.</p> <p>Requiere acompañamiento ocasional del docente o del apoyo pedagógico para fortalecer algunos desempeños. Manifiesta una actitud positiva y colaborativa, favoreciendo la convivencia y la integración con sus compañeros.</p> <p>Su proceso de aprendizaje es valorado en función del progreso real alcanzado, respetando sus particularidades cognitivas, emocionales o sensoriales.</p>
3.80 y 4.29.	DESEMPEÑO BÁSICO	<p>El estudiante alcanza el nivel mínimo y necesario de</p>	<p>El estudiante con N.E.E. o bajo D.U.A. logra progresos</p>

		<p>desempeño en la adquisición y aplicación de los conocimientos, mostrando comprensión parcial de los contenidos. Participa de manera irregular en las actividades académicas y requiere acompañamiento frecuente para consolidar sus aprendizajes.</p> <p>Su trabajo en el aula es inconstante, pero evidencia interés por mejorar. Presenta algunas dificultades de comportamiento o disciplina, sin que estas afecten gravemente la convivencia escolar. Cumple con las actividades propuestas, aunque necesita actividades complementarias o de refuerzo para lograr los desempeños esperados.</p>	<p>significativos, aunque todavía presenta dificultades en algunos aspectos del proceso académico o conductual.</p> <p>Necesita acompañamiento más estructurado y seguimiento por parte del docente de apoyo o la coordinación académica.</p> <p>Su plan individual de ajustes se mantiene activo y es revisado periódicamente para fortalecer estrategias diferenciadas.</p> <p>Participa en la mayoría de las actividades adaptadas, aunque requiere motivación y apoyo adicional.</p> <p>Se valora su esfuerzo, constancia y perseverancia frente a las tareas, reconociendo que el ritmo de avance no es lineal pero sí progresivo.</p>
<p>3.79 y hasta 1.00.</p>	<p>DESEMPEÑO BAJO</p>	<p>El estudiante no alcanza los estándares básicos exigidos en las áreas fundamentales. Presenta dificultades notorias en la comprensión, aplicación y transferencia del conocimiento.</p> <p>Su ritmo de trabajo es bajo y requiere apoyo constante del docente. Manifiesta desinterés frente a sus compromisos académicos y actitudes que afectan la convivencia grupal.</p> <p>Tiene ausencias frecuentes, justificadas o no, y su progreso se ve limitado a pesar de las actividades de refuerzo y superación realizadas. A nivel</p>	<p>El estudiante con N.E.E. o bajo D.U.A., a pesar de los apoyos brindados, no logra aún los logros previstos, por lo que requiere una intervención pedagógica más personalizada y coordinada con los padres o acudientes.</p> <p>Se sugiere la revisión de su PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y la articulación con el equipo interdisciplinario de apoyo. Su proceso se analiza desde una mirada integral, respetuosa y no punitiva, centrada en sus potencialidades.</p> <p>Se promueven estrategias</p>

		<p>comportamental, puede presentar conflictos con la norma institucional y bajo sentido de pertenencia.</p> <p><b>Nota:</b> En los casos donde se evidencie un desempeño académico bajo, la institución educativa realizará un acompañamiento integral que involucre tanto al estudiante como a su familia. Es fundamental que los padres o acudientes participen activamente en el proceso formativo, brindando apoyo en el desarrollo de las actividades escolares, fomentando hábitos de estudio en casa y manteniendo una comunicación constante con los docentes y la coordinación académica. Asimismo, el equipo interdisciplinario de la institución hará seguimiento al caso para identificar las posibles causas del bajo rendimiento, ya sean de tipo académico, emocional, familiar o social, y diseñar estrategias de intervención acordes a las necesidades del estudiante. Cuando se determine que el acompañamiento familiar es bajo o nulo, se promoverán espacios de orientación y sensibilización para fortalecer el compromiso de la familia con el proceso educativo. De esta manera, se busca garantizar el desarrollo integral del estudiante, promoviendo su mejora continua y el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje.</p>	<p>pedagógicas multisensoriales, tiempos flexibles, apoyos visuales y tecnológicos para facilitar su comprensión. La valoración se enfoca en reconocer los avances, por mínimos que sean, y en fortalecer la autoestima, la participación y la vinculación afectiva con la comunidad educativa.</p>
--	--	--	---

## EVALUACIÓN DE LAS ÁREAS Y ASIGNATURAS

### APROBACIÓN DE ÁREAS Y ASIGNATURAS

Se entenderá que un área se encuentra **aprobada** cuando el estudiante alcanza un **desempeño Básico, Alto o Superior**, de acuerdo con la escala institucional establecida. En este sentido, un área o asignatura se considerará **no aprobada** cuando el desempeño evidenciado corresponda al nivel **Bajo**.

Para determinar el **desempeño final de un área**, se tiene en cuenta el porcentaje de cada una de las asignaturas, si esta arroja desempeño bajo o básico, el estudiante debe realizar recuperación del área en general, incluyendo las asignaturas que integran el área, hasta alcanzar un nivel sobresaliente o superior, es decir, con una valoración igual o superior a **4.30 y 4.79**. Si alguna de las asignaturas que conforman el área es reprobada, el área en su conjunto debe recuperar hasta alcanzar el promedio indicado.

### EVALUACIÓN DEL PROCESO COMPORTAMENTAL

El proceso comportamental será evaluado de manera **cuantitativa**, utilizando la misma escala numérica definida en el SIEE, comprendida entre **1.00 a 5.00**. Esta valoración será determinada en **Dirección de Curso**, teniendo en cuenta la **autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación** del comportamiento, así como los registros consignados en el **anecdotario** y los informes de convivencia de cada período académico.

La valoración comportamental será registrada oficialmente en el acta de dirección de curso y reflejará el nivel de compromiso, responsabilidad, cumplimiento de normas, relaciones interpersonales y actitud frente a los valores institucionales.

Escala Nacional	Valoración Institucional (2026)
DESEMPEÑO SUPERIOR (DS)	4.80 y 5.00.
DESEMPEÑO ALTO (DA)	4.30 y 4.79.
DESEMPEÑO BÁSICO (DB)	3.80 y 4.29.
DESEMPEÑO BAJO (DBJ)	3.79 y hasta 1.00.

**Nota:** El incumplimiento de las normas, deberes y compromisos establecidos en el **Pacto de Convivencia Institucional** podrá afectar la valoración del proceso comportamental del estudiante, conforme a los reportes, llamados de atención o procesos formativos consignados en su seguimiento.

**Nota:** Es importante resaltar que la dimensión conductual del estudiante tiene una influencia directa en su desempeño académico. Las actitudes, comportamientos y valores que el estudiante demuestra dentro y fuera del aula reflejan su compromiso con el aprendizaje y con la convivencia escolar. El respeto hacia los docentes y compañeros, la responsabilidad en el cumplimiento de las tareas, la participación activa, la puntualidad y la disposición para trabajar en equipo son factores que fortalecen el proceso formativo y contribuyen al logro de los objetivos académicos. Por el contrario, las conductas inadecuadas, las faltas de respeto, la desobediencia o la falta de interés por las actividades escolares pueden afectar significativamente el rendimiento académico y la valoración integral del estudiante. Por esta razón, la institución educativa promueve una formación basada en la responsabilidad, la



autorregulación y la conciencia de que el buen comportamiento es un componente esencial para el éxito académico y personal.

### **SUPERACIÓN DE INSUFICIENCIAS ACADÉMICAS**

Al finalizar cada uno de los tres (3) períodos académicos, los estudiantes que no aprueben una o más asignaturas deberán realizar la **superación de insuficiencias**, la cual se desarrollará en las fechas y horarios establecidos por la institución, según el cronograma académico especial.

- a. El estudiante, como requisito previo a la presentación de la superación, deberá **desarrollar las actividades de refuerzo** asignadas por el docente, las cuales buscan fortalecer las competencias no alcanzadas durante el período.
- b. El trabajo de refuerzo servirá como **preparación y apoyo pedagógico**, pero la valoración final corresponderá **exclusivamente** a la nota obtenida en la **prueba o actividad de superación**, de acuerdo con los criterios del docente.
- c. La **nota máxima** que un estudiante podrá alcanzar en la superación de insuficiencias será de **4.79**, teniendo en cuenta que estas evaluaciones buscan verificar la adquisición mínima de los aprendizajes esenciales.
- d. Si un estudiante, luego de haber realizado la superación, no alcanza la valoración mínima requerida, esta insuficiencia quedará **acumulada para la valoración final del año escolar**.
- e. Los estudiantes que **no se presenten sin justa causa** a las actividades de superación obtendrán una valoración de **1.00**, la cual se promediará con la nota obtenida durante el período académico.
- f. Las actividades de superación de insuficiencias serán programadas **una sola vez por período**, excepto en los casos en que el estudiante presente **incapacidad médica, calamidad familiar, discapacidad debidamente certificada o representación institucional**, debidamente justificados ante la Coordinación Académica.
- g. Las pruebas de superación se realizarán en la **última semana de cada período académico** y estarán orientadas a evaluar los estándares de competencia básica que el estudiante no logró evidenciar durante el desarrollo del período.

**PARÁGRAFO 1. Resultados de la superación.** Una vez el estudiante haya presentado la actividad o prueba de superación, se contemplan las siguientes posibilidades:

- Si **alcanza la superación**, la nota máxima será de **4.79**.
- Si **no alcanza la superación**, se conservará la **nota más alta** entre la obtenida en la superación y la del período.
- Si **no asiste sin justa causa**, la nota asignada será de **1.00** y se promediará con la nota obtenida durante el período.
- Si el estudiante no asiste a la evaluación con una justa causa debidamente comprobada y dentro de los tiempos establecidos, la prueba podrá ser reprogramada por el docente **únicamente con previa autorización de la Coordinación Académica**. Para los casos en que se trate de **evaluaciones de recuperación**, el acudiente deberá **notificar la situación por medio del correo institucional**, dentro del plazo establecido. En caso de no realizar dicha notificación o no presentar la justificación correspondiente, **no se programará la recuperación y la calificación será de 1.0**.



**SUPERACIONES AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR**

Con el fin de garantizar la recuperación académica y evitar la deserción escolar, los estudiantes que al finalizar el año lectivo **no aprueben una o máximo dos (2) asignaturas** deberán participar en un proceso de **superación final**, diseñado por los docentes de dichas áreas o asignaturas.

Durante este proceso, el estudiante deberá desarrollar las **actividades pedagógicas de refuerzo** asignadas por los docentes responsables y presentar una **evaluación final de superación**, la cual tendrá un valor del **100% de la nota definitiva** de dicha asignatura. La nota máxima posible será de **4.7** en coherencia con el carácter de recuperación.

La asistencia a las evaluaciones de superación final es **obligatoria**, y su incumplimiento sin justificación válida implicará una valoración definitiva de **1.00 a 3.79**.

**PARÁGRAFO 1:** Los estudiantes únicamente deberán presentar superación de debilidades en los períodos en los cuales hayan obtenido una valoración **inferior a 4.29**.

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes que obtengan una valoración en el rango de 3.80 a 4.29 (desempeño Básico), aunque hayan aprobado la asignatura, deberán participar en procesos de fortalecimiento académico orientados a superar las competencias que no alcanzaron plenamente durante el período. Estos espacios tendrán carácter formativo y buscarán garantizar la consolidación de los aprendizajes fundamentales del área.

**PARÁGRAFO 3:** La institución establecerá las **fechas únicas y oficiales** para la presentación de las evaluaciones de superación final, las cuales serán publicadas oportunamente en el **cronograma institucional** y comunicadas a las familias.

**ARTÍCULO 31A°: ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN POR ASIGNATURA**

Los aspectos que la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** evalúa en sus estudiantes se definen según las **dimensiones y áreas del plan de estudios** establecidas para cada nivel educativo, durante el desarrollo del año escolar, y guardan una estrecha relación con los contenidos, competencias e indicadores de logro determinados para cada asignatura.

La evaluación se orienta al reconocimiento del **desarrollo integral del estudiante**, valorando su desempeño cognitivo, procedimental y actitudinal, en coherencia con el **perfil del estudiante Divertiarte**, el cual se construye y consolida desde la práctica pedagógica y los principios institucionales.

La valoración integral de los educandos se expresa en **una nota cualitativa y cuantitativa por asignatura**, resultado de la observación continua, la aplicación de instrumentos de evaluación, la revisión de evidencias de aprendizaje y la participación activa en las diferentes actividades pedagógicas y formativas.

Cada asignatura contribuye, desde su naturaleza, al fortalecimiento de las competencias

básicas, ciudadanas, comunicativas y socioemocionales de los estudiantes, y su valoración se fundamenta en el **alcance de los logros establecidos** y los **indicadores que evidencian el cumplimiento de los desempeños esperados**.

### PONDERACIÓN POR ASIGNATURA DENTRO DE CADA ÁREA

Con el propósito de garantizar la **equidad y coherencia del proceso evaluativo**, la institución establece una **ponderación interna** para cada asignatura que integra un área. Esta ponderación determina el porcentaje de participación de cada asignatura en la nota final del área y se define de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Intensidad horaria semanal:** Asignaturas con mayor número de horas tienen un peso proporcionalmente más alto en la ponderación total del área.
2. **Importancia formativa:** Se valora la contribución de cada asignatura al desarrollo integral del estudiante (dimensiones cognitivas, comunicativas, éticas, estéticas, corporales y socioemocionales).
3. **Carácter transversal o complementario:** Algunas asignaturas tienen incidencia transversal (por ejemplo, Ética y Valores o Educación Ambiental) y su ponderación refleja ese papel integrador.
4. **Resultados de desempeño y competencias:** Se tiene en cuenta el nivel de logro alcanzado en los desempeños esperados según los indicadores definidos en el Plan de Estudios.

### DISTRIBUCIÓN REFERENCIAL DE PONDERACIÓN POR ÁREA Y ASIGNATURA (BÁSICA PRIMARIA)

ÁREA	ASIGNATURA (%)	PONDERACIÓN	DESCRIPCIÓN FORMATIVA
Educación Religiosa	Educación Religiosa (100%)	100%	Promueve los valores espirituales, el respeto por la diversidad religiosa y el crecimiento interior como parte de la formación integral del estudiante.
Ética y Valores	Ética y Valores 50% Cátedra de la paz 50%	100%	Fortalece los principios éticos, la convivencia pacífica, la empatía y la construcción del sentido de pertenencia institucional.
Educación Artística	Artes 25% Música 25% Teatro 25% Danza 25%	100%	Desarrolla la creatividad, la expresión corporal y artística, y la sensibilidad estética a través de actividades plásticas, musicales y teatrales.

Humanidades – Lengua Castellana	Lengua Castellana (50%) Comprensión Lectora (25%) Caligrafía (25%)	100%	Fomenta la comunicación oral y escrita, la comprensión lectora, el análisis textual y la expresión creativa. La ponderación otorga mayor peso al desarrollo de las competencias lingüísticas integrales.
Humanidades – Idiomas Extranjeros	Inglés (60%) japonés (40%)	100%	Promueve la competencia comunicativa en una segunda y tercera lengua, el conocimiento cultural y el respeto por otras formas de expresión.
Matemáticas	Matemáticas (60%) Geometría (20%) emprendimiento /estadística (20%)	100%	Desarrolla el pensamiento lógico, la resolución de problemas y la aplicación de conceptos matemáticos a la vida cotidiana.
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales (100%)	100%	Favorece la curiosidad científica, la observación del entorno y el compromiso con la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.
Ciencias Sociales	Sociales (60%) Cátedra de la Paz (40%)	100%	Promueve la comprensión de la realidad social, el ejercicio ciudadano, la convivencia pacífica y el desarrollo de actitudes emprendedoras.
Tecnología e Informática	TIC (50%) programación Robótica (50%)	100%	Potencia el pensamiento lógico, la creatividad, la innovación y el uso responsable de la tecnología como herramienta para el aprendizaje.
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física (100%)	100%	Desarrolla la coordinación motriz, el trabajo en equipo, los hábitos de vida saludable y la recreación como medios para el bienestar integral.

**CONSIDERACIONES FINALES**

- Las ponderaciones podrán ser **ajustadas anualmente** por el **Consejo Académico**, según las necesidades curriculares, el desarrollo institucional y las orientaciones del **Ministerio de Educación Nacional**.
- En todas las áreas se privilegia la **evaluación formativa**, la **observación continua**, la **auto y coevaluación**, y la **retroalimentación constante** como estrategias que promueven la autorregulación y el aprendizaje significativo.

**CONTÁCTANOS**

304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

- La **valoración final del estudiante** es el resultado del trabajo conjunto entre docentes, familia y estudiante, garantizando el acompañamiento integral que caracteriza el modelo pedagógico de la **Corporación Escuela Taller DivertiarTE Folcklore**.

## 29. TITULO IX. DE LA NIVELACIÓN, LA RECUPERACIÓN, EL REFUERZO Y LA PROFUNDIZACIÓN

Sobre la base de los principios educativos propuestos por la Corporación Escuela Taller DivertiarTE que propugnan por una educación integral, personalizada e integrada, entendemos la nivelación, el refuerzo, recuperación, profundización y promoción como procesos de acompañamiento, ayuda y orientaciones permanentes a la persona con el fin de propiciar y cualificar el desarrollo de sus aptitudes y capacidades, respetando sus características, ritmos y estilos de aprendizaje.

### ARTICULO 32°. LA CORPORACIÓN TIENE LOS SIGUIENTES MÉTODOS DE AFIANZAMIENTO

#### 1. Nivelación:

Verificación del proceso de aprendizaje, referida a indicadores de logro individuales, lecciones, tareas, trabajos; centrada en la detección y corrección de falencias a corto plazo.

#### 2. Refuerzo:

Prestación de ayuda docente concreta, basada en el diagnóstico formulado inmediatamente después de realizada la nivelación, especialmente si esta ha sido infructuosa, para proporcionar al educando medios, herramientas, instrumentos y técnicas útiles para superar las dificultades presentadas.

#### 3. Recuperación:

Rescate completo del proceso de aprendizaje con atención especial del docente a la consecución de los logros básicos.

Se nivelan procesos no aprobados pero necesarios para proseguir el aprendizaje; la nivelación se entiende como el proceso continuo a través del cual se mejora una habilidad, competencia o logro, no alcanzado en el nivel mínimo esperado que obstaculiza el aprendizaje. Se concibe entonces como la superación de una dificultad o problema en el aprendizaje, necesaria para el éxito académico y formativo. Este proceso es permanente y continuo y en casos especiales puede ser diagnosticado y diseñado por agentes externos, pero apoyado desde la escuela por los profesores en actividades especiales fuera del aula normal de clases o dentro de ella.

**Se refuerzan** los procesos y/o conocimientos que después de haber sido nivelados, solamente se han logrado a un nivel mínimo aceptable y que se espera que el estudiante alcance un nivel más elevado.

**Se recuperan** logros en los conocimientos, competencias o habilidades que se han dejado de alcanzar por razones diversas, sin que dicha razón sea una dificultad de base en el proceso de aprendizaje.

**Por profundización** se entiende el proceso a través del cual se estimula y orienta a los estudiantes sobresalientes a alcanzar niveles de aprendizaje superiores a los programados para un determinado grado.

Todo estudiante cuya valoración en la adquisición de los logros propuestos en un área durante un periodo sea Desempeño Bajo, debe realizar acciones de nivelación, y/o recuperación, según el caso (actividades pedagógicas complementarias), hasta tanto haya alcanzado los logros en un nivel de Desempeño Básico como mínimo.

### **ARTÍCULO 33°. DE LA PROMOCIÓN Y LA REPROBACIÓN.**

Por promoción se entiende la aprobación de un determinado grado al finalizar un periodo lectivo o en el transcurso del mismo en consecuencia, el paso a un grado superior cuando el estudiante ha alcanzado los logros propuestos y el mínimo de asistencia establecida en el título III.

1. La promoción será el resultado de la evaluación continua e integral del estudiante.

Ocurre:

- Cuando al finalizar un determinado grado, el Comité de Evaluación y Promoción, después de analizar los informes periódicos anteriores para emitir un juicio evaluativo integral de carácter formativo, no acumulativo, conceptúa que el estudiante ha alcanzado satisfactoriamente todos los logros propuestos en dicho grado.
- Cuando, por sus logros excepcionales y a juicio del Comité de Evaluación y Promoción, el estudiante está en condiciones de seguir con éxito en un grado superior en cualquier momento del proceso de aprendizaje (Promoción Anticipada).

Para que un estudiante sea promovido de un grado a otro al finalizar cada año lectivo, será necesario que cumpla con el mínimo de asistencia exigido en este manual y adicional a ello que haya alcanzado todos los logros propuestos en cada una de las asignaturas del grado, en nivel Desempeño Básico como mínimo.

Un estudiante reprobará un curso en cualquier grado de Básica Primaria cuando no cumpla con el número mínimo de asistencias exigidas en el capítulo III de este manual, en caso de tener buena asistencia, el estudiante reprobará en caso de que luego de realizadas las actividades de nivelación y/o recuperación y superación antes señaladas, persistan las insuficiencias en la satisfacción de los logros en por lo menos tres asignaturas. Esta decisión corresponde al Comité de Promoción y debe ser avalada por el Consejo Directivo.



## 30. TITULO X. EVALUACION Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.

### ARTÍCULO 34º: FORMAS DE EVALUACIÓN.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

El acompañamiento es permanente y para ello recurrimos como herramienta principal a la observación constante y minuciosa de cada proceso en los diversos espacios.

La evaluación es continua por cuanto cada uno de los indicadores de desarrollo que se proponen en los programas debe ser superado por los estudiantes. De no ser así, inmediatamente el docente busca nuevas estrategias de trabajo con el niño/a y se retroalimenta al padre de familia el resultado de la acción evaluativa y proponiendo estrategias que permitan al estudiante la consecución del logro y garanticen el acompañamiento específico que se requiera.

El año escolar se divide en 3 períodos académicos, en el transcurso de los cuales se evalúa en forma permanente, cada período tiene un corte a su cierre en el cual se realiza una entrega de informes valorativos, en donde el docente ante su familia informa el desarrollo alcanzado en cada dimensión, esto se complementa con la entregar del informe de desarrollos alcanzados por el niño/la niña, el cual es un resumen cualitativo de su desempeño. Como documentos de este proceso está el informe académico y el observador del estudiante que es firmado por los padres de familia, los docentes y si el caso lo amerita la rectora, la coordinadora académica. El informe de LA CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE está dividido en áreas del desarrollo: En cada una de las áreas del desarrollo están los indicadores trabajados en cada periodo los cuales mediante caritas evidencian el desempeño de los niños y niñas en cada una de las áreas.




TABLA DE ESCALAS VALORATIVAS	
ESCALA	DESCRIPCION
 <b>DESEMPEÑO EXCELENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcanza todos los logros en el máximo nivel esperado.</li> <li>Asume un comportamiento Excelente, acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>INDICADORES PARA DETERMINAR EL DESEMPEÑO EXCELENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades.</li> <li>Trabaja en el aula en forma constante.</li> <li>Maneja los conceptos aprendidos y las relaciones con experiencias vividas.</li> <li>Expresa sentimientos de aprecio y solidaridad con sus compañeros y profesoras.</li> </ul>
 <b>DESEMPEÑO SOBRESALIENTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcanza todos los logros previstos con alguna deficiencia cognitiva y social.</li> <li>Mantiene una actitud positiva y un comportamiento Sobresaliente dentro de los valores de la Institución, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas en el proceso de aprendizaje.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>INDICADORES PARA DETERMINAR EL DESEMPEÑO SOBRESALIENTE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.</li> <li>El trabajo en el aula es bueno, más no constante, aportando moderadamente al grupo.</li> <li>Presenta a tiempo sus tareas y trabajos.</li> <li>Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas.</li> <li>Expresa moderadamente sus sentimientos de aprecio y solidaridad con sus compañeros y profesoras.</li> <li>Expresa moderadamente sus sentimientos de aprecio y solidaridad con sus compañeros y profesoras.</li> </ul>

TABLA DE ESCALAS VALORATIVAS	
ESCALA	DESCRIPCION
 <p><b>DESEMPEÑO ACEPTABLE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Alcanza el mínimo nivel de desempeño.</li> <li>Presenta una actitud positiva y un comportamiento Aceptable dentro de los valores y la filosofía de la Institución, cumpliendo los requerimientos básicos, para alcanzar los conocimientos necesarios en cada asignatura</li> </ul>
	<p>INDICADORES PARA DETERMINAR EL DESEMPEÑO ACEPTABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participa poco en el desarrollo de las actividades en el aula.</li> <li>El trabajo en el aula podría ser más significativo. Su responsabilidad con sus tareas y trabajos es limitada.</li> <li>Se le dificulta adquirir los conceptos aprendidos. Se le dificulta expresar sus sentimientos de aprecio y solidaridad con sus compañeros.</li> </ul>

## 31. TITULO XI. DE LA SALUD PERSONAL Y PÚBLICA

### ARTÍCULO 35º: RUTA DE ATENCION EN CASO DE UN CUADRO VIRAL O ENFERMEDAD INFECTO CONTAGIOSA.

En caso que cualquiera de los niños, niñas o adolescentes que integran la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore presente síntomas como fiebre, vómito, diarrea, malestar general, entre otras sintomatologías las cuales pueden estar acompañadas de un cambio anímico por parte del menor se activará la siguiente ruta de atención:

1. La docente al momento de notar un cambio anímico y en la salud del niño deberá informar a la coordinadora.
2. La coordinadora procederá a colocar el termómetro para confirmar si el niño presenta fiebre o no, en caso de presentar una temperatura de 38.1 grados se le colocará una compresa fría o paños fríos en la cabeza, axilas y espalda del niño para bajar la fiebre.
3. Al atender la contingencia se procederá a llamar a los acudientes del niño para que puedan buscar al menor y llevarlo a la EPS donde sea revisado su estado de salud o ser trasladado a la casa para efectos de brindarle un descanso que permita la recuperación del menor bajo la supervisión de un acudiente.

**PARÁGRAFO 1:** En caso que un estudiante pueda estar presentando los síntomas de alguna enfermedad considerada como infecto- contagiosa viral con sintomatología visible, al

momento de comunicarse la institución con los padres, estos deberán llevar al menor a su EPS para que un médico pueda certificar su estado de salud, hasta tanto los padres no presente el certificado médico con el lleno de los requisitos de ley, la institución en aras de proteger la salud de los otros niños y niñas podrá abstenerse de recibir al menor en la institución.

**PARÁGRAFO 2:** En aquellas situaciones donde el padre o acudiente no pueda trasladar al niño a su EPS para que un médico pueda certificar el estado de salud del niño, niña o adolescente se tomará como medida preventiva un día de reposo para el niño, a lo cual el padre deberá informar a través de un correo electrónico que deberá ser enviado a la dirección **escuelatallerdivertiarte@hotmail.com** la evolución del menor durante el día de descanso, en caso que durante el día de descanso los síntomas desaparezcan y el niño presente total mejoría podrá asistir al día siguiente a sus actividades.

### **ARTÍCULO 35B°: DE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS QUE ACREDITEN LA CONDICIÓN DE SALUD DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE.**

Atendiendo a los términos de los artículos 2 y 4 del Decreto 1171 de 1997 todo certificado que acredite la condición médica de un niño, niña o adolescente que se encuentre en proceso de matrícula dentro de la institución o que ya se encuentre matriculado, deberá cumplir con los datos mínimos que consagra el artículo 4 del decreto 1171 los cuales corresponden a:

- a) Lugar y fecha de expedición.
- b) Persona o entidad a la cual se dirige.
- c) Estado de salud del paciente, tratamiento prescrito o acto médico.
- d) Nombre e identificación del paciente.
- e) Objeto y fines del certificado.
- f) Nombre del Profesional de la Medicina que lo expide.
- g) Número de la tarjeta profesional y registro.
- h) Firma de quien lo expide.

**PARÁGRAFO:** un certificado que no cumpla con el lleno de estos requisitos se considera expedido de forma irregular, por lo cual no podrá considerarse como requisito suficiente para acreditar la condición médica del niño, niña o adolescente, en ese caso se le solicitará al acudiente servirse de presentar otro certificado que cumpla con los requisitos mínimos de ley.

### **ARTÍCULO 36°. SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.**

Cualquier miembro de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore tiene prohibido suministrar antibióticos, antidiarreicos o medicamentos ordenados por psiquiatría o neuropediatría a los niños, niñas o adolescentes matriculados en la institución; los padres o acudientes del menor deberán suministrar los antibióticos, antidiarreicos o medicamentos ordenados por psiquiatría o neuropediatría en casa o asistir a la institución para efectos de suministrar ellos o un acudiente autorizado el medicamento.

En el caso de requerirse suministrar un antiinflamatorio, un antipirético o un mucolítico los padres deberán solicitar a la coordinación un formato de autorización de medicamentos para que la docente pueda suministrarlo, sin esta autorización el personal tiene prohibido

suministrar el antiinflamatorio, el antipirético o el mucolítico.

## 32. TITULO XII DEL BUEN USO DE LA BIBLIOTECA Y LUDOTECA

### ARTICULO 37°. USO DE ESPACIOS DE BIBLIOTECA Y LUDOTECA

1. La biblioteca está disponible durante el tiempo que duran las actividades académicas ordinarias y cuenta con el servicio de una bibliotecaria.
2. Durante las horas de clases los estudiantes pueden usar la biblioteca para elaborar proyectos especiales, hacer consultas, investigaciones, lecturas etc. Los estudiantes deben estar acompañados de un profesor o contar con su permiso escrito.
3. Todo estudiante o grupo que asiste a la biblioteca durante horas de clases con permiso del profesor, pero sin su acompañamiento, debe contar con el permiso escrito del profesor de la clase y firmar un registro de entrada.
4. Durante los descansos o tiempo libre, la biblioteca puede ser usada por los estudiantes o por cualquier miembro de la comunidad para actividades de lectura o estudio, y consultas en internet.
5. Conferencias, charlas u otras actividades colectivas en este sentido pueden ser programadas en el salón de audiovisuales. En este caso el profesor o personas que han de usar la sala de audiovisuales deben registrarse anticipadamente en el formato que para tal efecto se lleva en el colegio, estipulando la hora y duración de la actividad.
6. Docente llevará un registro de uso de la biblioteca.

### ARTÍCULO 38°: PROCEDMIENTOS PARA RETIRAR LIBROS.

- a. Los estudiantes pueden retirar de la biblioteca hasta dos libros a la vez, siempre y cuando muestre su carné y firme el registro.
- b. Los libros podrán ser retirados por un periodo de hasta ocho días hábiles máximo; periodo que puede ser renovado por una semana adicional.
- c. Las revistas, libros de consultas y periódicos solo pueden ser retirados por un día.
- d. Cuando un estudiante no cumpla el plazo estipulado para la devolución del libro, deberá cancelar una multa por cada día de mora.

### ARTÍCULO 39°. LIBROS DEVUELTOS EN MAL ESTADO O LIBROS PERDIDOS.

Toda persona que retire libros de la biblioteca, responderá por ellos. Los dañados o perdidos deben ser repuestos o pagados; en ambos casos el usuario solicitará un recibo y lo conservará para efectos de cualquier reclamo.

Los usuarios que dejen libros a la biblioteca no podrán retirar ningún otro material de la

biblioteca. Al finalizar cada periodo, se pasará una lista a secretaria general con las personas que tengan deudas en biblioteca.

### **ARTÍCULO 40°. REGLAS BASICAS DENTRO DE LA BIBLIOTECA.**

- Hable, cuando sea necesario, en voz muy baja.
- Cuide los materiales a su disposición
- Devuelva los materiales usados
- No consuma bebidas o alimentos.
- Mantenga el orden, el aseo y la compostura

## **33. TITULO XIII. GOBIERNO ESCOLAR**

De conformidad con el artículo 142 de la ley 115 de 1994 todos los establecimientos educativos tendrán un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el consejo Directivo y el consejo Académico. En el Gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres, madres y/o acudientes en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar

### **ARTÍCULO 41°. CONSEJO DIRECTIVO (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN)**

El Consejo Directivo es la autoridad corporativa de gobierno encargada de proponer y ejecutar las políticas y directrices académicas y administrativas, necesarias para el cumplimiento del objeto institucional.

El Consejo Directivo es el órgano colegiado de la CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE que cumple con las funciones establecidas por la Ley 115 de febrero 8 de 1994, y el Decreto 1075 de 26 de mayo 2015 y las acordadas en el Proyecto Educativo Institucional; estará integrado por:

- EL DIRECTO(A), QUIEN LO PRESIDE.
- DOS REPRESENTANTES DOCENTES.
- DOS REPRESENTANTES PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES.
- DOS REPRESENTANTES SECTOR PRODUCTIVO.
- REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS.

### **ARTÍCULO 42°. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Las funciones y competencias del Consejo Directivo son las establecidas en el Artículo 23.1.6.3.5 del Decreto 10757 de 2015 en concordancia con el artículo 143 de la ley 115 de 1994 y las acordadas en este reglamento a saber:

- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con alumnos del plantel educativo.
- Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes;

- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el director;
- Participar en planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudio y someterlos a la coordinación de la secretaria de educación respectivamente.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución.
- Establecer estímulos y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social;
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- Recordar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y cultural con otras instituciones educativas;
- Aprobar el presupuesto de ingreso y gasto de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y dar su propio reglamento.

### **ARTÍCULO 43º: SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Las sesiones del consejo podrán ser:

- Ordinarias, que se celebrarán durante el calendario escolar semanalmente en fecha, lugar y hora, acordadas en la primera sesión.
- Extraordinarias, que se celebrarán durante el calendario escolar, cuando la coordinación académica, acorde a la urgencia del tema a tratar así lo amerite y las cite.
- Las sesiones ordinarias se registrarán por el calendario elaborado por la parte Directiva de la institución.

### **ARTÍCULO 44º: PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Se enviará un oficio dirigido a cada uno de los órganos que deben integrar el consejo directivo para que mediante un proceso interno y democrático efectúen la elección de los representantes de cada órgano que formarán parte de este Consejo.

Posterior a la elección es deber de estos órganos enviar mediante oficio o correo electrónico los dos representantes que integrarán el consejo para luego efectuar la primera reunión en donde se constituirá el Consejo Directivo.

### **ARTÍCULO 45º: CONSEJO ACADÉMICO (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN)**

El Consejo académico es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica y académica de la institución educativa. El consejo académico es convocado y precedida por el rector o director, es la instancia, de la CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE que cumple con las funciones establecidas por la ley 115 de febrero 8 de 1994, y

al decreto 1075 de 26 de mayo 2015 y las acordadas en el Proyecto Educativo Institucional; estará integrado por:

1. Directivos docentes.
2. Un docente por cada área.

**NOTA: SE DEBE TENER EN CUENTA LOS GRADOS QUE OFREZCA LA RESPECTIVA INSTITUCIÓN.**

### **ARTICULO 46°. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO ACADEMICO**

Las funciones y competencias del Consejo académico son las establecidas en los Artículos 2.3.3.1.5.1, 2.3.3.1.5.8, 2.3.3.1.5.9. 2.3.3.1.5.10. Del Decreto 10757 de 2015 en concordancia con el artículo 143 de la ley 115 de 1994 y las acordadas en este reglamento a saber:

#### **FUNCIONES DEL DIRECTOR**

Le corresponde al director del establecimiento educativo:

- Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### **FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En los establecimientos educativos privados donde funcione una dirección administrativa y financiera, ésta podrá tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidas en

el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio público educativo. En los establecimientos de carácter estatal las funciones superiores de administración serán ejercidas por un secretario administrativo, si el tamaño de la institución justifica la creación de este cargo.

### **FUNCIONES DIRECTIVOS DOCENTES.**

Todos los establecimientos educativos de acuerdo con su proyecto educativo institucional podrán crear medios administrativos adecuados para el ejercicio coordinado de las siguientes funciones:

- ✓ La atención a los alumnos en los aspectos académicos, de evaluación y de promoción. Para tal efecto los educandos se podrán agrupar por conjuntos de grados.
- ✓ La orientación en el desempeño de los docentes de acuerdo con el plan de estudios.
- ✓ Con tal fin se podrán agrupar por afinidad de las disciplinas o especialidades pedagógicas.
- ✓ La interacción y participación de la comunidad educativa para conseguir el bienestar colectivo de la misma. Para ello, podrá impulsar programas y proyectos que respondan a **necesidades y conveniencias**.

### **ARTÍCULO 47º: SESIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

Las sesiones del consejo académico se realizarán periódicamente para participar en:

- El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley.
- La organización del plan de estudio.
- La evaluación anual e institucional.
- Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

El calendario anual para las reuniones será organizado por la parte Directiva de la institución.

### **ARTÍCULO 48º. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ACADÉMICO.**

En caso de existir un único docente de cada área ese será el designado para conformar el consejo académico, en caso de existir dos o más se elegirá a uno principal y a un suplente para las sesiones, la deliberación se hará mediante el voto secreto a elección de todos los docentes de la institución, nombrando al docente que consideren más idóneo para el cargo.

### **ARTÍCULO 49º: CONSEJO DE ESTUDIANTES (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN)**

#### **PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES**

El personero de los estudiantes del colegio, será un alumno(a), capaz de motivar e impulsar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución, Ley general de Educación, Reglamentos y Manual de Convivencia. Son sus funciones:

- ✓ Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, consagrados en el manual de convivencia.

- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier integrante de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes
- ✓ Presentar ante las directivas de la Institución Educativa, las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- ✓ Mantener unas adecuadas relaciones con los educadores y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas.
- ✓ Reunirse periódicamente con la rectoría, la coordinación, las (os) docentes integrantes del Proyecto de Democracia para asesorarse en el cumplimiento de sus funciones.
- ✓ Organizar foros u otras formas de deliberación, para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes”

### **ARTÍCULO 50°. REQUISITOS MINIMOS PARA ASPIRAR A PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.**

- Ser estudiante la institución y estar matriculado legalmente.
- Demostrar conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia.
- Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el consejo académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
- Participar en actividades recreativas, culturales y deportivas.
- Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación y una foto reciente con el uniforme de la Institución.
- Presentar su proyecto a desarrollar con propuestas viables, es decir realizables en la medida de sus alcances a las (os) coordinadores del proyecto de democracia antes de iniciar su campaña.
- Aceptar y/o acatar las observaciones o sugerencias hechas por los (as) coordinadores o coordinadoras del proyecto y/o director (a) de grupo.

En la **CORPORACIÓN ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE** se creará el Consejo de Estudiantes como el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos (Art. 29 del decreto 1860/94). Estará integrado por un vocero de cada uno de los cursos existentes en la institución para primaria y un estudiante de Transición que represente a los estudiantes del nivel del Preescolar.

**PARÁGRAFO 1.** Cuando un Representante de Grupo se retire del Establecimiento Educativo o pierda su investidura por una inhabilidad sobreviviente comprobada, La directora y el Proyecto de Formación en la Democracia consultarán las actas del proceso electoral y se otorgará el cargo vacante al candidato que le seguía en votos, quien deberá aceptar el cargo o excusarse fundadamente. En caso de no ser posible la investidura de ésta, se recurrirá al candidato que le siguiere en votación si aún cumpliera con los requisitos para ser elegido Representante de su grupo. Finalmente, en el caso de que el tercero tampoco resultare investido, se convocará a una nueva elección especial.

**PARÁGRAFO 2.** Si en un grupo no existen estudiantes postuladas al cargo después de la jornada democrática por Resolución de la Dirección se elegirá la Representante de Grupo contando con la opinión de los Directivos Docentes, el Coordinador de grupo correspondiente y responsable del Proyecto de Formación en la Democracia.

**PARÁGRAFO 3.** Si en un grupo diera empate para la elección de representante de grupo, máximo 3 días después de la jornada democrática, se procederá a una nueva votación, si el empate persiste la representante de ese grupo será nombrada, previa reunión de la directora y los docentes del proyecto de democracia.

## **ARTÍCULO 51°. PROCESO DE ELECCIÓN Y CUALIDADES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

La directora, como miembro del Consejo Directivo deberá convocar, en una Fecha dentro de las ocho primeras semanas del calendario académico (decreto 1860/94 art.29), a la totalidad del estudiantado, con el fin de elegirlos voceros representantes estudiantiles para el año en curso, de acuerdo a la reglamentación descrita en los artículos siguientes.

**Parágrafo:** En la Institución se amplía el tiempo para la Jornada Democrática, sin sobrepasar las primeras siete semanas del calendario académico, dada las dificultades para cumplir todo el proceso en sólo cuatro semanas.

## **ARTÍCULO 52°. ELECCIÓN DEL VOCERO**

Los estudiantes de preescolar y de los grados existentes del ciclo de Primaria, serán convocadas para elegir un vocero entre los estudiantes que cursen grado Transición y los grados de primaria (será elegida en el día asignado para la Jornada democrática por todos los estudiantes de la institución, en compañía de los Coordinadores de Grupo y dos jurados de votación).

## **ARTÍCULO 53°. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

- Darse su propia organización interna
- Elegir al representante de los estudiantes al Consejo Directivo (El Decreto 1860/94, en su artículo 21, dispone que “los estudiantes del plantel tienen derecho a ser representados en el Consejo Directivo, por un estudiante, elegido por el Consejo estudiantil. Sus funciones serán las mismas decretadas por la Ley General de Educación a los miembros del Consejo Directivo”)
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Analizar las diferentes ideas e inquietudes que los estudiantes del Establecimiento Educativo pongan en su consideración por intermedio de sus Representantes de Grupo, como las propias de los miembros del Consejo y aquellas que presenten los profesores y directivos de la Institución.
- Presentar, por medio de actas debidamente aprobadas, sugerencias ante el Consejo Directivo o instancias pertinentes, para su consideración y decisión.
- Fomentar el buen trato, el entendimiento, la participación, la búsqueda de acuerdos entre estudiantes, profesores y estudiantes, directivos y estudiantes.
- Fomentar el trabajo en grupo, como una mejor opción para llevar a cabo todos los cambios y cumplimiento de ideales.

- Apoyar todas aquellas actividades de participación estudiantil que propendan por el liderazgo y la armonía institucional.
- Asistir puntualmente a cada una de las reuniones programadas por el Consejo estudiantil, ya sea en horarios de clases o fuera de ellos.
- Dar a conocer en sus respectivos grupos las informaciones tratadas durante las reuniones y que puedan ser de manejo de grupo; es decir, que su naturaleza no exija confidencialidad; como también dar a conocer las actividades en las que el Consejo Estudiantil represente a los estudiantes de la Institución.
- Mantener un comportamiento amable, cordial, decente y conciliador durante las reuniones u otro tipo de actividades planeadas por el Consejo de Estudiantes o en las que éste participe dentro o fuera de la Institución.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Reglamento o Manual de Convivencia o las directivas del Establecimiento Educativo.

### **ARTÍCULO 54º: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

Son funciones del representante de Grupo:

- Manejar el liderazgo frente a sus compañeras.
- Identificarse con los proyectos del grupo.
- Fomentar los buenos modales frente a sus compañeros y evitar los comentarios y actividades que lesionen en la dignidad de la persona para propender por una educación integral.
- Apoyar al coordinador de grupo en los procesos de planeación, realización y evaluación de su labor pedagógica.
- Convencer a los estudiantes sobre el comportamiento adecuado en cada momento a través del diálogo personal con las mismas.
- Presentar informes al coordinador de grupo de las compañeras que se destaquen por sus actividades positivas o negativas.
- Reemplazara la monitora de la asignatura o área en su ausencia.
- Asistir a las reuniones del Consejo de Estudiantes para evaluar los procesos y su desempeño.

### **ARTÍCULO 55º: FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO**

El Consejo de Estudiantes elegirá a un presidente y un secretario, designado según se expresa en el párrafo de este artículo.

#### **LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- Dar lectura de las actas de cada sesión.
- Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- Dar lectura a la correspondencia enviada y recibida.
- Archivar la correspondencia enviada y recibida.
- Ser responsable de la custodia y confidencialidad de la información relativa al Consejo de Estudiantes.



- Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Estudiantes de acuerdo con la naturaleza y requerimientos del cargo de secretaria.

#### **LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE SON:**

- Preside las reuniones del Consejo.
- Llevar el registro de asistencia a las reuniones.
- Preparar el orden de la reunión.
- Las demás que las asignadas por el Consejo de Estudiantes de acuerdo con la naturaleza y requerimientos del cargo de presidente.

### **ARTÍCULO 56º: CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES (DEFINICIÓN Y CONFORMACIÓN)**

**EL CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES** es la instancia, de la CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE que cumple con las funciones establecidas por la ley 115 de febrero 8 de 1994, y al decreto 1075 de 26 de mayo 2015 y las acordadas en el Proyecto Educativo Institucional; es un órgano de participación de los padres, madres y/o acudientes del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Integrado por mínimo un (1) y máximo (3) padres, madres y/o acudientes por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Director del establecimiento educativo convocará a los padres, madres y/o acudientes para que elijan a sus representantes en el consejo de padres, madres y/o acudientes; la elección de los representantes de los padres para correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del **consejo de padres, madres y/o acudientes es obligatoria.**

### **ARTÍCULO 57º. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES**

LA CORPORACION ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FLOCKLORE, tomando como modelo lo estipulado en EL Decreto 1286 DE 2005, artículo 6, Artículo 2.3.4.7, y en uso de la autonomía institucional concedida por la Constitución y la Ley General de Educación a las instituciones educativas privadas, define las funciones de este estamento así:

- Contribuir con el director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de Estado;
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la evaluación la Educación - ICFES;
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.



- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- Promover actividades de formación de los padres, madres y/o acudientes encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio

**PARÁGRAFO 1.** El director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

**PARÁGRAFO 2.** El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

## **ARTÍCULO 58°. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES.**

El Consejo de padre, madre y/o acudiente deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el Proyecto Educativo Institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el director para tal fin.

## **ARTÍCULO 59°. SESIONES DEL CONSEJO DE PADRES, MADRES Y/O ACUDIENES**

El consejo de padre, madre y/o acudiente es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un representante, elegido por ellos mismos.



## 34. TITULO XIV. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

### ARTÍCULO 60°. ACTUALIZACIÓN DE DATOS.

La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, debe mantener actualizada la base de datos, para lo cual, todo cambio de dirección y/o teléfono del estudiante (a), del trabajo de los padres o datos del acudiente, deberá ser informado por escrito al Director de Curso.

### ARTÍCULO 61°. COMUNICACIONES Y CIRCULARES.

Los padres, madres y/o acudiente recibirán información general y citaciones a través de la agenda y las circulares.

### ARTÍCULO 62°. CARNET ESTUDIANTIL.

Al iniciar el año escolar se entregará el Carné Estudiantil. Es condición indispensable portar el carné para poder ingresar a la Escuela Taller, los fines de semana y para asistir a actividades fuera de la institución. En caso de pérdida, se deberá cancelar en la Dirección de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, el valor correspondiente y con el recibo de pago solicitarlo en la Coordinación Académica.

### ARTÍCULO 63A°. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Deben solicitarse personalmente en la oficina Administrativa, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y cancelar su valor en la Dirección. La entrega de certificados se realiza tres (5) días después de cancelado, de 8:00 a.m. a 12:00 m.

### ARTÍCULO 63B°. HORARIOS DE ATENCIÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO,

Con el fin de brindar una atención organizada, eficiente y oportuna a toda la comunidad educativa, la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** establece los siguientes horarios oficiales de atención por parte del personal administrativo y docente:

<b>RECTORIA</b>	Lunes a viernes con cita previa
<b>COORDINACIÓN ACADEMICA</b>	Lunes a viernes, de 8:00 am a 12:00 m.
<b>SECRETARÍA</b>	Lunes a viernes, de 6:30 am a 11:40 m.

#### PARÁGRAFO 1. AGENDAMIENTO Y PROTOCOLO DE ATENCIÓN

- Todas las citas con la **Rectora, Coordinadora Académica, docentes de preescolar y docentes de primaria** deberán solicitarse con anticipación a través de los canales institucionales (correo electrónico o WhatsApp institucional) indicando el motivo de la solicitud.
- Una vez recibida la solicitud, se confirmará la cita de común acuerdo con la parte interesada, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo del área correspondiente.
- Es importante respetar el horario acordado y presentarse puntualmente, ya que las citas se programan de acuerdo con la agenda institucional.

#### PARÁGRAFO 2. COMUNICACIÓN Y RESPETO DE LOS HORARIOS LABORALES

- Los **padres de familia, acudientes y estudiantes** deben abstenerse de realizar

llamadas, enviar mensajes o solicitar atención a los docentes en horarios no laborales o fuera del tiempo destinado para atención al público.

- Cualquier inquietud, solicitud o comunicación urgente debe realizarse por los canales institucionales oficiales:

✉ **Correo electrónico:** [escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

💬 **WhatsApp institucional:** 3044186897

### Importancia del cumplimiento

El cumplimiento de estos horarios y canales garantiza una comunicación respetuosa, organizada y efectiva entre la institución y las familias, favoreciendo así un ambiente de trabajo armónico y una atención más personalizada para cada estudiante.

## 35. TITULO XV. POLÍTICA DE ATENCIÓN A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

El 29 de agosto de 2017, el Ministerio de Educación Nacional publicó el decreto 1421, con el cual se reglamenta “en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad”. Bajo este fundamento, La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, acogen y dan cumplimiento a esta ley.

*Se aprende a incluir incluyendo, se aprende a hacer ajustes razonables poniendo al estudiante en el centro y siendo creativos. No existe una lista predeterminada de ajustes razonables y apoyos pedagógicos que un profesor o una profesora puedan tener y aplicar para todos los estudiantes. No hay un algoritmo que nos diga, ante un diagnóstico médico, qué hacer para que los niños y niñas con discapacidad aprendan. No hay una receta universal para todos.*

El Decreto 1421 de 2017 introdujo la figura del PIAR. La sigla PIAR significa Plan Individualizado de Ajustes Razonables, el PIAR es la herramienta más importante para materializar la inclusión, le exige al maestro conocer a sus estudiantes y planear sus actividades, apoyos y ajustes razonables hechos a la medida. Acá les explicamos qué son, para qué deben servir y qué deben tener.

1. El PIAR es un plan. El PIAR es un instrumento de planeación, una herramienta que permite contrastar el currículo para el grado escolar con las características del niño o niña con discapacidad para definir metas y objetivos con respecto al año escolar y, establecer los ajustes razonables y apoyos pedagógicos. No es un currículo paralelo, es la adaptación del currículo a las necesidades y capacidades de los estudiantes con discapacidad.

2. El PIAR es individual. El PIAR es una herramienta hecha a la medida de cada uno de los estudiantes con discapacidad. Es un error pensar que la misma versión del PIAR, con los mismos contenidos y ajustes para todos los niños y niñas con discapacidad va a servir para algo. Todo lo contrario. Para que el PIAR sea un documento vivo debe corresponder a la realidad de cada niño o niña con discapacidad, por eso debe incluir una descripción de la persona, de su contexto familiar y social, los ajustes que se desarrollan, que funcionan y que no lo hacen.



3. El PIAR debe ser elaborado por el docente de aula. Con frecuencia los docentes de aula, es decir, aquellos que tienen a su cargo un grupo de niños y niñas en un grado escolar no asumen esta responsabilidad. Los docentes dicen, con frecuencia, que no saben de discapacidad y que por eso no hacen el PIAR. Están equivocados, el PIAR no es sobre la discapacidad, es sobre la pedagogía y la didáctica, sobre eso que hacen los maestros y que funciona para todos los niños.

De manera errónea creen que el PIAR debe hacerlo el docente de apoyo pedagógico o cualquier otra persona menos él. Nada más alejado de la realidad. Es el docente quien dicta la clase y tiene a su cargo los estudiantes quien debe crear y actualizar el PIAR. En el caso del bachillerato, el docente de aula responsable del grupo debe articular la elaboración del PIAR con todos los demás docentes de área.

4. El PIAR debe partir de la valoración pedagógica. Los documentos médicos, exámenes, historias clínicas y demás son importantes para saber el diagnóstico del niño con discapacidad y para saber qué tiene. Pero sirven poco, o nada, para saber qué hacer en términos pedagógicos y didácticos. Casi nunca un diagnóstico le ha sido útil a un maestro para saber cómo enseñar y qué hacer en su salón de clases. El PIAR debe incluir la información de salud, pero no puede quedarse ahí. El PIAR debe incluir una valoración pedagógica que permita saber cómo está el estudiante en términos educativos, qué ha logrado, qué no, qué lo motiva, que no lo hace.

5. El PIAR debe fijar las metas y objetivos que deben alcanzarse a lo largo del grado escolar. Las metas y objetivos deben fijarse teniendo en cuenta el avance individual de cada estudiante, pero también teniendo en cuenta los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizaje (DBA) para cada grado y para cada área, es decir, con lo que se espera que los estudiantes aprendan en cada año escolar y en cada área del conocimiento. No se va a la escuela solo a socializar, se va a aprender.

Ahora, esas metas y objetivos deben ser flexibles y hechas a la medida de cada estudiante. Esto significa que en un grado escolar, un estudiante con discapacidad puede necesitar reforzar o retomar alguna competencia o conocimiento de un grado anterior. Esto no significa que deba regresar a un grado inferior y quedarse ahí hasta que aprenda algo específico. Todo lo contrario, en cada grado tendremos diferentes retos, pero probablemente haya retos que se repitan a lo largo de toda la trayectoria escolar. De eso se trata la flexibilización del currículo y el respeto por los ritmos de cada estudiante.

6. El PIAR debe incluir los ajustes razonables. La esencia del PIAR es poder identificar las barreras que enfrenta cada estudiante con discapacidad, poder planificar las actividades sin que dichas barreras surjan y, establecer los ajustes razonables que deben llevarse a cabo para que dichos estudiantes puedan acceder, participar y ser evaluados en condiciones de igualdad.

Un ajuste razonable puede ser: una acción o estrategia específica que el maestro aplique, una adaptación o una modificación a algo que el maestro hace para el niño o la niña con discapacidad, el uso de un recurso o una herramienta tecnológica, o la ayuda de un profesional de apoyo pedagógico.

Los ajustes razonables responden a las necesidades individuales y específicas de cada estudiante, no deben significar una carga desproporcionada para el maestro o para el colegio, y debe servir para que los estudiantes con discapacidad puedan acceder, permanece,



participar, ser evaluados y promovidos en condiciones de igualdad.

En el PIAR, cada docente de aula debe incluir los ajustes razonables que requiere un estudiante en todos los aspectos del servicio educativo: en lo curricular, en la didáctica, en las metodologías y en las evaluaciones.

7. El PIAR requiere de la creatividad y de la innovación de los maestros. Para ser exitoso y ser un documento vivo, el PIAR requiere que los maestros que lo elaboran no lo vean como una carga, como un formato más que se diligencia para ser guardado y que sirve poco. Todo lo contrario. El PIAR debe ser usado para planear las clases, para profundizar el conocimiento sobre el estudiante, para innovar ajustes razonables a lo largo del año escolar, para tener altas expectativas para con los estudiantes con discapacidad.

8. En el PIAR también hay que decir lo que no funciona. El PIAR está pensado para ser un documento vivo que acompaña la historia y trayectoria escolar del estudiante con discapacidad. Esto significa que los maestros no solo deben incluir los ajustes razonables que funcionan, sino también aquellos que intentaron y no funcionó para un estudiante en particular. El PIAR, en el mediano y largo plazo se convierte en un repositorio de estrategias y experiencias que enriquecen la práctica de los maestros que lo reciben y lo usan en sus clases. La educación inclusiva es, siempre, un proceso de innovación y creatividad docente. Se vale intentar y fallar, se vale volver a intentarlo y que funcionar. Registrar en el PIAR lo que no funciona sirve para ahorrarle tiempo a los próximos docentes, para aprender de las lecciones de los otros.

9. El PIAR sirve para evaluar. El PIAR es una herramienta que permite evaluar a los estudiantes a lo largo del año escolar y decidir si debe ser promovido o reprobado. En muchos casos, cuando los niños y niñas con discapacidad no tiene PIAR, difícilmente alcanzan los logros esperados, la falta de ajustes razonables les impide participar en condiciones de igualdad y, al final, terminan por no cumplir lo esperado, principalmente porque lo que se espera de ellos no fue ajustado a sus capacidades y necesidades.

En el PIAR deben estar los apoyos y ajustes en la evaluación, pero también los criterios para determinar, al final de cada periodo escolar, lo que debe alcanzar y lograr el estudiante, para que él y su familia se esfuercen en lograrlo.

10. El PIAR debe tener herramientas y espacios de construcción colectiva a su alrededor. No basta con que cada docente de aula diligencie y use el PIAR en su salón de clase. Dentro del colegio debe haber espacios de intercambio y construcción colectiva en donde los maestros puedan compartir ideas y generar prácticas en torno a la inclusión.

Una buena idea es que los maestros tengan oportunidades de intercambiar ideas y estrategias. Entre menos solo esté el maestro haciendo el PIAR y, por el contrario, si tiene la oportunidad de hablar con docentes de apoyos, con otros docentes de aula, podrá sacarle mayor provecho a sus ideas y a las ideas de los demás.

### ¿A QUÉ HACE REFERENCIA EL DECRETO?

Este decreto hace un llamado a la educación inclusiva, entendiéndose esta como “un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con



pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017. Ministerio de Educación Nacional.). Esta definición va muy de la mano con la definición de Necesidades Educativas Especiales, la cual se entiende como la “amplia variedad de necesidades a lo largo de un continuo que engloba los aspectos cognitivos, sociales, emocionales y físicos del desarrollo (Organización del Bachillerato Internacional (2010). Necesidades Educativas Especiales en los Programas de Bachillerato Internacional)”. De esta manera, las necesidades educativas especiales no se limitan solo al plano cognoscitivo sino a las diferentes áreas de ajuste del ser humano.

Desde el punto de vista anterior, todos aquellos estudiantes que tengan diferencias en el aprendizaje al de la mayoría de la población, situaciones familiares o personales particulares, estados emocionales diferentes o dificultades de comportamiento se enmarcan dentro de este término de necesidades educativas especiales. Estas particularidades no les impiden a los estudiantes acceder y responder ante las exigencias de una educación (siempre y cuando se identifiquen como situaciones particulares y pasajeras) pero si es necesario hacer adecuaciones, apoyos, seguimientos y ajustes que les permitan alcanzar el éxito académico que se está persiguiendo.

## **ARTÍCULO 64°. CRITERIOS DE ADMISIÓN PARA ESTUDIANTES NUEVOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, realiza un proceso de admisión que les permite identificar las fortalezas y habilidades de un estudiante; así mismo, aquellos aspectos que pueden reforzarse, teniendo en cuenta la naturaleza y metodología de cada colegio. Para dar cumplimiento a la misma, enfatiza en los siguientes aspectos:

1. Si en el proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene unas características personales, familiares o emocionales que pueden incidir en su proceso académico pero que cuenta con el nivel académico requerido para el colegio, se le orientará y remitirá a un especialista externo que le permita superar o modificar estas condiciones identificadas. Desde el colegio, se establecerá comunicación permanente con el especialista externo para apoyar el proceso terapéutico. Es vital hacer énfasis en que, sin un trabajo mancomunado entre el colegio, la familia y la institución terapéutica es más difícil que el estudiante supere las dificultades identificadas.
2. Si un estudiante que hace parte del colegio, en el proceso de formación y acompañamiento, es diagnosticado con una necesidad educativa especial (de índole académico, personal, familiar o emocional), el colegio dispondrá de los recursos existentes para darle el apoyo y acompañamiento que necesita con el fin que logre superar sus dificultades y alcance el éxito académico, siempre y cuando el colegio cuente con los medios y recursos necesarios para dar este apoyo. De lo contrario, recomendará otros proyectos educativos que se ajusten más a las necesidades que presenta.
3. Si en proceso de admisión se identifica que el aspirante tiene alguna dificultad de

aprendizaje sentida, diagnosticada por un profesional y para la cual el colegio no cuenta con la metodología ni la estructura para otorgarle el apoyo que necesita, se le sugiere a los padres, madres y/o acudientes otros proyectos educativos que satisfagan estas necesidades particulares.

### **ARTÍCULO 65°. RECURSOS Y APOYO**

Es importante tener en cuenta algunas consideraciones especiales para el apoyo y acompañamiento que pueda brindar el colegio a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales:

1. Los documentos establecidos en el Decreto 1421 deben realizarse en equipo entre el colegio (Coordinación Académica, Consejo Académico, Equipo Psicosocial y Docentes) y la familia (padres, madres o acudientes del estudiante).
2. Como institución educativa, se deben centrar los esfuerzos en desarrollar acciones de prevención y apoyo en el aula con las y los estudiantes.
3. El Departamento Psicosocial debe basar su intervención en el acompañamiento y asesoría de los y los estudiantes y sus familias. De ninguna manera se pueden llevar a cabo intervenciones terapéuticas ya que éstas desbordan el campo de acción del Psicólogo Educativo o del Trabajador Social Educativo.
4. Siempre debe abordarse un caso de una manera objetiva e imparcial. Con esto, no solo se garantiza la tranquilidad y confianza de los/as estudiantes y sus familias en el acompañamiento, sino que se garantiza una postura institucional, no personal.
5. Cualquier informe o concepto profesional debe ser solicitado por la entidad pertinente (con competencia legal). El profesional del Departamento Psicosocial no puede entregar informes a las entidades involucradas en el manejo del caso por solicitud personal del padre/madre de familia y/o acudiente. Esto, con el fin de garantizar que el informe se utilizará en el proceso legal o terapéutico y no para fines personales de las partes implicadas.
6. Es importante llevar registro –físico o digital- del acompañamiento realizado con el estudiante y su familia o con las intervenciones grupales que se realicen. La información consignada es relevante como evidencia del apoyo ofrecido por la institución educativa.

### **ARTÍCULO 66°. ESTRATEGIAS SE EMPRENDEN DESDE EL AREA PSICOSOCIAL PARA APOYAR A LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.**

#### **Valoración e Intervención Individual ante las Necesidades Educativas Especiales**

El estudiante que está presentando dificultades en su proceso de aprendizaje o de adaptación, es remitido al Departamento Psicosocial para la valoración de sus áreas de ajuste (previa autorización de los padres/madres de familia). Esta instancia es la encargada de hacer una



primera valoración de las habilidades y destrezas con las que cuenta el estudiante para enfrentar con éxito su proceso académico, se hace un abordaje familiar para identificar las redes de apoyo existentes y también se determinan cuáles son las oportunidades de mejoramiento que tiene el estudiante. Con la información anterior, se establece el plan de acción a seguir, manteniendo comunicación permanente con los docentes y director de curso del estudiante, ya que son apoyo fundamental en este proceso de acompañamiento.

Si se sospecha que la condición del estudiante no es circunstancial o no obedece a una reacción particular, se remite al especialista externo para su diagnóstico específico; se establece un compromiso con los padres/madres de familia de dar trámite a la remisión y se establece un tiempo prudencial para la entrega del informe de valoración; en reunión sostenida con los padres/madres de familia, se socializa el informe de valoración, se asignan responsabilidades de acompañamiento (para el Departamento Psicosocial, la Coordinación Académica, los Docentes, el director de grupo) y se mantiene comunicación permanente con el especialista externo.

### **Intervención Grupal ante las Necesidades Educativas Especiales**

En el caso que se evidencien características grupales que estén interfiriendo con el proceso educativo formal que se lleva en el colegio, se establecen acciones grupales tendientes a superar estas dificultades. El director de curso hace la petición ante el Departamento de Psicología, el Departamento de Trabajo Social, la Coordinación General/ Coordinación Académica o Rectoría. De acuerdo al tipo de necesidad y la orientación que se requiera en el abordaje, se determina si se hace un trabajo interdisciplinario o si el grupo es abordado por una instancia en particular y se diseñan e implementan las acciones grupales con los estudiantes para promover el cambio y mejoramiento continuo. Para la detección de necesidades especiales de un grupo en particular, se mantiene comunicación permanente con los docentes y directores de grupo y en el momento en que se requiera se hace la intervención sobre el tema específico.

### **Orientación Profesional y Vocacional**

La ley General de Educación (Ley 115 del 8 de febrero de 1994) establece que los Departamentos de Psicología u Orientación de las instituciones educativas deben “desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional” (Ministerio de Educación Nacional (1994). Ley General de Educación. Título II: Estructura del servicio educativo; Capítulo 1: Educación Formal; Sección Primera: Disposiciones comunes). Para dar cumplimiento a esta directriz, se brinda orientación a los estudiantes y sus familias sobre las diferentes posibilidades de educación formal (profesional, técnico y tecnológico) y a otras opciones vocacionales y ocupacionales a las cuales tienen acceso; igualmente, se realizan acercamientos al mundo universitario con la participación de los estudiantes de últimos años en este tipo de actividades. Todas estas actividades se encuentran inmersos dentro del Proyecto de Orientación Vocacional del Departamento Psicosocial, el cual tiene como objetivo fundamental brindar espacios de formación que les permita a los estudiantes conocer sus aptitudes, habilidades e intereses con el fin que puedan tomar decisiones acertadas que aporten a la construcción de su Proyecto de Vida.

Dependiendo de las necesidades de la institución educativa, existe la probabilidad que a los

estudiantes de últimos grados se les aplican pruebas de intereses y aptitudes profesionales que están debidamente estandarizadas para la población colombiana; esto, con el fin de hacer retroalimentación y seguimiento individual a las características identificadas. Esta acción contribuye a la estructuración y consolidación de su Proyecto de Vida.

### **Diseño e Implementación de Acciones Preventivas**

Las acciones preventivas tienden a minimizar los riesgos que puedan provocar la aparición de una situación desagradable o que genere malestar en los integrantes de la comunidad en específico. Una de las labores fundamentales de los profesionales del Equipo Psicosocial es diseñar e implementar este tipo de acciones y más en centros educativos donde las dinámicas propias de la institución pueden provocar dificultades relacionales o emocionales.

Esta tarea es sustentada también por la ley 1620 de marzo de 2013 por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar dando un protagonismo relevante a los profesionales del área social de los colegios en el diseño de estrategias de prevención enfocadas a la sexualidad, los derechos humanos, la prevención y mitigación de la violencia escolar y el sano ejercicio de estos derechos humanos. Estas acciones son de especial interés y relevancia para La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, y se llevan a cabo con proyectos como el de Educación Sexual, Prevención Integral, Orientación Profesional y Vocacional y otras intervenciones grupales que se realizan. Estas acciones están dirigidas a los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres, docentes y estudiantes) y buscan establecer criterios y lenguajes en común que permitan el abordaje global de las situaciones.

### **Asesoría y Empoderamiento Familiar**

Para todos es claro que el comportamiento, actitud y estilos de afrontamiento de un niño o una niña son producto de lo que ha aprendido y consolidado en su casa, viendo el ejemplo de sus padres o de sus familiares más significativos. Por esta razón, es tan importante que desde la institución educativa se brinden espacios para la formación de los padres y las madres de familia. En las instituciones educativas, estos espacios se hacen vida con el Proyecto de “Escuelas para Padres y Madres” donde se trabaja con los acudientes, padres y madres temas de actualidad en la cotidianidad de sus hijos. Este trabajo se complementa con las asesorías individuales y familiares que se hacen, buscando siempre acuerdos y compromisos de la familia en la superación de las dificultades que lleguen a presentar sus hijos.

### **Acompañamiento a la labor Docente**

Así como el hogar es el núcleo socializador y formador por excelencia, la escuela también juega un papel determinante en el proceso educativo de los niños, niñas y adolescentes. Para las instituciones educativas es muy importante trabajar de la mano con los docentes ya que son ellos(as) los que tienen un mayor impacto y contacto en la vida de los estudiantes. Por esta razón, se hacen capacitaciones y talleres con los docentes encaminados a fortalecer y potencializar su rol como docentes y como adultos significativos de los y los estudiantes.

**Otras estrategias se emprenden para apoyar a los estudiantes con necesidades especiales**

La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, es vital que los estudiantes alcancen el nivel académico exigido y para esto brinda una serie de herramientas de apoyo:

- Los docentes titulares de cada asignatura y los directores de curso hacen un acompañamiento permanente a los estudiantes y, en especial, a aquellos que presentan algún tipo de necesidad especial estableciendo comunicación con el estudiante y con sus padres, madres y/o acudientes.
- En las Comisiones de Evaluación se diseñan estrategias interdisciplinarias en común que permitan a los estudiantes superar sus dificultades en las materias que así lo presentan.
- Se dan recomendaciones de cursos de apoyo externos o docentes tutores para aquellos estudiantes que tienen dificultad con alguna asignatura en especial. Es importante que estos cursos se desarrollen fuera de la jornada académica normal.
- En casos de incapacidades médicas extensas o situaciones familiares particulares que resulten en ausencias prolongadas del estudiante, el Consejo Académico realiza las adecuaciones necesarias para que la presentación de trabajos y evaluaciones no se vea alterada.

De la misma manera, para aquellos estudiantes diagnosticados externamente con alguna necesidad educativa especial o discapacidad, debe elaborarse el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables). Este instrumento es utilizado para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. La información que debe contener este documento es:

1. Información general del estudiante.
2. Entorno de Salud.
3. Entorno del Hogar.
4. Entorno Educativo.
5. Información de la Trayectoria Educativa y
6. Información de la institución educativa en la que se matricula.

Los actores involucrados son: la familia (cuidadores o con quienes vive), Docentes, Directivos, Administrativos y Pares (sus compañeros).

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva. En este plan se contemplan las Características del Estudiante, los Ajustes Razonables y las áreas de conocimiento (Matemáticas, Ciencias, Sociales, Lenguajes, otras).

Los requerimientos de los PIAR deben incluirse en los planes de mejoramiento institucional (PMI) de los establecimientos educativos.

¿Dónde deben reposar los PIAR? El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con necesidades educativas especiales y permitirá hacer acompañamiento sistemático e

individualizado a la escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados.

### **ARTÍCULO 67°. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUATIVAS ESPECIALES (NEE)**

En aquellos casos mencionados anteriormente donde hay una ausencia prolongada del estudiante al colegio, la Coordinación General tomará las medidas requeridas para que el proceso del estudiante no se vea afectado. Dentro de estas estrategias se encuentran:

- ✓ Ampliación de plazos para la entrega de trabajos.
- ✓ Aplicación de pruebas adaptadas a las necesidades de los y las estudiantes.
- ✓ Envío de trabajos para realizar en casa.
- ✓ Acompañamiento en el trabajo que realiza el estudiante en casa.
- ✓ Implementación de ajustes en la evaluación.

### **ARTÍCULO 68°. COMITÉ DE INCLUSIÓN.**

El Comité de inclusión debe propender por el acceso, la permanencia y la calidad de la educación para los estudiantes con barreras para el aprendizaje o en condición diagnóstica, convirtiendo a la Institución en un ambiente protector y adaptado a las necesidades individuales.

### **ARTÍCULO 69°. OBJETIVO DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN.**

Promover el desarrollo, aprendizaje y participación de los estudiantes con barreras para el aprendizaje o en condición diagnóstica, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantice, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

### **ARTÍCULO 70°. FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN.**

- Liderar el programa de educación inclusiva en la Institución
- Asesorar en el proceso de formulación, ejecución y evaluación de la política institucional de inclusión
- Diseñar el plan estratégico de desarrollo de la política institucional de inclusión y sus planes de acción.
  - Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento de la puesta en marcha de la política institucional de inclusión.
  - Ejercer veeduría y control sobre el desarrollo de los programas, planes y proyectos dirigidos hacia la comunidad con NEE en el contexto institucional y el marco normativo nacional
  - Reconocer, valorar y responder de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niños, niñas, adolescente y jóvenes.



## 36. BIENESTAR ESTUDIANTIL

El Área de Bienestar Estudiantil de La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore proyecta sus servicios a la comunidad educativa en el que se quiere que cada uno de los estamentos que la conforman valore y resalte los servicios que éste brinda.

La problemática existente incide en la niñez y en la adolescencia, con la ayuda que brindará el servicio coadyudará al conocimiento, comprensión y preparación de los niños y niñas que tienen que tomar decisiones en las diferentes situaciones personales, escolares, académica, familiares y sociales.

Cada una de las situaciones mencionadas anteriormente, se van presentando mientras se va dando formación integral del estudiante en ella debe estar el apoyo, la colaboración, la guía de los padres, acudientes, docentes y del personal especializado en ciertas disciplinas afines con la educación, éstos últimos conforman el equipo interdisciplinario de la Institución quienes entre sus funciones se encuentra la de orientar a los niños, niñas en las diferentes etapas por las cuales el estudiante va pasando y en ocasiones presentan dificultades en el proceso de aprendizaje.

En el transcurso del año escolar la orientadora escolar desarrollará los siguientes servicios y programas: Rendimiento académico (éxito escolar), Orientación a la población estudiantil, asesoría psicopedagógica a docentes, Escuela de familia, Atención a población con Necesidades Educativas Especiales, Autismo, Déficit Cognitivo y Atencional.

El Área de Bienestar Estudiantil es la Coordinación que diseña las estrategias necesarias para las buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad educativa, además tiene como misión procurar la mayor cantidad de bienestar posible en los planos académicos, personal-social, y psicológicos; para el logro de un proyecto de estudio que apunte a la excelencia académica y al desarrollo personal del estudiante. En tal sentido esta área concibe, planifica y desarrolla acciones en distintas áreas para que los estudiantes participen en ellas y se sientan a gusto en la institución durante su permanencia como estudiante.

El área de Bienestar Estudiantil es el encargado de mantener las relaciones entre los estudiantes y las diferentes oficinas de la institución prestando toda la colaboración y apoyo posible.

- **ARTÍCULO 71°. FUNCIONES DE LA OFICINA DE PSICOLOGÍA.**  
Realizar seguimiento psicopedagógico a los estudiantes que requieren atención a nivel académico, disciplinario y comportamental.
- Asesorar a los docentes con estrategias psicopedagógicas que contribuyan al mejoramiento académico, disciplinario y comportamental del estudiante y del grupo en general.

- Apoyar al personal docente a la planificación y organización actividades conmemorativas, sociales y deportivas en conjunto con los miembros de la comunidad educativa que se requieran.
- Ofrecer a los estudiantes actividades que permitan desarrollar valores y actividades acordes a la misión y visión de la institución.
- Realizar con los docentes, coordinadora académica y directora el análisis del rendimiento académico de los estudiantes y proponer alternativas en la búsqueda de decisiones ante las necesidades particulares de la población estudiantil.
- Asesorar a las docentes, directora y coordinadora académica en el seguimiento de estudiantes y en la identificación y tratamientos de problemas individuales y grupales.
- Presentar los informes por escritos requeridos por la directora y coordinadora académica y el cronograma de las actividades a desarrollarse.
- Administrar inconvenientes y problemas que surgieren con los estudiantes y brindar la solución de cada caso en particular.
- Apoyar de manera directa con la formación de estudiantes con valores institucionalistas, con carácter ético, moral y adaptado los valores institucionales de La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore.
- Contribuir a la formación de los estudiantes como personas integrales y útiles a la sociedad.
- Socializar los reglamentos, manuales, resoluciones y normativas expedidas por la Institución a las personas interesadas.
- Encauzar a los estudiantes con problemas académicos y de relacionamiento, dándoles trato especial y encargándose de reinsertarlos en el sistema educativo.
- Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, resoluciones, manuales y normativas remitidas por la institución.
- Realizar otros trabajos designados por los superiores.
- Apoyar desde el área de acompañamiento psicosocial a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Brindarle acompañamiento a los docentes, directivos y familias de los estudiantes cuando lo requiera.
- Apoyar con los proyectos transversales que le sean designados por su superior.
- Elaborar el informe psicopedagógico de seguimiento del estudiante atendido por bienestar estudiantil.
- Mantener organizado el archivo general de los estudiantes de la Institución donde se conserven los registros de seguimiento escolar.
- Participación en el Proyecto Educativo Institucional.
- Participación en los Consejos Académicos de cada periodo.
- Participación en el comité escolar de convivencia
- Enlace entre el colegio y los profesionales externos que realizan labores terapéuticas con los estudiantes
- Coordinar de las actividades relacionadas con Salud Ocupacional con los líderes del proceso cuando se requiera
- Apoyo en el proceso de selección de todo el personal de la Institución, cumpliendo los requisitos de cada cargo.
- Coordinación, diseño y planeación de los talleres del Programa de Educación Sexual, eje transversal de trabajo, con toda la población estudiantil.



## 37. SEGURIDAD

### ARTÍCULO 72°. SOBRE EL INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE PREESCOLAR.

A la llegada de los estudiantes con sus padres se tendrá al docente de curso designado en la entrada del preescolar para recibir a los niños de **8:00 AM a 8:10 AM**.

El padre, madre y/o cuidador entregará al estudiante al docente de grupo y este realizará el ingreso del niño/niña al salón de clase. Cualquier recomendación u observación que deba realizar el padre podrá hacerla en el momento en que entrega el estudiante al docente.

De igual forma el docente de curso hará entrega del estudiante a su padre, madre y/o cuidador, en caso de que designe a otra persona debe notificar a la institución y suministrar la información necesaria de la persona.

El horario de salida es a la **1:30 PM**, el padre debe ser puntual en el momento de recoger el estudiante ya que en horas de la tarde se brinda otro servicio educativo de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, llamado **CLUB DIVERTITARDES**, si el padre recoge al estudiante luego del horario estipulado se le cobrará la fracción de hora que cuesta el servicio **CLUB DIVERTITARDES**.

### ARTÍCULO 73°. SOBRE EL INGRESO Y SALIDA DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA.

A la llegada de los estudiantes con sus padres se tendrá al docente de curso designado en la entrada del preescolar para recibir a los niños de **7:00 AM a 7:10 AM**.

El padre, madre y/o cuidador entregará al estudiante al docente de grupo y este realizará el ingreso del niño/niña al salón de clase. Cualquier recomendación u observación que deba realizar el padre podrá hacerla en el momento en que entrega el estudiante al docente.

El horario de salida es a la **2:30 PM**, el padre debe ser puntual en el momento de recoger el estudiante ya que en horas de la tarde se brinda otro servicio educativo de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore, llamado **CLUB DIVERTITARDES**, si el padre recoge al estudiante luego del horario estipulado se le cobrará la fracción de hora que cuesta el servicio **CLUB DIVERTITARDES**.

### ARTÍCULO 74°. SOBRE EL USO DE ESPACIO VEHICULAR FRENTE AL COLEGIO.

Aquellos padres, madre y/o acudientes que tengan cualquier tipo de vehículo podrá estacionarlo frente a las estaciones del colegio.

El padre debe bajarse el vehículo y hacer la entrega formal del estudiante al docente de curso o el docente que se designe para recibir al niño/niña.

Por la seguridad e integridad del estudiante debe ser entregado por el adulto responsable.

### ARTÍCULO 75°. SOBRE LAS ACTIVIDADES COLECTIVAS CON PADRES DE FAMILIA O VISITANTES.

Cuando existan actividades colectivas en las que se haya invitado a los padres de familia

dentro de la jornada escolar, el padre debe llegar puntual a la hora estipulada.

En caso de que se invite a un colectivo de padres de familia, se debe dejar una comunicación señalando la hora y el lugar del evento. Cuando se hacen este tipo de actividades, es responsabilidad del colegio informar a los padres sobre el protocolo de ingreso y la logística de la actividad a desarrollar.

### ARTÍCULO 76°. RECEPCIÓN DE PAQUETES PARA LOS ESTUDIANTES.

Por seguridad de nuestra comunidad, no se reciben paquetes de personas extrañas para los estudiantes, si el estudiante requiere algún tipo de material o insumo debe ser llevado por el padre, madre y/o cuidador, en caso de que este designe a una persona diferente debe notificar por los medios habilitados a la institución para que el personal administrativo tenga conocimiento de esto.

Si viene es cierto la responsabilidad es un valor que buscamos inculcar a los estudiantes, por esta razón le sugerimos a los padres de familia que envíen todos los elementos y tareas cuando el estudiante haga el ingreso a la institución.

### ARTÍCULO 77°. SOBRE EL HORARIO DE DESCANSO Y LAS MERIENDAS ESCOLARES.

Con el propósito de promover hábitos saludables, fortalecer la convivencia y garantizar el bienestar físico y emocional de los estudiantes, la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** ha establecido espacios definidos dentro de la jornada académica para el descanso, la recreación y la alimentación. Estos momentos son considerados parte fundamental del proceso formativo, ya que favorecen la socialización, el desarrollo de la autonomía y la adquisición de buenos hábitos alimenticios.

DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS DE DESCANSO Y MERIENDAS			
TIEMPO DE MERIENDA / ALMUERZO	CURSOS	HORA DE INICIO	HORA DE FINALIZACIÓN
Primer tiempo de merienda	Preescolar y Primaria	9:40 a.m.	10:20 a.m.
Segundo tiempo de almuerzo o merienda suave	Preescolar y Primaria	12:00 p.m.	12:40 p.m.

Durante estos espacios, los estudiantes podrán disfrutar de sus alimentos en un ambiente tranquilo, higiénico y supervisado por los docentes y el personal de apoyo, quienes garantizarán el adecuado comportamiento y la limpieza del lugar.

#### Recomendaciones para las familias

1. **Para el nivel de preescolar:** Se recomienda que los padres, madres o acudientes envíen una **merienda ligera y nutritiva** para el segundo descanso, ya que los niños finalizan su jornada a la 1:30 p.m. y posteriormente consumen su almuerzo en casa. Es importante evitar el envío de comidas muy pesadas o difíciles de digerir, priorizando alimentos como frutas, yogurt, galletas integrales, jugos naturales, entre otros.
2. **Para el nivel de primaria:** Debido a la **mayor duración de la jornada académica** y la intensidad de las actividades escolares, se sugiere enviar un **almuerzo completo y balanceado**, que incluya proteínas, carbohidratos, vegetales y bebida hidratante. Esto contribuye al mantenimiento de la energía y la concentración durante el resto del día.
3. **Higiene y presentación de los alimentos:**

- Los alimentos deben venir en recipientes limpios, fáciles de abrir y con nombre del estudiante.
  - Se recomienda evitar el uso de recipientes de vidrio o envases que puedan representar riesgo.
  - No se deben enviar comidas ultraprocesadas, golosinas, gaseosas ni fritos. La institución promueve una alimentación saludable.
  - No enviar gaseosas de ningún tipo.
4. **Supervisión durante la hora de descanso:** Los docentes o personal asignado estarán atentos durante los descansos para garantizar la seguridad de los estudiantes, promover el orden y fomentar el respeto entre compañeros durante el tiempo de alimentación y recreación.
  5. **Responsabilidad de los acudientes:** Los acudientes deberán asegurarse de enviar las meriendas en el horario establecido y evitar retrasos que interrumpan la jornada académica. En caso de requerir un alimento especial por razones médicas, se debe informar por escrito a la coordinación académica.
  6. En la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore se promueven **hábitos de alimentación y consumo saludable**; por ello, **no está permitido el ingreso ni el consumo de gaseosas ni ponys**. Los estudiantes deben traer su **termo personal con agua**, el cual puede ser recargado por la institución cuando se agote, garantizando la hidratación durante toda la jornada escolar. Las **meriendas** deben ser enviadas por los acudientes **antes del inicio de cada descanso**, específicamente antes de las 9:40 a.m. para el primer descanso y antes de las 12:00 m para el segundo descanso, asegurando que los niños puedan disfrutar de sus alimentos en los momentos establecidos y fortaleciendo hábitos de autocuidado, responsabilidad y bienestar durante su permanencia en la institución.

## ARTÍCULO 78°. LINEAMIENTOS PARA LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS

Con el propósito de complementar y potenciar el desarrollo del plan de estudios, así como fortalecer los procesos formativos establecidos en nuestro horizonte institucional, la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** implementa **salidas pedagógicas** que permiten a los estudiantes vivir experiencias significativas, integradoras y formativas, que trascienden el aula de clase y se convierten en verdaderos espacios de aprendizaje activo y vivencial.

Estas salidas se articulan con el **currículo institucional**, respondiendo a los objetivos pedagógicos de cada grado y al enfoque metodológico de la Escuela, que privilegia el aprendizaje a través del arte, la exploración del entorno, la convivencia y la práctica de valores. De esta manera, las salidas pedagógicas permiten que los estudiantes **contextualicen los conocimientos adquiridos**, desarrollen habilidades sociales, cognitivas y comunicativas, y fortalezcan actitudes de respeto, trabajo en equipo, responsabilidad y amor por su entorno.

Cada salida pedagógica es planeada cuidadosamente para garantizar su pertinencia educativa, su valor formativo y su seguridad. La **gestión y desarrollo** de estas actividades involucra las etapas de planeación, logística, acompañamiento y evaluación, enmarcadas en la **Política Institucional de Salidas Pedagógicas**, la cual tiene como objetivo **minimizar los riesgos** y **proteger la integridad** de estudiantes, docentes, padres, acudientes y colaboradores que participen en ellas.

Ninguna salida pedagógica procederá a menos que se cumplan los siguientes lineamientos:

1. Se apliquen los procedimientos establecidos en la **Política de Salidas Pedagógicas** de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, incluyendo las medidas de seguridad,



bienestar y acompañamiento estudiantil.

2. Se haya realizado una **evaluación de riesgos** previa y se cuente con la aprobación del equipo directivo de la institución.
3. Exista una **autorización escrita y firmada** por los padres de familia o acudientes de los estudiantes participantes.
4. El docente o líder responsable del grupo posea toda la **documentación y registros requeridos**, incluyendo plan de actividades, lista de asistencia, fichas médicas y plan de contingencia.
5. Las salidas sean comunicadas a la comunidad educativa a través de **circulares informativas oficiales**, indicando el objetivo, fecha, lugar, valor pedagógico y recomendaciones.

La Escuela podrá realizar **salidas pedagógicas locales, regionales o nacionales**, dependiendo de los objetivos académicos y formativos de cada grado. En todos los casos, se priorizará la seguridad, la organización y la pertinencia educativa de la experiencia.

Asimismo, se contempla la posibilidad de realizar **salidas culturales y artísticas especiales**, visitas a museos, parques naturales, presentaciones escénicas o instituciones educativas aliadas, con el fin de promover la sensibilidad artística, el aprecio por la diversidad cultural y la comprensión del entorno social.

En el marco de la **educación integral** que promueve Divertiarte, las salidas pedagógicas son consideradas una **extensión del aula**, donde el aprendizaje cobra vida y los estudiantes experimentan la realidad como fuente de conocimiento, creatividad y convivencia.


## 38. PAUTAS PARA CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE.

La **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** reconoce que el cuidado del medio ambiente es una responsabilidad colectiva que debe asumirse desde la primera infancia. Por ello, fomenta en sus estudiantes, docentes, familias y personal administrativo una conciencia ecológica activa, comprometida con la protección de los recursos naturales, la sostenibilidad y el respeto por todas las formas de vida.

El **Proyecto de Ecología y Medio Ambiente** de la institución tiene como propósito educar para la acción, promoviendo el desarrollo de valores ambientales, el pensamiento crítico frente a las problemáticas ecológicas y la participación activa en la construcción de un entorno más limpio, armónico y sostenible.

### COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Como estudiante, docente, acudiente o colaborador de la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, me comprometo a:

-  **1. Cuidar y preservar todas las formas de vida**
  - Respetar la fauna y la flora del entorno institucional, evitando cualquier acto que ponga en riesgo su bienestar o supervivencia.

- No maltratar, arrancar ni dañar las plantas o jardines del colegio.
- Reconocer la importancia de cada ser vivo como parte del equilibrio ecológico.

## 2. Hacer un uso responsable del agua

- Cerrar las llaves correctamente después de usarlas.
- No jugar con el agua ni desperdiciarla en actividades innecesarias.
- Reportar fugas o daños en baños, lavamanos o bebederos para evitar pérdidas del recurso.
- Comprender que el agua es un recurso limitado y esencial para la vida.

## 3. Promover el ahorro de energía

- Apagar las luces, ventiladores y equipos electrónicos cuando no se estén utilizando.
- Favorecer el uso racional de la energía eléctrica dentro y fuera de las aulas.
- Sensibilizar a los compañeros sobre la importancia de reducir el consumo energético.

## 4. Mantener los espacios limpios y ordenados

- Depositar los residuos en las canecas correspondientes según el tipo de desecho:
  - **Verde:** orgánicos
  - **Gris o negra:** residuos no reciclables
  - **Blanca o azul:** reciclables (papel, plástico, vidrio, cartón, etc.)
- No botar papeles ni envolturas en el suelo ni en los pasillos.
- Cuidar los pupitres, paredes y demás espacios institucionales, evitando rayones, pegatinas o daños.

## 5. Evitar cualquier tipo de contaminación

- **Auditiva:** evitar gritos, música a alto volumen y ruidos innecesarios dentro del plantel.
- **Visual:** mantener los espacios organizados, limpios y libres de desorden o materiales inadecuados.
- **Atmosférica:** evitar la quema de basura o materiales que contaminen el aire.

## 6. Participar activamente en las actividades ecológicas

- Participar con entusiasmo en los **proyectos transversales** relacionados con el medio ambiente, como:
  - Día de la Tierra
  - Día del Agua
  - Jornadas de reforestación
  - Campañas de reciclaje y reutilización
  - Ferias ambientales y exposiciones ecológicas
- Colaborar en la recolección de materiales reciclables y en la clasificación de residuos.
- Integrarse en las brigadas o comités ecológicos que promuevan la conciencia ambiental institucional.

## 7. Ser ejemplo de responsabilidad ecológica

- Adoptar hábitos sostenibles en casa y en la comunidad.
- Promover el uso de materiales reutilizables (botilines, loncheras, vasos personales).
- Evitar el uso de plásticos de un solo uso dentro del colegio.



- Motivar a otros a cuidar el entorno mediante el ejemplo diario y el compromiso constante.

### ACCIONES INSTITUCIONALES

La **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** desarrolla y apoya diferentes estrategias y campañas ambientales, tales como:

- **Huerta escolar ecológica:** espacio pedagógico donde los niños aprenden sobre agricultura sostenible, compostaje y cultivo responsable.
- **Proyectos de reciclaje creativo:** elaboración de materiales didácticos o artísticos con elementos reutilizados.
- **Campañas de sensibilización ambiental:** charlas, murales ecológicos, dramatizaciones y actividades lúdicas.
- **Días ecológicos:** jornadas especiales dedicadas a promover el amor y el respeto por la naturaleza.

## 39. LA TECNOLOGÍA Y SU USO EN LA ESCUELA TALLER DIVERTIARTE FOLCKLORE.

### Objetivo y alcance

Este protocolo establece las normas, procedimientos y responsabilidades para el **uso, préstamo, mantenimiento y protección** de los recursos tecnológicos de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore (en adelante “la institución”), incluyendo, pero no limitado a: computadores de aula, computadores portátiles institucionales, kits de robótica (robots LEGO u otros), televisores/cañones para proyección, piano eléctrico, tablets de uso institucional y demás equipos digitales.

Su propósito es garantizar un uso pedagógico, seguro, responsable y equitativo de la tecnología, proteger la integridad de los equipos y de la información, y formar en ciudadanía digital a estudiantes, docentes y familias.

**Aplicabilidad:** se aplica a todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, personal administrativo, familias, visitantes) y a todo equipo tecnológico propiedad de la institución o autorizado para su uso dentro del plantel.

### Principios generales

- **Finalidad pedagógica:** la tecnología se utiliza prioritariamente para apoyar objetivos curriculares, proyectos artísticos y actividades formativas.
- **Seguridad y cuidado:** los equipos deben usarse de forma que se preserve su integridad física y lógica.
- **Respeto y privacidad:** se respetará la intimidad y la imagen de las personas; no se grabará ni publicará material sin autorización.

- **Integridad académica:** los productos entregados por estudiantes deben ser de autoría propia; queda prohibido el uso de herramientas que violen la política institucional (p. ej. IA para resolver trabajos) salvo autorización expresa.
- **Acceso equitativo:** la institución procura que el acceso a recursos sea justo y priorice necesidades académicas y pedagógicas.

#### Disposiciones generales sobre dispositivos

- **Prohibición general de dispositivos personales:** No se permite el ingreso ni el uso de **teléfonos celulares, tablets, computadores portátiles personales, relojes inteligentes, audífonos** ni otros dispositivos electrónicos personales durante la jornada escolar, salvo autorización previa y por razones pedagógicas documentadas.
- **Excepciones:** el ingreso de un dispositivo personal (p. ej. laptop) podrá autorizarse excepcionalmente para una actividad académica específica, siempre que:
  - exista **autorización escrita de la Dirección,**
  - el dispositivo haya sido **registrado en Tecnología** y se haya firmado el acuerdo de responsabilidad,
  - el docente responsable lo haya solicitado y lo supervise.
- **Calculadoras:** sólo se permite su uso cuando **el docente lo solicite explícitamente** para una actividad determinada.
- **Equipos institucionales:** los portátiles, kits de robótica, piano eléctrico, televisores y demás equipos de la institución son de uso **controlado y supervisado**; su préstamo sigue el procedimiento establecido en este protocolo.

#### Autorizaciones, registro y consentimiento

- **Registro de dispositivos institucionales:** todo equipo entregado en préstamo deberá contar con un registro en el inventario (n.º de serie, estado, responsable, fecha de préstamo).
- **Consentimiento parental:** para préstamos de equipos que impliquen responsabilidad del estudiante (p. ej. robot para trabajo en casa, laptop para proyecto), se exigirá **autorización y firma del padre/madre o acudiente.**
- **Formación previa:** antes de autorizar el uso de cualquier recurso, el estudiante y/o docente debe completar una sesión de inducción o firmar un acuerdo de uso responsable.
- **Creación de cuentas:** el acceso a plataformas institucionales será mediante cuentas personales provistas por la institución; su uso es intransferible.

#### Procedimiento de préstamo y reserva de equipos

1. **Solicitud:** el docente o responsable solicita el equipo mediante el formulario institucional (físico o digital) con mínimo 48 horas de anticipación.



2. **Revisión e inventario:** Tecnología verifica el estado del equipo y registra el préstamo en el inventario.
3. **Firma de compromiso:** el docente/estudiante responsable firma el **Acta de Préstamo** donde constan condiciones, fecha de entrega y responsabilidades.
4. **Entrega:** el equipo se entrega con comprobante y guía rápida de uso; se documentan daños previos.
5. **Devolución:** al retornar, Tecnología verifica estado físico y funcional; firma de recepción y cierre del préstamo.
6. **Incumplimiento:** en caso de no devolución en la fecha indicada, se reporta a Coordinación y se activan las medidas administrativas correspondientes.

### 6. Uso en el aula: reglas prácticas

- El uso de dispositivos se hará **solo bajo supervisión docente** y dentro de la actividad programada.
- **Prohibido** el uso de la cámara, grabadora o captura de pantalla sin autorización explícita del docente y consentimiento de las personas involucradas.
- No instalar software, juegos o aplicaciones en equipos institucionales sin autorización del área de Tecnología.
- No conectar dispositivos externos (USB, discos duros) sin pasar primero por el control de seguridad informática.
- No acceder a contenidos inapropiados (pornografía, violencia explícita, sitios de descarga ilegal, apuestas, etc.).
- Mantener los equipos con cuidado: evitar comer o beber cerca, transportar con ambas manos y usar protectores cuando proceda.
- Respetar la programación: si el docente indica que el uso del equipo se centra en una actividad, no usar para fines personales.

### Conectividad y red institucional

- **Prohibido** conectar dispositivos personales al Wi-Fi institucional o compartir datos móviles para “tethering”, salvo autorización expresa.
- La institución mantiene filtros y control de contenidos; el acceso queda sujeto a monitoreo por razones de seguridad y protección de menores.
- No intentar evadir filtros (servidores proxy, VPN, bypass).
- Redes para invitados serán segregadas y con acceso limitado.



### Seguridad de la información y privacidad

- **Contraseñas:** cuentas institucionales deben mantenerse confidenciales; el estudiante no debe compartir contraseñas. En caso de sospecha de compromiso, notificar inmediatamente a Tecnología.
- **Datos personales:** la recolección y tratamiento de datos se hará conforme a las políticas de protección de datos; no publicar información personal de terceros sin autorización.
- **Almacenamiento:** se fomentará el uso de repositorios institucionales o cuentas educativas provistas por la escuela; no almacenar información sensible en dispositivos móviles sin cifrado.
- **Backups:** los docentes científican prácticas de respaldo cuando trabajen con archivos de estudiantes y proyectos.

### Reporte de incidentes, pérdidas y actos maliciosos

- Ante pérdida, robo o daño de un equipo institucional o autorizado, **informar de inmediato** a y Coordinación.
- En caso de sospecha de **ciberacoso, uso ilícito o exposición de datos**, se activará protocolo de respuesta: bloqueo de cuentas, preservación de evidencias, notificación a familias y, si procede, reporte a autoridades competentes.
- Para dispositivos prestados a estudiantes, el padre/madre será notificado de inmediato y deberá colaborar en las gestiones requeridas.
- La institución se reserva el derecho de entregar dispositivos a autoridades cuando existan indicios de delito.

### Consecuencias y sanciones

Las infracciones a este protocolo pueden acarrear medidas de corrección progresivas, entre ellas:

- **Llamado de atención y advertencia escrita.**
- **Suspensión temporal del permiso de uso de recursos tecnológicos.**
- **Restitución económica** por daño o pérdida cuando aplique.
- **Medidas disciplinarias** según la gravedad, con aplicación del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia (incluye suspensión, sanción y/o remisión a instancias legales).
- **Notificación y acciones legales** en casos de delitos informáticos, suplantación de identidad o difusión indebida de imágenes.

## Responsabilidades específicas

### Estudiantes

- Usar la tecnología con finalidad académica y artística; respetar este protocolo.
- Conservar y custodiar los equipos asignados; devolverlos en perfectas condiciones.
- No compartir contraseñas ni permitir uso de su cuenta por terceros.
- Reportar incidentes o fallas de inmediato.

### Docentes

- Planificar y supervisar el uso de tecnología en sus actividades.
- Solicitar el préstamo de equipos con la debida antelación.
- Asegurar que los estudiantes conozcan las normas y hayan firmado los acuerdos.
- No autorizar el uso fuera del alcance pedagógico sin permiso de Tecnología/Coordinación.

### Coordinación académica – secretaria general

- Mantener inventario, control de accesos, actualizaciones, backups y seguridad.
- Gestionar préstamos, registros y mantenimiento.
- Brindar formación y soporte técnico.
- Revisar solicitudes de instalación de software y autorizar únicamente licencias legales.

### Dirección y Coordinación

- Aprobar excepciones, autorizar proyectos especiales y velar por cumplimiento del protocolo.
- Comunicar políticas a las familias y gestionar consentimientos.

### Padres y acudientes

- Firmar autorizaciones cuando sea necesario.
- Apoyar la formación digital responsable en casa.
- Hacerse responsables por daños cuando proceda.

### Formación en ciudadanía digital y prevención

- **Inducción anual obligatoria** para estudiantes y docentes sobre el uso responsable de tecnología, riesgos del ciberacoso, privacidad y buenas prácticas.
- **Talleres informativos para padres** sobre control parental, riesgos y acompañamiento.



- Integración de contenidos de ciudadanía digital en el currículo: ética digital, verificación de fuentes, protección de datos y pensamiento crítico frente a contenidos en línea.

#### Proyectos especiales y robótica

- Los kits de **robótica (robots LEGO u otros)** se usarán conforme a una **planificación didáctica**, con inventario específico y responsable asignado.
- Si un robot sale del colegio (préstamo temporal), se requiere **autorización escrita** y acta de préstamo.
- El montaje, programación y mantenimiento solo podrá ser realizado por docentes formados o bajo la supervisión del área de Tecnología.

La tecnología en Divertiarte Folcklore es una **herramienta al servicio de la creatividad, el aprendizaje y la convivencia**. Su uso responsable potencia la educación artística y académica que promovemos. El cumplimiento de este protocolo es condición para que todos —estudiantes, docentes y familias— disfrutemos de sus beneficios con seguridad, respeto y cooperación.

**PARAGRAFI 1.** En la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore **no está permitido el uso de dispositivos móviles, tabletas u otros equipos electrónicos personales por parte de los estudiantes dentro de las instalaciones**, salvo que sean requeridos de manera específica **para el desarrollo de actividades académicas** previamente autorizadas por los docentes. Esta medida busca garantizar la **atención, concentración y aprovechamiento de los procesos de aprendizaje**, evitando distracciones y promoviendo hábitos de responsabilidad y autocontrol en los niños y niñas. De igual manera, el **uso de celulares por parte de los docentes en los espacios de clase está restringido**, con el fin de mantener la concentración y la calidad pedagógica de las actividades. Para la comunicación interna entre docentes y para atender situaciones de coordinación o emergencias durante la jornada académica, se implementará un **medio de comunicación interno seguro**, como un sistema de mensajería institucional o red interna, que permita el intercambio de información relevante sin afectar el normal desarrollo de las clases. Esta disposición refleja el compromiso de la institución con la **formación integral de los estudiantes**, la organización pedagógica y la construcción de un ambiente de aprendizaje **ordenado, seguro y respetuoso**, en el que la tecnología se utilice exclusivamente como herramienta educativa y bajo la supervisión de los docentes.



## 40. SEGURIDAD EN ÁREAS RECREATIVAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS MÉDICAS.

### Seguridad en las áreas recreativas

Durante la permanencia de los niños y niñas en las áreas recreativas de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore, se garantizará en todo momento su seguridad, bienestar y acompañamiento constante. Por esta razón, los estudiantes **siempre estarán bajo la supervisión directa de un adulto responsable**, quien previamente explicará las normas de comportamiento y las actividades que pueden desarrollarse en cada espacio.

Antes de iniciar el uso de los espacios recreativos, el docente o acompañante verificará las **condiciones de seguridad** del área (limpieza, ausencia de objetos peligrosos, estado de los juegos, superficie del terreno, entre otros) y realizará una **revisión del número de estudiantes** que participarán, procurando que se mantenga un grupo controlado que permita movilidad cómoda, atención personalizada y prevención de accidentes.

La institución promueve el uso seguro y responsable de los espacios lúdicos, fomentando el juego cooperativo, el respeto mutuo y la convivencia pacífica, alineados con los valores que fortalecen el proyecto educativo institucional.

### Procedimiento en caso de accidentes

La Escuela Taller Divertiarte Folcklore cuenta con un **protocolo de atención inmediata ante accidentes**, el cual se activa en el momento en que ocurre cualquier incidente dentro o fuera de las instalaciones institucionales, durante actividades pedagógicas o recreativas.

#### a. Notificación inmediata

Ante cualquier accidente o situación de emergencia, el adulto responsable informará de manera inmediata al área de **Rectoría**, quien se encargará de realizar la valoración inicial junto al profesional competente, aplicar los primeros auxilios y activar el protocolo correspondiente según la gravedad del caso.

#### b. Clasificación de los accidentes y protocolos de actuación

##### ACCIDENTE LEVE

Incluye: erosiones superficiales, pequeños cortes, golpes leves, caídas sin consecuencias mayores o contusiones transitorias.

##### Protocolo:

- La enfermera o personal capacitado en primeros auxilios realiza la valoración inicial.
- Se aplican los primeros auxilios y el estudiante puede regresar al aula una vez se encuentre estable.
- Se realiza el registro del evento en el formato institucional y en la plataforma digital de seguimiento interno.

- Se informa al docente titular y, si se considera necesario, al acudiente.

**ACCIDENTE MODERADO**

Incluye: esguinces, caídas con dolor persistente, hematomas extensos o heridas sangrantes.

**Protocolo:**

- La enfermera o personal capacitado realiza la valoración inicial y determina la necesidad de atención médica.
- Se informa de inmediato a la **Coordinación Académica** y se notifica telefónicamente a los padres o acudientes.
- Se solicita autorización para que el estudiante sea recogido por su acudiente o, si se requiere atención urgente, para que la enfermera realice el desplazamiento al centro médico.
- El **área administrativa** apoya la gestión con la **empresa del Seguro Estudiantil**, brindando información sobre centros de atención y documentos requeridos para garantizar la atención oportuna.

**ACCIDENTE GRAVE**

Incluye: fracturas, heridas profundas, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento o lesiones severas.

**Protocolo:**

- Se activa de inmediato el **protocolo de emergencia médica institucional**.
- El personal capacitado en primeros auxilios realiza la valoración inicial y estabiliza al estudiante mientras se contacta a la **empresa de urgencias contratada por el colegio**.
- Se informa simultáneamente a **Rectoría, Coordinación Académica y Coordinación de Bienestar y Comunidad**.
- Se notifica telefónicamente a los padres o acudientes para informar el traslado del estudiante al centro médico más cercano.
- El personal administrativo gestiona la comunicación con la **aseguradora estudiantil**, garantizando una atención ágil y adecuada.
- Se elabora un reporte completo del incidente y se realiza seguimiento al caso.

**INFRAESTRUCTURA Y RECURSOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

La Escuela Taller Divertiarte Folcklore dispone de:

- **Botiquines de primeros auxilios** completamente dotados en las zonas estratégicas del plantel, los cuales se revisan periódicamente para garantizar su vigencia y disponibilidad.



- **Seguro estudiantil vigente**, que cubre los casos de emergencias médicas, accidentes escolares y eventos ocurridos dentro de las actividades institucionales autorizadas.
- **Personal capacitado en atención de emergencias médicas**, certificado por el **Centro Regulador de Urgencias y Emergencias de Dadis (CRUED-Dadis)**, quienes realizan actualizaciones periódicas en primeros auxilios, control de incidentes y respuesta oportuna ante situaciones de riesgo.
- **Protocolos de comunicación interna** que permiten informar rápidamente a los familiares y activar los recursos de apoyo médico y logístico necesarios.
- La Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore cuenta con una **camilla portátil de primeros auxilios**, disponible en las instalaciones para atender de manera inmediata cualquier eventualidad o accidente que pueda presentarse durante la jornada escolar. Este equipo forma parte de los recursos de salud y seguridad de la institución, y su uso está bajo la supervisión del personal capacitado, garantizando la atención rápida y segura de los estudiantes hasta que puedan ser trasladados, si fuese necesario, a un centro de atención médica. La presencia de la camilla portátil refuerza el compromiso de la escuela con la prevención de riesgos y el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad educativa.

#### FICHA MÉDICA Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El colegio mantiene una **ficha médica institucional** (digital y física) que se diligencia al momento de la matrícula y se actualiza cada año o cuando sea necesario. Esta ficha incluye información relevante como:

- Tipo de sangre
- Enfermedades o condiciones médicas
- Alergias a medicamentos o alimentos
- Medicamentos de uso permanente
- Contactos de emergencia

La información contenida en esta ficha es **confidencial y de uso exclusivo** del personal autorizado. Su propósito es garantizar una atención médica rápida, precisa y segura en caso de emergencia.

#### RESTRICCIÓN DE INGRESO POR ENFERMEDAD

Por la seguridad de todos los estudiantes y el personal, **no deben asistir al colegio aquellos estudiantes que presenten enfermedades infecciosas, fiebre, síntomas gripales fuertes o cualquier condición que requiera reposo médico.**

La incapacidad médica deberá cumplirse en su totalidad, y los acudientes deben informar al colegio sobre el diagnóstico y el tiempo estimado de recuperación.

## COMPROMISO INSTITUCIONAL

La Escuela Taller Divertiarte Folcklore reafirma su compromiso con la **seguridad, la prevención y la atención integral** de todos los miembros de su comunidad educativa. Por ello, se promueve una cultura del autocuidado, el respeto por las normas y la atención oportuna ante cualquier eventualidad.

El bienestar de nuestros estudiantes es prioridad, y cada acción, desde el acompañamiento docente hasta la capacitación del personal, está orientada a garantizar un entorno educativo **seguro, confiable y protector**.

## SEGURO ESTUDIANTIL

Con el propósito de brindar seguridad, confianza y bienestar a toda nuestra comunidad educativa, la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** cuenta con un **Seguro Estudiantil contra accidentes escolares**, contratado con una entidad aseguradora legalmente autorizada y vigilada por la **Superintendencia Financiera de Colombia**. Este seguro tiene como finalidad ofrecer atención médica oportuna ante cualquier eventualidad o accidente que pueda ocurrir dentro o fuera de las instalaciones institucionales, durante el desarrollo de actividades académicas, culturales, deportivas o pedagógicas organizadas por la escuela.

La cobertura del seguro tiene **vigencia durante todo el año escolar**, y el valor correspondiente a la prima debe ser cancelado **al momento de la matrícula** por los padres de familia o acudientes responsables. Este valor hace parte de la protección integral que la institución ofrece a sus estudiantes.

La escuela tiene registro civil, tarjeta de identidad o **documento equivalente del estudiante**, el cual identifica la vigencia del seguro y permite que, en caso de presentarse un siniestro, la institución o sus representantes gestionen la atención médica de manera inmediata ante la entidad aseguradora correspondiente.

La **responsabilidad en la atención de los siniestros, procedimientos, reembolsos o coberturas** recae exclusivamente en la compañía aseguradora, la cual se encargará de ejecutar las condiciones establecidas en la póliza. No obstante, la institución brindará todo el acompañamiento necesario para garantizar que el proceso de atención se realice de forma rápida y eficiente.

## 41. ADMINISTRACIÓN ÚTILES, MATERIALES Y RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE.

Los materiales y útiles escolares son herramientas fundamentales para el desarrollo del currículo, las prácticas artísticas y el aprendizaje integral en la Escuela Taller Divertiarte Folcklore. Conscientes del papel pedagógico de estos insumos y de la diversidad socioeconómica de nuestras familias, esta política define los lineamientos, responsabilidades y procedimientos para la **adquisición, entrega, administración, uso, mantenimiento y control** de los materiales solicitados a los estudiantes, así como las alternativas y apoyos institucionales cuando sean requeridos.



La política busca garantizar que: (i) los materiales respondan a los objetivos formativos; (ii) su gestión sea transparente y eficiente; (iii) el acceso sea equitativo; (iv) se promueva el uso responsable y sostenible; y (v) no se utilicen listas de útiles para cubrir costos administrativos de la institución.

### Aprobación y publicación de las listas de útiles

1. Las **listas oficiales de útiles y materiales** para cada nivel educativo serán elaboradas por el equipo docente correspondiente, coordinadas por la Coordinación Académica y sometidas a **aprobación del Consejo Directivo** antes de su envío a la Secretaría De Educación Distrital en el momento de realizar la **Evaluación Institucional – EVI**.
2. Las listas se publicarán con **tiempo mínimo de 30 (treinta) días** hábiles antes del proceso formal de matrícula del año siguiente, mediante: circular institucional, agenda escolar, página web y canales oficiales (correo y WhatsApp institucional) o en físico en el momento de la matrícula.
3. Las listas deberán incluir: descripción detallada del ítem, cantidad sugerida, especificaciones mínimas (calidad, tamaño, no tóxico, marca recomendada si aplica) y observaciones sobre elemento consumible o reutilizable.
4. Toda modificación posterior a la publicación deberá comunicarse formalmente y con justificación pedagógica.

### Opciones de adquisición y proveedor institucional

1. Las familias podrán adquirir los materiales con el **proveedor de su elección**, respetando las especificaciones indicadas en la lista oficial.
2. La institución no colocara marca de productos, el padre, madre y/o acudiente podrán elegir su marca preferida siempre pensando en la calidad.

### Administración y custodia de materiales entregados al colegio

1. Los materiales entregados por las familias al colegio serán registrados en un **inventario institucional** (físico y/o digital) con los siguientes datos: nombre del estudiante, curso, lista de ítems entregados, fecha de recepción y firma del responsable que recibe.
2. El colegio **administrará y custodiará** consumibles y materiales colectivos (p. ej. kits artísticos, pinturas institucionales, utensilios de taller) para su uso transversal durante el año.
3. Los materiales de propiedad individual (p. ej. cuadernos personales, estuches, instrumentos personales) deberán ir marcados con el **nombre completo del estudiante**. El colegio no se hace responsable por objetos no identificados.
4. El responsable de cada aula y la Coordinación Académica supervisarán la correcta distribución y uso de los materiales bajo criterios de equidad y pertinencia pedagógica.

### Uso y gestión docente de materiales adicionales

1. Si un docente requiere **material adicional** a la lista inicial para una actividad extraordinaria, deberá:
  - a) Solicitarlo por escrito (formato institucional) con al menos 10 días hábiles de antelación;
  - b) Justificar pedagógicamente su pertinencia;
  - c) Indicar si será de carácter colectivo o individual;
  - d) Proponer alternativas para minimizar costos (préstamo, reciclaje, reutilización).
2. La Coordinación Académica autoriza y registra las solicitudes; si el material es de carácter obligatorio, la comunicación debe llegar a las familias con tiempo prudencial.
3. Los materiales consumibles serán administrados por el docente o responsable del área y su utilización deberá registrarse en la bitácora del aula o inventario de consumibles.

### Materiales especiales para el enfoque artístico y tecnológico

1. Dado el énfasis en las Artes y las tecnologías creativas, la Escuela contará con **kits institucionales** (pinturas aptas para niños, pinceles, papeles especiales, instrumentos, kits de robótica, piezas LEGO, teclados, etc.) que se usarán bajo supervisión docente.
2. El colegio garantiza que **los materiales peligrosos** (solventes, pegantes fuertes, etc.) serán **no tóxicos** o sustituidos por alternativas seguras y estarán bajo custodia del personal. Para su uso se exigirá siempre supervisión y protocolos de seguridad (PPE cuando corresponda).
3. Los equipos tecnológicos o artísticos de alto valor (robots, teclados, proyectores) se prestan mediante **acta de préstamo** y están sujetos a control estricto de inventario, mantenimiento y normas de uso; su préstamo a estudiantes para fuera de la institución será excepcional y requerirá autorización escrita de la Dirección y del acudiente.

### Inclusión: apoyos para estudiantes con necesidades educativas especiales

1. Para estudiantes con **necesidades educativas especiales**, la Escuela garantizará materiales adaptados (materiales sensoriales, ayudas técnicas) y gestionará su adquisición o préstamo conforme a un plan individualizado, elaborado por Coordinación Académica y Bienestar.
2. Estas ayudas se solicitan mediante formulario a la Coordinación y serán resueltas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

### Calidad, seguridad y medio ambiente

1. Todos los materiales indicados en las listas deben cumplir **normas básicas de seguridad**, ser **no tóxicos** (especialmente pinturas y pegamentos) y apropiados para la edad. El colegio podrá exigir certificaciones o fichas técnicas cuando lo considere necesario.

2. Se promoverá la compra y uso de **materiales sostenibles**: papel reciclado, envases reutilizables, recargas ecológicas, evitando plásticos de un solo uso.
3. Se fomentarán prácticas de **reutilización y reciclaje** (bancos de materiales, intercambio entre cursos, talleres de reparación).
4. El manejo de residuos peligrosos (residuos de pintura, solventes) seguirá protocolos ambientales y de seguridad definidos por la institución.

#### **Inventario, control y auditoría**

1. La institución mantendrá un **inventario centralizado** (digital) actualizado con: descripción del bien, serial o código, estado, fecha de adquisición, responsable y ubicación.
2. Se realizarán **auditorías internas trimestrales** y una auditoría global al finalizar el año escolar para verificar estado y consumo.
3. Los docentes deberán llevar **registro de consumo** de materiales de aula (formato físico o digital) para efectos de control y reposición.
4. Todo movimiento (entrada/salida/préstamo/devolución) queda documentado mediante formatos institucionales.

#### **Préstamo y responsabilidad por daños o pérdida**

1. El préstamo de materiales o equipos a estudiantes (cuando proceda) se realizará mediante **Acta de Préstamo** que especifica condiciones, tiempo, estado del bien y responsabilidades.
2. En caso de daño por uso indebido o pérdida por negligencia, la familia asumirá el costo de reparación o reposición proporcional al valor del bien, previa valoración de la Coordinación y el área administrativa.
3. Para daños fortuitos o desgaste por uso normal, la institución decidirá, en coherencia con su política de mantenimiento, si cubre la reparación o solicita aporte parcial.
4. En caso de disputa, aplica el debido proceso: citación, revisión del caso y resolución por la Dirección, con posibilidad de apelación ante el Consejo Directivo.

#### **Devolución y cierre de ciclo**

1. Los materiales que sean de uso colectivo y que deban devolverse (kits, instrumentos, bibliografía prestada) deberán entregarse en la fecha establecida al finalizar el período lectivo o la actividad.
2. La no devolución en estado aceptable generará la obligación de reposición o compensación económica.
3. La institución entregará a las familias un **informe de cierre** sobre el estado de los materiales y el inventario de aula.

#### **Artículo 13. Comunicación con las familias**



1. La comunicación sobre listas, cambios y solicitudes adicionales se realizará por: circular institucional, agenda escolar, correo electrónico, WhatsApp institucional y página web.
2. Cualquier petición extraordinaria de materiales deberá incluir: justificación, costo estimado y fecha límite, y contar con la aprobación de Coordinación Académica.
3. La institución promoverá reuniones informativas al inicio del año para aclarar dudas sobre los materiales y las alternativas de apoyo.

#### **Artículo 14. Educación para el uso responsable y talleres de mantenimiento**

1. La Escuela incluirá en su plan de aula sesiones sobre **cuidado de materiales**, uso responsable, seguridad en talleres (pintura, taller de escultura, robótica) y respeto por los bienes comunes.
2. Se impulsarán **talleres de reparación y reciclaje** donde estudiantes aprendan a dar nueva vida a materiales, fomentando sostenibilidad y creatividad.

#### **Sanciones y medidas correctivas**

1. El uso indebido, la destrucción intencional de materiales o el incumplimiento de las normas de préstamo puede conllevar medidas correctivas: llamado de atención, sanciones proporcionales, obligación de reparación o reposición y acciones formativas.
2. Las medidas se aplicarán respetando el **debido proceso** y la proporcionalidad, con notificación a la familia y posibilidad de apelación.



Corporación Escuela Taller

# DIVERTIARTE FOLCKLORE

Un universo de posibilidades

Resolución de Aprobación 2103 de 2021

“Aprender a convivir es el primer paso para transformar el mundo.”



## PARTE 4

# NUETRAS POLÍTICAS



CONTÁCTANOS



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)



Escuela Taller Divertiarte



[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

## 42. POLÍTICA DE ADMISIONES

En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, concebimos la educación como un proceso transformador que potencia la creatividad, el talento, la convivencia armónica y el desarrollo integral de los niños y niñas. Por ello, el proceso de **admisión** representa mucho más que una simple inscripción: es el primer encuentro entre la familia y la institución, donde se teje el vínculo de confianza y compromiso mutuo que sustentará toda la trayectoria formativa del estudiante.

Nuestra **Política de Admisiones** busca garantizar que cada familia que se integre a la comunidad educativa conozca, comprenda y comparta el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, así como los principios, valores y propósitos que guían la labor pedagógica y humana de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.

### Propósito de la Política de Admisiones

El propósito central de esta política es asegurar que el proceso de ingreso de los nuevos estudiantes se realice con **transparencia, equidad y acompañamiento permanente**, fortaleciendo la articulación entre las familias, los docentes y la institución. A través de un proceso claro y formativo, se busca que los aspirantes vivan una experiencia de bienvenida amable, cálida y coherente con la filosofía de nuestra escuela.

La Escuela Taller Divertiarte Folcklore promueve un modelo de educación **inclusivo, participativo y sensible a la diversidad**, que reconoce las diferencias individuales, las potencialidades personales y las expresiones culturales de cada estudiante como pilares para el crecimiento colectivo. Por ello, el proceso de admisión no se limita a una evaluación académica, sino que contempla una **valoración integral del niño o niña**, sus intereses, su historia escolar y familiar, y su disposición para aprender y convivir.

### Objetivo General

Garantizar que el **proceso de admisión** de nuevos estudiantes se realice de manera **transparente, equitativa y formativa**, estableciendo un vínculo de confianza y corresponsabilidad entre la familia y la institución, y promoviendo la integración coherente de cada estudiante a la filosofía, valores y proyecto educativo de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.

### Objetivos Específicos

1. Asegurar que las familias comprendan y compartan el **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, los valores y la filosofía pedagógica de la escuela.
2. Brindar un proceso de admisión **claro, humano y acompañante**, que valore integralmente al estudiante y su contexto familiar.
3. Promover un **modelo inclusivo y participativo**, respetando la diversidad, los ritmos de aprendizaje y las expresiones culturales de cada aspirante.
4. Establecer una **relación de corresponsabilidad entre familia y escuela**, fomentando la participación activa de los padres o acudientes desde el inicio.

5. Garantizar la **transparencia y equidad** en todas las etapas del proceso, ofreciendo información clara sobre requisitos, documentación y criterios de admisión.
6. Asegurar un **acompañamiento posterior a la admisión**, facilitando la adaptación del estudiante y fortaleciendo su bienestar emocional, social y académico.

### Principios Rectores

El proceso de admisión en la Escuela Taller Divertiarte Folcklore se rige por los siguientes principios institucionales:

- **Respeto y dignidad:** cada aspirante es recibido con calidez, respeto y empatía, reconociendo su individualidad y valor humano.
- **Transparencia y equidad:** todas las familias son atendidas bajo los mismos criterios y condiciones, garantizando un proceso justo y confiable.
- **Acompañamiento y orientación:** se brinda información clara y acompañamiento durante todo el proceso, facilitando que las familias tomen decisiones conscientes y alineadas con el modelo educativo.
- **Corresponsabilidad:** se fortalece la relación familia–escuela como un lazo esencial en la formación integral de los estudiantes, promoviendo la participación activa y comprometida de los padres o acudientes desde el primer contacto.
- **Inclusión:** se respeta la diversidad social, cultural, religiosa, étnica y de pensamiento, así como las diferencias en los ritmos y estilos de aprendizaje de los niños y niñas.

### Etapas del proceso de admisión

El proceso de admisión en la Escuela Taller Divertiarte Folcklore está diseñado para ser **formativo, reflexivo y humano**. Consta de las siguientes etapas:

1. **Solicitud de información:** la familia interesada realiza el primer contacto con la institución para conocer el modelo pedagógico, el proyecto educativo y los requisitos de ingreso.
2. **Entrevista institucional:** se programa un encuentro entre los padres o acudientes y el equipo directivo, con el propósito de conocer las expectativas, inquietudes y particularidades del aspirante y su entorno familiar.
3. **Valoración pedagógica y observación del aspirante:** los niños y niñas participan en actividades lúdicas y pedagógicas donde se observa su nivel de desarrollo, socialización, habilidades básicas y adaptación al entorno escolar.
4. **Revisión de documentación:** se verifican los documentos exigidos por la institución, tales como certificados académicos (si aplica), fotocopias de documentos de identidad, carné de vacunación, fotografías y formularios institucionales.
5. **Evaluación y decisión:** el equipo pedagógico y directivo analiza la información recogida en las etapas anteriores y determina la viabilidad del ingreso, siempre priorizando el bienestar y la coherencia con el modelo educativo de la escuela.



6. **Comunicación del resultado:** la institución informa a la familia el resultado del proceso y, en caso de admisión, brinda las orientaciones necesarias para el proceso de matrícula.
7. **Matrícula y vinculación formal:** la familia realiza el proceso de matrícula, acepta el Manual de Convivencia y los lineamientos institucionales, y se formaliza el ingreso del estudiante a la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.
8. **Proceso de adaptación y acompañamiento:** durante las primeras semanas, los docentes realizan un seguimiento personalizado al estudiante y a su familia, con el fin de facilitar su integración al entorno escolar.

### Derechos y deberes de las familias durante el proceso

Las familias aspirantes tienen derecho a recibir información veraz, oportuna y completa sobre los programas, horarios, costos y lineamientos institucionales. Asimismo, se comprometen a actuar con honestidad, respeto y coherencia durante el proceso, aportando toda la información necesaria sobre el aspirante y su contexto.

### Revisión de decisiones

La **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** se reserva el derecho de admisión, en coherencia con sus principios y con el bienestar general de la comunidad educativa. Sin embargo, en caso de que el ingreso no sea aprobado, la familia podrá **solicitar por escrito una revisión de la decisión**, la cual será analizada de manera respetuosa y transparente por el equipo directivo.

### Acompañamiento posterior a la admisión

Una vez el estudiante ha sido admitido, la escuela garantiza un proceso de **seguimiento continuo**, orientado a fortalecer su adaptación, bienestar emocional y rendimiento académico. La comunicación constante entre la familia y la institución es fundamental para garantizar una experiencia educativa positiva, armónica y coherente con los valores de la escuela.

**Lema institucional:** “Bienvenidos a un espacio donde aprender, convivir y crecer juntos es un compromiso de familia y escuela.”

## 43. POLÍTICA LINGÜÍSTICA

La **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, comprometida con la excelencia educativa y la formación integral de sus estudiantes, reconoce el **lenguaje como la base del pensamiento, la comunicación y la construcción de la identidad personal y cultural**. En concordancia con su **misión, visión, valores institucionales y horizonte pedagógico**, la institución promueve una **política lingüística** que busca desarrollar en los niños y jóvenes las competencias necesarias para comunicarse efectivamente en su **lengua materna (español)**, al tiempo que potencia el **aprendizaje intensivo de la lengua inglesa** y el **reconocimiento y valoración de la lengua y la cultura japonesa**.

Esta política se fundamenta en el principio de que el lenguaje no solo es un instrumento de comunicación, sino también **un medio para el pensamiento crítico, la expresión emocional, la construcción del conocimiento y la participación activa en la sociedad**. Por ello, la formación lingüística en la Escuela no se limita al dominio técnico del idioma, sino que busca cultivar una conciencia lingüística, cultural y ética que fortalezca el desarrollo personal y la convivencia.

### Objetivo General

Garantizar que los estudiantes desarrollen **competencias lingüísticas integrales** en español, inglés, japonés y otras lenguas pertinentes, promoviendo la **acción comunicativa, el pensamiento crítico y la ciudadanía global**, dentro de un enfoque inclusivo, creativo y coherente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.

### Objetivos Específicos

1. Fomentar en los estudiantes la **competencia comunicativa** oral y escrita en los idiomas ofrecidos, fortaleciendo su capacidad de expresarse de manera clara, coherente y efectiva.
2. Desarrollar el **pensamiento crítico y creativo** a través del análisis, interpretación y producción de textos y contenidos en diferentes lenguas.
3. Promover la **apreciación de la diversidad lingüística y cultural**, sensibilizando a los estudiantes sobre la importancia de la comunicación intercultural.
4. Integrar las lenguas extranjeras en **proyectos transversales y actividades académicas**, fortaleciendo el aprendizaje significativo y contextualizado.
5. Brindar a los docentes herramientas y estrategias pedagógicas para evaluar y fortalecer el **aprendizaje lingüístico de manera inclusiva** y diferenciada.
6. Establecer espacios de colaboración entre familia, estudiantes y docentes para **reforzar el aprendizaje de las lenguas en casa y en la institución**.

### Principios Rectores

- **Inclusión y equidad:** Todos los estudiantes tienen derecho a acceder a los aprendizajes lingüísticos, respetando sus diferencias individuales y estilos de aprendizaje.
- **Interculturalidad:** Reconocimiento y valoración de las distintas culturas y lenguas como parte del desarrollo integral del estudiante.
- **Aprendizaje activo y significativo:** Las experiencias lingüísticas se diseñan para que los estudiantes participen activamente y construyan conocimiento de manera práctica y creativa.
- **Innovación pedagógica:** Se incorporan metodologías modernas, recursos tecnológicos y estrategias didácticas que potencien el aprendizaje de idiomas.



- **Colaboración familia–escuela:** Las familias participan activamente en el proceso lingüístico, reforzando la práctica de las lenguas y la comunicación en casa.
- **Desarrollo integral:** La enseñanza de lenguas contribuye al fortalecimiento de competencias cognitivas, socioemocionales y éticas de los estudiantes.
- **Calidad y coherencia:** Todas las acciones educativas en lenguas se alinean con el PEI y los objetivos de la institución, asegurando consistencia y excelencia pedagógica.

### Fundamentos de la Política Lingüística

La Política Lingüística de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore se apoya en tres pilares fundamentales que orientan todo el proceso de enseñanza-aprendizaje de los idiomas:

1. **Acción comunicativa:** Se considera el lenguaje como una herramienta viva, dinámica y social, cuyo propósito esencial es **facilitar la interacción, la comprensión mutua y la construcción colectiva del conocimiento**. El estudiante es visto como un sujeto activo que se comunica para transformar su entorno, expresar emociones, argumentar ideas y generar acuerdos.
2. **Pensamiento crítico:** El uso del lenguaje está estrechamente vinculado con la capacidad de **analizar, interpretar y cuestionar la realidad**. A través del desarrollo lingüístico, los estudiantes aprenden a reflexionar sobre su entorno, a argumentar con fundamento y a defender sus ideas de manera respetuosa, fomentando la autonomía intelectual y el juicio ético.
3. **Ciudadanía global:** El dominio de varias lenguas amplía la visión del mundo y promueve el respeto por la diversidad. Esta política busca que los estudiantes sean **ciudadanos globales**, capaces de interactuar con otras culturas, comprender diferentes formas de pensar y valorar la pluralidad lingüística como una riqueza humana y cultural.

### Lengua Materna: Español

El **español** es la lengua principal de enseñanza, comunicación y convivencia en la Escuela Taller Divertiarte Folcklore. Su enseñanza se concibe como **un proceso permanente y transversal** a todas las áreas del conocimiento, orientado a fortalecer las competencias comunicativas y el pensamiento crítico.

A través de estrategias pedagógicas activas y contextualizadas, se promueve el desarrollo integral de las cuatro habilidades lingüísticas: **escuchar, hablar, leer y escribir**, con el propósito de:

- Fortalecer la comprensión lectora y el análisis crítico de diversos tipos de texto.
- Promover la escritura como medio de expresión, creatividad y reflexión.
- Estimular la argumentación y la participación oral en espacios académicos y de convivencia.
- Fomentar la apreciación literaria y cultural, reconociendo el idioma como parte del patrimonio y la identidad nacional.



- Desarrollar la capacidad de comunicar ideas con claridad, coherencia, respeto y sensibilidad.

La institución considera que el dominio del español es el pilar sobre el cual se construyen las demás habilidades comunicativas. Por ello, todas las áreas curriculares contribuyen al fortalecimiento del lenguaje a través de proyectos interdisciplinarios, lecturas compartidas, escritura creativa, dramatizaciones, debates, exposiciones y procesos de reflexión metacognitiva sobre el uso del lenguaje.

### Segunda Lengua: Inglés (Intensificación Lingüística)

El **inglés**, como segunda lengua, ocupa un papel protagónico dentro de la formación académica. En un mundo globalizado e interconectado, dominar el inglés representa **una herramienta esencial para el aprendizaje, la comunicación intercultural y el desarrollo profesional futuro**.

La Escuela Taller Divertiarte Folcklore asume este compromiso a través de un **programa de intensificación lingüística**, que busca la exposición constante y progresiva al idioma en diferentes contextos y niveles de complejidad.

El enfoque metodológico se basa en la **comunicación real y significativa**, en donde el inglés se convierte en una lengua viva y funcional, no solo aprendida de manera teórica, sino utilizada en situaciones prácticas y cotidianas.

Los objetivos principales del programa de intensificación son:

- Desarrollar la comprensión auditiva y lectora mediante materiales auténticos y contextos reales.
- Potenciar la expresión oral y escrita con confianza, fluidez y creatividad.
- Fomentar el aprendizaje activo a través de juegos, canciones, dramatizaciones, proyectos y experiencias comunicativas.
- Incorporar el inglés como lengua de trabajo en proyectos interdisciplinarios y actividades culturales.
- Promover la valoración de la diversidad cultural de los países de habla inglesa, entendiendo el idioma como un puente hacia el conocimiento y la colaboración internacional.

Además, la institución fomenta la participación en actividades como **English Days, ferias culturales bilingües, clubes de conversación, talleres temáticos y representaciones artísticas**, donde los estudiantes ponen en práctica sus habilidades lingüísticas de forma dinámica, espontánea y creativa.

### Tercera Lengua y Cultura: Japonés

Como parte del proyecto de formación integral y multicultural, la Escuela Taller Divertiarte Folcklore incluye el **reconocimiento y acercamiento a la lengua japonesa y su cultura**, entendida no solo como un sistema lingüístico, sino como una expresión profunda de valores, disciplina, respeto y armonía.



El propósito de este componente es **abrir las puertas del conocimiento hacia una cultura milenaria que promueve la serenidad, el esfuerzo, la cortesía y el sentido colectivo del trabajo**, principios que coinciden con los valores institucionales de la Escuela.

Las experiencias con el idioma japonés y su cultura se desarrollan de manera lúdica, artística y experiencial, a través de actividades como:

- Talleres básicos de escritura y pronunciación.
- Celebraciones culturales japonesas (como el Hanami o el Día del Niño).
- Actividades de origami, caligrafía, arte tradicional, música y gastronomía.
- Presentaciones teatrales y exposiciones culturales.
- Reflexiones sobre valores universales como el respeto, la disciplina, la humildad y la cooperación.

De esta manera, el aprendizaje del japonés y el conocimiento de su cultura contribuyen al **fortalecimiento del respeto intercultural y del sentido global de la educación**, promoviendo la apertura mental, la sensibilidad estética y el aprecio por la diversidad.

### **Enfoque Pedagógico y Metodológico**

La Política Lingüística de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore adopta un **enfoque pedagógico comunicativo, constructivista y vivencial**, donde el estudiante es protagonista de su propio proceso de aprendizaje.

El desarrollo lingüístico se concibe como una **construcción activa y progresiva**, en la que los niños y jóvenes aprenden haciendo, reflexionando y aplicando lo aprendido en contextos reales.

Los docentes actúan como guías y mediadores, generando ambientes de aprendizaje que:

- Favorecen la expresión libre, respetuosa y creativa.
- Promueven la investigación y la curiosidad lingüística.
- Integran el arte, la música, la literatura y la tecnología como recursos para el aprendizaje del lenguaje.
- Estimulan la comparación entre lenguas y culturas para fortalecer el pensamiento crítico y la comprensión intercultural.
- Implementan estrategias diferenciadas que respetan los ritmos de aprendizaje y las características individuales de cada estudiante.

### **Evaluación del Proceso Lingüístico**

La evaluación dentro del ámbito lingüístico tiene un **carácter formativo, continuo e integral**. Se valora tanto el avance en las habilidades comunicativas como el desarrollo de actitudes positivas hacia el aprendizaje de los idiomas.

Los criterios de evaluación consideran aspectos como:

- Comprensión lectora y auditiva.
- Producción oral y escrita.
- Participación activa en actividades comunicativas.
- Interés, esfuerzo y actitud hacia el aprendizaje.
- Uso ético, respetuoso y responsable del lenguaje.

Más que medir resultados aislados, la evaluación busca **acompañar el proceso individual**, ofrecer retroalimentación constante y estimular el progreso personal en el uso y apreciación de las lenguas.

### Formación en Ciudadanía Global

El dominio de varias lenguas amplía la mente, sensibiliza el corazón y prepara para la convivencia pacífica. Por ello, la política lingüística de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore tiene como horizonte final la **formación de ciudadanos globales**, conscientes de su identidad, pero abiertos al entendimiento del otro.

Aprender otras lenguas es aprender a mirar el mundo desde perspectivas diferentes, reconociendo que **la diversidad lingüística y cultural es una riqueza que fortalece la humanidad**. Así, cada estudiante es invitado a ser un embajador de respeto, empatía y comunicación en todos los espacios donde se desenvuelva.

**Lema:** “Comunicar, comprender y crear: lenguas que abren mundos.”

## 44. POLÍTICA DE INTEGRIDAD ACADÉMICA

En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** promovemos la **honestidad y el respeto por el trabajo propio y ajeno** como valores fundamentales en el proceso de aprendizaje. La integridad académica es esencial para que nuestros estudiantes desarrollen su creatividad, pensamiento crítico y responsabilidad personal.

### Objetivo General

Promover en toda la comunidad educativa un **comportamiento académico íntegro y responsable**, asegurando que los estudiantes desarrollen sus trabajos y aprendizajes de manera **honesto, ética y original**, fortaleciendo la formación académica, personal y ética de cada estudiante.

### Objetivos Específicos

1. Fomentar la **honestidad académica** en todas las actividades de aprendizaje, evaluaciones, proyectos y trabajos.
2. Sensibilizar a estudiantes, docentes y familias sobre la importancia de **respetar la autoría y el trabajo propio y ajeno**, evitando plagio o copia de fuentes sin la debida referencia.

3. Desarrollar competencias en el **uso responsable de información, recursos digitales y herramientas tecnológicas**, incluyendo contenidos generados por inteligencia artificial.
4. Implementar mecanismos claros para la **detección, prevención y gestión de casos de incumplimiento**, promoviendo la corrección y aprendizaje frente a errores o faltas.
5. Involucrar a la comunidad educativa en la **construcción de una cultura de ética y responsabilidad académica**, donde los valores institucionales guíen la conducta de todos.

### Principios Rectores

- **Honestidad:** Promover la transparencia y veracidad en la producción de trabajos, tareas y evaluaciones.
- **Responsabilidad:** Cada miembro de la comunidad educativa asume la obligación de actuar con ética en todas las actividades académicas.
- **Respeto:** Valorar y reconocer el trabajo y las ideas de los demás, citando correctamente fuentes y evitando cualquier forma de plagio.
- **Justicia:** Garantizar que las reglas de integridad académica se apliquen de manera equitativa y coherente para todos los estudiantes.
- **Formación y prevención:** Educar sobre buenas prácticas académicas y ofrecer orientación para prevenir situaciones de incumplimiento.
- **Transparencia:** Mantener claridad en criterios de evaluación, uso de recursos y seguimiento de trabajos académicos.
- **Cultura de aprendizaje:** Considerar los errores como oportunidades de reflexión y mejora, fortaleciendo la ética y los valores institucionales.

### Procedimiento ante posibles plagios

- Si un docente detecta que un trabajo contiene **contenido copiado o sin la debida autoría**, se realizará una revisión y conversación con el estudiante.
- Dependiendo de la situación, se podrán tomar acciones como:
  - Retroalimentación para enseñar **cómo elaborar trabajos originales y citar fuentes correctamente**.
  - Rehacer el trabajo con orientación docente.
  - Notificación a la dirección de la escuela si se trata de un **plagio intencional**.

### Educación y prevención

- Los docentes guiarán a los estudiantes en **técnicas de investigación, redacción y pensamiento crítico**.



- Se realizarán **talleres y actividades formativas** para reforzar la importancia de la integridad académica y el respeto por el conocimiento.

**Responsabilidad del estudiante**

- Cada estudiante es responsable de entregar trabajos **honestos y auténticos**.
- Cumplir con estas normas refleja **respeto por uno mismo, por los demás y por el aprendizaje**.

**Lema:** “Aprender con honestidad, crear con responsabilidad, compartir con respeto.”

**45. POLÍTICA DE SALVAGUARDA**

La **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** reconoce la **salvaguarda y protección infantil** como un principio fundamental de nuestra labor educativa. Entendemos la **salvaguarda** como la acción consciente y permanente de garantizar que **todos los niños, niñas y adolescentes tengan el derecho a ser protegidos contra cualquier tipo de daño, abuso o vulneración**, así como el derecho a **sentirse seguros, respetados y valorados** en su entorno escolar.

**Objetivo General**

Nuestro compromiso institucional es **resguardar y proteger el bienestar físico, emocional y psicológico de nuestros estudiantes**, promoviendo un ambiente seguro, afectivo y de comunicación abierta. Esto incluye la prevención de riesgos, la protección frente a situaciones de abuso y la atención integral cuando ocurran incidentes. La salvaguarda también se extiende a todo el personal de la institución, fomentando un **entorno laboral seguro y responsable**.

**Objetivos Específicos**

Los objetivos principales de nuestra política de salvaguarda son:

1. **Prevenir daños:** Implementar medidas, protocolos y estrategias que reduzcan o eviten situaciones de riesgo para nuestros estudiantes, asegurando que puedan desarrollarse en un entorno seguro.
2. **Proteger a los estudiantes:** Actuar de manera inmediata y efectiva ante cualquier indicio o evidencia de vulneración, abuso o maltrato, garantizando la integridad física, emocional y psicológica de los niños, niñas y adolescentes.
3. **Apoyo y acompañamiento:** Brindar atención, orientación y seguimiento a estudiantes y colaboradores afectados por incidentes de salvaguarda, asegurando que reciban asistencia adecuada y contención emocional.

**Principios Rectores**

La política de salvaguarda se basa en los siguientes principios:

- **Derechos de los niños y niñas:** Todos los estudiantes tienen derecho a recibir educación en un ambiente seguro, protegido y respetuoso.



- **Prevención activa:** La institución implementa programas, capacitaciones y protocolos para identificar riesgos y prevenir daños antes de que ocurran.
- **Confidencialidad y respeto:** Toda información relacionada con incidentes de salvaguarda se maneja con absoluta confidencialidad y respeto por los involucrados.
- **Responsabilidad compartida:** Todos los miembros de la comunidad educativa (docentes, administrativos, estudiantes y padres) tienen un rol activo en la protección y seguridad de los estudiantes.

### Obligación de denunciar

De acuerdo con la **Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia)** y la **Ley 1446 de 2007**, todo docente y trabajador del colegio tiene la **obligación legal de denunciar** cualquier indicio o evidencia de violencia, maltrato o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

- **Procedimiento:**
  1. El trabajador que tenga conocimiento de un posible abuso debe **informar de inmediato a su superior jerárquico**.
  2. El superior jerárquico tiene la responsabilidad de **realizar la denuncia ante las autoridades competentes** en un plazo máximo de 24 horas.
  3. La persona que informó debe **verificar que la denuncia fue efectuada correctamente** y que el estudiante está recibiendo la atención necesaria.
- **Obligación de todos:** Además de los docentes, todo miembro del colegio, incluidos administrativos, personal de servicios y voluntarios, tiene el deber moral y legal de reportar cualquier situación que **amenace la seguridad o integridad de los estudiantes**.
- **Tipos de situaciones que requieren denuncia:**
  - Violencia física, psicológica o sexual.
  - Abuso de poder o autoridad sobre los estudiantes.
  - Negligencia que ponga en riesgo la seguridad o salud de los niños.

### Procedimientos de protección y seguimiento

- **Registro de incidentes:** Todos los casos de salvaguarda deben documentarse en un registro interno confidencial que permita el seguimiento del proceso.
- **Apoyo al estudiante:** Se brindará acompañamiento psicológico y orientación personalizada a los estudiantes afectados.
- **Capacitación constante:** Docentes y colaboradores reciben formación continua sobre **prevención de abuso, protocolos de actuación y atención a víctimas**.
- **Coordinación con familias:** Los padres o tutores serán informados de manera oportuna y acompañados durante todo el proceso, respetando siempre la confidencialidad y seguridad del menor.



**Prevención y educación**

- La escuela implementa programas educativos sobre **derechos de los niños y niñas, prevención de riesgos y autocuidado**, adaptados según la edad de los estudiantes.
- Se promueve un **ambiente seguro y de confianza**, donde los estudiantes puedan expresar sus preocupaciones, emociones y experiencias sin miedo a represalias.
- Se fomentan valores como el **respeto, la empatía, la responsabilidad y la solidaridad**, que refuerzan la protección mutua entre estudiantes y la comunidad educativa.

**Manejo de objetos perdidos**

- Los objetos extraviados por estudiantes o trabajadores se deben entregar a la **sección de objetos perdidos y encontrados (Lost and Found)**, ubicada en la recepción del colegio.
- Durante el año académico, los objetos estarán disponibles para ser reclamados por sus propietarios.
- Al finalizar el período académico, los objetos se colocarán en **un lugar visible durante la entrega de notas** para que padres y estudiantes puedan reclamarlos.
- Los objetos no reclamados tras la semana posterior a la entrega de notas **serán donados a instituciones beneficiarias del servicio social escolar del colegio**.
- Se recomienda a padres y estudiantes **marcar claramente todas las pertenencias** para facilitar su identificación y devolución.
- El colegio **no se hace responsable por aparatos electrónicos, joyas u objetos no permitidos** dentro de las instalaciones.

**8. Responsabilidad de la comunidad educativa**

Todos los miembros de la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** tienen la responsabilidad de:

- Conocer y cumplir las normas de salvaguarda.
- Promover un ambiente de **respeto, seguridad y bienestar**.
- Denunciar cualquier situación que pueda afectar la integridad de los estudiantes.
- Participar activamente en capacitaciones y talleres de prevención y protección.

**Lema institucional:** “Protegiendo a nuestros niños y niñas, construimos un colegio seguro, respetuoso y lleno de confianza.”

## 46. POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La **convivencia escolar** es un pilar fundamental en la formación integral de nuestros estudiantes. La **Escuela Taller DivertiarTE Folcklore** promueve un ambiente educativo **respetuoso, seguro y armonioso**, donde todos los miembros de la comunidad educativa puedan desarrollarse plenamente, fortalecer sus habilidades sociales y construir relaciones basadas en el respeto, la empatía y la cooperación.

### Objetivo General

Garantizar un **entorno escolar positivo y saludable**, en el que los estudiantes, docentes, personal administrativo y familias puedan interactuar con respeto, promoviendo la resolución pacífica de conflictos y fomentando valores que fortalezcan la comunidad educativa.

### Objetivos Específicos

1. Promover el **respeto mutuo**, la empatía y la solidaridad entre todos los miembros de la comunidad escolar.
2. Prevenir y abordar situaciones de **acoso escolar, intimidación o discriminación**, fomentando una cultura de inclusión y tolerancia.
3. Establecer **protocolos claros de actuación** ante conflictos, asegurando que se resuelvan de manera justa, transparente y educativa.
4. Fortalecer la participación activa de los estudiantes y familias en la construcción de un ambiente escolar seguro y positivo.
5. Integrar la convivencia escolar como eje transversal en todas las actividades académicas, culturales y deportivas del colegio.

### Principios Rectores

- **Respeto:** Cada persona debe ser valorada por su dignidad, opinión y diferencias individuales.
- **Responsabilidad:** Cada miembro de la comunidad educativa debe asumir la responsabilidad de sus actos y decisiones.
- **Empatía y solidaridad:** Fomentar la comprensión de las emociones y necesidades de los demás.
- **Equidad e inclusión:** Asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de participación y aprendizaje.
- **Resolución pacífica de conflictos:** Promover el diálogo, la mediación y la negociación como herramientas fundamentales para resolver diferencias.

### Normas de Convivencia

1. **Respeto por las personas y sus pertenencias:** No se permite ningún tipo de violencia física, verbal o emocional, ni el uso indebido de los recursos del colegio.



2. **Comunicación adecuada:** Fomentar el uso de un lenguaje respetuoso, evitando burlas, insultos o comentarios que puedan afectar a otros.
3. **Participación responsable:** Asistir puntualmente a clases, cumplir con tareas y colaborar activamente en actividades escolares y comunitarias.
4. **Cuidado del entorno:** Respetar las instalaciones del colegio, mantener la limpieza y cuidar los materiales y recursos compartidos.
5. **Uso responsable de la tecnología:** Utilizar dispositivos electrónicos y plataformas digitales de manera ética, respetando la privacidad y derechos de los demás.

### Prevención y atención de conflictos

- **Prevención:**
  - Implementación de talleres de educación socioemocional y resolución de conflictos.
  - Actividades de integración que fortalezcan la empatía, la cooperación y la comunicación efectiva.
- **Detección y atención:**
  - Los docentes deben observar e identificar señales de conflictos, acoso o situaciones de riesgo.
  - Se establecerán espacios de diálogo individual o grupal para atender los conflictos de manera inmediata.
- **Intervención:**
  - El personal del colegio aplicará estrategias de mediación y acompañamiento emocional.
  - En casos graves, se involucrará a la dirección del colegio y, de ser necesario, a los padres de familia y autoridades competentes.

### Participación de la comunidad

- Los padres y tutores son aliados fundamentales en la **promoción de la convivencia**, apoyando la educación en valores, el respeto de normas y la comunicación efectiva con los docentes.
- Los estudiantes participan activamente en la construcción de un **ambiente escolar seguro y respetuoso**, siendo promotores de buenas prácticas y ejemplo para sus compañeros.
- La escuela establece **canales de comunicación** abiertos y claros para reportar conflictos o situaciones que afecten la convivencia.

**Reconocimiento y estímulo**

- Se reconocerá a los estudiantes que demuestren **actitudes ejemplares de convivencia**, respeto y colaboración.
- Se promoverán **iniciativas estudiantiles** que fortalezcan la cultura de respeto, cuidado mutuo y solidaridad dentro del colegio.

**Responsabilidad y cumplimiento**

- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de **cumplir y hacer cumplir las normas de convivencia**, promoviendo un ambiente positivo y seguro.
- La falta de respeto a las normas será abordada con medidas **formativas y correctivas**, enfocadas en la enseñanza de habilidades socioemocionales y la responsabilidad personal.

**Lema:** “Respetar, convivir y colaborar: juntos construimos un colegio seguro y armonioso.”

## 47. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y ESTUDIANTES.

La **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)** y la protección de los estudiantes son aspectos fundamentales para garantizar un **entorno educativo seguro, saludable y confiable**. En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, entendemos que la seguridad física, emocional y psicológica de nuestros estudiantes y colaboradores es una prioridad que debe integrarse a todas las actividades escolares y laborales.

**Objetivo General**

Garantizar la **protección integral de los estudiantes, docentes, personal administrativo y colaboradores**, mediante la implementación de medidas preventivas, protocolos de emergencia y programas de salud ocupacional que promuevan el bienestar físico, mental y social de toda la comunidad educativa.

**Objetivos Específicos**

1. **Prevenir accidentes y riesgos laborales** en todas las instalaciones del colegio.
2. **Proteger la salud física y emocional** de los estudiantes y trabajadores mediante protocolos claros y capacitación constante.
3. **Establecer procedimientos de emergencia y evacuación** que aseguren la atención inmediata de cualquier incidente.
4. **Promover la cultura de autocuidado y prevención**, tanto para estudiantes como para personal del colegio.



5. Cumplir con la **normativa legal vigente en materia de seguridad y salud ocupacional** y bienestar estudiantil.

### Principios Rectores

- **Prevención:** Anticiparse a los riesgos mediante inspecciones periódicas, mantenimiento de instalaciones y educación preventiva.
- **Responsabilidad compartida:** Todos los miembros de la comunidad educativa deben conocer, respetar y aplicar las normas de seguridad y salud.
- **Formación continua:** Capacitar a estudiantes y personal en prevención de riesgos, primeros auxilios y manejo de emergencias.
- **Cuidado integral:** Proteger no solo la integridad física, sino también la salud mental y emocional de estudiantes y colaboradores.
- **Transparencia y comunicación:** Mantener canales claros para reportar incidentes, riesgos o situaciones de emergencia.

### Áreas de acción

#### a) Seguridad física:

- Inspección y mantenimiento regular de aulas, zonas comunes, laboratorios, áreas deportivas y juegos infantiles.
- Señalización de rutas de evacuación, zonas de riesgo y salidas de emergencia.
- Control de acceso seguro al colegio, incluyendo visitantes y proveedores.

#### b) Salud y bienestar:

- Promoción de hábitos saludables, alimentación adecuada y ejercicio físico.
- Acceso a servicios de atención médica básica y orientación psicológica en caso de emergencias o situaciones de estrés.
- Prevención de enfermedades mediante higiene, vacunación y protocolos de bioseguridad.

#### c) Prevención de riesgos:

- Implementación de normas de comportamiento seguro en laboratorios, talleres, cocina y áreas de juego.
- Uso obligatorio de equipos de protección personal según la actividad (por ejemplo, guantes, cascos, tapabocas).
- Capacitación en prevención de accidentes y manejo seguro de materiales y herramientas escolares.

#### d) Gestión de emergencias:

- Elaboración y divulgación de **planes de evacuación, simulacros de incendio, sismo y otras emergencias**.
- Protocolos claros de atención de incidentes y accidentes dentro del colegio.
- Coordinación con entidades externas como bomberos, policía, hospitales y autoridades locales en caso de emergencias.

### Responsabilidades

#### Estudiantes:

- Cumplir las normas de seguridad establecidas en el colegio.
- Reportar cualquier riesgo, accidente o incidente a un docente o personal responsable.
- Participar activamente en simulacros y capacitaciones de seguridad.

#### Docentes y personal administrativo:

- Supervisar que se cumplan las normas de seguridad y salud en sus áreas de responsabilidad.
- Reportar y documentar accidentes, incidentes o situaciones de riesgo.
- Brindar orientación a los estudiantes sobre medidas de prevención y autocuidado.

#### Dirección del colegio:

- Garantizar que las instalaciones, equipos y procedimientos cumplan con la normativa legal vigente.
- Proveer los recursos necesarios para la implementación de programas de seguridad y salud.
- Evaluar periódicamente la efectividad de las medidas de seguridad y realizar ajustes según sea necesario.

#### Capacitación y formación continua

- La escuela realizará **talleres, charlas y simulacros periódicos** sobre seguridad y salud para estudiantes y personal.
- Temas recomendados incluyen: primeros auxilios, prevención de accidentes, manejo de estrés, ergonomía, higiene y protocolos de emergencia.
- La capacitación debe ser **documentada y evaluada**, asegurando que todos los miembros de la comunidad comprendan sus responsabilidades y procedimientos.

#### Prevención de situaciones de riesgo psicológico y emocional

- Se promoverá un **ambiente de respeto, escucha y contención emocional**.
- Los estudiantes y colaboradores tendrán acceso a **apoyo psicológico y orientación emocional** cuando enfrenten situaciones de estrés, acoso o emergencias.



- Se fomentará la cultura del **cuidado mutuo y la comunicación abierta** para prevenir conflictos y promover la seguridad emocional.

#### Evaluación y mejora continua

- Se realizarán **auditorías internas periódicas** para evaluar la eficacia de los protocolos de seguridad y salud.
- Se implementarán **planes de mejora continua**, actualizando normas y procedimientos según la experiencia y nuevas necesidades.
- La participación de estudiantes, docentes y padres será fundamental para identificar riesgos y proponer mejoras.

**Lema institucional:** “Cuidando la vida y el bienestar de nuestra comunidad, construimos un colegio seguro, saludable y protector.”

## 48. POLÍTICA DE USO RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA.

En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, reconocemos que la tecnología es una herramienta fundamental para el aprendizaje, la comunicación y la creatividad. Sin embargo, su uso indebido puede generar riesgos físicos, emocionales y de seguridad para los estudiantes. Por esta razón, establecemos la **Política de Uso Responsable de Tecnología**, con el objetivo de fomentar un uso **ético, seguro y educativo** de los recursos tecnológicos dentro del colegio.

#### Objetivo General

Garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa utilicen la tecnología de manera **responsable, segura y ética**, promoviendo habilidades digitales, creatividad y aprendizaje significativo, a la vez que se protegen los derechos, la privacidad y la integridad de los estudiantes y colaboradores.

#### Objetivos Específicos

1. Fomentar un **uso seguro de dispositivos electrónicos e internet**, evitando riesgos de ciberacoso, exposición a contenidos inapropiados o adicción tecnológica.
2. Garantizar que la tecnología se utilice **con fines educativos y de aprendizaje**, apoyando las actividades académicas, culturales y recreativas del colegio.
3. Promover la **ética digital**, el respeto por la propiedad intelectual y la protección de la información personal y de terceros.
4. Establecer normas claras de **uso, acceso y cuidado de los dispositivos y plataformas digitales** del colegio.
5. Capacitar a estudiantes, docentes y personal administrativo en el **uso responsable y seguro de la tecnología**.

### Principios Rectores

- **Seguridad y protección:** Garantizar la privacidad de la información personal y prevenir riesgos asociados al uso de internet y dispositivos digitales.
- **Respeto y ética digital:** Evitar cualquier forma de acoso, discriminación o conducta inapropiada en entornos virtuales.
- **Uso educativo:** Priorizar la tecnología como herramienta de aprendizaje y desarrollo de competencias.
- **Responsabilidad:** Cada usuario es responsable de sus actos en entornos digitales, así como del cuidado de los equipos y recursos proporcionados por el colegio.
- **Equidad:** Asegurar que todos los estudiantes tengan acceso adecuado y seguro a las herramientas tecnológicas.

### Normas de uso para estudiantes

1. Utilizar los dispositivos y plataformas digitales **únicamente para actividades académicas y pedagógicas autorizadas.**
2. Mantener un **lenguaje respetuoso y adecuado** en toda comunicación digital, evitando comentarios ofensivos o discriminatorios.
3. No compartir **información personal, contraseñas o datos de otros** sin autorización.
4. Respetar la **propiedad intelectual**, citando correctamente fuentes, imágenes y contenidos digitales.
5. No instalar programas o aplicaciones no autorizadas en los dispositivos del colegio.
6. Reportar inmediatamente cualquier **contenido inapropiado, ciberacoso o riesgo digital** al docente o personal responsable.
7. Cuidar los dispositivos del colegio, evitando daños físicos, pérdida de información o mal uso de software.

### Normas de uso para docentes y personal administrativo

1. Supervisar y orientar a los estudiantes en el uso seguro y responsable de la tecnología.
2. Garantizar la **protección de datos personales y académicos** de los estudiantes y compañeros.
3. Fomentar el **uso de herramientas digitales para el aprendizaje activo**, la creatividad y la investigación.
4. Reportar cualquier incidente relacionado con la seguridad digital, ciberacoso o mal uso de tecnología a la dirección del colegio.
5. Participar en **capacitación periódica en competencias digitales, ciberseguridad y ética digital.**



### Uso seguro de internet y redes sociales

- Los estudiantes y personal deben utilizar internet y redes sociales de forma **responsable, segura y ética**, evitando publicar información personal o contenido que pueda poner en riesgo su seguridad o la de otros.
- Se fomentará la educación en **prevención del ciberacoso, sexting, phishing y fraudes digitales**.
- La escuela implementará filtros y supervisión tecnológica para proteger a los estudiantes de contenidos inapropiados, sin limitar el aprendizaje ni la creatividad.

### Consecuencias del mal uso de la tecnología

- El uso indebido de tecnología, incluyendo **ciberacoso, plagio digital, daño de equipos o uso inapropiado de información**, será abordado mediante medidas **formativas y correctivas**.
- Dependiendo de la gravedad del caso, se aplicarán sanciones que van desde **advertencias y orientación**, hasta **acciones disciplinarias más estrictas** conforme al reglamento escolar.

### Educación y prevención continua

- La escuela desarrollará **programas y talleres permanentes** sobre seguridad digital, ética en internet, privacidad y uso responsable de dispositivos.
- Se promoverá la **conciencia sobre los riesgos digitales**, capacitando a estudiantes y personal para prevenir situaciones de acoso, exposición a contenidos inapropiados o pérdida de información.
- Padres y tutores serán involucrados a través de **charlas y recomendaciones de supervisión en el hogar**, fomentando el acompañamiento activo en el uso de tecnología.

**Lema institucional:** “Usar la tecnología con respeto, responsabilidad y creatividad nos hace aprender de manera segura.”

## 49. POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD

La **inclusión y la diversidad** son pilares fundamentales de nuestra institución, ya que reconocemos que cada estudiante es **único y valioso**, con diferentes ritmos de aprendizaje, capacidades, intereses y necesidades. La **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** se compromete a generar un **acompañamiento diferenciado** en el proceso de aprendizaje, promoviendo la equidad y conectando de manera significativa a todos los estudiantes a través de estrategias que faciliten la identificación y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.



## Objetivo General

Garantizar que todos los estudiantes, incluyendo aquellos con **Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP)**, con **Alertas del Desarrollo o Aprendizaje (ADA)** o **Niños con Necesidades Educativas Especiales (NNE)**, tengan **igualdad de oportunidades para acceder, participar, permanecer y alcanzar el éxito académico**, en un ambiente educativo seguro, inclusivo y sin discriminación.

## Objetivos Específicos

1. Reconocer la **singularidad de cada estudiante** y valorar la diversidad como un recurso enriquecedor para la comunidad educativa.
2. Asegurar la **equidad en el acceso a la educación**, eliminando barreras físicas, pedagógicas, emocionales y sociales.
3. Diseñar y aplicar **ajustes razonables** para que los estudiantes con BAP, ADA, NNE no experimenten desventajas en su aprendizaje o participación.
4. Promover la **participación activa y significativa** de todos los estudiantes en todas las actividades escolares, académicas, culturales y deportivas.
5. Garantizar que las familias reciban **información oportuna y clara** sobre la oferta educativa y el progreso académico de sus hijos.
6. Fomentar la **conciencia y capacitación del personal docente y administrativo** sobre diversidad, inclusión y ajustes razonables.

## Principios Rectores

- **Equidad:** Todos los estudiantes deben tener acceso a las mismas oportunidades, recursos y apoyos necesarios para aprender y desarrollarse.
- **Respeto por la diversidad:** Se valora la diferencia de capacidades, estilos de aprendizaje, contextos culturales y necesidades individuales.
- **Participación activa:** Todos los estudiantes deben tener la oportunidad de **participar plenamente** en las actividades escolares.
- **Transparencia y comunicación:** La información sobre ajustes educativos y progresos debe ser compartida de manera clara con familias y estudiantes.
- **Compromiso colaborativo:** Docentes, familias, estudiantes y el equipo trabajan de manera conjunta para garantizar el acompañamiento individualizado y el seguimiento de cada estudiante.
- **Estrategias y medidas de inclusión**
  1. **Apoyo educativo personalizado:** Implementar planes de **ajustes razonables** para estudiantes con BAP, ADA, NNE asegurando que las barreras de aprendizaje sean mitigadas o eliminadas.
  2. **Entornos accesibles y equitativos:** Diseñar aulas y actividades que sean inclusivas, participativas y accesibles para todos los estudiantes.



3. **Formación docente:** Capacitar continuamente al personal educativo en estrategias de enseñanza inclusiva, detección de necesidades y acompañamiento diferenciado.
4. **Participación de las familias:** Garantizar que las familias estén informadas sobre la oferta educativa y los apoyos disponibles, así como sobre el **progreso académico y social de sus hijos**.
5. **Monitoreo y seguimiento:** Registrar y dar seguimiento al desempeño de los estudiantes con BAP, ADA, NNE, asegurando que los ajustes implementados sean efectivos y se ajusten según las necesidades.
6. **Prevención de la exclusión:** Evitar cualquier forma de discriminación o segregación, promoviendo la **integración plena** de todos los estudiantes en la vida escolar.

#### Marco legal y alineación internacional

- La política se acoge a las **normas legales nacionales**, como el **Decreto 1421 de 2017**, que establece la obligación de diseñar **Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)**.
- La política se alinea con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, especialmente el **ODS 4**, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos.

#### Responsabilidades

##### Docentes:

- Implementar los ajustes razonables en las actividades académicas.
- Monitorear el progreso y bienestar de los estudiantes con BAP, ADA, NNE

##### Equipo de apoyo.

- Diseñar y asesorar los ajustes razonables según las necesidades de cada estudiante.
- Coordinar seguimiento con docentes y familias.
- Documentar el progreso

##### Familias:

- Apoyar los ajustes implementados en el colegio.
- Mantener comunicación constante con docentes y personal especializado.
- Participar activamente en el seguimiento del desarrollo integral de sus hijos.

##### Estudiantes:

- Participar activamente en las actividades escolares, aprovechando los apoyos disponibles.
- Comunicar sus necesidades y dificultades a docentes y familias.

#### Evaluación y mejora continua

**CONTÁCTANOS**



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



www.divertiartefolcklore.edu.co



Escuela Taller Divertiarte



escuelatallerdivertiarte@hotmail.com

- La efectividad de las estrategias de inclusión será evaluada periódicamente mediante **informes de seguimiento, reuniones de coordinación y retroalimentación de familias y estudiantes.**
- Se realizarán **ajustes continuos** a los planes educativos y de acompañamiento, asegurando que se mantenga la equidad y la calidad en el aprendizaje de todos los estudiantes.

**Lema institucional:** “Incluir, respetar y acompañar: todos los estudiantes tienen derecho a aprender y participar plenamente.”

## 50. POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN FAMILIAR

La **participación activa de las familias** es un elemento esencial para garantizar el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer la comunidad educativa. En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, promovemos la colaboración constante entre docentes, estudiantes y familias, reconociendo que la educación es un proceso compartido que requiere compromiso, comunicación y trabajo conjunto.

### Objetivo General

Fomentar la **participación consciente y efectiva de las familias** en los procesos educativos, asegurando que los estudiantes reciban apoyo académico, emocional y social tanto en el colegio como en el hogar, fortaleciendo así su aprendizaje, bienestar y desarrollo integral.

### Objetivos Específicos

1. Establecer canales de **comunicación claros y efectivos** entre el colegio y las familias.
2. Involucrar a los padres y tutores en **actividades académicas, culturales y recreativas**, promoviendo un rol activo en la formación de sus hijos.
3. Garantizar que las familias **conozcan el progreso académico y socioemocional** de sus hijos, así como los objetivos y expectativas del colegio.
4. Fomentar el **acompañamiento y apoyo en el hogar**, reforzando hábitos de estudio, valores y actitudes responsables.
5. Promover la **colaboración en proyectos, decisiones y eventos escolares**, generando un sentido de pertenencia y responsabilidad compartida.

### Principios Rectores

- **Colaboración:** La educación es un trabajo conjunto entre familia, estudiante y colegio.
- **Transparencia:** Las familias deben recibir información clara, oportuna y veraz sobre el desempeño y bienestar de sus hijos.
- **Inclusión:** Todas las familias, sin excepción, tienen derecho a participar en la vida escolar y en la toma de decisiones que afecten a sus hijos.

- **Responsabilidad compartida:** Padres, docentes y estudiantes asumen compromisos claros para garantizar el éxito académico y personal de los estudiantes.
- **Respeto y empatía:** La interacción entre familias, docentes y estudiantes se basa en la comunicación respetuosa, el diálogo constructivo y la valoración de las opiniones de todos los actores.

### Estrategias y medidas de participación

#### 1. Comunicación constante:

- Uso de canales institucionales (WhatsApp, correo electrónico, plataforma educativa) para informar sobre actividades, eventos y avances académicos.
- Reuniones periódicas de seguimiento y retroalimentación sobre el desempeño de los estudiantes.

#### 2. Involucramiento en actividades escolares:

- Participación en talleres, ferias, proyectos, presentaciones culturales y deportivas.
- Colaboración en actividades de voluntariado o apoyo en iniciativas del colegio.

#### 3. Apoyo académico en casa:

- Supervisar tareas y trabajos escolares.
- Reforzar hábitos de estudio, lectura y valores aprendidos en el colegio.

#### 4. Participación en la toma de decisiones:

- Participación en espacios de consulta, encuestas y comités de padres para decisiones relacionadas con la vida escolar y proyectos institucionales.

#### 5. Acompañamiento emocional y social:

- Fomentar un ambiente familiar que refuerce la autoestima, la resiliencia y las habilidades socioemocionales de los estudiantes.
- Participación activa en programas de bienestar y apoyo emocional ofrecidos por la institución.

### Responsabilidades

#### 1. Familias:

- Mantener comunicación constante con docentes y personal del colegio.
- Asistir y participar en reuniones, talleres y actividades propuestas por la escuela.
- Apoyar el aprendizaje, desarrollo de valores y hábitos saludables de sus hijos.

#### 2. Docentes y personal administrativo:

- Facilitar información clara, oportuna y precisa a las familias.



- Promover la participación activa de los padres en actividades y decisiones escolares.
- Generar espacios de diálogo y retroalimentación sobre el progreso académico y socioemocional de los estudiantes.

**3. Estudiantes:**

- Colaborar con sus familias en las tareas y proyectos escolares.
- Comunicar necesidades, inquietudes o dificultades que puedan requerir apoyo familiar o escolar.

**4. Evaluación y mejora continua**

- Se realizarán **encuestas, reuniones y talleres de retroalimentación** para evaluar la efectividad de la participación familiar.
- La escuela implementará **ajustes continuos** en estrategias de participación, buscando maximizar la colaboración, el compromiso y la satisfacción de las familias.

**Lema institucional:** “Juntos, colegio y familia, construimos un camino sólido para el aprendizaje y el bienestar de nuestros estudiantes.”

**51. POLÍTICA DE BIENESTAR EMOCIONAL Y SALUD MENTAL.**

El **bienestar emocional y la salud mental** son componentes esenciales para el desarrollo integral de los estudiantes y para el funcionamiento armónico de toda la comunidad educativa. La **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** reconoce que un ambiente escolar seguro, protector y emocionalmente saludable contribuye directamente al aprendizaje, la creatividad y la formación de valores.

**Objetivo General**

Promover y garantizar el **bienestar emocional y la salud mental** de estudiantes, familias, docentes y personal de apoyo, mediante estrategias preventivas, espacios de acompañamiento y orientación profesional, fortaleciendo la resiliencia, la empatía y la convivencia positiva en la comunidad educativa.

**Objetivos Específicos**

1. Brindar **apoyo psicológico y emocional** a estudiantes, familias y personal del colegio.
2. Promover **estrategias de prevención y cuidado emocional**, incluyendo talleres, charlas y actividades de manejo de estrés, ansiedad y emociones.
3. Facilitar la **detección temprana de necesidades emocionales o psicológicas** en estudiantes y colaboradores.
4. Fomentar la **resiliencia, autoestima y habilidades socioemocionales** como parte integral del currículo educativo.

- Integrar la **salud mental y bienestar emocional** como parte del proyecto pedagógico y la cultura institucional.

### Principios Rectores

- **Prevención y cuidado integral:** La escuela actúa de manera proactiva para prevenir problemas emocionales y promover la salud mental.
- **Confidencialidad:** Toda intervención y seguimiento psicológico se realiza con respeto a la privacidad de las personas involucradas.
- **Inclusión y equidad:** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen acceso a los servicios de bienestar emocional, sin discriminación.
- **Colaboración:** El bienestar emocional se construye de manera conjunta entre psicólogo, docentes, familias y estudiantes.
- **Desarrollo integral:** La salud mental se aborda como parte del crecimiento académico, social y personal de cada individuo.

### Estrategias y acciones

#### 1. Atención individual y grupal:

- Consultas y acompañamiento psicológico para estudiantes, familias, docentes y personal de apoyo.
- Talleres grupales sobre manejo de emociones, resolución de conflictos y fortalecimiento de la autoestima.

#### 2. Prevención y sensibilización:

- Programas educativos sobre inteligencia emocional, autocuidado y hábitos saludables de bienestar.
- Actividades de integración y contención emocional en situaciones de cambio, estrés o crisis.

#### 3. Detección temprana:

- Observación sistemática de estudiantes para identificar signos de malestar emocional o dificultades psicológicas.
- Canal de comunicación abierto para que docentes, familias o estudiantes reporten preocupaciones sobre bienestar emocional.

#### 4. Apoyo a docentes y personal:

- Sesiones de orientación sobre manejo de estrés, comunicación efectiva y estrategias de acompañamiento emocional a estudiantes.
- Espacios de autocuidado y fortalecimiento del bienestar laboral para el personal del colegio.



**5. Acompañamiento a familias:**

- Orientación sobre estrategias de apoyo emocional en el hogar.
- Talleres de fortalecimiento de vínculos familiares y manejo de emociones.

**Responsabilidades****1. Psicólogo y área de bienestar:**

- Proveer atención profesional y confidencial a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Coordinar talleres, charlas y programas de bienestar emocional.
- Documentar seguimiento y avances de los casos, manteniendo la confidencialidad y el respeto.

**2. Docentes y personal administrativo:**

- Observar y reportar situaciones que puedan requerir acompañamiento emocional.
- Facilitar la participación de estudiantes en actividades de bienestar y prevención.
- Promover un ambiente escolar respetuoso, seguro y contenedor.

**3. Familias:**

- Apoyar el acompañamiento emocional de sus hijos en casa.
- Participar activamente en talleres y estrategias de bienestar ofrecidas por la escuela.
- Comunicar necesidades emocionales o cambios relevantes en los estudiantes.

**4. Estudiantes:**

- Participar activamente en las actividades de bienestar emocional.
- Expresar sus emociones, inquietudes y necesidades de manera respetuosa y abierta.
- Solicitar apoyo cuando lo consideren necesario.

**5. Evaluación y mejora continua**

- Se realizarán **seguimientos periódicos de los programas de bienestar**, evaluando su efectividad y proponiendo ajustes según necesidades detectadas.
- Se fomentará la **retroalimentación de familias, docentes y estudiantes** para fortalecer el área de bienestar y ajustar estrategias de intervención.

**Lema institucional:** “Cuidar nuestras emociones es construir un colegio saludable, seguro y lleno de bienestar.”



## 52. POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

La **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** reconoce la importancia de cuidar el medio ambiente y promover prácticas sostenibles como parte integral de la educación y del desarrollo responsable de sus estudiantes y comunidad educativa. La sostenibilidad no solo contribuye a la preservación del planeta, sino que también fortalece valores como la **responsabilidad, solidaridad y conciencia ambiental**.

### Objetivo General

Promover una **cultura ambiental y de sostenibilidad** dentro de la institución, fomentando prácticas responsables con los recursos naturales, la gestión adecuada de residuos y la protección del entorno, con la participación activa de estudiantes, docentes, familias y personal administrativo.

### Objetivos Específicos

1. Fomentar en los estudiantes **valores y hábitos de cuidado ambiental** desde temprana edad.
2. Implementar prácticas sostenibles en la escuela, incluyendo **ahorro de energía, manejo adecuado de residuos y cuidado de los espacios verdes**.
3. Generar conciencia en la comunidad educativa sobre la **importancia de la sostenibilidad y la protección de los ecosistemas**.
4. Integrar la educación ambiental en el **currículo académico y en los proyectos institucionales**.
5. Colaborar con la comunidad y autoridades locales en **proyectos ambientales y de conservación**.

### Principios Rectores

- **Responsabilidad ambiental:** Cada miembro de la comunidad educativa tiene un papel activo en la preservación del medio ambiente.
- **Sostenibilidad:** Adoptar prácticas que aseguren el uso racional y responsable de los recursos naturales.
- **Conciencia ecológica:** Educar para la comprensión de la relación entre seres humanos y la naturaleza, promoviendo acciones que minimicen impactos negativos.
- **Participación activa:** Involucrar a estudiantes, familias, docentes y personal administrativo en iniciativas ambientales.
- **Prevención y mejora continua:** Implementar acciones preventivas y evaluar periódicamente el impacto de las prácticas ambientales.

## Estrategias y acciones

### 1. Gestión de residuos:

- Clasificación y disposición correcta de residuos (orgánicos, reciclables y no reciclables).
- Fomento de la reducción, reutilización y reciclaje de materiales.

### 2. Ahorro de recursos naturales:

- Uso eficiente del agua y la energía en todas las instalaciones.
- Apagar equipos electrónicos y luces cuando no estén en uso.

### 3. Educación y sensibilización ambiental:

- Integrar contenidos sobre sostenibilidad y cuidado ambiental en el currículo académico.
- Realizar talleres, charlas y actividades prácticas sobre reciclaje, huertas escolares y conservación de la biodiversidad.

### 4. Proyectos de sostenibilidad:

- Implementación de **huertas escolares y jardines ecológicos** para fortalecer la educación ambiental práctica.
- Programas de plantación de árboles y cuidado de espacios verdes.
- Participación en iniciativas comunitarias para promover la conservación del entorno.

### 5. Cultura de respeto y protección del entorno:

- Promover hábitos de respeto por los espacios escolares y la naturaleza circundante.
- Incentivar la participación de los estudiantes en actividades que reduzcan el impacto ambiental, como campañas de limpieza o ahorro de recursos.

## Responsabilidades

### 1. Estudiantes:

- Adoptar hábitos responsables con los recursos naturales y participar activamente en proyectos ambientales.
- Cuidar los espacios verdes y mantener la limpieza en todas las áreas del colegio.

### 2. Docentes y personal administrativo:

- Integrar la educación ambiental en la planificación pedagógica.
- Supervisar y motivar a los estudiantes en la aplicación de prácticas sostenibles.
- Garantizar que las actividades escolares respeten criterios de sostenibilidad.

**3. Familias:**

- Apoyar en casa la educación ambiental y los hábitos sostenibles.
- Incentivar la participación de los hijos en proyectos y actividades de cuidado ambiental.

**Evaluación y mejora continua**

- Se realizarán **seguimientos periódicos y auditorías ambientales** para evaluar la efectividad de las acciones implementadas.
- Los programas y proyectos de sostenibilidad serán ajustados de manera continua para garantizar **resultados medibles y un impacto positivo en el entorno**.

**Lema institucional:** “Cuidar nuestro entorno es educar con responsabilidad, sostenibilidad y amor por la vida.”

**53. POLÍTICA DE ÉTICA Y VALORES**

En la **Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, la formación integral de nuestros estudiantes no solo se centra en el aprendizaje académico, sino también en la **construcción de principios éticos y valores que guíen su comportamiento y decisiones**. Los valores institucionales son la base para fomentar un ambiente de convivencia respetuosa, responsable y creativo, y forman parte esencial del proyecto educativo de nuestra institución.

**Objetivo General**

Promover en toda la comunidad educativa un **comportamiento ético y responsable**, basado en los valores de **Honestidad, Perseverancia, Responsabilidad, Disciplina, Creatividad, Respeto y Tolerancia**, fortaleciendo la formación de estudiantes íntegros, conscientes y comprometidos con su entorno.

**Objetivos Específicos**

1. Integrar los valores institucionales en el **currículo académico y en todas las actividades escolares**.
2. Fomentar la **convivencia positiva**, la toma de decisiones responsables y el desarrollo integral de los estudiantes.
3. Impulsar la **participación activa y solidaria** de los estudiantes, familias, docentes y personal administrativo.
4. Garantizar que los estudiantes desarrollen **habilidades socioemocionales** coherentes con los valores del colegio.
5. Promover la **aplicación práctica de los valores** en situaciones académicas, sociales y personales.



### 3. Valores Institucionales y su aplicación

#### Honestidad:

- Actuar con transparencia y sinceridad en todos los espacios académicos y personales.
- Entregar trabajos originales, respetar normas y comunicar con veracidad.

#### Perseverancia:

- Mantener la constancia y el esfuerzo frente a los desafíos.
- Superar obstáculos académicos y personales con motivación y resiliencia.

#### Responsabilidad:

- Cumplir con deberes, compromisos y normas del colegio con autonomía y conciencia.
- Cuidar materiales, espacios y recursos de la institución, contribuyendo al bienestar común.

#### Disciplina:

- Mantener orden, organización y autocontrol en actividades académicas, recreativas y culturales.
- Respetar horarios, normas de convivencia y pautas de seguridad.

#### Creatividad:

- Fomentar la imaginación, la innovación y la expresión de ideas originales.
- Participar activamente en proyectos artísticos, culturales, folclóricos y académicos del colegio.

#### Respeto:

- Valorar a todos los miembros de la comunidad educativa, sus opiniones, emociones y diversidad.
- Actuar con cortesía y consideración en todas las interacciones escolares.

#### Tolerancia:

- Comprender y aceptar las diferencias, promoviendo la convivencia pacífica.
- Resolver conflictos de manera constructiva y mantener un ambiente inclusivo y armonioso.

#### Estrategias y acciones

1. **Integración curricular:** Incorporar los valores en proyectos, talleres y asignaturas, mediante metodologías activas y participativas.
2. **Fomento de la convivencia:** Crear espacios de diálogo, resolución de conflictos y actividades de cooperación.

3. **Reconocimiento y refuerzo:** Premiar conductas coherentes con los valores y dar ejemplos prácticos para reforzar su comprensión.
4. **Capacitación y sensibilización:** Talleres y charlas para docentes, familias y estudiantes sobre ética, valores y ciudadanía responsable.
5. **Proyectos comunitarios:** Involucrar a la comunidad educativa en actividades de servicio social, cuidado del entorno y acciones solidarias.

**Responsabilidades****Estudiantes:**

- Practicar los valores en todas sus acciones y relaciones escolares.
- Participar activamente en proyectos, actividades y situaciones que fomenten ética y valores.

**Docentes y personal administrativo:**

- Ser ejemplo de comportamiento ético y de valores.
- Orientar a los estudiantes en la aplicación práctica de los valores en la convivencia diaria.

**Familias:**

- Reforzar los valores enseñados en la escuela en el hogar.
- Participar activamente en actividades que fortalezcan la ética, la convivencia y los valores.

**Evaluación y mejora continua**

- Evaluar periódicamente la integración de los valores mediante **observación, seguimiento y retroalimentación.**
- Ajustar estrategias y acciones según las necesidades de la comunidad educativa.
- Fomentar espacios de reflexión para fortalecer la comprensión y aplicación de los valores en la vida diaria.

**Lema institucional:** “Honestidad, perseverancia, responsabilidad, disciplina, creatividad, respeto y tolerancia: los valores que nos guían para aprender, convivir y crecer juntos.”

**54. POLÍTICA DE EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN**

La **Escuela Taller Divertiarte Folcklore** concibe la evaluación como un **proceso integral y formativo**, orientado no solo a calificar el aprendizaje académico, sino a **identificar fortalezas, áreas de mejora y estrategias de acompañamiento** para cada estudiante. La



retroalimentación constante permite que docentes, estudiantes y familias construyan un **camino de aprendizaje significativo y personalizado**.

### Objetivo General

Garantizar que los procesos de evaluación y retroalimentación sean **justos, claros, consistentes y formativos**, promoviendo la mejora continua, el desarrollo de competencias académicas, socioemocionales y el fortalecimiento de los valores institucionales.

### Objetivos Específicos

1. Proporcionar a los estudiantes información **oportuna y comprensible** sobre su desempeño académico, habilidades y actitudes.
2. Acompañar el aprendizaje mediante **estrategias de retroalimentación constructiva**, fomentando la autorreflexión y el autocuidado académico.
3. Involucrar a las familias en el seguimiento del progreso de sus hijos, promoviendo **alianzas educativas** entre colegio y hogar.
4. Asegurar que la evaluación sea **transparente, objetiva y coherente** con los objetivos pedagógicos y los valores del colegio.
5. Reconocer los **logros y avances individuales**, celebrando esfuerzos y resultados de los estudiantes.

### Principios Rectores

- **Formativo:** La evaluación es una herramienta para mejorar el aprendizaje, no solo para calificar.
- **Justicia y equidad:** Todos los estudiantes tienen las mismas oportunidades de demostrar su aprendizaje.
- **Transparencia:** Los criterios, indicadores y procesos de evaluación son claros y comunicados a estudiantes y familias.
- **Integralidad:** Se evalúan aspectos académicos, socioemocionales y de desarrollo de valores.
- **Participación:** Estudiantes y familias son parte activa del proceso de evaluación y retroalimentación.
- **Retroalimentación constructiva:** La información se entrega de manera positiva, orientada a la mejora y fortalecimiento de habilidades.

### Estrategias y acciones

1. **Evaluación académica:**
  - Aplicación de pruebas, proyectos, actividades prácticas y trabajos en clase que reflejen los objetivos de aprendizaje.

- Uso de criterios claros, rúbricas y escalas de desempeño para garantizar la objetividad.
- 2. Retroalimentación constante:**
- Comentarios individualizados y grupales que destaquen fortalezas y áreas de mejora.
  - Orientación sobre estrategias de aprendizaje y desarrollo de habilidades.
- 3. Evaluación de competencias socioemocionales y valores:**
- Observación y registro de comportamientos relacionados con honestidad, responsabilidad, respeto, creatividad, tolerancia, disciplina y perseverancia.
  - Talleres y actividades reflexivas que promuevan la aplicación de los valores institucionales.
- 4. Participación familiar:**
- Entrega de informes periódicos claros y comprensibles sobre el progreso académico y socioemocional.
  - Reuniones de seguimiento y talleres orientativos para apoyar el aprendizaje desde casa.
- 5. Autoevaluación y coevaluación:**
- Fomentar que los estudiantes reflexionen sobre su propio aprendizaje y evalúen su desempeño.
  - Promover la colaboración y evaluación entre pares para fortalecer la autocrítica y la empatía.

**Responsabilidades****Docentes:**

- Diseñar procesos de evaluación claros, justos y coherentes con los objetivos de aprendizaje.
- Proporcionar retroalimentación constructiva y oportuna.
- Registrar y monitorear el progreso académico y socioemocional de los estudiantes.

**Estudiantes:**

- Participar activamente en los procesos de evaluación y retroalimentación.
- Reflexionar sobre sus fortalezas y áreas de mejora, aplicando estrategias sugeridas.

**Familias:**

- Acompañar y apoyar a sus hijos en el seguimiento de su aprendizaje.
- Participar en reuniones y espacios de retroalimentación.



### Evaluación y mejora continua

- La escuela realizará **seguimiento periódico de los procesos de evaluación y retroalimentación** para asegurar su eficacia y pertinencia.
- Se ajustarán estrategias según las necesidades de los estudiantes, el desarrollo curricular y los objetivos institucionales.
- Se promoverá la **innovación pedagógica** para fortalecer la evaluación formativa y el aprendizaje activo.

**Lema institucional:** “Evaluar es acompañar, retroalimentar es transformar, aprender es crecer juntos.”

## CONTÁCTANOS



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte

[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)

Escuela Taller Divertiarte

[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

Corporación Escuela Taller

# DIVERTIARTE FOLCKLORE

Un universo de posibilidades

Resolución de Aprobación 2103 de 2021

“Aprender a convivir es el primer paso para transformar el mundo.”



**PARTE 5**

## DISPOSICIONES FINALES



**CONTÁCTANOS**



304 418 6897



Escuela Taller Divertiarte



[www.divertiartefolcklore.edu.co](http://www.divertiartefolcklore.edu.co)



Escuela Taller Divertiarte



[escuelatallerdivertiarte@hotmail.com](mailto:escuelatallerdivertiarte@hotmail.com)

## 55. TITULO XVI. VIGENCIA

El presente **Manual de Convivencia Escolar** de la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** entra en plena **vigencia a partir del 1° de enero del año 2023** y permanecerá en efecto mientras no sea modificado o sustituido por una nueva versión aprobada oficialmente por las autoridades competentes de la institución.

A partir de su entrada en vigor, **deroga todas las versiones anteriores**, así como cualquier documento, reglamento, circular o disposición que se oponga, complemente o contradiga las normas, procedimientos, principios o políticas aquí establecidas.

### Finalidad de la vigencia

La vigencia de este Manual garantiza que todos los miembros de la comunidad educativa — directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, acudientes y personal administrativo— conozcan y apliquen las normas de convivencia y los procedimientos institucionales de manera coherente, unificada y actualizada, con el fin de fortalecer la cultura del respeto, la responsabilidad y la sana convivencia escolar.

Este Manual se constituye en una **guía normativa y formativa** que orienta la vida escolar diaria, promueve los valores institucionales y respalda los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa. Su cumplimiento es obligatorio para toda persona vinculada a la institución.

### Actualización y revisión

La **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** se compromete a revisar periódicamente este Manual con el propósito de ajustarlo a:

- Los cambios y actualizaciones en la normatividad educativa nacional.
- Las políticas del Ministerio de Educación Nacional y los entes territoriales.
- Las necesidades, características y dinámicas propias de la institución.
- Las sugerencias, observaciones o aportes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Las modificaciones o actualizaciones que se realicen al Manual serán previamente **evaluadas, socializadas y aprobadas** por el Consejo Directivo, garantizando la participación democrática y la transparencia institucional. Una vez aprobadas, se comunicarán oficialmente a toda la comunidad educativa mediante circulares, reuniones informativas y su publicación en los medios oficiales de la institución.

### Compromiso institucional

Con la entrada en vigencia de este Manual, la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** reafirma su compromiso con la formación integral, la convivencia pacífica y el respeto por los derechos humanos.

Este documento no solo regula la vida escolar, sino que representa la identidad, los valores y la filosofía educativa de la institución, orientando su accionar hacia la construcción de un ambiente armonioso, equitativo y formativo.

**Disposición final**

Todo miembro de la comunidad educativa —al formalizar su vinculación o permanencia en la institución— declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir las disposiciones del presente **Manual de Convivencia Escolar**, asumiendo la responsabilidad que ello implica y comprendiendo que su observancia es fundamental para el desarrollo armónico de la vida escolar.

La institución conservará una copia oficial y actualizada del Manual en Secretaría y otra en formato digital disponible para consulta por parte de toda la comunidad educativa.

**56. TITULO XVII. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA****Vigencia 2026 — Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**

Con el propósito de garantizar que toda la comunidad educativa conozca, comprenda y aplique las normas, principios y valores contenidos en el presente **Manual de Convivencia Escolar**, la **Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore** ha establecido un proceso permanente de **divulgación, apropiación y reflexión**, que será implementado a lo largo del año lectivo **2026**, asegurando su integración en todas las actividades académicas, formativas y culturales de la institución.

**1. Propósito de la socialización**

La socialización del Manual busca fortalecer la **corresponsabilidad** entre todos los actores educativos —estudiantes, familias, docentes, directivos y personal administrativo— en la construcción de una convivencia basada en el respeto, la empatía, la tolerancia y la armonía. El objetivo principal es que cada integrante de la comunidad Divertiarte Folcklore reconozca el Manual como una **herramienta formativa y pedagógica**, más que normativa, que promueve el desarrollo integral, la sana convivencia y la cultura de la paz dentro y fuera del entorno escolar.

**2. Estrategias de divulgación para el año 2026**

Para el periodo académico **2026**, el Manual de Convivencia se divulgará a través de los siguientes medios y estrategias institucionales:

- a. **Inclusión en la agenda escolar:** Cada estudiante, docente y miembro del personal administrativo contará con apartes esenciales del Manual de Convivencia en la **agenda institucional**, los cuales servirán como material de consulta cotidiana, reflexión y autoevaluación. Estos apartes incluirán los derechos y deberes, normas de comportamiento, rutas de atención, pautas de convivencia y valores institucionales.
- b. **Publicación digital:** El documento completo del Manual estará disponible en la **página oficial de la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore**, así como en los canales de comunicación oficiales (correo institucional, grupos de WhatsApp informativos y circulares virtuales), facilitando el acceso a toda la comunidad educativa.
- c. **Reuniones informativas y pedagógicas:** Durante el inicio del año escolar y en fechas estratégicas, se realizarán **jornadas de socialización** con los padres de familia, docentes y estudiantes, donde se explicarán los principales apartados del Manual, su aplicabilidad y



las responsabilidades que cada estamento debe asumir.

- d. **Direcciones de grupo y actividades formativas:** Los docentes titulares y directores de grupo incluirán dentro de sus **planes de formación ciudadana** sesiones de lectura, análisis y reflexión sobre los artículos del Manual, promoviendo el diálogo y la comprensión de las normas de convivencia en un ambiente de respeto y participación.
- e. **Circulares informativas:** Se emitirán **circulares periódicas** para recordar las normas más relevantes del Manual, las actualizaciones que se produzcan durante el año y las orientaciones sobre convivencia, disciplina y comportamiento.

### 3. Promoción y prevención de la convivencia escolar

Como parte del componente de **Promoción y Prevención** de la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, la institución desarrollará una serie de actividades orientadas a fomentar el conocimiento y la aplicación del Manual, entre las cuales se destacan:

- **Talleres vivenciales** sobre resolución pacífica de conflictos, derechos y deberes de los estudiantes, y valores institucionales.
- **Campañas de sensibilización** sobre la importancia del respeto, la comunicación asertiva y la sana convivencia.
- **Proyectos transversales** relacionados con ciudadanía, autocuidado, medio ambiente y buen trato, en los cuales se aplicarán los principios del Manual.
- **Espacios de reflexión mensual**, donde los grupos podrán compartir experiencias, inquietudes y propuestas de mejora en torno a la convivencia.

### 4. Responsabilidad compartida

La **divulgación y aplicación del Manual de Convivencia** es una tarea colectiva que requiere del compromiso activo de toda la comunidad educativa.

Cada miembro ya sea estudiante, padre de familia, docente o directivo debe convertirse en **multiplicador de una cultura de paz y respeto**, promoviendo los valores que caracterizan a la Corporación Escuela Taller Divertiarte Folcklore: honestidad, responsabilidad, tolerancia, creatividad y amor por la vida y el arte.

### 5. Evaluación y seguimiento

La institución realizará **evaluaciones periódicas** para verificar el grado de conocimiento y cumplimiento del Manual por parte de los distintos estamentos. Estas evaluaciones permitirán identificar fortalezas, oportunidades de mejora y la necesidad de ajustes o actualizaciones en las normas o procedimientos.

Los resultados serán socializados en reuniones generales, consejos académicos y espacios institucionales de mejora continua, reafirmando el compromiso de la institución con la **convivencia armónica, la formación integral y la educación de calidad**.

## 57. TITULO XVIII. RESPONSABILIDAD DE CUMPLIMIENTO

El **Manual de Convivencia** de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore establece los lineamientos, normas y valores que rigen la vida cotidiana de toda la comunidad educativa. Su

cumplimiento es **obligatorio y fundamental** para garantizar un ambiente seguro, armónico y propicio para el aprendizaje y desarrollo integral de los estudiantes.

### 1. Responsabilidad de los estudiantes:

- Conocer, entender y aplicar todas las normas y procedimientos descritos en el Manual de Convivencia.
- Actuar siempre con **honestidad, respeto, tolerancia y responsabilidad**, promoviendo la buena convivencia y el bienestar común.
- Participar activamente en la resolución pacífica de conflictos y reportar cualquier situación que afecte la seguridad, integridad o derechos de otros miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir con los compromisos adquiridos dentro de la institución y responder de manera consciente a las consecuencias de sus actos cuando haya incumplimiento de las normas.

### 2. Responsabilidad del personal docente:

- Orientar y supervisar a los estudiantes en el **cumplimiento de las normas y valores del manual**, fomentando una cultura de respeto, ética y disciplina.
- Servir como **modelo de conducta**, aplicando coherentemente los valores institucionales en su actuar diario.
- Identificar y reportar situaciones de incumplimiento, colaborando con la Dirección y el equipo de convivencia en la aplicación de medidas formativas o correctivas.

### 3. Responsabilidad del personal directivo y administrativo:

- Garantizar la **implementación y supervisión efectiva** de todo lo estipulado en el Manual de Convivencia.
- Asegurar que las normas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad educativa, difundiendo sus contenidos y realizando capacitaciones, talleres y actividades de sensibilización.
- Velar por la **aplicación justa y equitativa** de las medidas correctivas y preventivas, siempre bajo un enfoque formativo y educativo.

### 4. Responsabilidad de las familias:

- Apoyar el cumplimiento del Manual en casa, fomentando la **disciplina, el respeto y la corresponsabilidad** de los estudiantes.
- Mantener una comunicación constante con la escuela, participando en los procesos de seguimiento, orientación y resolución de conflictos.
- Colaborar en la construcción de una cultura de convivencia positiva y coherente con los valores institucionales.

### 5. Responsabilidad colectiva:

- La convivencia escolar es una **tarea compartida**; cada miembro de la comunidad educativa debe contribuir activamente a mantener un ambiente seguro, respetuoso y armonioso.
- Se promueve la cultura del **diálogo, la empatía y la cooperación**, evitando conductas de discriminación, violencia, acoso o cualquier acto que afecte la integridad física, emocional o académica de los miembros de la comunidad.

**6. Supervisión y seguimiento:**

- La Dirección y el equipo de convivencia implementarán mecanismos de **supervisión continua**, tales como observaciones en espacios académicos y recreativos, reuniones periódicas con docentes y familias, y registros sistemáticos de incidentes.
- Se garantizará la **información clara y oportuna** sobre las normas, procedimientos y consecuencias de incumplimiento, promoviendo la reflexión y la corrección de conductas.

**7. Compromiso institucional:**

- La Escuela Taller DivertiarTE Folcklore se compromete a **proporcionar los recursos, orientación y apoyo necesarios** para que todos los miembros de la comunidad educativa cumplan el Manual de Convivencia de manera efectiva.
- Se promoverá un enfoque **preventivo, formativo y educativo**, donde la responsabilidad frente al manual se convierta en una herramienta para fortalecer la ética, los valores y la convivencia armoniosa.

**58. TITULO XIX. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE  
CONVIVENCIA**

El Manual de Convivencia de la Escuela Taller DivertiarTE Folcklore es un documento **vivo y dinámico**, que refleja los principios, normas y valores que rigen la vida diaria de nuestra comunidad educativa. Su actualización es un proceso **permanente y necesario**, orientado a garantizar que las disposiciones contenidas sean pertinentes, eficaces y coherentes con los cambios normativos, pedagógicos y sociales que impactan la convivencia escolar.

**1. Motivaciones para la actualización:**

- Asegurar que el manual **responda a las necesidades reales de la comunidad educativa**, incluyendo estudiantes, familias, docentes y personal administrativo.
- Incorporar **cambios en la normatividad nacional o local**, relacionados con la educación, la protección infantil, la seguridad y la salud, y la prevención de situaciones de riesgo.
- Mejorar los procedimientos de **prevención, seguimiento y resolución de conflictos**, basados en la experiencia acumulada y en buenas prácticas educativas.

- Adaptar los lineamientos a los **cambios en la estructura organizativa o en los programas educativos**, garantizando coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Fomentar una **cultura de participación y corresponsabilidad**, asegurando que todos los miembros de la comunidad conozcan y comprendan las normas actualizadas.

## 2. Proceso de actualización:

- La **Dirección de la escuela**, junto con el **equipo de convivencia**, evaluará periódicamente la vigencia y efectividad del manual.
- Se recogerán **sugerencias y observaciones** de estudiantes, familias, docentes y personal de apoyo, mediante encuestas, reuniones o buzones de retroalimentación.
- Se analizarán casos recientes de **incumplimiento, conflictos o situaciones especiales**, identificando oportunidades de mejora en los procedimientos y normas.
- El equipo directivo redactará las **modificaciones o adiciones necesarias**, asegurando que los cambios sean claros, coherentes y alineados con los valores y principios institucionales.
- Las actualizaciones serán **aprobadas formalmente por la Dirección** y, cuando sea necesario, comunicadas a instancias externas según la normatividad vigente.

## 3. Comunicación y difusión de cambios:

- Toda actualización será **informada oportunamente** a los estudiantes, familias, docentes y personal administrativo, asegurando su comprensión y apropiación.
- Se utilizarán diversos canales de comunicación: reuniones informativas, circulares, correos electrónicos, publicaciones en plataformas institucionales y charlas explicativas.
- Se incentivará la **reflexión y discusión sobre los cambios**, promoviendo la participación activa de la comunidad educativa en la consolidación de una cultura de convivencia responsable.

## 4. Vigencia de la actualización:

- Las modificaciones al manual entrarán en vigencia a partir de la **fecha oficial de comunicación**, la cual será registrada y difundida por la Dirección.
- Hasta que los cambios sean formalmente comunicados, **continúa vigente la versión anterior del manual**, asegurando claridad y continuidad en la aplicación de las normas.

## 5. Evaluación continua:

- La actualización del Manual de Convivencia es un proceso **permanente**, que incluye la revisión periódica de su pertinencia y efectividad.



- Se evaluará su impacto en la **convivencia, seguridad, bienestar emocional y rendimiento académico** de los estudiantes, ajustando los lineamientos según los resultados obtenidos.
- Esta dinámica garantiza que la escuela mantenga un **ambiente escolar seguro, inclusivo y armonioso**, coherente con los valores y principios de la Escuela Taller Divertiarte Folcklore.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**Blanca Viviana Gil Cantor**

Directora Corporación  
Escuela Taller Divertiarte Folcklore

*Lic. En pedagogía reeducativa*

*Maestra en Artes plásticas*

*Maestra en técnica vocal*

*Músico profesional.*

*Magíster en Neuropsicología y educación*

**59. ANEXO**

Con el fin de garantizar la **seguridad y el bienestar** de todos los miembros de la comunidad educativa, se presenta este directorio telefónico de **entidades y organismos competentes** a los cuales se debe acudir ante situaciones de emergencia. Este listado tiene como propósito **facilitar una respuesta rápida y efectiva**, proporcionando información de contacto confiable para casos que involucren **salud, seguridad, protección infantil, emergencias ambientales o cualquier otra contingencia** que requiera atención inmediata por parte de autoridades locales. Se recomienda que todos los miembros de la comunidad educativa tengan conocimiento de estos contactos y los utilicen de manera responsable y oportuna.

<b>DIRECTORIO TELEFONICO DE ENTIDADES A ACUDIR ANTE CASOS DE EMERGENCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA</b>	
<b>ENTIDADES</b>	<b>INFORMACION DE LA ENTIDAD</b>
DADIS Departamento Administrativo Distrital De Salud	6501096
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	Línea nacional gratuita (01 8000 9197 48)
Policía de Infancia y Adolescencia	6810150 Ext. 57314
Comisaría de Familia	6613720
Inspector de Policía	6609124
ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	57(5) 664 50 52 - 57(5) 664 58 81 - 57(5) 664 69 35 EXT 518000-518001
Defensa Civil	311 8084405
Ambulancias	Cruz Roja: 132 – 6625311
	I.S.S.: 133 – 6675244
	Inf. Hospital: 111
	Servicio de Salud: 125
	Toxicología: 136
	Hospital Universitario: 6697308
Policía	Hospital Naval de Cartagena: 6653987
	F-2: 140
	Policía Nacional: 112
	D.A.S.: 153
	CAI'S: 156
	Emergencias: 119

